

Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **00 37 63** -DINCO – GUTIC. 29.25

Bogotá D.C., 06 abril del 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
 Director de Incorporación
 Transversal 33 No. 47ª- 35 sur, Fátima
 Bogotá, D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión Contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ **O FINAL** ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/12/2025	Hasta	02/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 000901 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”, expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011056-DINCO del 28/11/2025, la señora teniente coronel JOHHANA ANDREA CASTRO GALLEG0, director de Incorporación €, notifica de la supervisión del Contrato de compraventa No. 106-2-10041-25 al Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación, señor Intendente jefe HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCÓN
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001965-DINCO del 12/02/2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, director de Incorporación, notifica de la supervisión del Contrato de compraventa No. 106-2-10041-25 al Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las

Página 2 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Comunicaciones de la Dirección de Incorporación, señor Intendente MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA.
- Mediante acta de entrega del cargo AE-2026-000423-DINCO, en la cual el señor Intendente MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA, como Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación saliente, hace entrega del cargo al Señor Intendente Jefe HOLDAN EDGARDO ROJAS RICON, documento que soporta la notificación de la supervisión del Contrato de compraventa No. 106-2-10041-25 como Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación entrante, que luego mediante comunicado oficial comunicación oficial No. GS-2026-002843-DINCO del 13/03/2026, se informa al señor Director de Incorporación señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS.
- Mediante acta de entrega del cargo AE-2026-000660-DINCO, en la cual el señor Intendente Jefe HOLDAN EDGARDO ROJAS RICON, como Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación saliente, hace entrega del cargo al Señor Intendente MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA, documento que soporta la notificación de la supervisión del Contrato de compraventa No. 106-2-10041-25 como Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación entrante, que luego mediante comunicado oficial comunicación oficial No. GS-2026-003664-DINCO-DINCO, de fecha 03 de abril de 2026, se informa a la señora Directora de Incorporación, Teniente Coronel JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO, quien se desempeña como Directora de Incorporación €.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Contra entrega
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

No Aplica

Información del contrato

Contrato de compraventa	106-2-10041-25
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	NOMBRE: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. NIT. Nro. 900.571.849-1
Representante legal	ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN
Valor inicial del contrato	\$1.643.862.137,04
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	\$1.643.862.137,04
Plazo de ejecución inicial	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de diciembre del 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. FORMA DE EJECUCIÓN

Página 3 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	25/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) #1	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) #1	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación Nro. 1 CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25
Prorrogas	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de abril del 2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

1.1 Acciones adelantadas:

1/12/2025, se reciben las pólizas de garantía para revisión y aprobación de la empresa Green Services and Solutions S.A.S.

4/12/2025, se confirma satisfactoriamente la firma del acta que da inicio del contrato, GS-2025-011729-DINCO

5/12/2025, mediante Correo electrónico No. 248 / DINCO – GUTIC, con asunto "Solicitud urgente de información sobre la gestión del proceso de contratación", se requiere al contratista:

Propuesta, basada en su experiencia, para establecer una línea de tiempo general, incluyendo el envío de perfiles profesionales para la ejecución, que permita proyectar la fase de ejecución y definir compromisos como estrategia para la ejecución del contrato.

Esta línea de tiempo es necesaria para realizar seguimiento, coordinaciones y brindar el apoyo pertinente para el desarrollo de las actividades.

Copia de la orden de compra de los servidores o soportes respectivos, con el fin de documentar la trazabilidad del proceso y adelantar las coordinaciones con el datacenter de OFTIC. Plazo máximo para remitir la información: 9 de diciembre de 2025.

9/12/2025, mediante Correo electrónico No. 252 / DINCO – GUTIC, con asunto "Remito comunicado oficial GS-2025-011326-DINCO solicitud especificaciones técnicas de equipos y otros", se remite requerimiento debido a la falta de respuesta a comunicaciones anteriores, solicitando confirmación de las especificaciones técnicas de los servidores ofertados, teniendo en cuenta el cambio de generación tecnológica posterior a la aprobación del comité CERT del 26 de junio de 2024, con el fin de contar con procesadores y servidores de última generación

Página 4 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

para el despliegue de inteligencia artificial. Así mismo, se solicita cronograma de trabajo y perfiles profesionales para validar permisos y aspectos relacionados con la instalación.

9/12/2025, se recibe correo electrónico en respuesta al correo No. 248 del 5 de diciembre, mediante el cual se allegan los documentos requeridos, destacándose el cumplimiento en la elaboración del cronograma de trabajo para efectos de la supervisión del contrato.

9/12/2025, se recibe información del técnico que realizaría la visita a las instalaciones del centro de datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la calle 26 con carrera 59, verificándose que cumple con los requisitos exigidos para la inspección de necesidades de instalación de los equipos.

10/12/2025, se da respuesta a comunicación del contratista, reiterando la solicitud de ajuste de las características técnicas de los servidores a la última generación de procesadores, con el fin de garantizar alcance y vigencia tecnológica conforme a la disponibilidad actual del mercado.

11/12/2025, se recibe respuesta mediante Correo electrónico No. 260 / DINCO – GUTIC, en la cual el contratista confirma que las especificaciones técnicas del servidor ofertado se ajustan a las fichas del proceso y manifiesta que escalará internamente ante el fabricante la solicitud de actualización tecnológica, con respuesta estimada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

13/12/2025, mediante Correo No. 266 / DINCO – GUTIC, se solicita confirmación de la viabilidad de actualización del servidor a la última generación de procesadores, a la espera de respuesta para el 15 de diciembre.

15/12/2025, se recibe correo de la ING. Sandra Milena Bran A., Gerente de Proyectos del contratista, solicitando agenda para reunión de coordinación de la instalación de los servidores.

15/12/2025, se recibe confirmación de la aprobación de la nueva configuración de los servidores, ajustada a la última versión de procesadores con ampliación de capacidades de inteligencia artificial.

15/12/2025, mediante Correo No. 270 / DINCO – GUTIC, se da respuesta programando la reunión para el día 18 de diciembre y solicitando la información necesaria para autorizar el ingreso a las instalaciones.

15/12/2025, Correo electrónico No. 271 / DINCO – GUTIC, se confirma la aceptación de la nueva configuración del equipo y se solicita al contratista adelantar el trámite correspondiente.

18/12/2025, se recibe solicitud formal de prórroga del contrato hasta el 5 de abril.

18/12/2025, se deja soporte de la reunión de seguimiento realizada para validar los términos de la prórroga y las actividades técnicas del proceso, mediante radicado AE-2025-001662-DINCO.

20/12/2025, se solicita al contratista consolidar las razones del desabastecimiento y sustentar la necesidad de la prórroga hasta el mes de abril, conforme a lo indicado en su solicitud.

22/12/2025, el contratista allega documento con la ampliación solicitada.

22/12/2025, se solicita soporte del fabricante para sustentar técnicamente el plazo requerido.

Página 5 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

23/12/2025, el contratista remite carta del fabricante como soporte adicional.

23/12/2025, se solicita concepto y autorización para la prórroga contractual, una vez surtidos los trámites aclaratorios y de soporte, mediante comunicado oficial GS-2025-011825-DINCO. Conclusión técnica de la supervisión

07/03/2026, se generaron los tickets Nro. DINCO-2026-590 y DINCO-2026-591, mediante los cuales se solicitó de manera formal y respetuosa la autorización de acceso al Centro de Datos (Data Center) correspondiente, teniendo en cuenta que, en el marco del Contrato Nro. 106-2-10041-25, se debía realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de servidores programada para el día 11 de marzo de 2026. Dicha solicitud se efectuó con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, cuyo objeto corresponde a la adquisición y puesta en funcionamiento de dos (02) servidores tipo rack destinados a la Dirección de Incorporación, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la Policía Nacional.

09/03/2026, se emitió la Orden de Servicios Nro. 0022, mediante la cual se autorizó el ingreso, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (02) servidores tipo rack, destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica de la Dirección de Incorporación, los cuales fueron implementados en el Centro de Datos Principal de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la Institución.

24/03/2026 a las 05:50 p.m.; se envía Correo electrónico No. 00213/ DINCO – GUTIC, informando seguimiento compromisos. **Ingreso al Data Center – Verificación servidores SRVDINCOVM3 y SRVDINCOVM4.**, se realizó visita técnica a sitio con el fin de verificar la intermitencia en la conectividad de red. Como resultado, la novedad fue solucionada satisfactoriamente

25/03/2026, **Configuración y validación en Zabbix:** Se programó sesión virtual con el administrador de Zabbix, señor Subintendente González Villamil Jimmy Walter, con el fin de realizar la configuración y validación de los servidores en la herramienta Zabbix e integrarlos al monitoreo institucional. , de lo cual se hizo el día 26/03/2026, se programó sesión virtual de **Configuración GPU servidores físicos**, con el señor Subintendente Jonathan Javier Prieto Torres, con el fin de continuar con la configuración y validación de la GPU de los servidores físicos.

29/03/2025 Se solicita validación de la información al almacenista de la Dirección con el fin de hacer los trámites pertinentes de ingreso de los servidores. Se recibe aprobación y ajustes de documento recepción de bienes el mismo día.

30/03/2026 se realiza mesas técnicas de ajustes a la configuración de los servidores mediante acceso remoto por parte de la empresa contratista.

31/03/2026 Se recibe informe final por parte del contratista dando alcance técnicamente a las condiciones del contrato y empresa remite correo con asunto de Acta de cierre – Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

01/04/2026 Se genera acta de cierre por parte del contratista de cumplimiento general del contrato, quedando compromisos de Luego del cierre contractual, la empresa deja a disposición de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 16.15 de la ficha técnica "mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma". Se

Página 6 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

suministrará acceso a la plataforma de creación de casos por demanda, para lo cual la Entidad indicará el correo electrónico para crear único usuario en la plataforma.

A la fecha, la empresa ha cumplido a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato, la cuales quedaron ratificadas por el desarrollador de la Dirección de Incorporación, señor Subintendente Prieto Torres Johnatan, mediante comunicado oficial GS-2026-003441-DINCO, quedando como soporte del cumplimiento de las actividades de ejecución en del presente proceso.

Se encuentra pendiente el acompañamiento de la empresa según lo establecido en el ítem 16.15, para el inicio del despliegue de herramientas de inteligencia artificial.

Gestiones administrativas de soporte para la ejecución de contrato por parte de la supervisión:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió Durante la ejecución contractual se verificó que los servidores de marca DELL entregados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió sin afectación conocida.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista aporta planilla de pagos, cumple a cabalidad. Nro. 84094608
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con la entrega de lo requerido.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo requerido en la presentación de la oferta.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE INCORPORACION de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no dio a conocer afectaciones frente a lo dispuesto en el ítem.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió aportando certificado de cuenta bancaria
9. Restituir a DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista no tuvo acceso a bienes muebles de la entidad.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista entrego informe final e información de cumplimiento del contrato mediante comunicado remitido a la entidad y los servidores fueron instalado en el datacenter de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones OFTIC en el Centro Administrativo nacional en Bogotá.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, relacionadas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas en el ítem de "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN". Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nros. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista cumplió sin afectación reportada en materia ambiental, esta actividad de compraventa no generó residuos.

Página 7 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID, relacionados en el anexo de especificaciones técnicas mínimas en el ítem de "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista cumplió en el marco de la presentación de la oferta.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió, factura G6012
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los compromisos de la presentación de la oferta.
15. EL contratista debe suministrar la certificación de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 7.1 de las condiciones técnicas, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 de las condiciones técnicas, deberá entregar a nombre de la Policía Nacional, las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril de 2006.	SI	El contratista ha cumplido con los compromisos de la presentación certificaciones de licencias de los equipos contemplada en las garantías del proceso respecto del contrato del contrato. Order 727197311, Order date: Dec 12, 2025 PO Number: 3651 y Packing Slip Pedido 727197246 Fecha del pedido: Dec 12, 2025 Número de orden de compra: X650

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	SERVIDORES			
1.1	Marca	DELL	SI	El contratista cumplió Durante la ejecución contractual se verificó que los servidores de marca DELL entregados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas
1.2	Modelo	Power Edge R760XA	SI	Durante la supervisión contractual se verificó que el modelo PowerEdge R760XA entregado cumple con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos funcionales establecidos en el contrato Soporte
1.3	Cantidad	Dos (2)	SI	Durante la supervisión contractual se verificó la entrega de dos (02) servidores , cantidad que corresponde a lo pactado contractualmente , por lo cual se conceptúa su cumplimiento conforme a lo establecido
1.4	Factor de forma	2U Rack, máximo	SI	se verificó que el servidor entregado cuenta con factor de forma 2U Rack , conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, lo cual garantiza compatibilidad con la infraestructura de racks del datacenter y una adecuada optimización del espacio físico, dando cumplimiento a lo pactado contractualmente.
2	PROCESADOR			
2.1	Cantidad	Mínimo 2 procesadores	SI	El contratista entrego dos servidores
2.2	Arquitectura	Escalables Intel® Xeon® Platinum Family de última Generación	SI	El contratista cumplió con la arquitectura
2.3	Cantidad de núcleos/cores	32 - cores por procesador mínimo	SI	Durante la supervisión se verificó que el procesador instalado cuenta con 32 núcleos , cumpliendo con el mínimo exigido en las especificaciones técnicas contractuales.
2.4	Frecuencia base	2.8 GHz o superior	SI	Frecuencia base: 2.8 GHz o superior – Cumplido Se constató que el procesador presenta una frecuencia base igual o superior a 2.8 GHz , conforme a lo requerido contractualmente, garantizando el desempeño esperado .
2.5	Memoria caché	60 MB L3 o superior	SI	Memoria caché: 60 MB L3 o superior – Cumplido Se evidenció que el procesador dispone de memoria

Página 8 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

				caché L3 igual o superior a 60 MB, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
3	MEMORIA RAM			
3.1	Cantidad	4TB o superior	SI	Durante la supervisión contractual se verificó que el servidor cuenta con una capacidad de memoria instalada igual o superior a 4 TB, cumpliendo con el mínimo exigido en las especificaciones técnicas contractuales.
3.2	Tipo	DDR5 - 5600 o superior con ECC	SI	Tipo: DDR5-5600 o superior con ECC – Cumplido Se constató que la memoria instalada corresponde a DDR5 con velocidad igual o superior a 5600 MT/s y tecnología ECC, conforme a lo requerido contractualmente, garantizando rendimiento, estabilidad y confiabilidad operativa. Soporte:"
4	ACELERADOR GPU			
4.1	Cantidad	Mínimo 2	SI	Durante la supervisión contractual se verificó la entrega e instalación de dos (02) GPUs , cumpliendo con la cantidad mínima exigida en las especificaciones técnicas contractuales. Soporte:".
4.2	Memoria de GPU	Mínimo 40 gb	SI	Se constató que las GPUs suministradas cuentan con memoria igual o superior a 40 GB , conforme a lo requerido contractualmente, garantizando el desempeño para cargas de trabajo de alto procesamiento.
4.3	Cantidad de potencia	Mínimo sobre 300 w por GPU-Nvidia h100 para datacenter	SI	Se verificó que las GPUs NVIDIA H100 instaladas disponen de una capacidad de potencia superior a 300 W por unidad , cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para entornos de datacenter y procesamiento de alto rendimiento. Soporte:".
4.4	Interoperabilidad	Interconexión con GPUs Nvlink entre GPU ofertadas	SI	Durante la validación técnica se evidenció que las GPUs cuentan con interconexión NVIDIA NVLink , lo cual permite la comunicación de alta velocidad entre las unidades instaladas, cumpliendo con lo exigido en las especificaciones técnicas contractuales.
5	ALMACENAMIENTO INTERNO			
5.1	Discos Sistema Operativo	cuatro unidades NVMe de 1 TB, configurados en RAID 10 y removibles en caliente.	SI	Durante la supervisión contractual se verificó que el servidor cuenta con cuatro (04) discos NVMe de 1 TB cada uno, configurados en RAID 10 y con capacidad de hot-swap, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, lo que garantiza alto rendimiento, redundancia y disponibilidad del sistema.
5.2	Controladora Discos Sistema Operativo	Debe incluir una controladora de disco NVMe, configurada con la máxima memoria caché soportada por los modelos de equipos ofertados, de acuerdo a la ficha técnica. cuatro unidades NVMe de 1 TB, configurados en RAID 10 y removibles en caliente.	SI	Se constató que el equipo incluye controladora de discos NVMe, configurada con la máxima memoria
			SI	caché soportada según la ficha técnica del fabricante, compatible con la configuración RAID definida, dando cumplimiento a lo exigido en las especificaciones técnicas contractuales.
6	CONECTIVIDAD SERVIDORES			
6.1	Conectividad SAN	Conexión de dos o más tarjetas de dos puertos cada una de mínimo 32 Gbps por puerto. Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos 32 Gbps.	SI	Se verificó la disponibilidad de tarjetas con puertos de 32 Gbps , administrables, activos y licenciados, conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
6.2	Conectividad LAN	Conexión de dos o más tarjetas Ethernet FC de dos puertos cada una a 10/25 GbE por puerto. Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos SFP28 en origen y destino (los switches instalados en el centro de datos de la Policía Nacional son de marca "Nexus 93180YC-EX bundle PID", y los SFP son "Cisco SFP-25G-SR-S 25GBASE-SR", la compatibilidad deberá ser validada por el contratista).	SI	Se constató la instalación de tarjetas 10/25 GbE con puertos administrables, activos y licenciados, compatibles con la infraestructura Cisco Nexus del datacenter de la Policía Nacional.
7	LICENCIAMIENTO			
7.1	Sistema operativo	El contratista deberá entregar instalado y configurado el sistema operativo Microsoft	SI	Se verificó la instalación y configuración de Microsoft Windows Server Datacenter, en su versión vigente y

Página 9 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		Windows Server Datacenter en su última versión liberada y estable con las licencias para la totalidad de los cores ofertados, a término de perpetuidad.		estable, con licenciamiento a perpetuidad para la totalidad de los cores, conforme a lo exigido contractualmente.
7.2	Configuración de cluster de hyper-v	El contratista deberá realizarla configuración de 10 máquinas virtuales con Hyper-v, distribuidas equitativamente en la infraestructura en cuestión en todo su recurso de manera que sea escalable de los servicios que allí se requiera instalar, así mismo deberá incluir el licenciamiento necesario de la herramienta y dejarla licenciada a nombre de la Policía Nacional.	SI	Se constató la configuración de diez (10) máquinas virtuales en Hyper-V, distribuidas equitativamente y con el licenciamiento correspondiente a nombre de la Policía Nacional, cumpliendo con lo requerido.
7.3	Certificados	El contratista, al momento de presentar su oferta, anexó certificación de distribuidor autorizado que respalda la legalidad de las licencias ofertadas, la cual hace parte integral del expediente contractual. La presentación del certificado de autenticidad de las licencias adquiridas constituye una obligación del contratista adjudicado, quien deberá acreditarlo ante la entidad mediante el mecanismo dispuesto por el fabricante, y adicionalmente, mediante la entrega de las facturas correspondientes a nombre de la Policía Nacional, conforme a lo dispuesto en la Circular Conjunta 004 de 2006 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.	SI	El contratista aportó certificación de distribuidor autorizado, la cual respalda la legalidad de las licencias y hace parte del expediente contractual. Certificado de autenticidad y facturación – Cumplido Se verificó la presentación del certificado de autenticidad del fabricante y las facturas a nombre de la Policía Nacional, conforme a la Circular Conjunta 004 de 2006. Licencias y soporte – Cumplido Las licencias y el contrato de soporte se encuentran emitidos a nombre de la Policía Nacional y avalados por el fabricante, Soporte documento "CERTIFICADO DELL - DINCO GREEN"
7.4	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente ítem. Soporte "CERTIFICADO MICROSOFT PN DINCO SA 044"
8	GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK			
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.			
8.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0 cada uno.	SI	El contratista cumplió y Se verificó que el servidor dispone de mínimo dos (02) puertos USB versión 3.0 , conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
8.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR).	SI	Se constató que el equipo cuenta con factor de forma de hasta 2U , cumpliendo con lo requerido para instalación en rack.
8.3	Tarjetas de Gestión	El servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión.	SI	El servidor cuenta con tarjeta de gestión instalada, configurada y debidamente licenciada , conforme a lo pactado contractualmente. "Emulex LPe38102 SecureHBA Dual Port Fibre Channel 64Gb Adapter, PCIe Full Height +Sec y Broadcom 57414 Dual Port 25GbE SFP28 Adapter, OCP 3.0 NIC +Sec"
8.4	Seguridad	Debe proveer mecanismos de protección contra ataques cibernéticos basado en HW o en un chip, que provea cierto nivel de protección a las modificaciones de componentes de firmware del equipo.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente ítem. Los equipos tienen el software de gestión de los servidores, iDRAC (Integrated Dell Remote Access Controller), con el cual se realizaron configuraciones de seguridad con aplicación de las políticas de seguridad de la policía Nacional
8.5	Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los Informes de supervisión.	SI	El contratista Se y verificó que el equipo incorpora mecanismos de seguridad basados en hardware/chip , que protegen la integridad del firmware y los componentes del sistema, conforme a las especificaciones técnicas. Esto no afecta los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad

Página 10 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	de verificación a través de ejercicios de supervisión.			
9	REDUNDANCIA			
9.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurado con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente de mínimo 1600W.	SI	Se verificó que el servidor cuenta con fuentes de poder redundantes de mínimo 1600W, configuradas en alta disponibilidad y hot-swap, con capacidad suficiente para soportar el chasis conforme a lo requerido.
9.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurado con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	SI	Se constató que el equipo dispone de la totalidad de ventiladores, redundantes, de alta potencia y removibles en caliente, garantizando la refrigeración adecuada bajo cargas extremas de procesamiento.
10	ACCESO NO PRESENCIAL			
10.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	El servidor adquirido debe permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura del fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Procesamiento de Datos para realizar labores sobre el equipo.	SI	El contratista certifica la perpetuidad de la licencia con soporte de 5 años mediante documento soporte denominado Acta Entrega 2429 y
11	REQUERIMIENTOS GENERALES			
11.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión necesarios para la puesta en funcionamiento del servidor.		SI	Se verificó el suministro e instalación del kit de rieles y cables de gestión, necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del servidor, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales. Documento soporte GS-2026-003033-DINCO.
11.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar operación de los sistemas de información de la Policía Nacional. El fabricante realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos para el equipo a adquirir en el presente proceso.		SI	Se verificó que el contratista realizó la instalación, configuración e implementación de los equipos, dejándolos en correcta operación para los sistemas de información de la Policía Nacional. Documento Soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO
11.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord termoformados de fábrica, cables FC, módulos SFP28 autonegociable, de fibra óptica en origen y destino, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.		SI	El contratista cumplido con la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software y servicios contratados, conforme a los requerimientos técnicos definidos, documento soporte Soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO
11.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.		SI	Las actividades fueron ejecutadas por personal certificado por el fabricante , entregando todos los elementos de conexión, módulos, cables, drivers y utilitarios , sin costo adicional para la Policía Nacional, documento soporte Soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO
11.5	El nuevo servidor deberá conectarse, quedar operando y ser compatibles con los almacenamientos, infraestructura de red (conexión LAN y SAN), con los que actualmente tiene en operación la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manteniendo las velocidades de conexión existente en el Centro de Datos de la Policía Nacional, sin generar cuellos de botella.		SI	El servidor quedó operando y compatible con la infraestructura LAN, SAN y de almacenamiento existente, manteniendo las velocidades de conexión sin generar cuellos de botella. Documento soporte GS-2026-003441-DINCO.
11.6	El contratista deberá conocer suficientemente la topología de conexión y la disponibilidad para conectar los equipos en la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Si el equipo suministrado por el contratista supera las capacidades técnicas disponibles en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, el contratista deberá proveer los componentes, elementos, software y hardware necesarios para la puesta en funcionamiento de la plataforma adquirida.		SI	El contratista demostró conocimiento de la topología y disponibilidad del Centro de Procesamiento de Datos para la correcta integración de los equipos. Documento soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO

Página 11 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		

	Para efectos de mantener la compatibilidad y homogeneidad con la infraestructura instalada, los elementos y componentes de cableado en cobre y fibra óptica que se instalen deben ser de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, para poder tramitar para estos nuevos elementos la garantía dada por el fabricante que es de 25 años. La solución de cobre y fibra óptica que se instale, será integrada a la solución de administración y monitoreo de cableado inteligente instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Todo el cableado estructurado, cableado de potencia y equipos TI, debe contar con servicio especializado de peinado en los Rack de datos, asegurando que todo este componente quede completamente marquillado, cumpliendo con el estándar que actualmente se encuentra en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.		
11.7	Las características del Rack en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional es la siguiente: estándar de 42U (profundidad 120Cm y ancho de 60cm) y PDU Gabinetes 30Amp de 30-(C13) y 6-(C19) PDU (100 - 240 VAC).	SI	Se verificó que el equipo es compatible con rack estándar de 42U y con las PDU instaladas en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, sin requerir adecuaciones adicionales.
11.8	El contratista deberá suministrar y configurar para el equipo, los siguientes componentes de cableado estructurado: Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02AH o 19SIFBPLCLC5V02AH, cantidad para todos los puertos de tarjetas LAN de los equipos. Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02EH o 19SIFBPLCLC5V02EH, Cantidad para todos los puertos de tarjetas SAN de los equipos. Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Category 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, longitud requerida en sitio, marca Siemon, parte No. ZM6A-S07-06B o 19SIZM6AS0706B, Cantidad para todos los puertos de tarjetas de GESTIÓN de los equipos. Patch cords del sistema inteligente MapiT, RJ45 a RJ45, Category 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, Referencia Siemon:M-10GMCS-02M06L.	SI	El contratista suministró e instaló jumpers de fibra óptica multimodo OM4 marca Siemon, conforme a las referencias técnicas exigidas, cubriendo la totalidad de los puertos LAN de los equipos. Cableado estructurado SAN (fibra óptica) – Cumplido Se verificó el suministro e instalación de jumpers de fibra OM4 marca Siemon, según especificaciones requeridas, para la totalidad de los puertos SAN. Cableado de gestión (cobre) – Cumplido Se constató la instalación de patch cords categoría 6A marca Siemon, conforme a lo exigido, para los puertos de gestión de los equipos. Integración con sistema MapiT – Cumplido Los patch cords MapiT instalados cumplen con las especificaciones técnicas y se integran al sistema de monitoreo de cableado inteligente del CPD. Documento soporte Soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO
11.9	El contratista presentará el plan de trabajo detallado incluyendo fechas al supervisor del contrato, en el cual especifique la configuración e instalación del componente de hardware, software y demás elementos necesarios para la puesta en producción de los servidores adquiridos en el presente proceso. El componente tecnológico será ubicado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional el cual tiene disponible las unidades de rack necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica del presente proceso. El plan de trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y firmado por los ingenieros certificados que realizarán la instalación y configuración del componente tecnológico adquirido.	SI	El contratista presentó el plan de trabajo detallado, con fechas y actividades de instalación y configuración, el cual fue aprobado por el supervisor y firmado por ingenieros certificado, documento soporte Soporte GS-2026-003033-DINCO y GS-2026-003441-DINCO
11.10	Los equipos adquiridos deberán poderse comunicar a través de los protocolos SNMP V3 y proveer los archivos MIB'S que permitan la lectura de los diferentes parámetros de monitoreo de cada uno de los equipos, para lo cual el contratista suministrará las horas de consultoría que sean necesarias con un profesional certificado en ZABBIX ZCP versión 5x para que integre los equipos al software de monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos.	SI	El contratista suministró las horas de consultoría con profesional certificado en ZABBIX, logrando la correcta integración de los equipos al sistema de monitoreo del CPD.
11.11	El servidor tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN - Dirección General, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Los servidores tipo rack fueron instalados y puestos en operación en el CPD ubicado en la Carrera 59 N.° 26-21 CAN – Dirección General, conforme a lo requerido.
11.12	El contratista debe realizar la revisión, diagnóstico y mantenimiento sobre el clúster actual de Hyper-V, conformado por dos servidores referencia HPE ProLiant DL380 Gen10. Se deben realizar los ajustes y configuraciones necesarias de acuerdo a lo solicitado por la entidad, garantizando la correcta funcionalidad y operatividad del clúster actual.	SI	Se verificó que el contratista realizó la revisión, diagnóstico y ajustes necesarios al clúster Hyper-V conformado por dos servidores HPE ProLiant DL380 Gen10, garantizando su correcta funcionalidad y operatividad, conforme a lo solicitado por la entidad.
11.13	El contratista debe incluir una bolsa de 20 horas de soporte que pueden ser utilizadas por la entidad a demanda.	SI	El contratista incluyó una bolsa de veinte (20) horas de soporte, disponible para uso a demanda por parte

Página 12 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				de la entidad, conforme a lo establecido contractualmente.
14	GARANTÍA			
14.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.	SI	El contratista entregó póliza de garantía que cubre repuestos y calidad de los componentes, conforme a lo exigido.	
14.2	Todo el hardware y software, que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación, en la etapa de ejecución. El fabricante deberá realizar actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.	SI	Se verificó garantía proactiva y reactiva por cinco (5) años, con actualizaciones anuales de firmware por parte del fabricante.	
14.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cumplimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas con personal en sitio.	SI	El contratista entregó carta del fabricante con seriales y licencias, incluyendo soporte 5x8 preventivo y 24/7 correctivo con tiempo de respuesta de 4 horas.	
14.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.	SI	La garantía inicia a partir del acta de recibo a satisfacción, conforme a lo pactado contractualmente	
14.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	SI	Se garantizó atención continua 7x24x365 para soporte proactivo y reactivo durante la vigencia de la garantía.	
14.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios, verificados en la etapa contractual.	SI	Se verificó garantía de calidad y correcto funcionamiento por cinco (5) años, incluyendo partes, firmware y accesorios	
14.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional, verificados en la etapa de adjudicación. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.	SI	El contratista garantiza repuestos originales y actualizaciones de software y firmware sin costo adicional durante la garantía.	
14.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.	SI	El fabricante suministra repuestos nuevos (no remanufacturados) y actualizaciones de firmware y software durante la garantía.	
14.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	SI	El soporte técnico se presta directamente a través de la garantía del fabricante, conforme a lo establecido.	
15	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO			
15.1	El contratista debe diseñar un plan de transferencia de conocimiento, para la administración y gestión de la plataforma de virtualización Microsoft Hyper-V, el sistema operativo Windows Server última versión liberada y estable y la gestión remota de servidores. La transferencia de conocimiento será para un mínimo de (4) funcionarios que el supervisor del contrato designe para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: El contratista debe suministrar los cursos oficiales del fabricante Microsoft con los niveles de ingeniero certificado y/o arquitecto certificado y/o ingeniero avanzado, de acuerdo a los niveles establecidos por cada fabricante.	SI	La transferencia de conocimiento constituye una actividad especializada y posterior a la implementación, estabilización y puesta en operación de las soluciones tecnológicas objeto del contrato, razón por la cual su desarrollo está supeditado al avance técnico del proyecto, este curso inicia el próximo 6 de abril.	

Página 13 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Los cursos deben ser independientes para los componentes de sistema operativo, software de virtualización y gestión de servidores, con una intensidad mínima de 40 horas por componente o herramienta. El contratista debe suministrar el curso oficial de cada fabricante. Se debe entregar la respectiva certificación de cada curso a los funcionarios participantes. Los entrenamientos deben dictarse en centros de enseñanza autorizados por los fabricantes. Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. La programación de la capacitación será de 4 horas diarias. Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. El contenido de los cursos y el material del laboratorio deben referirse a la versión de las herramientas entregadas en el presente proceso. La cual debe estar descrita en el currículo oficial de los cursos de cada fabricante. Los cursos oficiales de cada fabricante deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Estos cursos deben ser programados dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.		
16	SOPORTE Y MANTENIMIENTO		
16.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. Número telefónico. Correo electrónico.	SI	El contratista garantizó mesa de servicio, soporte 7x24x365, ingenieros certificados, tiempos de respuesta y solución conforme a lo pactado, incluyendo acompañamiento posterior y planes de mantenimiento.
16.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	SI	El contratista garantizó soporte técnico vía telefónica e Internet como primer nivel de atención.
16.3	Asignar un ingeniero certificado en los servidores que en sitio realice la implementación y puesta en funcionamiento de los servidores al igual que la implementación de las herramientas, el cual será validado en la presentación de oferta, previa a la adjudicación.	SI	La implementación y puesta en funcionamiento fue realizada por ingeniero certificado , validado en la etapa precontractual.
16.4	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	SI	Se evidenció control, seguimiento y escalamiento de tickets, con retroalimentación escrita al supervisor del contrato. Este informe debe ser mensualmente
16.5	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	SI	procedimiento formal para la solicitud de garantía y soporte de hardware y software.
16.6	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones licenciando nuevamente en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el acompañamiento durante la garantía para la realización de actualizaciones y licenciamiento de entrega.
16.7	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.	SI	El contratista generó garantía de cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos adquiridos.
16.8	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	SI	El contratista recomendó procedimientos operacionales orientados a mitigar riesgos de fallas del sistema.
16.9	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	SI	El contratista entregó la documentación técnica, diagramas, usuarios y contraseñas correspondientes a la implementación.
16.10	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	SI	El fabricante garantizó atención 7x24x365 para soporte y mantenimiento correctivo durante la garantía.

Página 14 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		

16.11	Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.	SI	El contratista garantizó que se atenderán los tiempos de respuesta, con atención inicial en máximo dos (2) horas y soporte en sitio en máximo cuatro (4) horas.
16.12	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.	SI	El contratista garantizó soporte si es necesario reparar los equipos dentro del término máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo pactado.
16.13	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	SI	Se garantizó el suministro de equipo de reemplazo cuando la reparación superó las veinticuatro (24) horas.
16.14	Si pasados treinta (30) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	SI	El contratista garantizó soporte si es necesario la sustitución por equipo nuevo en caso de superar los treinta (30) días sin reparación.
16.15	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.	SI	El contratista garantizó soporte si es necesario los tres (03) meses de acompañamiento y consultoría, garantizando la estabilidad de la plataforma.
17	ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO		
17.1	El recibido a satisfacción del equipo adquirido, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados instalados y operando sin errores.	SI	El contratista entregó la totalidad de los componentes de hardware y software en sus versiones vigentes, con firmware y parches actualizados, instalados y operando sin errores, lo que permitió el recibo a satisfacción.
17.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada el equipo instalado, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.	SI	El contratista entregó la documentación de arquitectura, la documentación técnica y de usuario final, así como el plan de pruebas, evidenciando la activación de licencias y el cumplimiento de rendimiento, desempeño y disponibilidad, conforme a lo requerido por la supervisión.
18	CERTIFICADOS		
18.1	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración del servidor tipo Rack del fabricante ofertado, será verificado con la presentación de la oferta, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista, con su oferta, anexó las certificaciones de los ingenieros designados para la instalación y configuración de los servidores tipo Rack, expedidas por el fabricante del equipo ofertado. Dichas certificaciones hacen parte integral del expediente contractual y serán exigibles durante la ejecución.	SI	Cumplió. Aportó certificaciones del fabricante de los ingenieros para instalación y configuración de servidores tipo rack.
18.2	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente (para cada Ingeniero). Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista aportó en su oferta las certificaciones de vigencia de matrícula profesional de los ingenieros que ejecutarán el contrato, y deberá mantener la idoneidad del personal durante toda la ejecución.	SI	Cumplió. Presentó matrículas profesionales vigentes de los ingenieros que ejecutaron el contrato.
18.3	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los	SI	Cumplió. Acreditó experiencia certificada de los ingenieros en equipos de características similares.

Página 15 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados. Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista aportó certificación de experiencia de cada ingeniero en actividades de instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características similares a los requeridos, documentos que fueron verificados en la etapa precontractual.		
18.4	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante en la cual garantizará el suministro de repuestos de los equipos ofertados por un término mínimo cinco (5) años de garantía del fabricante, validado en la presentación de oferta. NOTA: el contratista aportó certificación expedida por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un término mínimo de cinco (5) años, requisito que hace parte integral del contrato.	SI	Cumplió. Entregó certificación del fabricante garantizando suministro de repuestos por cinco (5) años.
18.5	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación vigente del fabricante en la que consta que cuenta con autorización para distribuir los equipos objeto del presente proceso. NOTA: el contratista acreditó, mediante certificación vigente del fabricante, su calidad de distribuidor autorizado para los equipos objeto del proceso.	SI	Cumplió. Acreditó autorización vigente como distribuidor del fabricante.
18.6	El oferente adjuntará, certificación de garantía expedida por el fabricante del hardware por un término de cinco (5) años. NOTA: el contratista presentó la certificación de garantía de hardware por cinco (5) años, la cual se mantiene como obligación contractual.	SI	Cumplió. Presentó certificación de garantía de hardware por cinco (5) años
18.7	El oferente anexará, certificación expedida por el fabricante en la que se especifique que los equipos ofertados no están en la etapa final de la existencia del producto. NOTA: el contratista aportó certificación del fabricante en la que consta que los equipos no se encuentran en fase de finalización de vida útil (End of Life).	SI	Cumplió. Certificó que los equipos no se encuentran en fase de fin de vida útil (EOL).
18.8	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente anexará a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifica que el oferente es distribuidor autorizado para suministrar los equipos definidos en el presente contrato. En la certificación se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios estará avallada por el fabricante con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta. NOTA: el contratista anexó la carta del fabricante con representación en Colombia, certificando su calidad de distribuidor autorizado y garantizando el respaldo del fabricante durante la ejecución del contrato.	SI	Cumplió. Anexó carta del fabricante con representación en Colombia, garantizando respaldo durante la ejecución.
18.9	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación, certificación de cámara y comercio donde se evidencie que el fabricante tiene presencia en el territorio nacional, con el fin de garantizar que se cuentan con los profesionales, logística y cadenas de suministros para la atención de los diferentes requerimientos de soporte, necesarios para mantener la plataforma tecnológica en operación 7x24x365. NOTA: el contratista presentó certificación de Cámara de Comercio donde consta la presencia del fabricante en territorio nacional, lo cual garantiza la disponibilidad logística y técnica requerida para la ejecución.	SI	Cumplió. Presentó certificación de Cámara de Comercio, evidenciando presencia del fabricante en el territorio nacional.
19	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES		
19.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el contratista deberá contar con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el oferente deberá presentar como mínimo dos (2) ingenieros de sistemas o carreras afines, quienes instalarán, pondrán en funcionamiento y configurarán los equipos.	SI	El contratista acreditó personal idóneo y calificado, conformado por mínimo dos (02) ingenieros, con matrículas profesionales vigentes, certificaciones del fabricante y experiencia comprobada en instalación y configuración de equipos similares, documentación que fue verificada en la etapa precontractual y hace parte del expediente contractual.

Página 16 de 24 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Para acreditar la información consignada el contratista debe aportar al inicio de la ejecución del contrato deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales: Certificación para cada Ingeniero de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. Certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración de servidores tipo Rack del fabricante ofertado, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). Certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados. NOTA: el contratista aportó en su oferta la documentación que acredita la idoneidad, experiencia y certificaciones de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, la cual fue verificada por el Comité Técnico Evaluador y hace parte integral del expediente contractual. Dicho personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa del supervisor.					
20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
20.1	En virtud del presente proceso de contratación, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI		El contratista garantizó la confidencialidad de la información, absteniéndose de divulgar datos reservados conocidos durante la ejecución contractual.	
20.2	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que instalara los equipos, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.	SI		El contratista facilitó y permitió los estudios de seguridad al personal, cuando la Policía Nacional lo consideró pertinente.	
21 SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y DE LA INFORMACIÓN					
21.1	Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional) seguridad y salud en el trabajo (deberá diligenciar el Compromiso con el SGSST del presente estudio previo) y las normas ambientales aplicadas en las instalaciones policiales a las que tenga que acceder.	SI		El contratista dio cumplimiento a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información, SGSST y normas ambientales, conforme a los lineamientos institucionales de la Policía Nacional durante la ejecución y garantía del proyecto.	
21.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24, "por el cual se expide el manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervengan en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Para lo anterior se deberá diligenciar el formulario Acuerdo de confidencialidad.	SI		El contratista diligenció y firmó los formatos institucionales de confidencialidad y seguridad de la información (1DT-FR-0016 y 1DT-FR-0010), así como el acuerdo de confidencialidad, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional.	
21.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la	SI		El contratista diligenció y suscribió el formulario de Compromiso Anticorrupción, comprometiéndose a actuar con transparencia y a suministrar la información requerida, conforme a lo establecido contractualmente.	

Página 17 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
	adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.			
21.4	COMPROMISO CON EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: El contratista se compromete a asumir, de manera unilateral, el compromiso del Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST), firmado por el representante legal, por lo cual deberá diligenciar el formulario Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. NOTA: el contratista anexó el documento junto con la presentación de oferta.	SI	El contratista diligenció y anexó el compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), debidamente firmado por el representante legal, conforme a lo exigido contractualmente.	
22	POLÍTICA AMBIENTAL			
22.1	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividades de instalación dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	El contratista dio cumplimiento a la Política Ambiental institucional, aplicando las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental durante las actividades realizadas en instalaciones de la Policía Nacional.	
22.2	Los productos, su instalación y puesta en funcionamiento que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	Los productos instalados y puestos en funcionamiento atendieron los lineamientos ambientales, requisitos legales y buenas prácticas, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.	
23	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL			
23.1	Los siguientes requerimientos técnicos deberán ser tenidos en cuenta para la instalación y puesta en funcionamiento del servidor en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., estos requerimientos podrán ser verificados en la visita técnica voluntaria establecida en el pliego de condiciones.	SI	La instalación y puesta en funcionamiento se realizó conforme a los requerimientos técnicos definidos para el CPD de la Policía Nacional	
23.2	El contratista deberá conocer la topología de conexión y la disponibilidad en infraestructura suficiente para conectar los equipos.	SI	El contratista demostró conocimiento de la topología y disponibilidad de la infraestructura, garantizando la correcta conexión de los equipos.	
23.4	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe ser tipo RACK en formato de 19" (el estándar de 19" se refiere a la distancia de ancho que hay entre los perfiles interiores del armario).	SI	La infraestructura instalada corresponde a formato rack estándar de 19", conforme a lo exigido.	
23.5	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe contar con doble fuente de alimentación. A su vez debe contar con la conexión de acceso no presencial en el Centro de Procesamiento de Datos (Utilidad de gestión y/o administración remota).	SI	Los equipos cuentan con doble fuente de alimentación y acceso de administración remota, asegurando alta disponibilidad.	
23.6	El contratista suministrará el cableado de fibra óptica y cableado en cobre RJ45 cat. 6A, en las cantidades que sean necesarias para el correcto funcionamiento y conectividad de los equipos adquiridos, estos componentes deberán cumplir con los números de parte especificados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.	SI	Se suministró cableado de fibra óptica y cobre categoría 6A, conforme a los números de parte institucionales.	
23.7	Si el equipo suministrado por el contratista supera los requerimientos técnicos presentes en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional (disponibilidad de cobre y fibra óptica al igual que componentes o elementos necesarios para la instalación de los nuevos equipos). El contratista deberá proveer además de los equipos a instalar, la infraestructura física necesaria para toda la interconexión del equipo adquirido.	SI	Cuando fue requerido, el contratista proveyó la infraestructura física adicional necesaria para la interconexión de los equipos	

Página 18 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
23.8	Los equipos instalados deberán contar con cableado de cobre y fibra del mismo fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., para efectos de mantener la homogeneidad y compatibilidad de la solución instalada y así poder tramitar para estos nuevos enlaces la garantía dada por el fabricante que es de veinticinco (25) años. Es importante también indicar que el proveedor que instale la infraestructura física de cableado en cobre y/o fibra óptica, sea un integrador avalado y certificado por el fabricante SIEMON, autorizado por la oficina asesora de tecnologías de la información y las comunicaciones de la policía nacional para desarrollar diseño e instalación de sus productos.	SI	Se instaló cableado homologado del mismo fabricante, mediante integrador certificado SIEMON, garantizando compatibilidad y cobertura de garantía.	
23.9	La solución de cobre y fibra óptica a instalar, deberá ser integrada a la solución de monitoreo inteligente de cableado estructurado.	SI	El contratista cumple con La solución de cobre y fibra fue integrada al sistema de monitoreo inteligente de cableado estructurado del CPD.	
24	PDU DE RACK DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS			
24.1	El equipo suministrado no deberá superar la carga máxima eléctrica distribuida en cada PDU de rack o gabinete, el contratista deberá realizar las conexiones al componente eléctrico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.	SI	La carga eléctrica del equipo no supera la capacidad de las PDU, y las conexiones fueron realizadas correctamente.	
24.2	Actualmente las PDU de los gabinetes cuentan con una capacidad mínima de 30Amp, 30-(C13) 6-(C19). Rango de temperatura de operación normal a plena carga mínimo 45° hasta 60° Centígrados.	SI	Cumplió. Las PDU instaladas cuentan con capacidad de 30 Amp, tomas C13 y C19 y rango térmico adecuado.	
24.3	Voltaje de entrada aceptable: 200-240 VAC, Voltaje de salida: 200/240 VAC.	SI	El voltaje de operación 200–240 VAC es compatible con la infraestructura eléctrica del CPD.	
24.4	Las salidas o receptáculos se encuentran codificados por color, de acuerdo al grupo de receptáculos y disyuntor.	SI	Los receptáculos se encuentran codificados por color, conforme al sistema de protección eléctrica.	
24.5	Longitud del cable de entrada: Mínimo 3 Metros.	SI	Las PDU cuentan con cable de entrada mínimo de 3 metros, según lo requerido.	
24.6	Corriente máxima por salida: (C13) 10A, (C19) 16A por cada receptáculo.	SI	Las corrientes por salida C13 (10A) y C19 (16A) se ajustan a las especificaciones técnicas.	
24.7	La PDU cuenta con dos (2) interruptores automáticos internos.	SI	Las PDU disponen de dos (02) interruptores automáticos internos.	
24.8	La PDU cuenta con dos (2) disyuntores polos hidráulico-magnético	SI	Las PDU cuentan con dos (02) disyuntores hidráulico-magnéticos, garantizando protección eléctrica.	
24.9	La PDU se encuentra certificada en la Norma UL y Medioambiental ROHS.	SI	Las PDU están certificadas bajo norma UL y ROHS.	
24.10	La PDU instalada en Rack, cuentan con una capacidad de distribución de poder bifásica y energizadas en su totalidad por tableros de distribución.	SI	La distribución de energía es bifásica y está correctamente energizada desde tableros.	
24.11	La PDU cuenta con capacidad monitorearles donde evalúa variables de Potencia Voltaje Corriente Kilovatios por hora Factor de Potencia Frecuencia KVA	SI	Las PDU permiten monitoreo de variables eléctricas como potencia, voltaje, corriente, kWh, factor de potencia, frecuencia y KVA.	
25	CONEXIONES COBRE CABLE UTP EN CATEGORÍA 6A			
25.1	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.	SI	Cumplió. El cableado instalado cumple la norma ANSI/TIA-568-2-D y soporta 10GBASE-T.	
25.2	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet); IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.	SI	Cumplió. Soporta las aplicaciones de voz y datos requeridas, incluyendo Ethernet hasta 10 Gb	
25.3	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.	SI	Cumplió. Existe compatibilidad mecánica y eléctrica con categorías anteriores.	
25.4	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH (UL o ETL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos (LSZH).	SI	Cumplió. El forro es LSZH, continuo y retardante de llama, conforme a norma IEC.	
25.5	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y estos deben tener separación individual para mejorar su desempeño. El cable deberá ser calibre No. 23 AWG, Debe ser elaborado por el	SI	Cumplió. Cable Cat 6A calibre 23 AWG, construcción tubular y certificado por ETL.	

Página 19 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	mismo fabricante de la conectividad y estar probados por laboratorio ETL para Categoría 6A respectivamente.			
25.6	Los cables de cobre deben ser de 4 pares trenzados sólidos, del tipo F/UTP (blindado). La conexión final a los PATCH PANELS correspondientes se deberá hacer con el método de conexión T568B.	SI	Cumplió. Cable F/UTP de 4 pares, terminado bajo estándar T568B.	
25.7	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.	SI	Cumplió. No se utilizaron conductores pegados ni métodos no permitidos.	
	Debe poseer un elemento que ayude a reducir los efectos de Alien Crosstalk.	SI	Cumplió. El cableado incorpora elementos de mitigación de Alien Crosstalk.	
25.8	Debe poseer un elemento que ayude a reducir los efectos de Alien Crosstalk.		Cumplió. El cableado incorpora elementos de mitigación de Alien Crosstalk.	
25.9	El forro del cable debe ser color azul y tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (LSZH), y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.	SI	Cumplió. Forro color azul con rotulado completo del fabricante y trazabilidad.	
25.10	El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de cuatro (4) veces su diámetro externo a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.	SI	Cumplió. El cable admite radio de curvatura permitido sin deterioro.	
25.11	Velocidad de propagación >69% de 10 a 500 Mhz, Debe poseer una impedancia característica de 100Ω, +/- 15% hasta 100Mhz, +/- 22% entre 100 – 350Mhz y +/- 32% entre 350 – 500Mhz de respuesta para ancho de banda de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6A.	SI	Cumplió. Presenta impedancia y velocidad de propagación conforme a Cat 6A.	
25.12	Debe cumplir con IEEE 802.3af, IEEE 802.3at y los requerimientos de 802.3bt	SI	Cumplió. Compatible con IEEE 802.3af, 802.3at y 802.3bt (PoE).	
25.13	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, 60754-2, 61034-2	SI	Cumplió. La chaqueta cumple normas de flamabilidad IEC exigidas.	
25.14	La instalación del cableado de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los EDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará herrajes de patch panels ZMAX, Empty, Shielded, 48 Openings, Angled, 1U, Black, Fixed Wire Manager, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Instalación en EDA's con patch panels ZMAX de la marca institucional.	
25.15	La instalación de los enlaces de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los HDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará los herrajes de patch panels inteligentes del tipo MapIT, Empty, Shielded, 24 Openings, Angle, 1U, Black, Fixed Wire Manager, Keystone, Referencia Siemon: M-SPPA-K24ENS, los cuales serán conectados a un panel de control maestro MapIT, 24 Port, 1U, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Es importante que el proveedor verifique si existe disponibilidad de puertos de conexión en el panel de control maestro.	SI	Cumplió. Instalación en HDA's con sistema inteligente MapIT, debidamente integrado.	
25.16	Los herrajes de patch panel del sistema inteligente ubicados en los HDA's son cables de cobre instalados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Category 6A, RJ45, Keystone, Black, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Uso de jacks RJ-45 ZMAX Cat 6A homologados en HDA's.	
25.17	Los herrajes de patch panel ubicados en los EDA's son cables de cobre terminados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Categoría 6A, RJ45, Panel Mount, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Uso de jacks RJ-45 ZMAX Cat 6A homologados en EDA's.	
25.18	La habilitación de los servicios en los EDA's será mediante la utilización de patch cords RJ45 a RJ45, Category 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack. La habilitación de los servicios en los HDA's será mediante la utilización patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Category 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Servicios habilitados con patch cords Cat 6A según estándar institucional.	
25.19	Todos los componentes de cobre (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marquillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, y deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado de cobre, y este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas se deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.	SI	Cumplió. Componentes marquillados, certificados y probados bajo ANSI/TIA-606-C e ISO 11801.	
25.20	Para la conexión de COBRE ADMINISTRACIÓN se requiere que el contratista instale: Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B,	SI	Cumplió. Se instalaron patch cords Cat 6A Siemon para todos los puertos de administración.	

Página 20 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		CONTRATOS		
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
	Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, 3 Meter, No. parte ZM6A-507-06B 19SI ZM6AS0706B, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.			
26	CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA			
26.1	Los cables de fibra óptica pre-conectorizados deberán ser MTP/MTP de doce (12) hilos, del tipo multimodo OM4, y velocidades de hasta 10 Gbseg hasta 550 metros sobre enlaces dúplex (2 hilos) o velocidades de hasta 40 Gbseg sobre 4 enlaces dúplex (8 hilos).	SI	Cumplió. Se instalaron cables de fibra óptica preconectorizados MTP/MTP OM4, aptos para las velocidades y distancias requeridas.	
26.2	Estos cables de fibra deben ser Plug & Play, Trunk, 12 Strand, RazorCore, XGLO, Multimode, Female MTP Base 12 Solution, Female MTP Base 12 Solution, Polarity C, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, Pulling Eye, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Se suministraron cables Plug & Play OM4, de la misma marca institucional, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.	
26.3	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los HDA's (Bandeja de alta densidad), utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo LightStack, Rack Mount, 1U, Sliding Access, 12 Openings, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Las conexiones se realizaron en HDA's con bandejas LightStack, homologadas para el CPD.	
26.4	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los EDA's (Bandeja de conexión) utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC, MTP, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Las conexiones en EDA's se efectuaron mediante bandejas inteligentes MapIT, conforme al estándar institucional.	
26.5	Como el sistema de fibra óptica es inteligente, y está característica se realiza en los gabinetes EDA's bajo una topología de cross conexión se utilizan también bandejas u ODF's (Bandeja de Cross conexión) de fibra óptica del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC a LC, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Se implementó la topología de cross conexión mediante bandejas inteligentes MapIT, garantizando la gestión del sistema.	
26.6	Las conexiones de cables de fibra óptica MTP/MTP a las bandejas de fibra óptica u ODF's (Cassettes pre conectorizados) están conectadas a cassettes pre conectorizados del tipo MTP a 6 LC dúplex, OM4, multimodo, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Los enlaces MTP/MTP se conectaron a cassettes preconectorizados MTP a LC dúplex OM4, de la marca homologada.	
26.7	En la conexión de equipos en los EDA's y HDA's se utilizan patch cords entre las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's a los puertos de los equipos y las bandejas de alta densidad a los puertos de los switches de fibra en los HDA's, estos patch cords son dúplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch a LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Se instalaron patch cords OM4 LC-LC BladePatch, garantizando la correcta conexión entre equipos y switches.	
26.8	Adicionalmente, como la topología de conexión en los EDA's es de cross conexión, y el sistema es inteligente, se utilizan patch cords dúplex del tipo inteligentes entre la bandeja que recibe los cables troncales de fibra MTP/MTP en cassettes pre conectorizados y la bandeja de cross conexión que habilita los servicios de los equipos, estos patch cords son del tipo MapIT, Duplex, XGLO, Multimode, LC a LC, OM4, 50/125, Aqua, OFNR, 1 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	SI	Cumplió. Se utilizaron patch cords inteligentes MapIT, compatibles con la topología de cross conexión implementada.	
26.9	En caso de instalar enlaces nuevos de fibra óptica el contratista deberá verificar si hay disponibilidad de espacio en las bandejas de alta densidad de los HDA's, en las bandejas inteligentes de los EDA's, y en las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's, en caso de no tener disponibilidad deberán instalar bandejas nuevas con las especificaciones técnicas anteriormente descritas.	SI	Cumplió. El contratista verificó la disponibilidad de bandejas y realizó las adecuaciones necesarias cuando fue requerido.	
26.10	Todos los componentes de fibra óptica (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marqués cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado, este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.	SI	Cumplió. Los componentes de fibra fueron identificados, marqués y certificados, conforme a ANSI/TIA-606-C e ISO 11801.	
26.11	Para la conexión de FIBRA SAN, se requiere que el contratista instale: Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter, No. Parte FBPL-LCLC5V-02EH o 19SIFBPL-LCLC5V02EH, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.	SI	Cumplió. Se instalaron jumpers de fibra OM4 marca Siemon para la totalidad de los puertos SAN del equipamiento.	
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

Página 21 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	Cumplió. Aplicó las obligaciones del SGSST conforme a la normatividad vigente y a los riesgos del lugar de trabajo.	
2	Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	Cumplió con los protocolos de seguridad En materia de riesgos laborales programadas por la Policía Nacional	
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Cumplió. con el uso permanente de elementos de protección personal durante la ejecución contractual.	
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	SI	Cumplió. Conoció y participó en el plan de emergencias institucional.	
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Cumplió. Sin incidentes reportados en las acciones de ejecución del contrato	
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	Cumplió. Sin incidentes de novedades en exámenes médicos ocupacionales conforme a la actividad ejecutada.	
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	Cumplió. Diligenció los formatos SGSST exigidos por la Policía Nacional.	
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	Cumplió. Presentó soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	
9	Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1.Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplió con el requerimiento de la entidad y sin afectaciones o incidentes reportados.	
1	2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos El contratista deberá contar con los permisos establecidos en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, "por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado - RETIQ", expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia; así como aquella norma que la modifique, adicione o sustituya en lo relacionado con el etiquetado energético. Se exige etiquetado de eficiencia energética tipo B como mínimo, preferiblemente tipo A entre 55% y el 75%. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (según ficha técnica de los equipos). Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010, "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos generados y/o periféricos", y otras disposiciones expedidas por el Ministerio del Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos – Cumplió. El contratista acreditó que los equipos suministrados cuentan con etiquetado energético conforme al RETIQ, cumplen con las normas de eficiencia energética, y disponen de funciones de ahorro de energía según ficha técnica. Así mismo, dio cumplimiento a la Resolución 1512 de 2010 en materia de gestión ambiental de residuos, aportando evidencias documentales y comunicación oficial de compromiso ambiental, las cuales fueron verificadas por la supervisión durante la ejecución contractual.	

Página 22 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (informe de actividades), donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.		
2	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluirlas en los informes de supervisión	SI	Durante la ejecución contractual, se verificaron el cumplimiento de los requisitos en la las etapas de verificación respectiva si novedades reportadas.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Durante la ejecución del contrato se realizó la prórroga numero 1 con fecha del 26 de diciembre de 2025 con fecha final del 05 de abril de 2026, quedando como soporte el comunicado oficial GS-2025-011928-DINCO.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ala fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veinte dos días (22) calendarios desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando cero (0) días para la finalización de dicho plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) pago total una vez se haya **CUMPLIDO** con la totalidad de las "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del*

Página 23 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Así mismo el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de realizar el trámite de facturación, así;

En atención circular externa 042 de la Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturado electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior y según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los documentos electrónicos y la asignación a la entidad correspondiente, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el trámite de la facturación como se relaciona a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación.
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturado electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documento electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$

Ejemplo: #\$16-01-01-L15; cont3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#\$

NOMBRE BENEFICIARIO: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

NIT. 900.571.849-1

CUENTA Nro. 69391016518

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$1.643.862.137,04	100%
Valor total de las entregas	\$1.643.862.137,04	100%
Valor total facturado	\$1.643.862.137,04	100%

Página 24 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	\$1.643.862.137,04	100%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$1.643.862.137,04	01/04/2026	\$1.643.862.137,04	G6012	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

Los bienes fueron Recepcionados mediante el formato 1LF-FR-0095 "Formato de Recepción de Bienes", con fecha 01 de abril de 2026. En esta misma fecha, el contratista allegó la correspondiente factura.

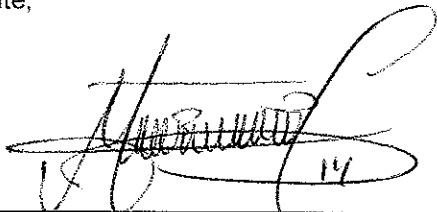
5. RECOMENDACIONES

Al momento no se tienen recomendaciones por parte de esta supervisión al contratista ni a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026_____DINCO del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: 

Grado y Nombres: Intendente MIGUEL DE JESÚS BERNAL PEDRAZA

Cargo: Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO (E)

Supervisor de la aceptación de oferta PN DINCO No. 106-2-10041-25

Correo electrónico: dinco.gutic@policia.gov.co

Celular No. 3213941279

Anexo: SI



Outlook

Remito pólizas contrato Nro. 106-2-10041-25

Desde DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>**Fecha** Lun 01/12/2025 18:44**Para** DINCO GRUCO <dinco.gruco@policia.gov.co>; HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
<holdan.rojas@correo.policia.gov.co> 2 archivos adjuntos (2 MB)

POLIZA_14_40_101078050_RCE_DINCO.pdf; POLIZA_14_44_101250404_CUMPLIMIENTO_DINCO.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dinco.gutic@policia.gov.co**

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>**Enviado el:** lunes, 1 de diciembre de 2025 6:43 p. m.**Para:** DAHYANA INSUASTI GRAJALES <dd.insuasti@correo.policia.gov.co>; Alexandra Pereyra
<alexandra.pereyra@greencss.com>**CC:** carmen.ruiz5802 <carmen.ruiz5802@correo.policia.gov.co>; DINCO GRUCO <dinco.gruco@policia.gov.co>;
DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>**Asunto:** RE: Notificación contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25

Buen Dia

Anexo enviamos póliza para su revision y aprobación.

Cordialmente,

Marixelina Rios Pinilla

Consultor Comercial Gobierno

Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470

Email: marixelina.rios@greencss.comWeb: <https://greencss.com/en/>**GREEN****CENTER**

De: DAHYANA INSUASTI GRAJALES <dd.insuasti@correo.policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2025 4:24 p. m.
Para: Alexandra Pereyra <alexandra.pereyra@greencss.com>
CC: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>; CARMEN ROSA RUIZ FRANCO <carmen.ruiz5802@correo.policia.gov.co>; DINCO GRUCO <dinco.gruco@policia.gov.co>
Asunto: Notificación contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de dd.insuasti@correo.policia.gov.co.
[Por qué es esto importante](#)

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por dd.insuasti@correo.policia.gov.co

Señora
ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN
Representante legal GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 900.571.849-1
Cédula de Ciudadanía Nro. 2.000.013.820 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 43 A 14 57 piso 11
Teléfono: 3662657 / 3012358052
Correo: finanzas@greencss.com / marixelina.rios@greencss.com
Medellín, Antioquia

Asunto: notificación contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25

De manera atenta me permito informar que el día 28/11/2025 se suscribió el contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.”**.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25/12/2025.

Así mismo, me permito informar que en su calidad de contratista debe expedir y publicar la póliza de garantía única y responsabilidad civil extracontractual.

Mensaje de correo electrónico enviado por dd.insuasti@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dd.insuasti@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, diseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine

3



Outlook

RE: Solicitud urgente de información sobre la gestión del proceso de contratación

Desde Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Fecha Mar 09/12/2025 10:34

Para DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>; Finanzas Green <finanzas@greencss.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@greencss.com>

CC holdan.rojas@correo.policia.gov.co <holdan.rojas@correo.policia.gov.co>; cristian.martinez <cristian.martinez@greencss.com>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

OC3650.pdf; CORREO O.C. DELL DINCO.pdf; CRONOGRAMA DINCO 05122025.pdf; DOCS PERSONAL (1).zip;

Buen Dia

Respondiendo dentro de los términos establecidos (Plazo máximo para remitir la información: martes 9 de diciembre de 2025, antes de las 17:00 horas.), nos permitimos enviar la siguiente documentación:

1. Se envía carpetas con documentación del personal requerido en la ficha técnica
2. Se envía cronograma de ejecución del contrato
3. Se envía o.c. y correo tramitado con el fabricante Dell

Plazo máximo para remitir la información: martes 9 de diciembre de 2025, antes de las 17:00 horas.

Quedamos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,

Marixelina Rios Pinilla

Consultor Comercial Gobierno

Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470

Email: marixelina.rios@greencss.com

Web: <https://greencss.com/en/>



De: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>

Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:23 a. m.

Para: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>; Finanzas Green <finanzas@greencss.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@greencss.com>

CC: holdan.rojas@correo.policia.gov.co

Asunto: Solicitud urgente de información sobre la gestión del proceso de contratación

Importancia: Alta

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por tinco.gutic@policia.gov.co



“ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE, INCORPORATE, SÉ POLICÍA”

Correo electrónico No. 248 / DINCO – GUTIC

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2025

Señores

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 900.571.849-1

ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN / MARIXELINA RIOS PINILLA

CARRERA 43 A 14 57 piso 11

marixelina.rios@greencss.com; finanzas@greencss.com;

comunicaciones@greencss.com

Asunto: Solicitud urgente de información sobre la gestión del proceso de contratación

Respetados señores GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., reciban un cordial saludo, acompañado de nuestros mejores deseos en esta época navideña, esperando que continúe siendo un tiempo de prosperidad y bienestar para todos.

En el marco de la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1474 de 2011** y el artículo 209 de la **Constitución Política**, “toda actuación contractual debe observar los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, celeridad y eficiencia** orientados al cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada

obligación de las entidades públicas de ejercer **supervisión permanente** sobre la correcta ejecución del objeto contratado, y faculta exigir al contratista el cumplimiento **idóneo y oportuno** de sus obligaciones, so pena de las acciones legales correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito con carácter **urgente**:

1. Propuesta, basada en su experiencia, para establecer una **línea de tiempo general**, incluyendo el envío de perfiles profesionales para la ejecución, que permita proyectar la fase de ejecución y definir compromisos, como estrategia para la ejecución del contrato.
2. **Esta línea de tiempo, es necesaria para hacer el seguimiento, coordinaciones y apoyo pertinente para el desarrollo de las actividades.**
3. Copia de orden de compra de los servidores o soportes respectivos, para documentar la trazabilidad del proceso y adelantar las coordinaciones con el datacenter de OFTIC.

Esta información es indispensable para adelantar las acciones pertinentes en materia de **seguimiento contractual**, garantizando que el proceso se desarrolle bajo los postulados de **celeridad y eficiencia**.

La falta de respuesta oportuna podría dar lugar a la adopción de medidas previstas en la normativa contractual, incluidas las acciones legales que correspondan, conforme a las facultades de dirección y control que la ley otorga a la entidad contratante.

Plazo máximo para remitir la información: martes 9 de diciembre de 2025, antes de las 17:00 horas.

Agradecemos su **respuesta inmediata**, que permitirá garantizar la correcta planeación y ejecución del contrato en beneficio del interés general.

Cordialmente;



Intendente Jefe

HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones (E)

Contacto: 3213941279

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Incorporación

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.gutic@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dinco.gutic@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, disseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine dicho material de su equipo. Por lo demás, si bien este mensaje y sus archivos los podemos someter a programas antivirus, el destinatario deberá verificar con sus propios medios que no haya anomalías o afectaciones por virus, pues el remitente se exime de responsabilidad por el recibo, transmisión y uso de este material en ese sentido. Ahora bien, si por este medio nos llegase a suministrar sus datos personales o de terceras personas, por medio de dicha conducta inequívoca se entenderá que nos otorga la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o que cuenta con la autorización de las terceras personas para transmitirnos y/o transferirnos dichos datos personales, los cuales serán tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales disponible en nuestro sitio web oficial <https://greencss.com/>. Asimismo, le informamos que el envío de datos personales sensibles es de carácter facultativo. Por último, le comunicamos que puede ejercer los derechos que le confieren las disposiciones normativas vigentes y aplicables que componen el Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia a través de los canales dispuestos en la Política para el Tratamiento de Datos Personales".

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - Colombia

comunicaciones@greencss.com

+57 604 366 2657

GREEN S&S EDGE SAS - Colombia

greenedge@greencss.com

+57 604 366 2657

GREENIT ECUADOR SAS - Ecuador

comunicacionesEC@greencss.com

+593 99 618 5719

GREEN CARIBBEAN GROUP – Puerto Rico

greenPR@greencss.com

+1 787 365 6949

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Enviado el: martes, 9 de diciembre de 2025 11:38 a. m.

Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>; Finanzas Green <finanzas@greencss.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@greencss.com>

CC: hoidan.rojass@correo.policia.gov.co; cristian.martinez <cristian.martinez@greencss.com>

Asunto: RE: Remito comunicado oficial GS-2025-011326-DINCO solicitud especificaciones técnicas de equipos y otros

Buen Día

Respondiendo a comunicado, enviamos respuesta.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Marixelina Ríos Pinilla

Consultor Comercial Gobierno

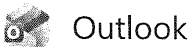
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (310) 6631470

Email: marixelina.rios@greencss.com

Web: <https://greencss.com.co/>





DATOS PERSONAL SIEMONS - DINCO

Desde Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>
Fecha Mar 09/12/2025 16:52
Para DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>; holdan.rojas@correo.policia.gov.co
<holdan.rojas@correo.policia.gov.co>
CC JORGE CELIS <jorgecelisw@gmail.com>

Buen Dia Int Rojas

Solicito su ayuda con la autorización de ingreso al datacenter de OFTIC, el jueves 11 de diciembre de 2025 en horas de la mañana para la revisión de la ubicación y cableado de Siemens

NOMRE1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CEDULA	EPS	ARL
JORGE		CELIS	WALTERO	19470053	FAMISANAR	SURA

Muchas gracias!

Cordialmente,

Marixelina Rios Pinilla
Consultor Comercial Gobierno
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470
Email: marixelina.rios@greencss.com
Web: <https://greencss.com/en/>



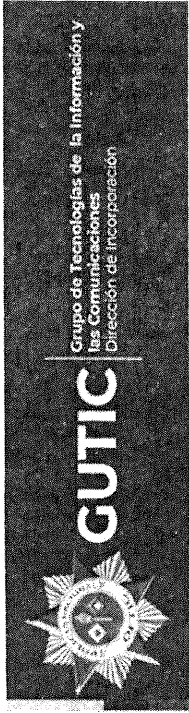
"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, diseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine dicho material de su equipo. Por lo demás, si bien este mensaje y sus archivos los podemos someter a programas antivirus, el destinatario deberá verificar con sus propios medios que no haya anomalías o afectaciones por virus, pues el remitente se exime de responsabilidad por el recibo, transmisión y uso de este material en ese sentido. Ahora bien, si por este medio nos llegase a suministrar sus datos personales o de terceras personas, por medio de dicha conducta inequívoca se entenderá que nos otorga la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o que cuenta con la autorización de las terceras personas para transmitirnos y/o transferirnos dichos datos personales, los cuales serán tratados de

De: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de diciembre de 2025 9:03 p. m.
Para: Marivelina Rios Pinilla <marivelina.rios@green55.com>; Finanzas Green <finanzas@green55.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@green55.com>
Asunto: RE: Remito comunicado oficial GS-2025-011325-DINCO solicitud especificaciones técnicas de equipos y otros
Importancia: Alta

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.gutic@policia.gov.co



"ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE, INCORPORATE, SÉ POLICIA"

Correo electrónico No. 260 / DINCO – GUTIC

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2025
Dios y patria buenas noches.

En atención a los documentos enviados para validar el equipo humano de trabajo y equipo ofrecido, se tienen las siguientes apreciaciones:

1. PowerEdge R760XA Server, equipo sin datos técnicos referente e DATASHEET, evidenciado en la orden de compra número ORDEN DE COMPRA 3650, por lo tanto no se puede validar la velocidad de procesamiento. Ítem 2.4: 2.8 GHz o superior, por ejemplo.
2. Validada la página <https://www.dell.com/en-hk/shop/cty/ptdp/sdp/poweredge-r760xa/aspect760xa>, se evidencia que el equipo de última generación tiene Intel® Xeon® Platinum 8470Q, 2.1G, 52 núcleos/104 hilos, 16 GT/s, caché de 105 M, turbo, HT (350 W) DDR5-4800. No cumple con la velocidad requerida y además muestra no disponibilidad en la página oficial, sin embargo, la finalidad es contar con el equipo requerido. Validando en la misma página oficial se evidencia que el procesador Intel® Xeon® Platinum 8462Y, cumpliría con la frecuencia de trabajo, pero no es la última generación. Entonces en la imagen adjunta, se evidencia que el equipo de última generación no está disponible a la fecha de la consulta en la página oficial.
3. Respecto del cronograma de trabajo, me permito informar que mañana se haría la visita técnica a las 09 horas, siendo así entonces, por favor confirmar con el proveedor para programar la instalación del equipo el día 24 de diciembre, además para realizar la solicitud de autorización de ingreso al sitio donde se llevaría a cabo las actividades de instalación.
4. De tener algún percance o situación de fuerza mayor para la puesta en marcha de los servidores y de ser posible, según la disponibilidad de equipos y sin que afecte el presupuesto del proceso, se solicita respetuosamente, la reconfiguración del equipo a la última generación de xeon, que para el caso es el de sexta generación, sin dejar de cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato, por favor.

5. Del personal, esta en proceso de validación de algún tipo de antecedente que afecte la integridad o seguridad en la ejecución del proceso.

Quedo atento a su respuesta, para así adelantar con la línea de tiempo en la ejecución del proceso de manera adecuada.

Cordialmente,



Intendente Jefe
HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Contacto: 3213941279
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación

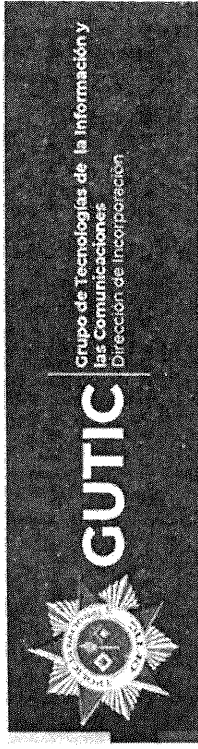
7

De: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Enviado el: sábado, 13 de diciembre de 2025 3:43 p. m.
Para: Marielina Rios Pinilla <marielina.rios@greencss.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@greencss.com>; Finanzas Green <finanzas@greencss.com>
Asunto: Solicitud
Importancia: Alta

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.gutic@policia.gov.co



"ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE, INCORPORATE, SÉ POLICÍA"

Correo electrónico No. 266 / DINCO - GUTIC

Bogotá D.C., Diciembre 13 de 2025

Dios y patria buenas tardes, en el marco de la ejecución del contrato 106-2-10041-25, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, respetuosamente solicito excusas por la confusión frente al día festivo que no cuenta como hábil, por tanto, solicito confirmación pertinente el próximo lunes 15 de diciembre, para la gestión pertinente que permitan obtener la última generación de procesadores y demás que se ocasionen.

Cordialmente:


Intendente Jefe
HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Contacto: 3213941279
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto es propiedad de la Policía Nacional de Colombia. Si usted no es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue ni copie la información contenida en este mensaje. Si usted es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue ni copie la información contenida en este mensaje. Si usted es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue ni copie la información contenida en este mensaje. Si usted es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue ni copie la información contenida en este mensaje.

9

De: Sandra Milena Bran <Sandra.Bran@greeness.com>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2015 9:23 a. m.
Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
CC: marivelina rios <marivelina.rios@greeness.com>; Camilo Betancur <camilo.betancur@greeness.com>; Richard Duarte <richard.duarte@greeness.com>; Ronald Rodríguez <ronald.rodriguez@greeness.com>
Asunto: Inicio de Contrato PN DINCO 106-2-10041-25 – Servidor con GPU
Importancia: Alta

[No se puede recibir correo electrónico de esta dirección porque su correo electrónico está configurado para rechazarlo.]

Teniente Coronel
Johanna Andrea Castro Gallego
Directora de Incorporación encargada
DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Inicio de Contrato PN DINCO 106-2-10041-25 – Servidor con GPU

Cordial saludo Teniente Castro y Equipo, espero que se encuentren bien.

Mi nombre es **Sandra Milena Bran Aguirre**, actualmente me desempeño como **Gerente de Proyectos** en Green Services and Solutions, me permito escribir con el fin de presentarme, adicional a lo anterior, informar que estoy a cargo de la Gestión de ejecución de las actividades del contrato relacionado en el asunto, el cual tiene como objeto la adquisición y puesta en funcionamiento de servidores tipo Rack para la **DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL**.

Por todo lo anterior, y en concordancia con lo expresado anteriormente, le comunico que estoy en proceso de gestión de actividades de inicio, por lo cual, deseo validar disponibilidad de su parte para realizar sesión de inicio y en la cual se conozca el equipo de trabajo, metodología de gestión de proyectos y así, determinar acciones a seguir.

De nuestro lado la disponibilidad con que contamos es la siguiente:

- Sesión de inicio
 - o Jueves 18:12 – 03:00 PM
 - o Viernes 19:12 03:00 PM

De antemano, agradezco su atención quedo atenta a su retroalimentación.

Cordialmente,



Sandra Milena Bran A.
Gerente de Proyectos
Green Services and Solutions
+57 312 545 1411
sandra.bran@greeness.com
www.greeness.com



Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de Green Services and Solutions. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar, copiar, reproducir, distribuir, ni utilizar esta información para fines ajenos a los autorizados. Si usted es el destinatario, se le solicita que mantenga esta información en confidencialidad y que no la divulgue a terceros. Si usted no es el destinatario, se le solicita que elimine esta información de su equipo de trabajo y que no la divulgue a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que elimine esta información de su equipo de trabajo y que no la divulgue a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que elimine esta información de su equipo de trabajo y que no la divulgue a terceros.

CONFIGURACION R770 S... RESPOSTA COMUNICAC...

2 archivos adjuntos (672 KB) 3x Descargar todo en OneDrive - POLICIA NUC CHAL DE COLOMBIA 4x Descargar todo

Buen Día

Informamos que una vez escalada la solicitud del cambio del procesador fue aceptada y podemos ofrecer entregar el Equipo R770 con procesador Intel Xeon 6 Performance 6737P 2.9G, 32C/64T 24GT/s, 144M Cache, Turbo, (270W) DDR5-6400.

Anexo se envía la configuración para revisión y aprobación.

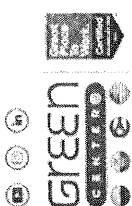
La orden de compra del R760XA fue cancelada y se procederá a realizar esta compra, posterior a su aprobación.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Maribelina Rios Pinilla
Consultor Comercial Gobierno
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (316) 6931470
Email: maribelina.rios@greensas.com
Web: www.greensas.com/

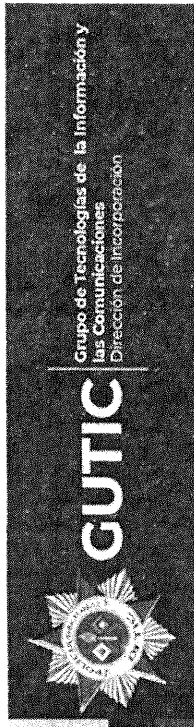


De: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 3:24 p. m.
Para: Sandra Milena Bran <sandra.bran@greencss.com>
Cc: Finanzas Green <finanzas@greencss.com>; Marielina Ríos Pinilla <marielina.rios@greencss.com>; Comunicaciones Green <comunicaciones@greencss.com>; holdan.rojas@correo.policia.gov.co
Asunto: RE: Inicio de Contrato PN DINCO 106-2-10041-25 – Servidor con GPU
Importancia: Alta

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por [dinco.gutic@policia.gov.co](mailto:holdan.rojas@policia.gov.co)



"ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE, INCORPORATE, SÉ POLICÍA"
Correo electrónico No. 270 / DINCO – GUTIC

Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2025

Dios y patria buenas tardes, de antemano agradezco su cortesía.

En consecuencia, por favor proyectar la visita el día jueves para las actividades pertinentes y por favor tomar contacto con el suscrito de ser necesario. Indicar datos generales de ley de las personas que harían la visita para gestionar el respectivo ingreso a las instalaciones de DINCO en el complejo educativo del sur, si hay alguna novedad por favor hacerla saber de manera oportuna para hacer las respectivas coordinaciones por favor.

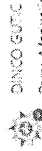
Quedo a su disposición.

Cordialmente;



Intendente Jefe
HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Contacto: 3213941279
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación





Para: Marina Rios Pn la «marina.rios@pncss.com»

! Importancia alta



"ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE. INCORPORATE, SÉ POLICÍA"

Correo electrónico No. 271 / DINCO - GUTIC

Bogotá D.C., diciembre 15 2025

Dios y patria buenas noches.

En atención al comunicado que responde el presente, respetuosamente me permito confirmar que esa configuración es aceptada, por favor tramitar la solicitud.

Tenga en cuenta que las características **mínimas** requeridas que están establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, sin embargo quedo agradecido con su apoyo y por favor indíqueme lo que sea pertinentes por favor.

Cordialmente:



Intendente Jefe
HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Contacto: 3213941279
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación





13

DINCO GUTIC

De: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2025 9:31 a. m.
Para: holdan.rojas@correo.policia.gov.co; marixelina.rios; DINCO GUTIC
CC: Operaciones Green
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO
Datos adjuntos: 20251216 SOLICITUD DE PRORROGA DINCO green_f.pdf

No suele recibir correo electrónico de cristian.martinez@greencss.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

TC. Johanna Andrea Castro Gallego

Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas

Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.

Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual conforme al archivo adjunto.

Cordialmente

Cristian D Martinez
Director de Gobierno
+57 301 7865186
Cristian.martinez@greencss.com
www.greencss.com



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, disseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine dicho material de su equipo. Por lo demás, si bien este mensaje y sus archivos los podemos someter a programas antivirus, el destinatario deberá verificar con sus propios medios que no haya anomalías o afectaciones por virus, pues el remitente se exime de responsabilidad por el recibo, transmisión y uso de este material en ese sentido. Ahora bien, si por este medio nos llegase a suministrar sus datos personales o de terceras personas, por medio de dicha conducta inequívoca se entenderá que nos otorga la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o que cuenta con la autorización de las terceras personas para transmitírnos y/o transferirnos dichos datos personales, los cuales serán tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales disponible en nuestro sitio web oficial <https://greencss.com/>. Asimismo, le informamos que el envío de datos personales sensibles es de carácter facultativo. Por último, le comunicamos que puede ejercer los derechos que le confieren las disposiciones normativas vigentes y aplicables que componen el Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia a través de los canales dispuestos en la Política para el Tratamiento de Datos Personales"

Medellín, 16 de diciembre de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

TC. Johanna Andrea Castro Gallego

Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas

Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.

Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)
- 1.2** Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
- 1.3** Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
- 1.4** Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.
- 1.5** Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.
- 1.6** Que el 11 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

los tiempos de entrega están tomando tiempos superiores a los planeados por la entidad y el contratista para la ejecución del contrato.

- 1.7 Debido a lo anterior es necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del contrato en 100 días adicionales.
- 1.8 Que lo anterior es ajeno a las partes contratantes, y se deriva del desabastecimiento mundial de memorias RAM, pero que, revisados los tiempos y con la adición del plazo, se completará de manera satisfactoria.
- 1.9 Que ante lo anterior y en aras del cumplimiento total y satisfactorio del contrato, es necesaria la prórroga. Por lo anterior se pone en consideración la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de abril de 2026.
- 1.10 Que, de recibir los servidores antes de la fecha propuesta, se procederá a notificar a la supervisión del contrato, para tramitar la entrega y el respectivo recibo a satisfacción.
- 1.11 Que la presente solicitud no genera costos adicionales para la entidad contratante.
- 1.12 Que, conforme a las anteriores consideraciones, solicitamos se tengan en cuenta los siguientes

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 De la Ley

2.1.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Sinónimos, de conformidad con la Ley 95 de 1890, y que los juristas romanos denominaron vis major y casus fortuitus, la primera para acotar la irresistibilidad y la segunda la imprevisibilidad del acontecimiento. El caso fortuito y la fuerza mayor se han desarrollado como causales de exoneración de responsabilidad, ya que ha precisado el máximo órgano de lo contencioso administrativo que:

"(...) la fuerza mayor o caso fortuito es la circunstancia o evento que no se pudo ver o conocer con anticipación como algo posible, o de cuya ocurrencia no se tienen señales previas o indicios; esto es, que dentro de lo normal y lo cotidiano no es factible intuir o esperar que suceda; y que de llegar a ocurrir no es posible hacer oposición que neutralice o anule sus efectos. De modo que ella no solo radica en la irresistibilidad de la acción o violencia que entraña sino también en no poder ser prevista, no se pueda inferir de señal o indicio alguno, y esto dependerá de las circunstancias en que se hallen los sujetos o las personas eventualmente afectadas por ella. (...)" Sentencia del 24 de enero de 2008, expediente No. 2007-00127, C. P. Dr. Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

Así, en cuanto a los elementos propios de la figura de la fuerza mayor y el caso fortuito como causal de exoneración de responsabilidad y que por tal rompe el nexo entre el hecho endilgado y la responsabilidad imputada, al referirse sobre los elementos estructurales que

deben estar acreditados para su correlativa declaración, ha sostenido la Corte Suprema de Justicia que:

"(...) La imprevisibilidad se presenta cuando el suceso escapa a las previsiones normales, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible preverlo, en otras palabras: "La misma expresión caso fortuito idiomáticamente expresa un acontecimiento extraño, súbito e inesperado (...) Es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto, la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad". Y la irresistibilidad, como lo dice la misma sentencia, "el hecho debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor, empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relieves esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible. (Sentencia de 3 de junio de 2010, radicado Nro. 16564, C. P. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, reiterada en la sentencia de 31 de mayo de 2012, radicado Nro. 18516, C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.)"

Por su parte, en lo que corresponde a la demostración del caso fortuito o fuerza mayor, al citar la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, la Corte Constitucional precisó en sentencia SU449/16, que

"La fuerza mayor sólo se demuestra: (...) mediante la prueba de un hecho externo y concreto (causa extraña)" (...) lo que debe ser imprevisible e irresistible no es el fenómeno como tal, sino sus consecuencias. En síntesis, para poder argumentar la fuerza mayor, el efecto del fenómeno no solo debe ser irresistible sino también imprevisible, sin que importe la previsibilidad o imprevisibilidad de su causa. Además de imprevisible e irresistible debe ser exterior al agente, es decir, no serle imputable desde ningún ámbito; no provenir de su culpa cuya causa no le es imputable al demandado, y en cuyo daño no ha existido culpa adicional por parte de este" (páginas 334, 335 y 337)"

Por último, se tiene que la imprevisibilidad que:

El deudor tiene la obligación de prever "lo que es suficientemente probable, no simplemente posible", por lo que un hecho se considera imprevisible si no existe manera de contemplar o anticipar su ocurrencia en condiciones de normalidad, justamente porque se presenta de súbito o en forma intempestiva. En este sentido, la calificación de un hecho como fuerza mayor debe efectuarse de cara a cada caso concreto, esto es, ponderando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el suceso. Para la jurisprudencia, deben considerarse para tal efecto, los siguientes criterios:

(i) El referente a su normalidad y frecuencia, (ii) el atinente a la probabilidad de su realización y (iii) el concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo. La determinación de la imprevisibilidad supone evaluar si una persona prudente, colocada en las mismas circunstancias del deudor, debió prever la ocurrencia del hecho. Por ello, la imprevisibilidad se aprecia por comparación a un modelo abstracto, es decir, se toma en cuenta lo que una persona de similares condiciones debió prever en las mismas circunstancias al momento de contratar. Sentencia 48427 de 2021. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) Expediente: 25000232600020110069601 (48427)

Frente a las consideraciones expuestas anteriormente, debemos tomar en cuenta que el desabastecimiento de memorias RAM son hechos ajenos al contratista y a la entidad, incluso el mismo fabricante; situación que inevitablemente lleva a la demora en la importación.

Lo anterior lleva desafortunadamente a un “hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones del contrato, por ser un evento sorpresivo, inopinado y excepcional” (Sentencia 14781 de 2003, Consejo de Estado, consejero ponente Ricardo Hoyos Duque, Radicación 68001-23-15-000-1995 00464-01 (14781)), y que se convierte en un imposible para la entrega en los términos inicialmente pactado en el contrato.

Así las cosas, se observa con claridad palmaria, que el caso bajo estudio ostenta una imprevisibilidad y un imposible, que configuran un hecho extraño en la ejecución del contrato, y que nos obliga a solicitar la suscripción de una PRÓRROGA al contrato. Por lo anterior solicitamos que el comité de contratación y específicamente al supervisor del contrato, plantee y emita el concepto favorable que permita prorrogar el plazo de ejecución del contrato mientras se supera el hecho enunciado ajeno a las partes contratantes.

2.2. De los principios Contractuales y Constitucionales

2.2.1. BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato.

En nuestra calidad de contratistas desde el momento de la presentación de la oferta y posterior aceptación de esta, se ha actuado con diligencia extrema, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma con los bienes que cumplen con las calidades y

características solicitadas en los requisitos técnicos mínimos, con la finalidad de cumplir el objeto contractual que motivó la apertura del proceso de selección por parte de la entidad.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente solicitud sea interpretada igualmente bajo estas directrices.

2.2.2. PRINCIPIO DE ECONOMÍA: De procedencia Constitucional este postulado se erige para evitar la malversación del erario, pero no solo en el aspecto económico sino a su vez en la celeridad en tiempo que hace parte integral de dicho principio.

Es menester indicar, que una eventual decisión contraria a la presente petición afectaría a la misma administración, la que sufrirá una segura paralización, generando una ostensible afectación al principio de economía, como quiera que los bienes contratados se tendrían que importar y ningún proveedor en nuestro país tiene los equipos con las características que se contrataron, pues como se sabe, reúnen unas condiciones especialísimas y especialmente diseñadas para la necesidad de la entidad.

2.3. De La Jurisprudencia

2.3.1. NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE: Resulta, entonces, aplicable al caso sub examine este antiguo aforismo, en el que la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C- 337 de 1993 de la siguiente forma:

“(…) a) Las obligaciones jurídicas tienen un fundamento en la realidad, ya que operan sobre un plano real; de ahí que realizan siempre una acción o conservan una situación, según sea una obligación de dar o hacer —en el primer caso— o de no hacer —en el segundo—. Ese es el sentimiento de operatividad real de lo jurídico. Lo imposible, jurídicamente no existe; y lo que no existe no es objeto de ninguna obligación; por tanto, la obligación a lo imposible no existe por ausencia de objeto jurídico. b) Toda obligación debe estar proporcionada al sujeto de la misma, es decir, debe estar de acuerdo con sus capacidades; como lo imposible rebasa la capacidad del sujeto de la obligación, es desproporcionado asignarle a aquél una vinculación con un resultado exorbitante a su capacidad de compromiso, por cuanto implicaría comprometerse a ir en contra de su naturaleza, lo cual resulta a todas luces un absurdo. c) El fin de toda obligación es construir o conservar —según el caso— el orden social justo. Todo orden social justo se basa en lo existente o en la probabilidad de existencia. Y como lo imposible jurídicamente resulta inexistente, es lógico que no haga parte del fin de la obligación; y lo que no está en el fin no mueve al medio. Por tanto, nadie puede sentirse motivado a cumplir algo ajeno en absoluto a su fin natural. d) Toda obligación jurídica es razonable. Ahora bien, todo lo razonable es real o realizable. Como lo imposible no es real ni realizable, es irracional, lo cual riñe con la esencia misma de la obligación. “(…) (subraya y negrillas fuera del texto).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

Fecha:	Bogotá, 18 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		

ACTA N°AE-2025- -DINCO-GUTIC - 2.85
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Temas a tratar.
4. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la Dirección de Incorporación el día 18/Dic/2025 siendo las 15:00 horas se reúnen en video conferencia la **Sta. Sandra Milena Bran A. Gerente de Proyectos, Marixelina Rios Pinilla** como Consultora Comercial Gobierno, **Ronal Rodríguez** como Consultor Técnico; **Richar duarte** como Arquitecto de Implementación, de la empresa **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S**; el Sr Patrullero **HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY** como Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión; el Subintendente **HERWIN TORRES SANCHES** como Ingeniero de Soporte SINCO y el sr Intendente Jefe **HOLDAN ROJAS RINCON** como Supervisor del contrato, con el fin da hacer seguimiento al contrato de Adquisición de dos servidores para la Dirección de Incorporación bajo el contrato N° PN - 106-2-10041-25 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. Lectura del acta anterior: No Aplica

3. Verificación de compromisos: No Aplica

4. *Temas a tratar:*

Con el objeto de realizar un ejercicio responsable en el proceso de contratación, se tratan los siguientes compromisos:

- 1) Presentación la manera de ejecución que plantea el contratista a modo de seguimiento del proceso:
 - a. Torres Solicita la cantidad de IP a requerir por parte del contratista

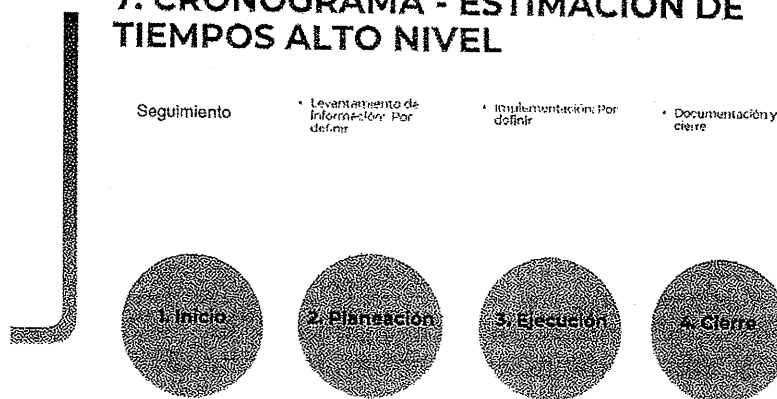
ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

- b. La Sta. Sandra informa la forma de comunicación es con la Sta. **Sandra Milena Bran A** y apoyo del equipo, se solicitó correo con la forma de comunicación:

CONTACTOS GREEN			
CONTACTO	ROL	EMAIL	CELULAR
Mariselina Rios Pinilla	Consultora Comercial	Mariselina.rios@greencss.com	318 6931470
Ronald Rodríguez	Consultor Técnico	Ronald.rodruquez@greencss.com	317 2400423
Sandra Milena Bran Aguirre	Gerente de Proyectos	Sandra.bran@greencss.com	311 6270121
Richard Fernando Duarte A	Arquitecto Implementador	Richard.duarte@greencss.com	301 4606726

- c. Si Torres solicita licenciamiento de las maquinas físicas y maquinas virtuales en lo relacionado a la operación de los equipos.
d. La sta Sandra muestra el cronograma de trabajo general

7. CRONOGRAMA - ESTIMACIÓN DE TIEMPOS ALTO NIVEL



- e) El Subintendente Torres solicita el cronograma de trabajo para realizar las mismas a la oficina de Tecnología en las instalaciones de la Dirección General
F) Riesgos:

8. RIESGOS IDENTIFICADOS

DESCRIPCIÓN	IMPACTO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Retrasos en la entrega de hardware	Alto	Realizar seguimiento permanente al plan de compras e informar al cliente estado	Green
Fallas en los componentes nuevos de Hardware	Alto	Reportar de inmediato al área de soporte por tramite de permisos. Recurrir a los planes de contingencia de alta disponibilidad en caso de que ocurra.	Green
Prerrequisitos de parte del cliente no ejecutados, generando impacto en el proyecto	Alto	Hacer verificación de los prerrequisitos previamente, dejando evidencia en el Project Management	DINCO / GREEN
Expectativas de alcance diferentes a lo aprobado en la oferta comercial	Medio	Acelerar avance en sesiones de KickOff, planeación y seguimiento	DINCO / GREEN
Deficiencia en la comunicación y sus canales debido a diferentes interesados en el proyecto para toma de decisiones	Medio	Definir interesados y sus roles, además, esquemas de comunicación	DINCO / GREEN

- g) El Subintendente Torres requiere la temporalidad de las garantías de instalación, la empresa informa que son quince días, como garantías sobre los servicios de implementación. El Subintendente Torres indica que valida la ampliación de esta temporalidad de la garantía de instalación, teniendo en cuenta que se debe validar la misma con la implementación de los proyectos institucionales en las máquinas para validar el comportamiento de las máquinas

ACTA - - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

instaladas, que la configuración realizada cumpla a cabalidad con la necesidad de operación establecida en las especificaciones técnicas

h) La Sta. Sandra indica que la fecha llegada de los equipos estaría estimada para el próximo 30 de marzo. Este inicio de implementación estaría iniciando el próximo 15 de enero, por lo tanto, la comunicación técnica en con ella como gerente técnico del proyecto

i) Se debe elaborar el minutograma de instalación de los equipos por parte de la empresa contratista, información que es necesaria para la orden de servicio interna al momento de instalación, además debe elaborar el cronograma de trabajo para la implementación del proyecto debe ser sustentado en el control de cambio ante la Oficina de la Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.

- 2) Solicitud de prórroga, Se da por aceptada la propuesta y se procede a solicitarla formalmente al ordenador del gasto, como soporte solicitud allegada por parte del contratista queda el documento de fecha 16 de diciembre sin número enviado el 18 de diciembre vía correo electrónico:



Medellín, 16 de diciembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
TC. Johanna Andrea Castro Gallego
Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas
Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.
Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

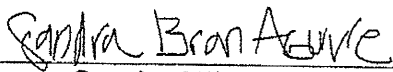
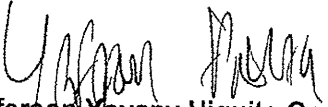
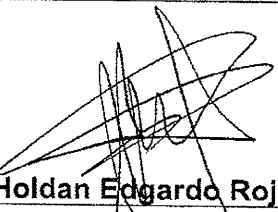
1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)
- 1.2 Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
- 1.3 Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
- 1.4 Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.
- 1.5 Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.
- 1.6 Que el 15 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS

ITEM	Actividad	Responsable	Observaciones
1.	Presentar cronograma de trabajo	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.AS	Prioritario
2.	Solicitud de Prorroga al ordenador del gasto.	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Prioritario
3.	Apoyo a la gestión administrativa	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.AS Marixelina Rios Pinilla	Prioritario
4.	Inicio de seguimiento técnico de instalación enero 2026	Sandra Milena Bran A	Seguimiento
5.	Actividades de seguimiento y supervisión	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Seguimiento

 Sandra Milena Bran A. Gerente de Proyectos Green Services and Solutions	 Marixelina Rios Pinilla Consultor Comercial Gobierno Green Services and Solutions S.A.S
 Yeferson Yovany Higuera Oquendo Administrador Técnico Sistemas De Información Apoyo a la Supervisión	 Herwin Torres Sanches Tec Tecnología de la Información Ing. Soporte SINCO
 Holdan Edgardo Rojas Rincon Jefe (E) Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO Supervisor del Contrato	

Anexo: No

Elaborado por: IJ. HOLDAN ROJAS
Fecha de elaboración: 18/12/2025
Ubicación: F:\Datos2\Actas 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



Outlook

Fw: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

Desde DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>

Fecha Sáb 20/12/2025 17:06

Para cristian.martinez <cristian.martinez@greencss.com>

CC marixelina.rios <marixelina.rios@greencss.com>

Dios y patria buenas tardes, gracias por su información, entonces por favor consolidar las razones de desabastecimiento dando alcance al ítem 1.6 y las razones de por que hasta el 5 de abril el ítem 1.9, dar alcance al documento de solicitud de prorroga, se solicita de manera urgente por favor, gracias.

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Enviado el: sábado, 20 de diciembre de 2025 3:29 p. m.

Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>

Asunto: Fwd: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

----- Mensaje reenviado -----

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Fecha: 17 dic 2025 4:59 p. m.

Asunto: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

Para: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>

Cc:

Cordialmente,

Marixelina Rios Pinilla

Consultor Comercial Gobierno

Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470

Email: marixelina.rios@greencss.com

Web: <https://greencss.com/en/>



Para: Carlos Andres Sanchez Lopez <carlos.sanchez@migracioncolombia.gov.co>; German Rubiano Beltrán <german.rubiano@migracioncolombia.gov.co>; Gilmer Moises Amezcuita Monroy <gilmer.amezcuita@migracioncolombia.gov.co>

CC: Adriana Varela Gonzalez <avarela@originit.com.co>; David D.S. Santamaria <david.santamaria@db-system.com>; Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Asunto: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Aquí tienes enlaces **públicos y recientes** sobre el desabastecimiento de tecnología, con foco en **memorias (DRAM, NAND, HBM)** 🌟:

us En inglés

- **“RAM Shortage Chaos: Computer Memory Now Costs More Than Gold”** — aborda alzas de hasta 171 % en DRAM y escasez debido al auge de la IA; predicciones de persistencia hasta 2028.
 [Leer más \[moroccoworldnews.com\]](#)
- **“AI frenzy is driving memory chip supply crisis globally”** — describe la escasez de chips flash, DRAM y HBM también; la demanda de IA ha más que duplicado precios desde febrero 2025.
 [Leer más \[thenews.com.pk\]](#), [\[business-standard.com\]](#)
- **Micron stops selling memory to consumers...** — Micron abandona la línea Crucial para enfocarse en chips para IA, confirmando desvío de capacidad desde el consumo general.
 [Leer más \[cnbc.com\]](#)
- **“Manufacturers delaying launch of new memory modules...”** — fabricantes posponen lanzamientos de DDR/DRAM, módulos para 2025 reprogramados a 2026 por el alza de precios y falta de suministros.
 [Leer más \[tomshardware.com\]](#)

es En español

- **“La memoria RAM barata desaparece a causa de la IA”** (Expansión, 10 de diciembre 2025) — estima consumo de AI de ~40 % de la producción mundial DRAM; alzas de 30–60 %, stocks comprometidos.
 [Leer más \[expansion.mx\]](#)
- **“La nueva crisis de la RAM: ¿qué está pasando y qué viene después?”** — analiza desvío de líneas productivas hacia HBM, aumentos del 20–40 % en DDR5, prevalencia del efecto hasta 2026.
 [Leer más \[emprenderymas.com\]](#)
- **“Grandes tecnológicas advierten sobre una escasez de chips de memoria...”** (Infobae, 28 de noviembre 2025) — Dell, HP, Xiaomi y Lenovo elevan precios y advierten falta de DRAM y flash; posibles aumentos de hasta 50 % en módulos.
 [Leer más \[infobae.com\]](#)
- **“La demanda de IA desencadena escasez de chips...”** (Invezz, 17 de noviembre 2025) — SMIC pausa pedidos; Samsung incrementa precios hasta 60 %; orientación hacia HBM y efecto en smartphones y autos.
 [Leer más \[invezz.com\]](#)
- **“El frenesí de la IA está provocando una crisis de suministro de chips de memoria”** (Forbes México, 3 diciembre 2025) — reseña global con limitantes en flash, HBM y DRAM; cita a ejecutivos, cadenas en crisis, comparación con precios de commodities.

🔍 Principales conclusiones:

- El **auge de la IA** redirige la producción de memoria convencional hacia chips de alta densidad (HBM), provocando la escasez de DRAM y NAND para consumo.
- Los precios de memoria han subido entre **30 % y más del 100 %** en algunos casos, con previsiones de mantenerse altos hasta 2026–2028.
- Fabricantes como **Micron** se retiran del mercado de consumo, y otros **posponen lanzamientos** de memorias debido al desbalance oferta-demanda.

Aquí tienes un **resumen ejecutivo** sobre el desabastecimiento de memorias y proyecciones para 2026–2028:

Resumen Ejecutivo: Crisis de Memorias (DRAM, NAND, HBM)

Situación Actual (2025)

- **Causa principal:** Explosión de demanda por IA (entrenamiento y despliegue de modelos) → desvío de producción hacia **HBM** y chips especializados.
- **Impacto inmediato:**
 - **Precios DRAM:** +30 % a +100 % desde Q1 2025.
 - **NAND Flash:** +20 % a +50 %.
 - **Fabricantes:** Micron abandona mercado consumo; Samsung y SK Hynix priorizan HBM.
- **Disponibilidad:** Stocks reducidos; lanzamientos DDR5 y LPDDR5 retrasados a 2026.

Proyecciones 2026–2028

- **2026:**
 - Escasez persiste, aunque con ajustes en capacidad.
 - Precios DRAM se estabilizan en **+40 % sobre niveles 2024**.
 - NAND y SSD: incremento sostenido por demanda en centros de datos.
- **2027:**
 - Expansión de fábricas (TSMC, Samsung) empieza a aliviar presión.
 - HBM sigue absorbiendo >50 % de inversión fabril.
- **2028:**
 - Normalización parcial: precios bajan, pero **no regresan a niveles pre-IA**.
 - DRAM y NAND se mantienen **15–20 % más caros** que en 2024.
 - Segmento consumo recupera oferta, pero premium (DDR6, LPDDR6) será costoso.

Factores Clave

- **IA y HPC:** Demanda seguirá creciendo (modelos multimodales, inferencia en edge).
- **Automoción y IoT:** Más chips de memoria en vehículos y dispositivos conectados.
- **Geopolítica:** Restricciones a exportación (EE. UU.–China) pueden prolongar escasez.

Recomendaciones Estratégicas

- **Empresas:**
 - Asegurar contratos a largo plazo con fabricantes.
 - Evaluar tecnologías alternativas (CXL, memoria compartida).
- **Consumidores:**
 - Comprar anticipadamente si se prevén actualizaciones.
 - Considerar módulos usados o reacondicionados en corto plazo.

Saludos,

**Jaime Rubio**

Data Center Sales Executive, Dell Technologies

+573153243471 | Jaime.Rubio@dell.com
Carrera 7 # 113 - 43 Oficina 1401 - Bogotá, Colombia

DELLTechnologies

www.linkedin.com/in/jaime-eduardo-rubio-rubio-843b4b29

Internal Use - Confidential

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, disseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine dicho material de su equipo. Por lo demás, si bien este mensaje y sus archivos los podemos someter a programas antivirus, el destinatario deberá verificar con sus propios medios que no haya anomalías o afectaciones por virus, pues el remitente se exime de responsabilidad por el recibo, transmisión y uso de este material en ese sentido. Ahora bien, si por este medio nos llegase a suministrar sus datos personales o de terceras personas, por medio de dicha conducta inequívoca se entenderá que nos otorga la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o que cuenta con la autorización de las terceras personas para transmitirnos y/o transferimos dichos datos personales, los cuales serán tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales disponible en nuestro sitio web oficial <https://greencss.com/>. Asimismo, le informamos que el envío de datos personales sensibles es de carácter facultativo. Por último, le comunicamos que puede ejercer los derechos que le confieren las disposiciones normativas vigentes y aplicables que componen el Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia a través de los canales dispuestos en la Política para el Tratamiento de Datos Personales".

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - Colombia

comunicaciones@greencss.com

+57 604 366 2657

GREEN S&S EDGE SAS - Colombia

greenedge@greencss.com

+57 604 366 2657

GREENIT ECUADOR SAS - Ecuador

comunicacionesEC@greencss.com

+593 99 618 5719

GREEN CARIBBEAN GROUP – Puerto Rico

greenPR@greencss.com

+1 787 365 6949

GREENCSS LLC – United States

greenUSA@greencss.com

+1 305 360 6272

GREEN TECHNOLOGIES SERVICES S.A.

greenpanama@greencss.com

Teléfono: 205-9525



Para: @cristianmartinez
Cc: marixelna.rios

Dios y patria buenas tardes, gracias por su información, entonces por favor consolidar las razones de desabastecimiento dando alcance al ítem 1.6 y las razones de por que hasta el 5 de abril el ítem 1.9, dar alcance al documento de solicitud de prórroga, se solicita de manera urgente por favor, gracias.

De: Marixelina Rios Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Enviado el sábado, 20 de diciembre de 2025 3:29 p. m.

Para: CINCO GUTIC <cinco.gutic@policia.gov.co>

Asunto: Fwd: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

----- Mensaje reenviado -----

De: Marixelina Rios Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>

Fecha: 17 dic 2025 4:59 p. m.

Asunto: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

Para: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@business.com>

Cc:

Cordialmente,

Marixelina Rios Pinilla

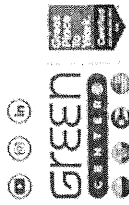
Consultor Comercial Gobierno

Green Services and Solutions S.A.S.

Móvil: +57 (316) 9955479

Email: marixelina.rios@greencss.com

Web: www.greencss.com



MP Marielina Rios Pinilla <marivelina.rios@greencss.com>
Para: cristianmartinez_nodanjos@correo.policia.gov.co; DINCO GUTIC
CC: Operaciones Green <operaciones@greencss.com>

📎 DINCO GREEN.pdf
Credenciales

Buen Dia Int. Rojas

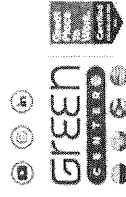
Enviamos carta del fabricante DELL, como soporte adicional a la solicitud de prorroga.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

Marielina Rios Pinilla
Consultor Comercial Gobierno
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (313) 692 1476
Email: marielina.rios@greencss.com
Web: www.greencss.com



De: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 8:40 a. m.
Para: hoidan.rojas@correo.policia.gov.co; Marielina Rios Pinilla <marivelina.rios@greencss.com>; dinco.gutic@policia.gov.co
CC: Operaciones Green <operaciones@greencss.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO

Buenos días,

Adjuntamos documento con el complemento de las consideraciones

Cordialmente

Cristian D Martinez
Director de Gobierno
+57 313 718596

Comandante Natividad D.
Wanda Patricia
+57 313 718596



Bogotá D.C., 12/23/2025 (MM/DD/YY)

Sres
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS
Colombia

Referencia: INFORMACION DE FABRICACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA – CONTRATO PN
DINCO 106-2-10041-25

En atención a la orden de compra emitida por GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.,
relacionada con el Contrato de Compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, celebrado con la
Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Que, con fecha de 1 de diciembre de 2025, recibimos orden de fabricación para los servidores modelo PowerEdge R770, configurados con procesadores Intel Xeon 6 Performance 6737P, memoria DDR5-6400, y demás especificaciones técnicas requeridas para el proyecto.
2. Que dichos equipos no corresponden a inventario disponible en el mercado nacional, por lo cual deben ser fabricados y ensamblados bajo demanda, conforme a la configuración solicitada.
3. Que actualmente el mercado global enfrenta restricciones significativas en el suministro de memorias RAM y componentes de almacenamiento, derivadas del aumento sostenido de la demanda asociada a soluciones de inteligencia artificial, situación que ha impactado los tiempos normales de producción.
4. Que, como consecuencia directa de lo anterior, el plazo estimado de finalización de fabricación de los equipos asociados a la orden de compra referida se proyecta para el 30 de enero de 2026, sujeto a las condiciones de disponibilidad de componentes.
5. Que, una vez finalizada la fabricación, los equipos requerirán procesos de despacho internacional, nacionalización, logística local e instalación, los cuales se estiman en un término aproximado de sesenta (60) días calendario adicionales.
6. Que las circunstancias descritas corresponden a factores externos de la cadena global de suministro.

Atentamente,



David Hernández López
Representante Legal Suplente

Letter Owner: Barreto, Carlos

SIGMA

Sistema de Información para
la Gestión de Requerimientos en **TIC**

TIC

AI

INICIO REGISTRAR TÉCNICOS ESTADO TICKETS MESA AYUDA UTILITARIOS SALIR SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER

Número de Ticket: DINCO-2026-591; Estado: Cerrado

1. DATOS DEL TÉCNICO QUE CREA EL TICKET...

IDENTIFICACIÓN:	1038863455	FUNCIONARIO:	PT. HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
UNIDAD LABORA:	OFTIC - DINCO - GUTIC	ESTADO:	LABORANDO
CARGO:	ADMINISTRADOR (A) TECNICO (A) SISTEMAS DE	FECHA TICKET:	07/03/26

2. DATOS DEL USUARIO...

IDENTIFICACIÓN:	1038863455	FUNCIONARIO:	PT. HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
UNIDAD:	DINCO	DEPENDENCIA:	GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMI
CARGO:	ADMINISTRADOR (A) TECNICO (A) SISTEMAS DE	SITUACIÓN LABORAL:	LABORANDO
CORREO:	YY.HIGUITA@CORREO.POLICIA.GOV.CO	TELÉFONO:	3217845988-
USUARIO:	YYHIGUITA		

3. INFORMACIÓN DEL EQUIPO...

SERIAL:	NULL	ESTADO:	NO FIGURA
MODELO:	NO FIGURA	CLASE:	NO FIGURA
RESPONSABLE:	NO FIGURA	FABRICANTE:	NO FIGURA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO...

MEDIO DE RECEPCIÓN:	SIGMA	PRIORIDAD:	BAJA - 3 CLASE
TIPO DE SOLICITUD:	EDUCITUD	TIPO DE CATEGORIA:	INCIDENTE AL DATA CENTER
TIPO DE PRODUCTO:	REVISAR SERVIDOR / EQUIPO	TIPO DE PROBLEMA:	INSPECCIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN:

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA SE PERMITA ACCESO AL DATA CENTER, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONTRATO 106-2-10041-25, SE REQUIERE REALIZAR SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CABLEADO PARA ADECUACIONES DO EL DIA 10-03-2026. PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION.

SIGMA

Sistema de Información para
la Gestión de Requerimientos en

TIC

AI

INICIO REGISTRAR TÉCNICOS ESTADO TICKETS MESA AYUDA UTILITARIOS SALIR SI. PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER

Número de Ticket: DINCO-2026-590; Estado: Cerrado

1. DATOS DEL TÉCNICO QUE CREA EL TICKET...

IDENTIFICACIÓN:	1035663455	FUNCIONARIO:	PT. HIGUITA OQUEENDO YEFERSON YOVANY
UNIDAD LABORA:	OPTIC - DINCO - GUTIC	ESTADO:	LABORANDO
CARGO:	ADMINISTRADOR (A) TECNICO (A) SISTEMAS DE	FECHA TICKET:	07/03/26

2. DATOS DEL USUARIO...

IDENTIFICACIÓN:	1035663455	FUNCIONARIO:	PT. HIGUITA OQUEENDO YEFERSON YOVANY
UNIDAD:	DINCO	DEPENDENCIA:	GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMI
CARGO:	ADMINISTRADOR (A) TECNICO (A) SISTEMAS DE	SITUACIÓN LABORAL:	LABORANDO
CORREO:	YY.HIGUITA@CORREO.POLICIA.GOV.CO	TELÉFONO:	3217845998-
USUARIO:	YY.HIGUITA		

3. INFORMACIÓN DEL EQUIPO...

SERIAL:	NULL	ESTADO:	NO FIGURA
MODELO:	NO FIGURA	CLASE:	NO FIGURA
RESPONSABLE:	NO FIGURA	FABRICANTE:	NO FIGURA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO...

MEDIO DE RECEPCIÓN:	SIGMA	PRIORIDAD:	BAJA - 2 CIAS.
TIPO DE SOLICITUD:	EQUIPOTUD	TIPO DE CATEGORIA:	ACCESO AL DATA CENTER
TIPO DE PRODUCTO:	REVISAR SERVIDOR DE EQUIPO	TIPO DE PROBLEMA:	VERIFICACIÓN FÍSICA
DESCRIPCIÓN:	RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA SE PERMITA ACCESO AL DATA CENTER, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONTRATO 106-2-10041-25, SE REQUIERE REALIZAR ENTREGA DE SERVIDORES EL DÍA 11-03-2026, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 09/03/26

ORDEN DE SERVICIOS

No. 0022 / OFTIC – GUSAP – 14.1 INGRESO, INSTALACIÓN,
CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE 02 SERVIDORES
TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE
INCORPORACIÓN EN EL CENTRO DE
PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL
DE LA POLICÍA NACIONAL.

I. MOTIVO

A. FINALIDAD

Fijar parámetros y establecer responsabilidades para el ingreso, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, el componente tecnológico 02 servidores tipo rack dando alcance a la ejecución del contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

B. REFERENCIAS

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 62 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional".
3. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado".
4. Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" (Decreto 1499 de 2017, deroga los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 (SISTEDA)).
5. Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal".
6. Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".
7. Ley 2196 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial".
8. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
9. Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión".
10. Decreto 113 del 25 de enero de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".
11. Resolución No. 0259 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, se determinan sus funciones de sus dependencias internas".
12. Resolución No. 01724 del 20 de abril de 2017 "Por la cual se adopta la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional".
13. Resolución 04408 del 26 de diciembre del 2024 "Por la cual se expide el manual de sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional".
14. Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-SEGEN del 09/12/2016 "Actuación institucional para la prevención del daño antijurídico ocasionado por los procedimientos policiales".
15. Directiva Administrativa Permanente 020 DIPON-SUDIR-23.1 del 07/12/2012 "Actuaciones Administrativas por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas a la Fuerza Pública".
16. Instructivo 008 DIPON-OFPLA del 11/05/2017 "Instrucciones y recomendaciones para la seguridad personal de los integrantes de la Policía Nacional".
17. Ficha de servicio 1DT-FS-0001 Gestión de Seguridad Digital.

18. Ficha de servicio 1DT-FS-0002 Gestión de Arquitectura de Tecnologías de la Información.
19. Ticket SIGMA DINCO-2026-387 aprobada mediante acta Nro. AC-2026-000619-OFTIC del 03 de marzo del 2026 "Que trata de la realización del Comité Asesor de Cambios No. 014 de la Policía Nacional DINCO-2026-297 – DINCO-2026-387".

C. VIGENCIA

A partir de la fecha de su expedición y hasta el día 18 de marzo de 2026.

II. INFORMACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, disponibilidad y seguridad de los sistemas de información que soportan sus procesos misionales. En atención a las necesidades tecnológicas identificadas, se busca realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores tipo rack en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, con el fin de fortalecer la capacidad de procesamiento, almacenamiento y virtualización de la infraestructura tecnológica institucional.

Los procesos de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y entrega, estarán a cargo de la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, así como los ajustes de conectividad que se requieren para la instalación de la totalidad del equipamiento tecnológico de acuerdo a las responsabilidades suscritas en el proceso contractual, cumpliendo con las normas y unificación de condiciones técnicas actuales del Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO DEL SERVICIO

Se fijan responsabilidades a un personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de ejecutar correctamente el ingreso, instalación, configuración y puesta en funcionamiento 02 servidores tipo rack, así como el monitoreo del comportamiento del tráfico y pruebas de accesibilidad a los servicios.

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN, a partir del 10/03/2026 hasta el 18/03/2026.

B. MISIÓN GENERAL

Corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, impartir órdenes, instrucciones y asignar responsabilidades al personal comprometido en la presente orden de servicios, con el fin de llevar a buen término las actividades definidas.

C. MISIONES PARTICULARES

1. Subjefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Supervisa el cumplimiento de la presente orden de servicios e informa de manera oportuna al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las novedades que se presenten durante el desarrollo y el despliegue de las actividades.

2. Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.1 Coordina con el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación, la disposición de los funcionarios para la supervisión de las actividades a realizar de acuerdo con el cronograma.

2.2 Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación.

2.2.1 Designa 04 funcionarios para que supervisen el ingreso de los equipos objeto del contrato al centro de datos de la Policía Nacional.

- 2.2.2 Coordina la implementación, validación y ajuste de los componentes de software y firmware de la solución tecnológica, garantizando su integración redundante con la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos, conforme a los lineamientos institucionales y mejores prácticas del fabricante, asegurando la continuidad operativa y la integridad de la información.
- 2.2.3 Realiza la verificación técnica antes, durante y después de los servidores y de su integración con la infraestructura tecnológica existente del Centro de Procesamiento de Datos, así como el monitoreo permanente de los servicios institucionales, validando los esquemas de redundancia, compatibilidad, alta disponibilidad y tolerancia a fallos para el manejo de datos estructurados y no estructurados.
- 2.2.4 Verifica la instalación física, configuración lógica y ajustes técnicos de los equipos objeto del contrato, verificando que su implementación permita la operación redundante, la correcta interconexión con la infraestructura del Centro de Datos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 2.2.5 Coordina con los diferentes grupos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) la gestión de permisos de acceso al Centro de Procesamiento de Datos, la habilitación de conectividad, energía, seguridad y demás recursos necesarios, para garantizar la puesta en funcionamiento, integración y operación redundante y en compatibilidad de los equipos dentro de la infraestructura tecnológica institucional.

3 Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.

- 3.1 Coordina, organiza y designa 01 funcionario de su grupo el acompañamiento a las actividades programadas debido a la importancia que representa el ingreso, instalación y puesta en operación del componente tecnológico en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Será el responsable de:
- 3.2 Informar de manera oportuna al Jefe del servicio de la presente orden de servicios, los requerimientos y prerequisites necesarios para el ingreso, instalación y puesta en operación del componente tecnológico objeto de la presente orden de servicio.

4 Grupo de Comunicaciones Unificadas

- 4.1 Designa 01 funcionario, el cual verifica la conectividad de los servidores de la infraestructura.
- 4.2 Brinda soporte a nivel de infraestructura de red en caso de ser necesario, además de garantizar direccionamiento y enrutamiento, que permitan que los equipos actualizados sean correctamente accesibles, con el fin de mantener la continuidad operativa durante y después del cambio.

5 Grupo Soporte y Apoyo

- 5.1 Realiza la publicación de la presente orden de servicios y en caso de ser necesario, lleva a cabo las actividades correspondientes al Manual para la Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, cuando se requiera.
- 5.2 Realiza la publicación del personal comprometido en la correspondiente orden del día.

6 Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos

Documenta cualquier incidente, anomalía o evento de seguridad que se presente durante la ejecución de la ventana de mantenimiento, generando el correspondiente informe técnico con los resultados del proceso.

7 Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica.

Designa 01 funcionario quien verifica la conectividad de los equipos a la corriente eléctrica asegurándose que haya una distribución adecuada de las cargas.

IV. MATERIAL Y EQUIPO

1. Movilidad.

- A. Terrestre.** No aplica.
- B. Fluvial.** No aplica.
- C. Aérea.** No aplica.
- D. Pasajes.** No aplica

2. Armamento. No aplica.

3. Intendencia.

- A. Vestuario.** Uniforme No. 4 de conformidad con lo establecido en el reglamento de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal de la Policía Nacional.
- B. Papelería.** No aplica.
- C. Ración de campaña.** No aplica.

4. Comunicaciones. Celular 3173728815 adscrito al Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.

5. Semovientes. No aplica.

V. MANDO y CONTROL

A. Jefe de Servicio

Mayor John Darío Restrepo Correa Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.

Diligencia y presenta al jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con plazo 24 horas siguientes a la culminación del servicio, la lista de verificación contenida en el anexo 1 de la presente orden de servicios.

VI. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

A. Supervisor del Servicio

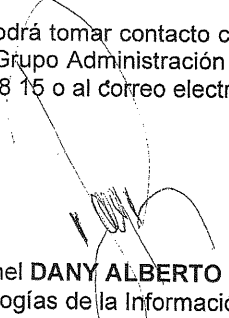
Teniente coronel Andrés Felipe Campos Villamil, Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A.** En el marco de lo dispuesto por el mando institucional, los funcionarios relacionados en el cumplimiento de la presente orden de servicios, deberán acatar las órdenes e instrucciones impartidas frente a las medidas de seguridad y moderación de los comportamientos, teniendo en cuenta las consecuencias por su extralimitación, así como la prevención del daño antijurídico que se pueda ocasionar por las acciones que se realicen; de igual forma, adoptar los lineamientos y procedimientos determinados para mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los servicios y activos de la institución.
- B.** Toda actuación policial en el marco de la presente disposición debe observar el respeto y protección de los derechos humanos, en atención a lo dispuesto en la Ley 62 de 1993, donde se destaca que la actividad de policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, suscritos y ratificados por Colombia.
- C.** Los grupos comprometidos en la presente orden de servicios deberán mantener un alto nivel de concentración, comunicación y coordinación entre sí, con el fin de optimizar las capacidades, recursos de esta manera evitando la duplicidad de esfuerzos y cumpliendo con los lineamientos del proceso de Direccionamiento Tecnológico.
- D.** El oficial de semana y mando ejecutivo de servicio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrán en cuenta al personal comprometido en el cumplimiento de la presente orden de servicios, con el fin de excluirlos de los servicios allegados a la unidad durante la ejecución de las actividades; de igual forma, deberán permanecer atentos y en constante comunicación con los responsables de la ejecución del presente acto administrativo, a fin de informar, monitorear, apoyar las actividades a realizar

o indicar cualquier novedad que se pueda presentar; dejando como evidencia las respectivas anotaciones en el libro de servicio.

- E. Se debe garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los funcionarios, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales, para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procedimientos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención que se vayan a realizar durante la realización de la actividad de la presente orden de servicios.
- F. El jefe de servicio rinde un informe ejecutivo al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con las actividades realizadas en la presente orden de servicios.
- G. El personal comprometido en la presente orden de servicios, deberá estar en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los horarios según el régimen interno de la unidad (07:30 a 18:00 horas), cuando las actividades de instalación y configuración de los equipos así lo requiera y coordinar con la dependencia que corresponda el apoyo para la ejecución de actividades.
- H. Para efectos de coordinación se podrá tomar contacto con el Jefe de Servicio, señor Mayor John Darío Restrepo Correa Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube, al teléfono celular 317 372 88 15 o al correo electrónico oftic.gusin@policia.gov.co.


Teniente coronel **DANY ALBERTO RUA MORALES**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DISTRIBUCIÓN

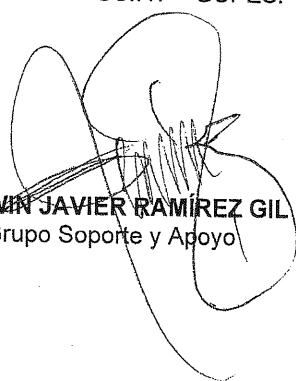
Para conocimiento

OFTIC – GUTIC DINCO.

Para cumplimiento

SUTIC - GUES - GUSIN - GUDAS - GUSAP
- CSIRT – GUPES.

REVISÓ,


Mayor **EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo

Elaborado por: PT. Yeferson Yovany Higuita Oquendo / DINCO – GUTIC
Revisado por: IT. Miguel de Jesús Bernal Pedraza / DINCO – GUTIC
IJ. Sandra Milena Anaya Rodríguez / OFTIC – GUSAP
CT. Rigoberto Muñoz Restrepo / OFTIC – GUPES
CT. Jhon Alexander Méndez Mendoza / OFTIC – CSIRT
MY. Edwin Javier Ramírez Gil / OFTIC – GUSAP
MY. John Darío Restrepo Correa / OFTIC – GUSIN
MY. Mauricio Ocampo Serna / OFTIC – GUDAS
MY. Luis Fernando Romero Roa / OFTIC – GUES
Aprobado por: TC. Andrés Felipe Campos Villamil / OFTIC – SUTIC
Fecha de elaboración: 07/03/2026
Ubicación: USRVFILES\PONAL\3\1\NCO\TELEM\Publica_TELEM000-CONTRATOS\2025\SERVIDORES\2. CONTRACTUAL

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 - 9140
oftic.iefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

ANEXO 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. **022** / OFTIC - GUSAP - 14.16 DEL
09/03/2017 INGRESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE 02 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE
 INCORPORACION EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA
 POLICÍA NACIONAL".

LISTA DE VERIFICACIÓN

Servicio		Ingreso, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 02 servidores tipo rack para la dirección de incorporación en el centro de procesamiento de datos principal de la policía nacional.		
Proceso al que pertenece		Direccionamiento tecnológico		Ciudad y fecha
Jefe de Servicio	Mayor John Darío Restrepo Correa		Unidad	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Fue vinculado en la planeación del servicio?			
2	¿Las características e instrucciones específicas del servicio prestado, fueron comunicadas oportunamente?			
3	¿El dispositivo de policía instalado permitió atender efectivamente los requerimientos ciudadanos?			
4	¿El uniforme, accesorios y armamento dispuestos para prestar el servicio, fueron los apropiados para la actividad de policía desarrollada?			
5	¿se asignaron los medios de comunicación (radio, avantel, PDA y celular, entre otros) necesarios para atender de forma óptima las exigencias del servicio?			
6	¿Se asignaron vehículos (automóvil, camioneta, microbús, bus, motocicleta, bicicleta o lancha, entre otros) para el servicio y fueron los apropiados?			
7	¿El lugar donde se prestó el servicio, contó con las condiciones de salubridad para el personal designado al mismo?			
8	¿El apoyo de las especialidades del servicio o grupos operativos de la Unidad, en caso de haberse requerido, fue oportuno? Enuncie el motivo de policía.			
_____ Firma jefe de Servicio				

REVISÓ,


 Mayor **EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL**
 Jefe Grupo Soporte y Apoyo

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

ANEXO 2 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. **022** / OFIC - GUSAP - 14.16 DEL
09/03/2016 "INGRESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE 02 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE
 INCORPORACIÓN EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA
 POLICÍA NACIONAL".

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

10 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Identificación de los patch cord a instalar	40 min	08:00 a 08:40 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuaita O. DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES Operador de Servicio GUSIN
2	Desatornillar panel de cobre y bajarlo 3 unidades	10 min	08:40 a 08:50 horas	
3	Desmontar la bandeja inteligente	20 min	08:50 a 09:10 horas	
4	Descablear los patch cord de 2m	20 min	09:10 a 09:30 horas	
5	Instalar los patch cord de 3m	15 min	09:30 a 09:45 horas	
6	Colocar la bandeja inteligente y atornillarla	30 min	09:45 a 10:15 horas	
7	Colocar el patch panel a su posición	10 min	10:15 a 10:25 horas	
8	Cross conexión entre bandejas inteligentes	15 min	10:25 a 10:40 horas	
9	Marcación temporal de los patch cord de fibra	30 min	10:40 a 11:10 horas	
10	Colocar patch cord de cobre en puertos 3 y 4	15 min	11:10 a 11:25 horas	
11	Colocar las marquillas temporales	20 min	11:25 a 11:45 horas	
12	Colocar patch cord fibra en rack HDAD o ODF	15 min	11:45 a 12:00 horas	
11 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Realizar la marcación temporal	30 min	08:00 a 08:30 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS Intendente Miguel de Jesús Bernal Pedraza DINCO GUTIC
2	Colocar patch cord de fibra en la red SAN 1	10 min	08:30 a 08:40 horas	
3	Realizar la marcación temporal	10 min	08:40 a 08:50 horas	
4	Colocar los pasos de fibra en la red SAN dos	10 min	08:50 a 09:00 horas	

HOJA 2 DEL ANEXO 2 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 022 / OFTIC – GUSAP – 14.16 DEL 09/03/26 “INGRESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

11 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
5	Realizar la marcación temporal	10 min	09:00 a 09:10 horas	Patrullero Yeferson Yovany Higuita Oquendo DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES Operador de Servicio GUSIN
6	Entrega de Servidores	90 min	09:10 a 10:40 horas	
7	Ingreso al site y verificación de prerequisites	60 min	10:40 a 11:40 horas	
8	Open Box y verificación de inventario	60 min	08:00 a 09:00 horas	
9	Preparación de medios offline (Firmware/ISO)	30 min	09:00 a 09:30 horas	
10	Rack & Stack, conexión PSU y POST	60 min	09:30 a 10:30 horas	
11	Configuración base de iDRAC en ambos	30 min	10:30 a 11:00 horas	
12	Actualización de firmware OFFLINE en paralelo	60 min	11:00 a 12:00 horas	
12 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Configuración de almacenamiento local (RAID)	30 min	08:00 a 08:30 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuita O. DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES Operador de Servicio GUSIN
2	Instalación de Windows Server 2025 + drivers	60 min	08:30 a 09:30 horas	
3	Pruebas de verificación locales (drivers, SEL)	60 min	09:30 a 10:30 horas	
4	Buffer/contingencia (ajustes menores)	30 min	10:30 a 11:00 horas	
5	Conexión directa a iDRAC desde portátil (KVM)	30 min	11:00 a 11:30 horas	
6	Revisión post boot de salud hardware	30 min	11:30 a 12:00 horas	

022

HOJA 3 DEL ANEXO 2 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. _____ / OFTIC – GUSAP –
 14.16 DEL 09/03/2024 INGRESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE 02 SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE
 INCORPORACION EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA
 POLICÍA NACIONAL”.

13 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Configuración de almacenamiento local (RAID)	30 min	08:00 a 08:30 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuita O. DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES Operador de Servicio GUSIN
2	Instalación de Windows Server 2025 + drivers	60 min	08:30 a 09:30 horas	
3	Pruebas de verificación locales (drivers, SEL)	60 min	09:30 a 10:30 horas	
4	Buffer/contingencia (ajustes menores)	30 min	10:30 a 11:00 horas	
5	Conexión directa a iDRAC desde portátil (KVM)	30 min	11:00 a 11:30 horas	
6	Revisión post boot de salud hardware	30 min	11:30 a 12:00 horas	
14 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Validaciones almacenamiento (RAID, DiskSpd)	45 min	08:00 a 08:45 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuita O. DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES Operador de Servicio GUSIN
2	Carga de drivers complementarios	60 min	08:45 a 09:45 horas	
3	Pruebas locales (CPU/RAM, servicios SO)	60 min	09:45 a 10:45 horas	
4	Toma de logs para reporte de implementación	60 min	10:45 a 11:45 horas	

HOJA 4 DEL ANEXO 2 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. **022** / OFTIC – GUSAP –
 14.16 DEL **09/03/2016** INGRESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE 02-SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE
 INCORPORACION EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA
 POLICÍA NACIONAL”.

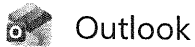
16 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Validaciones almacenamiento (RAID, DiskSpd)	45 min	08:00 a 08:45 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN
2	Carga de drivers complementarios	60 min	08:45 a 09:45 horas	Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suarez GUDAS
3	Pruebas locales (CPU/RAM, servicios SO)	60 min	09:45 a 10:45 horas	Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuita O. DINCO GUTIC Patrullero William Alexander Riaño Gonzalez GUPES
4	Toma de logs para reporte de implementación	60 min	10:45 a 11:45 horas	Operador de Servicio GUSIN
17 de marzo de 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MIN)	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Revisión de resultados y acta de conformidad	45 min	08:00 a 08:45 horas	Intendente Jefe John Andrés Henao Hernández GUSIN Intendente Miguel de Jesús Bernal P. Patrullero Yeferson Yovany Higuita O. DINCO GUTIC
2	Buffer/contingencia	60 min	08:45 a 09:45 horas	Operador de Servicio GUSIN

REVISÓ,

Mayor **EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL**
 Jefe Grupo Soporte y Apoyo

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

19



Copia correo 00213. Solicitud de permisos de acceso – Verificación de conexión de Red Intermitente - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

Desde DINCO GUTIC-SINCO <dinco.gutic-sinco@policia.gov.co>

Fecha Mié 01/04/2026 14:28

Para DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dinco.gutic-sinco@policia.gov.co**

De: DINCO GUTIC-SINCO <dinco.gutic-sinco@policia.gov.co>

Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 17:51

Para: Sandra Milena Bran <sandra.bran@greencss.com>; marixelina.rios <marixelina.rios@greencss.com>

Asunto: RE: Solicitud de permisos de acceso – Verificación de conexión de Red Intermitente - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25



"ÚNETE, VIVE Y CONSTRUYE, INCORPORATE, SÉ POLICÍA"

Correo electrónico No. 00213/ DINCO – GUTIC

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Asunto: seguimiento compromisos reunión técnica – Grupo TIC y Green Services and Solutions SAS

Dios y Patria, Cordial Saludo

En atención a la reunión realizada mediante la herramienta Microsoft Teams el día 20/03/2026 entre el Grupo TIC DINCO y la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS – Colombia, me permito informar el avance de las actividades acordadas:

1. Ingreso al DataCenter – Verificación servidores SRVDINCOVM3 y SRVDINCOVM4

El día 24/03/2026 se realizó visita técnica a sitio con el fin de verificar la intermitencia

Actividades realizadas:

- Se identificó falta de conectividad en el puerto 2 de la tarjeta 4 del servidor SRVDINCOVM4.
- Se verificó el correcto funcionamiento del cableado de fibra en ambos extremos.
- Se realizó cambio de SFP en el puerto afectado, restableciendo el enlace.
- Se efectuó monitoreo y reinicio del servidor, evidenciando estabilidad en la conectividad.
- Se validó el correcto funcionamiento del servidor SRVDINCOVM3.

2. Configuración y validación en Zabbix

Se programó sesión virtual con el administrador de Zabbix, señor Subintendente González Villamil Jimmy Walter, para el día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, con el fin de realizar la configuración y validación de los servidores en la herramienta Zabbix e integrarlos al monitoreo institucional.

Enlace de conexión:

<https://teams.microsoft.com/meet/25524504003411?p=bcxKUq9i2EvGbg8Pc8>

ID: 255 245 040 034 11

Código: 3nm6gC2E

3. Configuración GPU servidores físicos

Se programó sesión virtual para el día 26 de marzo de 2026 a las 09:00 horas, con el señor Subintendente Jonathan Javier Prieto Torres, con el fin de continuar con la configuración y validación de la GPU de los servidores físicos.

Enlace de conexión:

<https://teams.microsoft.com/meet/24295046070176?p=9wbMpwIAJe0afDjLyl>

ID: 242 950 460 701 76

Código: vS6Hk3Na

Atentamente,



Intendente Jefe
HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones (E)
Contacto: 3213941279
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retención, difusión, o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proveedor original de la misma es ilegal.

Elaboro: Subintendente **JONATHAN JAVIER PRIETO TORRES**
Desarrollador de Software DINCO

De: Sandra Milena Bran <sandra.bran@greencss.com>

Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 14:53

Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>; DINCO GUTIC-SINCO <dinco.gutic-sinco@policia.gov.co>

Cc: marixelina.rios <marixelina.rios@greencss.com>; Carlos Eduardo Gutierrez Boves <carlos.gutierrez@greencss.com>; Richard Duarte <richard.duarte@greencss.com>; Camilo Betancur <camilo.betancur@GREENCSS.COM>; Saidy Correa <Saidy.correa@greencss.com>; YEFERSON YOVANY HIGUITA OQUENDO <yy.higuita@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de permisos de acceso – Verificación de conexión de Red Intermitente - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

Atn.

Intendente jefe

HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON

DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Resultados proceso de verificación – Verificación de conexión de Red Intermitente - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

Cordial saludo Intendente y Equipo, espero que se encuentren bien.

Me permito escribir con el fin de comunicar que el día de hoy se realizó la visita a sitio con el objetivo de realizar la actividad de verificación de conexión de Red Intermitente, se hicieron diferentes pruebas, entre ellas el cambio de un SFP, se realizó verificación y el inconveniente fue solventado.

Actividades y evidencias:

- Se identificó que en el servidor (SRVDINCOVM4) el puerto 2 de la tarjeta 4 de red, no presentaba conectividad:



NIC in Slot 4 Port 2-1
Cable de red desconectado
Broadcom BCM57414 2x25G OCP ...



vEthernet (SET-Team)
Red no identificada
Hyper-V Virtual Ethernet Adapter

- Se valida el correcto funcionamiento del cableado de fibra en los 2 extremos.
- Se procede a cambiar el SFP del puerto en la tarjeta del servidor, este cambio reestablece el enlace.
- Se realiza monitoreo por un tiempo y se procede a reiniciar el servidor, validando que los enlaces de Red del equipo permanecen estables y con conectividad:



Outlook

Configuración integración servidores DINCO en la herramienta Zabbix - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

Desde Sandra Milena Bran <sandra.bran@greencss.com>

Fecha Mié 25/03/2026 15:54

Para DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>

CC DINCO GUTIC-SINCO <dinco.gutic-sinco@policia.gov.co>; marixelina.rios <marixelina.rios@greencss.com>; Richard Duarte <richard.duarte@greencss.com>; Carlos Eduardo Gutierrez Boves <carlos.gutierrez@greencss.com>; Saidy Correa <Saidy.correa@greencss.com>

📎 1 archivo adjunto (280 KB)

G34777 Acta de Mesa_de_Trabajo_Nro7_20260325.pdf;

Atn.

Intendente jefe

HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON

DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Configuración integración servidores DINCO en la herramienta Zabbix - Contrato PN DINCO 106-2-10041-25

Cordial saludo Intendente y Equipo, espero que se encuentren bien.

Me permito escribir con el fin de adjuntar el acta de la Mesa de Trabajo Nro7. Relacionada con la Configuración integración servidores DINCO en la herramienta Zabbix.

Agradezco su ayuda con la gestión de compromisos a saber:

- Gestionar a través de la herramienta de gestión SIGMA la apertura de puertos TCP/UDP 161 y 10051 entre los Servidores PowerEdge y la herramienta de Zabbix.
- Solucionar incidente de la herramienta Zabbix
- Realizar pruebas de integración

De antemano agradezco su atención y quedo atenta a su retroalimentación.

Cordialmente,

Sandra Milena Bran Aguirre

Gerente de Proyectos

+ 57 3116270121

Sandra.bran@greencss.com

www.greencss.com



ACTA N.º

008

LUGAR	Microsoft Teams			GID	34777
CLIENTE	Dirección De incorporación De La Policía Nacional				
PROYECTO	Adquisición y Puesta en Funcionamiento de Servidores Tipo Rack Para LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Realizar Mesa de Trabajo Nro7 – Configuración integración servidores DINCO en la herramienta Zabbix				
FECHA	25-mar.-2026	HORA INICIO	10:00 a.m.	HORA FIN	11:00 a.m.
TIPO DE ACTA	Reunión Kick Off de Proyecto		Reunión de Cierre Proyecto		
	Reunión de seguimiento de proyecto	X	Reunión de planeación de proyecto		
	Levantamiento de información		Recepción o entrega de inventarios		
	Aprobación técnica del diseño		Verificación del diseño		
	Revisión y Aprobación del Desarrollo		Otra:		

ASISTENTES

Nombres y apellidos	Empresa	Cargo	% part.	Invitado
SI Jonathan Javier Prieto Torres	DINCO	Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión	100	SI
SI Jimmy Walter González Villamil	OFTIC DATACENTER		100	SI
Sandra Milena Bran A	GREEN	Gerente de Proyectos	10	SI
Carlos Eduardo Gutierrez	GREEN	Arquitecto de Implementación	100	SI
Richard Fernando Duarte A	GREEN	Arquitecto de Implementación	100	SI
Andres Santiago Hincapié Ossa	GREEN	Especialista Técnico Administrador	100	SI

AGENDA

1. Realizar sesión de Configuración integración servidores DINCO con la herramienta Zabbix
2. Compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Configuración de herramienta Zabbix

Se realiza acceso de manera remota. Los servidores para integrar son:

- 1.1 SRVDINCOVM3 - 172.28.248.54
- 1.2 SRVDINCOVM4 - 172.28.248.55

Se realizan las configuraciones necesarias en los servidores PowerEdge y en la herramienta de Zabbix.

2. Compromisos:

- 2.1 Gestionar a través de la herramienta de gestión SIGMA la apertura de puertos TCP/UDP 161 y 10051 entre los Servidores PowerEdge y la herramienta de Zabbix.
- 2.2 Solucionar incidente de la herramienta Zabbix
- 2.3 Realizar pruebas de integración

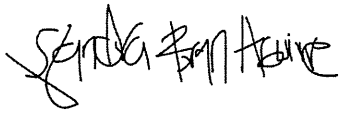
COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha Cierre
Enviar acta de reunión	GREEN	25/03/2026
Solucionar incidente de la herramienta Zabbix	OFTIC DATACENTER	26/03/2026
Realizar apertura de puertos 161 y 10051	DINCO – OFTIC	26/03/2026

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Estado
Enviar acta de mesa de trabajo	Cumplido
Enviar requisitos detallados	Cumplido

FIRMAS

RESPONSABLE GREEN	RESPONSABLE DINCO
	
Nombre: Sandra Milena Bran Aguirre	Nombre: IJ Holdan Rojas
Cargo: Gerente de Proyectos	Cargo: IJ Supervisor del contrato

NOTA: Esperamos sus comentarios y retroalimentación sobre esta acta. Para evitar retrasos y lograr avanzar, si pasados tres (3) días hábiles al envío de esta no se reciben observaciones, daremos por aceptado el mismo.

AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante el registro en el presente formulario, usted autoriza para que sus datos personales, incluidos los sensibles, sean incorporados en una base de datos responsabilidad de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. para su tratamiento, la cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. También autoriza la transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales o institucionales, proveedores de servicios de almacenamiento en la nube, filiales y terceras entidades. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web ([HTTPS://GRENCSS.COM/](https://greencss.com/)) o acceder a través del siguiente correo electrónico: comunicaciones@greencss.com.

El Titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción mediante escrito dirigido a GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. a través de correo electrónico a comunicaciones@greencss.com, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a CR 43 9 Sur 195 Ofi 731, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.grupo-alm@policia.gov.co



“ACEPTA EL RETO, DESTACATE E INSPIRA”

Correo No. 0012 DINCO – GRULO

Bogotá D.C., 29 de marzo 2026

Respetuosamente me permito enviar EL ACTA RECEPCION DE BIENES CON LAS CORRECCIONES PERTINENTES, para que sea entregado a GRUCO con el fin que sea revisado.

La constancia de recibido a satisfacción debe ser firmada tanto como por el supervisor del contrato como el técnico designado.

Para la entrada al SAP se requieren los siguientes documentos:

- * Factura electrónica de venta emitida por el proveedor conforme a los requisitos legales vigentes.
- acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el funcionario idóneo designado.
- recepción de bienes
- Copia del contrato o documento contractual que ampara la adquisición con sus anexos o prorrogas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario idóneo nombrado por el jefe del grupo. GS-2026-0030333-DINCO
- Documento soporte de entrega por parte del proveedor (remisión o documento equivalente).
- Garantías contractuales exigidas
- Ficha técnica o especificaciones técnicas de los equipos, cuando se requiera verificación especializada.
- Certificado de importación

Anexar las comunicaciones oficiales GS-2026-003469-DINCO GS-2026-0030333-DINCO

Sequencing ✓

Este evento ocurrió el Hacer 1 día (Mar 31/03/2026, de 14:00 a 15:00)

Reunión de Microsoft Teams

20: Sandra Mena Gran@sandra.gran@creencss.com le ha invitado 5 sin respuesta

© 2004 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Any unauthorized reproduction or distribution of this work in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from the publisher is prohibited. All trademarks are the property of their respective owners.

Resumen por Copilot

Second, the χ^2 test results are consistent with the null hypothesis of no significant difference between the two groups.

[illegible]

Sandra Wilson a enviado una convocatoria de reunión.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/23639795477941?p=Y7NcTWVah1vAS7bclR>

Id. de reunión: 236 397 954 779 41

Código de acesso: E19KC7ZD

www.elsevier.com/locate/jmb

See order on page 2

[illegible]

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - Colombia

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of α -methylstyrene in the presence of SnCl_4 at 25°C .

-57 624 366 2657

GREEN S&S EDGE SAS - Colombia

Journal of Interpersonal Violence 28(1) 10-26
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions: <http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

457-2336-75-

GREENIT ECUADOR SAS - Ecuador

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of α -methylstyrene in the presence of SnCl_4 at 25°C . The concentration of α -methylstyrene was 1.0 mol/L, and the concentration of SnCl_4 was 0.01 mol/L. The concentration of the inhibitor was 0.001 mol/L (○), 0.002 mol/L (□), 0.003 mol/L (△), 0.004 mol/L (◇), 0.005 mol/L (×), 0.006 mol/L (●), 0.007 mol/L (○), 0.008 mol/L (□), 0.009 mol/L (△), 0.01 mol/L (◇), 0.011 mol/L (×), 0.012 mol/L (●), 0.013 mol/L (○), 0.014 mol/L (□), 0.015 mol/L (△), 0.016 mol/L (◇), 0.017 mol/L (×), 0.018 mol/L (●), 0.019 mol/L (○), 0.02 mol/L (□), 0.021 mol/L (△), 0.022 mol/L (◇), 0.023 mol/L (×), 0.024 mol/L (●), 0.025 mol/L (○), 0.026 mol/L (□), 0.027 mol/L (△), 0.028 mol/L (◇), 0.029 mol/L (×), 0.03 mol/L (●), 0.031 mol/L (○), 0.032 mol/L (□), 0.033 mol/L (△), 0.034 mol/L (◇), 0.035 mol/L (×), 0.036 mol/L (●), 0.037 mol/L (○), 0.038 mol/L (□), 0.039 mol/L (△), 0.04 mol/L (◇), 0.041 mol/L (×), 0.042 mol/L (●), 0.043 mol/L (○), 0.044 mol/L (□), 0.045 mol/L (△), 0.046 mol/L (◇), 0.047 mol/L (×), 0.048 mol/L (●), 0.049 mol/L (○), 0.05 mol/L (□), 0.051 mol/L (△), 0.052 mol/L (◇), 0.053 mol/L (×), 0.054 mol/L (●), 0.055 mol/L (○), 0.056 mol/L (□), 0.057 mol/L (△), 0.058 mol/L (◇), 0.059 mol/L (×), 0.06 mol/L (●), 0.061 mol/L (○), 0.062 mol/L (□), 0.063 mol/L (△), 0.064 mol/L (◇), 0.065 mol/L (×), 0.066 mol/L (●), 0.067 mol/L (○), 0.068 mol/L (□), 0.069 mol/L (△), 0.07 mol/L (◇), 0.071 mol/L (×), 0.072 mol/L (●), 0.073 mol/L (○), 0.074 mol/L (□), 0.075 mol/L (△), 0.076 mol/L (◇), 0.077 mol/L (×), 0.078 mol/L (●), 0.079 mol/L (○), 0.08 mol/L (□), 0.081 mol/L (△), 0.082 mol/L (◇), 0.083 mol/L (×), 0.084 mol/L (●), 0.085 mol/L (○), 0.086 mol/L (□), 0.087 mol/L (△), 0.088 mol/L (◇), 0.089 mol/L (×), 0.09 mol/L (●), 0.091 mol/L (○), 0.092 mol/L (□), 0.093 mol/L (△), 0.094 mol/L (◇), 0.095 mol/L (×), 0.096 mol/L (●), 0.097 mol/L (○), 0.098 mol/L (□), 0.099 mol/L (△), 0.1 mol/L (◇), 0.101 mol/L (×), 0.102 mol/L (●), 0.103 mol/L (○), 0.104 mol/L (□), 0.105 mol/L (△), 0.106 mol/L (◇), 0.107 mol/L (×), 0.108 mol/L (●), 0.109 mol/L (○), 0.11 mol/L (□), 0.111 mol/L (△), 0.112 mol/L (◇), 0.113 mol/L (×), 0.114 mol/L (●), 0.115 mol/L (○), 0.116 mol/L (□), 0.117 mol/L (△), 0.118 mol/L (◇), 0.119 mol/L (×), 0.12 mol/L (●), 0.121 mol/L (○), 0.122 mol/L (□), 0.123 mol/L (△), 0.124 mol/L (◇), 0.125 mol/L (×), 0.126 mol/L (●), 0.127 mol/L (○), 0.128 mol/L (□), 0.129 mol/L (△), 0.13 mol/L (◇), 0.131 mol/L (×), 0.132 mol/L (●), 0.133 mol/L (○), 0.134 mol/L (□), 0.135 mol/L (△), 0.136 mol/L (◇), 0.137 mol/L (×), 0.138 mol/L (●), 0.139 mol/L (○), 0.14 mol/L (□), 0.141 mol/L (△), 0.142 mol/L (◇), 0.143 mol/L (×), 0.144 mol/L (●), 0.145 mol/L (○), 0.146 mol/L (□), 0.147 mol/L (△), 0.148 mol/L (◇), 0.149 mol/L (×), 0.15 mol/L (●), 0.151 mol/L (○), 0.152 mol/L (□), 0.153 mol/L (△), 0.154 mol/L (◇), 0.155 mol/L (×), 0.156 mol/L (●), 0.157 mol/L (○), 0.158 mol/L (□), 0.159 mol/L (△), 0.16 mol/L (◇), 0.161 mol/L (×), 0.162 mol/L (●), 0.163 mol/L (○), 0.164 mol/L (□), 0.165 mol/L (△), 0.166 mol/L (◇), 0.167 mol/L (×), 0.168 mol/L (●), 0.169 mol/L (○), 0.17 mol/L (□), 0.171 mol/L (△), 0.172 mol/L (◇), 0.173 mol/L (×), 0.174 mol/L (●), 0.175 mol/L (○), 0.176 mol/L (□), 0.177 mol/L (△), 0.178 mol/L (◇), 0.179 mol/L (×), 0.18 mol/L (●), 0.181 mol/L (○), 0.182 mol/L (□), 0.183 mol/L (△), 0.184 mol/L (◇), 0.185 mol/L (×), 0.186 mol/L (●), 0.187 mol/L (○), 0.188 mol/L (□), 0.189 mol/L (△), 0.19 mol/L (◇), 0.191 mol/L (×), 0.192 mol/L (●), 0.193 mol/L (○), 0.194 mol/L (□), 0.195 mol/L (△), 0.196 mol/L (◇), 0.197 mol/L (×), 0.198 mol/L (●), 0.199 mol/L (○), 0.2 mol/L (□), 0.201 mol/L (△), 0.202 mol/L (◇), 0.203 mol/L (×), 0.204 mol/L (●), 0.205 mol/L (○), 0.206 mol/L (□), 0.207 mol/L (△), 0.208 mol/L (◇), 0.209 mol/L (×), 0.21 mol/L (●), 0.211 mol/L (○), 0.212 mol/L (□), 0.213 mol/L (△), 0.214 mol/L (◇), 0.215 mol/L (×), 0.216 mol/L (●), 0.217 mol/L (○), 0.218 mol/L (□), 0.219 mol/L (△), 0.22 mol/L (◇), 0.221 mol/L (×), 0.222 mol/L (●), 0.223 mol/L (○), 0.224 mol/L (□), 0.225 mol/L (△), 0.226 mol/L (◇), 0.227 mol/L (×), 0.228 mol/L (●), 0.229 mol/L (○), 0.23 mol/L (□), 0.231 mol/L (△), 0.232 mol/L (◇), 0.233 mol/L (×), 0.234 mol/L (●), 0.235 mol/L (○), 0.236 mol/L (□), 0.237 mol/L (△), 0.238 mol/L (◇), 0.239 mol/L (×), 0.24 mol/L (●), 0.241 mol/L (○), 0.242 mol/L (□), 0.243 mol/L (△), 0.244 mol/L (◇), 0.245 mol/L (×), 0.246 mol/L (●), 0.247 mol/L (○), 0.248 mol/L (□), 0.249 mol/L (△), 0.25 mol/L (◇), 0.251 mol/L (×), 0.252 mol/L (●), 0.253 mol/L (○), 0.254 mol/L (□), 0.255 mol/L (△), 0.256 mol/L (◇), 0.257 mol/L (×), 0.258 mol/L (●), 0.259 mol/L (○), 0.26 mol/L (□), 0.261 mol/L (△), 0.262 mol/L (◇), 0.263 mol/L (×), 0.264 mol/L (●), 0.265 mol/L (○), 0.266 mol/L (□), 0.267 mol/L (△), 0.268 mol/L (◇), 0.269 mol/L (×), 0.27 mol/L (●), 0.271 mol/L (○), 0.272 mol/L (□), 0.273 mol/L (△), 0.274 mol/L (◇), 0.275 mol/L (×), 0.276 mol/L (●), 0.277 mol/L (○), 0.278 mol/L (□), 0.279 mol/L (△), 0.28 mol/L (◇), 0.281 mol/L (×), 0.282 mol/L (●), 0.283 mol/L (○), 0.284 mol/L (□), 0.285 mol/L (△), 0.286 mol/L (◇), 0.287 mol/L (×), 0.288 mol/L (●), 0.289 mol/L (○), 0.29 mol/L (□), 0.291 mol/L (△), 0.292 mol/L (◇), 0.293 mol/L (×), 0.294 mol/L (●), 0.295 mol/L (○), 0.296 mol/L (□), 0.297 mol/L (△), 0.298 mol/L (◇), 0.299 mol/L (×), 0.3 mol/L (●), 0.301 mol/L (○), 0.302 mol/L (□), 0.303 mol/L (△), 0.304 mol/L (◇), 0.305 mol/L (×), 0.306 mol/L (●), 0.307 mol/L (○), 0.308 mol/L (□), 0.309 mol/L (△), 0.31 mol/L (◇), 0.311 mol/L (×), 0.312 mol/L (●), 0.313 mol/L (○), 0.314 mol/L (□), 0.315 mol/L (△), 0.316 mol/L (◇), 0.317 mol/L (×), 0.318 mol/L (●), 0.319 mol/L (○), 0.32 mol/L (□), 0.321 mol/L (△), 0.322 mol/L (◇), 0.323 mol/L (×), 0.324 mol/L (●), 0.325 mol/L (○), 0.326 mol/L (□), 0.327 mol/L (△), 0.328 mol/L (◇), 0.329 mol/L (×), 0.33 mol/L (●), 0.331 mol/L (○), 0.332 mol/L (□), 0.333 mol/L (△), 0.334 mol/L (◇), 0.335 mol/L (×), 0.336 mol/L (●), 0.337 mol/L (○), 0.338 mol/L (□), 0.339 mol/L (△), 0.34 mol/L (◇), 0.341 mol/L (×), 0.342 mol/L (●), 0.343 mol/L (○), 0.344 mol/L (□), 0.345 mol/L (△), 0.346 mol/L (◇), 0.347 mol/L (×), 0.348 mol/L (●), 0.349 mol/L (○), 0.35 mol/L (□), 0.351 mol/L (△), 0.352 mol/L (◇), 0.353 mol/L (×), 0.354 mol/L (●), 0.355 mol/L (○), 0.356 mol/L (□), 0.357 mol/L (△), 0.358 mol/L (◇), 0.359 mol/L (×), 0.36 mol/L (●), 0.361 mol/L (○), 0.362 mol/L (□), 0.363 mol/L (△), 0.364 mol/L (◇), 0.365 mol/L (×), 0.3

4234364546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001301130213031304130513061307130813091310131113121313131413151316131713181319

GREEN CARIBBEAN GROUP - Puerto Rico

[illegible]

-1 737 355 6949

GREENCSS LLC - United States

[illegible]

+1 305 360 6272

GREEN TECHNOLOGIES

(continued from page 6)

2020-2021

ACTA N.º

009

LUGAR	Microsoft Teams			GID	34777
CLIENTE	Dirección De incorporación De La Policía Nacional				
PROYECTO	Adquisición y Puesta en Funcionamiento de Servidores Tipo Rack Para LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Realizar sesión de cierre – Servidores DINCO				
FECHA	31-mar.-2026	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	03:00 p.m.
	Reunión Kick Off de Proyecto		Reunión de Cierre Proyecto	X	
TIPO DE ACTA	Reunión de seguimiento de proyecto		Reunión de planeación de proyecto		
	Levantamiento de información		Recepción o entrega de inventarios		
	Aprobación técnica del diseño		Verificación del diseño		
	Revisión y Aprobación del Desarrollo		Otra:		

ASISTENTES

Nombres y apellidos	Empresa	Cargo	% part.	Invitado
IJ Holdan Rojas	DINCO	Jefe de grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0	SI
SI Jonathan Javier Prieto Torres	DINCO	Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión	100	SI
Marixelina Ríos Pinilla	GREEN	Consultora Comercial	100	SI
Sandra Milena Bran A	GREEN	Gerente de Proyectos	10	SI
Carlos Eduardo Gutierrez	GREEN	Arquitecto de Implementación	100	SI
Richard Fernando Duarte A	GREEN	Arquitecto de Implementación	100	SI
Camilo Betancur	GREEN	Director de Servicios	50	SI

AGENDA

1. Socialización estado de proyecto
2. Comentarios e inquietudes
3. Cierre de proyecto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Socialización de estado de proyecto:

Se socializa el estado del proyecto informando el cumplimiento de este con base en el punto a punto y las respuestas a las inquietudes fueron suministradas mediante correo electrónico. Se informa que los ítems relacionados con la configuración fueron ejecutados mediante diferentes sesiones técnicas.

2. Comentarios e inquietudes:

- 2.1** Realizar sesión remota para revisar de manera conjunta las inquietudes manifestadas referentes al tema de configuración de Zabbix.
- 2.2** Realizar sesión con el personal encargado de administrar la cuenta de dinco.gutic@policia.gov.co para validación de inquietudes de licenciamiento.
- 2.3** Sesión presencial para actividades de marquillado: Se realizó solicitud de permisos para acceder a DC el día lunes 06 de abril de 2026.
- 2.4** Transferencia de conocimiento: Se informa que se dio respuesta formal al requerimiento del cliente indicando que los cursos pueden ser tomados por 4 personas, se propone que 4 personas tomen los de Dell y 4 personas los de Microsoft.
- 2.5** Facturación: Se requiere código emitido por la entidad para generar factura proforma. Una vez se tenga esta de amera aprobada. Se solicita aprobación de proforma para proceder con la factura definitiva.

- 3. Cierre del proyecto:** Por medio de la sesión, se procede con el cierre del proyecto. Los temas que quedan como compromiso en el numeral anterior, serán gestionados como ajustes y estabilización durante el día de mañana y la próxima semana según se acuerde por agenda.

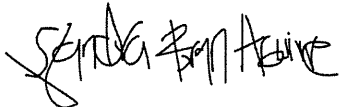
COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha Cierre

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Estado
Enviar acta de mesa de trabajo	Cumplido
Enviar requisitos detallados	Cumplido
Realizar apertura de puertos 161 y 10051	DINCO – OPTIC

FIRMAS

RESPONSABLE GREEN	RESPONSABLE DINCO
	
Nombre: Sandra Milena Bran Aguirre	Nombre: IJ Holdan Rojas
Cargo: Gerente de Proyectos	Cargo: IJ Supervisor del contrato

NOTA: Esperamos sus comentarios y retroalimentación sobre esta acta. Para evitar retrasos y lograr avanzar, si pasados tres (3) días hábiles al envío de esta no se reciben observaciones, daremos por aceptado el mismo.

AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante el registro en el presente formulario, usted autoriza para que sus datos personales, incluidos los sensibles, sean incorporados en una base de datos responsabilidad de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. para su tratamiento, la cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. También autoriza la transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales o institucionales, proveedores de servicios de almacenamiento en la nube, filiales y terceras entidades. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web ([HTTPS://GREENCSS.COM/](https://greencss.com/)) o acceder a través del siguiente correo electrónico: comunicaciones@greencss.com.

El Titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción mediante escrito dirigido a GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. a través de correo electrónico a comunicaciones@greencss.com, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a CR 43 9 Sur 195 Ofi 731, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2025 -

/ARLOF-GRUCO -11.3

Bogotá, D.C. 28 NOV 2025

Señor intendente jefe

HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Transversal 33 Nro. 47 A 35 sur, Fátima

Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25

De manera atenta me permito informar al señor intendente jefe, que fue designado como supervisor del contrato que se relaciona a continuación, así:

Nro. de Contrato	Objeto	Fecha de entrega de los Informes de supervisión	Contratista
106-2-10041-25	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	Contra entrega o recepción de los bienes	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. NIT: 900.571.849-1

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que las funciones de los supervisores de contratos se encuentran contempladas en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", por ende verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de cada uno de los contratos de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

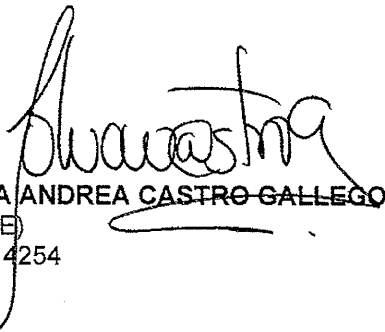
Es de resaltar, que debe registrarse en el SECOP II y tomar contacto con el Grupo de Contratos de la Dirección de Incorporación, con el fin de configurar el perfil que le permita asumir las funciones de la supervisión a través de este aplicativo; de igual manera, al presentar cualquier novedad administrativa de personal, por vacaciones, traslados, curso de ascenso, licencia, entre otros, deben ser informadas al Grupo de Contratos, con el fin a asignar los permisos en la plataforma del SECOP II a quien asuma en el encargo.

Así mismo, deberá entregar los respectivos informes de supervisión contra entrega o recepción de los bienes recibidos durante el tiempo de ejecución y final, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), en la fecha exacta de cumplimiento para evitar afectaciones en los indicadores de gestión, por lo que es necesario prever como mínimo dos (2) días de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respectivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección. Además, es su obligación realizar la publicación de los documentos en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la producción del mismo y en el módulo de contratación de forma inmediata, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad legal vigente.

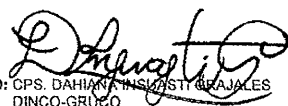
A su vez, se recuerda que es deber del supervisor realizar la verificación y trámites de las diferentes prórrogas, adiciones, modificaciones y reducciones de acuerdo a los trámites correspondientes a la ejecución del acuerdo jurídico con 10 días de antelación a la terminación del plazo de ejecución.

Igualmente, con el fin de realizar una adecuada ejecución de los recursos financieros, el supervisor adelantará el trámite de la factura con los soportes requeridos.

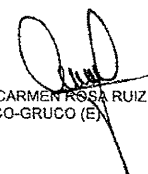
Atentamente,



Teniente Coronel **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
Directora de Incorporación (E)
Administrador Policial T.P. 4254



ELABORO: GPS. DAHIANA INSUASTI GRAJALES
DINCO-GRUPO



REVISÓ: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUPO (E)



REVISÓ: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 28/10/2025
Ubicación: Z:\SUDIN\Publica_SUDIN-GRULO\2025\3.1

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: a) Que, se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. b) Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. c) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA - FORMA DE PAGO**: La Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. CUENTA PARA PAGOS**: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**: el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA - LUGAR DE ENTREGA**: el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - SUPERVISOR DEL CONTRATO**: el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO**: la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - VIGENCIA**: la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS**: en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: en general, son derechos del CONTRATISTA: 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. 3. Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND-SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

POLICÍA NACIONAL, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10) CATALOGACIÓN.** - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear a las buenas prácticas en materia ambiental, relacionadas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas en el ítem de "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN". Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nros. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID, relacionados en el anexo de especificaciones técnicas mínimas en el ítem de "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". **13)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **14)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA TERCERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a satisfacción a favor de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES INCLUIDO REPUESTOS:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más para la adquisición de los servidores, contados a partir de la fecha de lacta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. d) **NO PAGO DE SALARIOS,**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO

106-2-10041-25

CELEBRADO

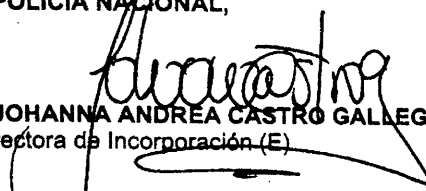
ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **a) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA ENTREGA DE LOS BIENES:** por 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO:** la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** a.) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. b.) **MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL:** en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA - EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas novena y décima octava del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional si los hubiere, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** de por terminado el contrato: 1.) El vencimiento del término de duración del mismo. 2.) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

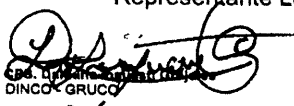
manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los **28 NOV 2025**

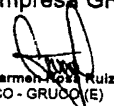
LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente coronel JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)

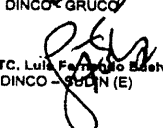
EL CONTRATISTA,


ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN
Representante Legal Suplente empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.


Elaboró: C.E. Luis Fernando Escobedo Zambrano
DINCO - GRUPO


Revisó: IT, Carmen Ruiz Franco
DINCO - GRUPO (E)


Revisó: MY, Victor Andres Murcia Rojas
DINCO - ASJUR


Revisó: TC, Luis Fernando Escobedo Zambrano
DINCO - GRUPO (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO **106-2-10041-25**, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	106-2-10041-25																								
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL																								
NIT	901.806.943-9																								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEG0																								
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	53.037.143																								
CARGO	DIRECTORA DE INCORPORACIÓN ENCARGADA																								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 25-294 del 21/10/2025																								
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025																								
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 2.000.013.820 de Bogotá D.C. RAZÓN SOCIAL: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. NIT: 900.571.849-1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 14 57 piso 11 TELÉFONO: 3662657 / 3012358052 CORREO: finanzas@greencss.com / marixelina.rios@greencss.com																								
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada: PN DINCO SA 044 2025																								
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.																								
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor del presente contrato es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.643.862.137,04), moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado de la siguiente manera: <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>02-01-01-004-005</td><td>DINCO</td><td>ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL.</td><td>10</td><td>02</td><td>\$821.931.068,52</td><td>\$1.643.862.137,04</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$1.643.862.137,04</td></tr></tbody></table> De acuerdo a concepto de exención de IVA emitido por el Grupo Financiero de la Dirección de Incorporación mediante comunicado oficial GS - 2025 - 008569 / ARLOF-GRUFI-29.25, del día 22 de septiembre de 2025 informan textualmente lo siguiente: <i>"En lo que respecta al artículo 477 "Bienes que se encuentran exentos del impuesto" del Estatuto Tributario, numeral 3 literal n "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".</i> <i>Así las cosas, la norma contempla que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, la adquisición de los elementos objeto de consulta, por lo tanto, no estarán</i>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA	1	02-01-01-004-005	DINCO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL.	10	02	\$821.931.068,52	\$1.643.862.137,04	VALOR TOTAL							\$1.643.862.137,04
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA																		
1	02-01-01-004-005	DINCO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL.	10	02	\$821.931.068,52	\$1.643.862.137,04																		
VALOR TOTAL							\$1.643.862.137,04																		

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

	gravados con el impuesto a las ventas". Cumplimiento al Decreto 0175 de 2025 y circular externa 010, por medio de los cuales se establece el pago de una tarifa del 1% sobre los acuerdos jurídicos celebrados con valor superior a 6,000 UVT.
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un (01) pago total una vez se haya CUMPLIDO con la totalidad de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias). Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Así mismo el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de realizar el trámite de facturación, así; En atención circular externa 042 de la Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturado electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y

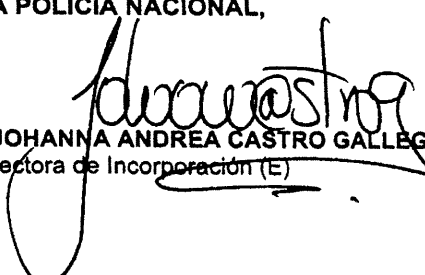
CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

	Crédito Público. Aunado a lo anterior y según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los documentos electrónicos y la asignación a la entidad correspondiente, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el trámite de la facturación como se relaciona a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación. 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturado electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documento electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #SPCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$ Ejemplo: #\$16-01-01-L15; cont3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#\$ NOMBRE BENEFICIARIO: GRÉEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. NIT. 900.571.849-1 CUENTA Nro. 69391016518 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de diciembre del 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. FORMA DE EJECUCIÓN La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes objeto del presente proceso será en el almacén de intendencia de la Dirección de Incorporación ubicado en transversal 33 No. 47A – 35 sur Barrio Tunjuelito para verificación de especificaciones y una vez sea aprobado por el jefe de almacén se procederá a la instalación del servidor en el centro de datos de la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicada en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN. Posterior a la entrega, en un plazo no superior a 20 días se deberá coordinar con el supervisor designado para adelantar la actividad de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en la unidad que lo requiera.
CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del Grupo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación, quien haga sus veces o quien sea designado por el Director de Incorporación, quien verificará la ejecución idónea y el

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

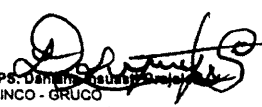
	cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro.00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión contra entrega o recepción de los bienes recibidos durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el Módulo de Contratación de forma inmediata después de su radicación y en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Incorporación. Email: dinco.gutic@policia.gov.co telefono:3213941279
CLÁUSULA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.
CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 10325 del 19 de octubre 2025, recurso 10, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Incorporación.

LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,


 Teniente coronel **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
 Directora de Incorporación (E)

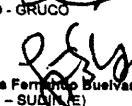
EL CONTRATISTA,


ALEXANDRA CAROLINA PERERA LUJAN
 Representante Legal Suplente GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

Elaboró: CPS. 
 DINCO - GRUPO

Revisó: IT.  Ruiz Franco
 DINCO - GRUPO (E)

Revisó: MY.  Víctor Andrés Murcia Rojas
 DINCO - ASJUR

Revisó: TC.  Luis Fernando Buelvas Zambrano
 DINCO - SUBIN (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO **106-2-10041-25**, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 2
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC	
1	SERVIDORES	
1.1	Marca	DELL
1.2	Modelo	Power Edge R760XA
1.3	Cantidad	Dos (2)
1.4	Factor de forma	2U Rack, máximo
2	PROCESADOR	
2.1	Cantidad	Mínimo 2 procesadores
2.2	Arquitectura	Escalables Intel® Xeon® Platinum Family de última Generación
2.3	Cantidad de núcleos/cores	32 - cores por procesador mínimo
2.4	Frecuencia base	2.8 GHz o superior
2.5	Memoria caché	60 MB L3 o superior
3	MEMORIA RAM	
3.1	Cantidad	4TB o superior
3.2	Tipo	DDR5 - 5600 o superior con ECC
4	ACELERADOR GPU	
4.1	Cantidad	Mínimo 2
4.2	Memoria de GPU	Mínimo 40 gb
4.3	Cantidad de potencia	Mínimo sobre 300 w por GPU-Nvidia h100 para datacenter
4.4	Interoperabilidad	Interconexión con GPUs Nvlink entre GPU ofertadas
5	ALMACENAMIENTO INTERNO	
5.1	Discos Sistema Operativo	cuatro unidades NVMe de 1 TB, configurados en RAID 10 y removibles en caliente.
5.2	Controladora	Debe incluir una controladora de disco NVMe, configurada con la máxima memoria caché soportada por los modelos de equipos ofertados, de acuerdo a la ficha técnica.
6	CONECTIVIDAD SERVIDORES	
6.1	Conectividad SAN	- Conexión de dos o más tarjetas de dos puertos cada una de mínimo 32 Gbps por puerto. - Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos 32 Gbps.
6.2	Conectividad LAN	- Conexión de dos o más tarjetas Ethernet FC de dos puertos cada una a 10/25 GbE por puerto. - Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos SFP28 en origen y destino (los switches instalados en el centro de datos de la Policía Nacional son de marca "Nexus 93180YC-EX bundle PID", y los SFP son "Cisco SFP-25G-SR-S 25GBASE-SR", la compatibilidad deberá ser validada por el contratista).
7	LICENCIAMIENTO	
7.1	Sistema operativo	El contratista deberá entregar instalado y configurado el sistema operativo Microsoft Windows Server Datacenter en su última versión liberada y estable con las licencias para la totalidad de los cores ofertados, a término de perpetuidad.
7.2	Configuración de cluster de hyper-v	El contratista deberá realizarla configuración de 10 máquinas virtuales con Hyper-v, distribuidas equitativamente en la infraestructura en cuestión en todo su recurso de manera que sea escalable de los servicios que allí se requiera instalar, así mismo deberá incluir el licenciamiento necesario de la herramienta y dejarla licenciada a nombre de la Policía Nacional.
7.3	Certificados	- El contratista, al momento de presentar su oferta, anexo certificación de distribuidor autorizado que respalda la legalidad de las licencias ofertadas, la cual hace parte integral del expediente contractual. - La presentación del certificado de autenticidad de las licencias adquiridas constituye una obligación del contratista adjudicado, quien deberá acreditarlo ante la entidad mediante el mecanismo dispuesto por el fabricante, y adicionalmente, mediante la entrega de las facturas correspondientes a nombre de la Policía Nacional, conforme a lo dispuesto en la Circular Conjunta 004 de 2006 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
7.4	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.	
8	GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK	

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.
8.1	Puertos USB Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0 cada uno.
8.2	Altura Máximo dos (02) unidades de rack (02UR).
8.3	Tarjetas de Gestión El servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión.
8.4	Seguridad Debe proveer mecanismos de protección contra ataques cibernéticos basado en HW o en un chip, que provea cierto nivel de protección a las modificaciones de componentes de firmware del equipo.
9	REDUNDANCIA
9.1	Fuentes de Poder Los servidores deben venir configurado con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente de mínimo 1600W.
9.2	Ventiladores Los servidores deben venir configurado con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.
10	ACCESO NO PRESENCIAL
10.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada. El servidor adquirido debe permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura del fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Procesamiento de Datos para realizar labores sobre el equipo.
11	REQUERIMIENTOS GENERALES
11.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión necesarios para la puesta en funcionamiento del servidor.
11.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar operación de los sistemas de información de la Policía Nacional. El fabricante realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos para el equipo a adquirir en el presente proceso.
11.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord termoformados de fábrica, cables FC, módulos SFP28 autonegociable, de fibra óptica en origen y destino, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.
11.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.
11.5	El nuevo servidor deberá conectarse, quedar operando y ser compatibles con los almacenamientos, infraestructura de red (conexión LAN y SAN), con los que actualmente tiene en operación la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manteniendo las velocidades de conexión existente en el Centro de Datos de la Policía Nacional, sin generar cuellos de botella.
11.6	El contratista deberá conocer suficientemente la topología de conexión y la disponibilidad para conectar los equipos en la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Si el equipo suministrado por el contratista supera las capacidades técnicas disponibles en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, el contratista deberá proveer los componentes, elementos, software y hardware necesarios para la puesta en funcionamiento de la plataforma adquirida. Para efectos de mantener la compatibilidad y homogeneidad con la infraestructura instalada, los elementos y componentes de cableado en cobre y fibra óptica que se instalen deben ser de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, para poder tramitar para estos nuevos elementos la garantía dada por el fabricante que es de 25 años. La solución de cobre y fibra óptica que se instale, será integrada a la solución de administración y monitoreo de cableado inteligente instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Todo el cableado estructurado, cableado de potencia y equipos TI, debe contar con servicio especializado de peinado en los Rack de datos, asegurando que todo este componente quede completamente marquillado, cumpliendo con el estándar que actualmente se encuentra en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
11.7	Las características del Rack en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional es la siguiente: estándar de 42U (profundidad 120cm y ancho de 60cm) y PDU Gabinetes 30Amp de 30-(C13) y 6-(C19) PDU (100 - 240 VAC).
11.8	El contratista deberá suministrar y configurar para el equipo, los siguientes componentes de cableado estructurado: • Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.
	Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02AH o 19SIFBPLCLC5V02AH, cantidad para todos los puertos de tarjetas LAN de los equipos. - Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02EH o 19SIFBPLCLC5V02EH, Cantidad para todos los puertos de tarjetas SAN de los equipos. - Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Category 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, longitud requerida en sitio, marca Siemon, parte No. ZM6A-S07-06B o 19SIZM6AS0706B, Cantidad para todos los puertos de tarjetas de GESTIÓN de los equipos. 5 Patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Category 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, Referencia Siemon:M-10GMCS-02M06L.
11.9	El contratista presentará el plan de trabajo detallado incluyendo fechas al supervisor del contrato, en el cual especifique la configuración e instalación del componente de hardware, software y demás elementos necesarios para la puesta en producción de los servidores adquiridos en el presente proceso. El componente tecnológico será ubicado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional el cual tiene disponible las unidades de rack necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica del presente proceso. El plan de trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y firmado por los ingenieros certificados que realizarán la instalación y configuración del componente tecnológico adquirido.
11.10	Los equipos adquiridos deberán poderse comunicar a través de los protocolos SNMP V3 y proveer los archivos MIB'S que permitan la lectura de los diferentes parámetros de monitoreo de cada uno de los equipos, para lo cual el contratista suministrará las horas de consultoría que sean necesarias con un profesional certificado en ZABBIX ZCP versión 5x para que integre los equipos al software de monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos.
11.11	El servidor tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN - Dirección General, previa coordinación con el supervisor del contrato.
11.12	El contratista debe realizar la revisión, diagnóstico y mantenimiento sobre el clúster actual de Hyper-V, conformado por dos servidores referencia HPE ProLiant DL380 Gen10. Se deben realizar los ajustes y configuraciones necesarias de acuerdo a lo solicitado por la entidad, garantizando la correcta funcionalidad y operatividad del clúster actual.
11.13	El contratista debe incluir una bolsa de 20 horas de soporte que pueden ser utilizadas por la entidad a demanda.
14	GARANTÍA
14.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.
14.2	Todo el hardware y software, que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación, en la etapa de ejecución. El fabricante deberá realizar actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.
14.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas con personal en sitio.
14.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
14.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.
14.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios, verificados en la etapa contractual.
14.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional, verificados en la etapa de adjudicación. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.
14.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC
	Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.
14.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.
15	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
15.1	El contratista debe diseñar un plan de transferencia de conocimiento, para la administración y gestión de la plataforma de virtualización Microsoft Hyper-V, el sistema operativo Windows Server última versión liberada y estable y la gestión remota de servidores. La transferencia de conocimiento será para un mínimo de (4) funcionarios que el supervisor del contrato designe para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: - El contratista debe suministrar los cursos oficiales del fabricante Microsoft con los niveles de ingeniero certificado y/o arquitecto certificado y/o ingeniero avanzado, de acuerdo a los niveles establecidos por cada fabricante. - Los cursos deben ser independientes para los componentes de sistema operativo, software de virtualización y gestión de servidores, con una intensidad mínima de 40 horas por componente o herramienta. - El contratista debe suministrar el curso oficial de cada fabricante. - Se debe entregar la respectiva certificación de cada curso a los funcionarios participantes. - Los entrenamientos deben dictarse en centros de enseñanza autorizados por los fabricantes. - Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. - La programación de la capacitación será de 4 horas diarias. - Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. - El contenido de los cursos y el material del laboratorio deben referirse a la versión de las herramientas entregadas en el presente proceso. La cual debe estar descrita en el currículo oficial de los cursos de cada fabricante. Los cursos oficiales de cada fabricante deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Estos cursos deben ser programados dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.
16	SOPORTE Y MANTENIMIENTO
16.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
16.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
16.3	Asignar un ingeniero certificado en los servidores que en sitio realice la implementación y puesta en funcionamiento de los servidores al igual que la implementación de las herramientas, el cual será validado en la presentación de oferta, previa a la adjudicación.
16.4	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.
16.5	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.
16.6	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones licenciando nuevamente en caso de ser necesario.
16.7	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.
16.8	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.
16.9	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.
16.10	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.
16.11	Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OTIC.
	número telefónico y correo electrónico.
16.12	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
16.13	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.
16.14	Si pasados treinta (30) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
16.15	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.
17	ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO
17.1	El recibido a satisfacción del equipo adquirido, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados instalados y operando sin errores.
17.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada el equipo instalado, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. • Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.
18	CERTIFICADOS
18.1	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración del servidor tipo Rack del fabricante ofertado, será verificado con la presentación de la oferta, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista, con su oferta, anexó las certificaciones de los Ingenieros designados para la instalación y configuración de los servidores tipo Rack, expedidas por el fabricante del equipo ofertado. Dichas certificaciones hacen parte integral del expediente contractual y serán exigibles durante la ejecución.
18.2	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente (para cada Ingeniero). Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista aportó en su oferta las certificaciones de vigencia de matrícula profesional de los ingenieros que ejecutarán el contrato, y deberá mantener la idoneidad del personal durante toda la ejecución.
18.3	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados. Certificado exigido en el ítem 19.1 NOTA: el contratista aportó certificación de experiencia de cada ingeniero en actividades de instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características similares a los requeridos, documentos que fueron verificados en la etapa precontractual.
18.4	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante en la cual garantizará el suministro de repuestos de los equipos ofertados por un término mínimo cinco (5) años de garantía del fabricante, validado en la presentación de oferta. NOTA: el contratista aportó certificación expedida por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un término mínimo de cinco (5) años, requisito que hace parte integral del contrato.
18.5	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación vigente del fabricante en la que consta que cuenta con autorización para distribuir los equipos objeto del presente proceso. NOTA: el contratista acreditó, mediante certificación vigente del fabricante, su calidad de distribuidor autorizado para los equipos objeto del proceso.
18.6	El oferente adjuntará, certificación de garantía expedida por el fabricante del hardware por un término de cinco (5) años.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN: GS-2025-006256-OFTIC.
	NOTA: el contratista presentó la certificación de garantía de hardware por cinco (5) años, la cual se mantiene como obligación contractual.
18.7	El oferente anexará, certificación expedida por el fabricante en la que se especifique que los equipos ofertados no están en la etapa final de la existencia del producto. NOTA: el contratista aportó certificación del fabricante en la que consta que los equipos no se encuentran en fase de finalización de vida útil (End of Life).
18.8	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente anexará a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifica que el oferente es distribuidor autorizado para suministrar los equipos definidos en el presente contrato. En la certificación se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios estará avalada por el fabricante con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta. NOTA: el contratista anexó la carta del fabricante con representación en Colombia, certificando su calidad de distribuidor autorizado y garantizando el respaldo del fabricante durante la ejecución del contrato.
18.9	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación, certificación de cámara y comercio donde se evidencie que el fabricante tiene presencia en el territorio nacional, con el fin de garantizar que se cuentan con los profesionales, logística y cadenas de suministros para la atención de los diferentes requerimientos de soporte, necesarios para mantener la plataforma tecnológica en operación 7x24x365. NOTA: el contratista presentó certificación de Cámara de Comercio donde consta la presencia del fabricante en territorio nacional, lo cual garantiza la disponibilidad logística y técnica requerida para la ejecución.
19	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
19.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el contratista deberá contar con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el oferente deberá presentar como mínimo dos (2) ingenieros de sistemas o carreras afines, quienes instalarán, pondrán en funcionamiento y configurarán los equipos. Para acreditar la información consignada el contratista debe aportar al inicio de la ejecución del contrato deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales: • Certificación para cada Ingeniero de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración de servidores tipo Rack del fabricante ofertado, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (<i>No será tenida en cuenta la certificación de asistencia</i>). • Certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados. NOTA: el contratista aportó en su oferta la documentación que acredita la idoneidad, experiencia y certificaciones de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, la cual fue verificada por el Comité Técnico Evaluador y hace parte integral del expediente contractual. Dicho personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa del supervisor.
20	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
20.1	En virtud del presente proceso de contratación, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
20.2	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que instalara los equipos, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.
21	SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y DE LA INFORMACIÓN
21.1	Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional) seguridad y salud en el trabajo (deberá diligenciar el Compromiso con el SGSST del presente estudio

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, APROBACIÓN: GS-2025-008256-OETIC.
	previo) y las normas ambientales aplicadas en las instalaciones policiales a las que tenga que acceder.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24, "por el cual se expide el manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato.
21.2	El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervengan en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Para lo anterior se deberá diligenciar el formulario Acuerdo de confidencialidad.
21.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.
21.4	COMPROMISO CON EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: El contratista se compromete a asumir, de manera unilateral, el compromiso del Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST), firmado por el representante legal, por lo cual deberá diligenciar el formulario Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. NOTA: el contratista anexó el documento junto con la presentación de oferta.
22	POLÍTICA AMBIENTAL
22.1	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividades de instalación dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.
22.2	Los productos, su instalación y puesta en funcionamiento que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".</i>
23	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL
23.1	Los siguientes requerimientos técnicos deberán ser tenidos en cuenta para la instalación y puesta en funcionamiento del servidor en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., estos requerimientos podrán ser verificados en la visita técnica voluntaria establecida en el pliego de condiciones.
23.2	El contratista deberá conocer la topología de conexión y la disponibilidad en infraestructura suficiente para conectar los equipos.
23.3	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe ser tipo RACK en formato de 19" (el estándar de 19" se refiere a la distancia de ancho que hay entre los perfiles interiores del armario).
23.4	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe contar con doble fuente de alimentación. A su vez debe contar con la conexión de acceso no presencial en el Centro de Procesamiento de Datos (Utilidad de gestión y/o administración remota).

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.
23.5	El contratista suministrará el cableado de fibra óptica y cableado en cobre RJ45 cat. 6A, en las cantidades que sean necesarias para el correcto funcionamiento y conectividad de los equipos adquiridos, estos componentes deberán cumplir con los números de parte especificados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
23.6	Si el equipo suministrado por el contratista supera los requerimientos técnicos presentes en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional (<i>disponibilidad de cobre y fibra óptica al igual que componentes o elementos necesarios para la instalación de los nuevos equipos</i>). El contratista deberá proveer además de los equipos a instalar, la infraestructura física necesaria para toda la interconexión del equipo adquirido.
23.7	Los equipos instalados deberán contar con cableado de cobre y fibra del mismo fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., para efectos de mantener la homogeneidad y compatibilidad de la solución instalada y así poder tramitar para estos nuevos enlaces la garantía dada por el fabricante que es de veinticinco (25) años. Es importante también indicar que el proveedor que instale la infraestructura física de cableado en cobre y/o fibra óptica, sea un integrador avalado y certificado por el fabricante SIEMON, autorizado por la oficina asesora de tecnologías de la información y las comunicaciones de la policía nacional para desarrollar diseño e instalación de sus productos.
23.8	La solución de cobre y fibra óptica a instalar, deberá ser integrada a la solución de monitoreo inteligente de cableado estructurado.
24	PDU DE RACK DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
24.1	El equipo suministrado no deberá superar la carga máxima eléctrica distribuida en cada PDU de rack o gabinete, el contratista deberá realizar las conexiones al componente eléctrico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
24.2	Actualmente las PDU de los gabinetes cuentan con una capacidad mínima de 30Amp, 30-(C13) 6-(C19). Rango de temperatura de operación normal a plena carga mínimo 45° hasta 60° Centígrados.
24.3	Voltaje de entrada aceptable: 200-240 VAC. Voltaje de salida: 200/240 VAC.
24.4	Las salidas o receptáculos se encuentran codificados por color, de acuerdo al grupo de receptáculos y disyuntor.
24.5	Longitud del cable de entrada: Mínimo 3 Metros.
24.6	Corriente máxima por salida: (C13) 10A, (C19) 16A por cada receptáculo.
24.7	La PDU cuenta con dos (2) interruptores automáticos internos.
24.8	La PDU cuenta con dos (2) disyuntores polos hidráulico-magnético
24.9	La PDU se encuentra certificada en la Norma UL y Medioambiental ROHS.
24.10	La PDU instalada en Rack, cuentan con una capacidad de distribución de poder bifásica y energizadas en su totalidad por tableros de distribución.
24.11	La PDU cuenta con capacidad monitoreables donde evalúa variables de: ✓ Potencia ✓ Voltaje ✓ Corriente ✓ Kilovatios por hora ✓ Factor de Potencia ✓ Frecuencia ✓ KVA
25	CONEXIONES COBRE CABLE UTP EN CATEGORÍA 6A
25.1	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.
25.2	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100 Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet); IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.
25.3	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.
25.4	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH (UL o ETL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardante de llama, no generar gas toxico y libre de halógenos (LSZH).
25.5	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y estos deben tener separación individual para mejorar su desempeño. El cable deberá ser calibre No. 23 AWG. Debe ser elaborado por el mismo fabricante de la conectividad y estar probados por laboratorio ETL para Categoría 6A respectivamente.
25.6	Los cables de cobre deben ser de 4 pares trenzados sólidos, del tipo F/UTP (blindado). La conexión final a los PATCH PANELS correspondientes se deberá hacer con el método de conexión T568B.
25.7	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APROBACIÓN 05-2025-106256-OPTIC
25.8	Debe poseer un elemento que ayude a reducir los efectos de Alien Crosstalk.
25.9	El forro del cable debe ser color azul y tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (LSZH), y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.
25.10	El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de cuatro (4) veces su diámetro externo a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.
25.11	Velocidad de propagación >69% de 10 a 500 Mhz, Debe poseer una impedancia característica de 100Ω, +/- 15% hasta 100Mhz, +/- 22% entre 100 – 350Mhz y +/- 32% entre 350 – 500Mhz de respuesta para ancho de banda de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.
25.12	Debe cumplir con IEEE 802.3af, IEEE 802.3at y los requerimientos de 802.3bt
25.13	La clasificación de flamabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, 60754-2, 61034-2
25.14	La instalación del cableado de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los EDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará herrajes de patch panels ZMAX, Empty, Shielded, 48 Openings, Angled, 1U, Black, Fixed Wire Manager, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
25.15	La instalación de los enlaces de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los HDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará los herrajes de patch panels inteligentes del tipo MapIT, Empty, Shielded, 24 Openings, Angle, 1U, Black, Fixed Wire Manager, Keystone, Referencia Siemon: M-SPPA-K24ENS, los cuales serán conectados a un panel de control maestro MapIT, 24 Port, 1U, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Es importante que el proveedor verifique si existe disponibilidad de puertos de conexión en el panel de control maestro.
25.16	Los herrajes de patch panel del sistema inteligente ubicados en los HDA's son cables de cobre instalados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Category 6A, RJ45, Keystone, Black, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
25.17	Los herrajes de patch panel ubicados en los EDA's son cables de cobre terminados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Categoría 6A, RJ45, Panel Mount, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
25.18	La habilitación de los servicios en los EDA's será mediante la utilización de patch cords RJ45 a RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack. La habilitación de los servicios en los HDA's será mediante la utilización patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Categoría 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
25.19	Todos los componentes de cobre (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marquillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, y deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado de cobre, y este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas se deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.
25.20	Para la conexión de COBRE ADMINISTRACIÓN se requiere que el contratista instale: Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, 3 Meter, No. parte ZM6A-S07-06B 19SIZM6AS0706B, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.
26	CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA
26.1	Los cables de fibra óptica pre-conectorizados deberán ser MTP/MTP de doce (12) hilos, del tipo multimodo OM4, y velocidades de hasta 10 Gbseg hasta 550 metros sobre enlaces dúplex (2 hilos) o velocidades de hasta 40 Gbseg sobre 4 enlaces dúplex (8 hilos).
26.2	Estos cables de fibra deben ser Plug & Play, Trunk, 12 Strand, RazorCore, XGLO, Multimode, Female MTP Base 12 Solution, Female MTP Base 12 Solution, Polarity C, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, Pulling Eye, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.3	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los HDA's (Bandeja de alta densidad), utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo LightStack, Rack Mount, 1U, Sliding Access, 12 Openings, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.4	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los EDA's (Bandeja de conexión) utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC, MTP, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.5	Como el sistema de fibra óptica es inteligente, y está característica se realiza en los gabinetes EDA's bajo una topología de cross conexión se utilizan también bandejas u ODF's (Bandeja de Cross conexión) de fibra óptica del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC a LC, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.6	Las conexiones de cables de fibra óptica MTP/MTP a las bandejas de fibra óptica u ODF's (Cassettes pre conectorizados) están conectadas a cassettes pre conectorizados del tipo MTP a 6 LC dúplex, OM4, multimodo, de la

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS APROBACIÓN SGS-2025-006256-OFTIC.
	misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.7	En la conexión de equipos en los EDA's y HDA's se utilizan patch cords entre las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's a los puertos de los equipos y las bandejas de alta densidad a los puertos de los switches de fibra en los HDA's, estos patch cords son dúplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch a LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.8	Adicionalmente, como la topología de conexión en los EDA's es de cross conexión, y el sistema es inteligente, se utilizan patch cords dúplex del tipo inteligentes entre la bandeja que recibe los cables troncales de fibra MTP/MTP en cassettes pre conectorizados y la bandeja de cross conexión que habilita los servicios de los equipos, estos patch cords son del tipo MapIT, Duplex, XGLO, Multimode, LC a LC, OM4, 50/125, Aqua, OFNR, 1 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
26.9	En caso de instalar enlaces nuevos de fibra óptica el contratista deberá verificar si hay disponibilidad de espacio en las bandejas de alta densidad de los HDA's, en las bandejas inteligentes de los EDA's, y en las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's, en caso de no tener disponibilidad deberán instalar bandejas nuevas con las especificaciones técnicas anteriormente descritas.
26.10	Todos los componentes de fibra óptica (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marcuilados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado, este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.
26.11	Para la conexión de FIBRA SAN, se requiere que el contratista instale: Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter. No. Parte FBP-LCLC5V-02EH o 19SIFBPLCLC5V02EH, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2	Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.
9	Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINCO 106-2-10041-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y LA EMPRESA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
1	2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos - El contratista deberá contar con los permisos establecidos en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, "por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado - RETIQ", expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia; así como aquella norma que la modifique, adicione o sustituya en lo relacionado con el etiquetado energético. Se exige etiquetado de eficiencia energética tipo B como mínimo, preferiblemente tipo A entre 55% y el 75%. - El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (según ficha técnica de los equipos). Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010, "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos generados y/o periféricos", y otras disposiciones expedidas por el Ministerio del Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (informe de actividades), donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
2	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluirlas en los informes de supervisión.

LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGU**
Directora de Incorporación (E)

EL CONTRATISTA,

ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN
Representante Legal Suplente GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

Elaboró: CPA. Danyela Franco Franco
DINCO - GRUPO

Revisó: IT. Carmen María Ruiz Franco
DINCO - GRUPO (E)

Revisó: MY. Víctor Andrés Murcia Rojas
DINCO - ASJUR

Revisó: TC. Luis Fernando Buvas Zambrano
DINCO - SUOIN (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

Fecha:	Bogotá, 04 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		

ACTA N°AE-2025- -DINCO-GUTIC – 2.85
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Temas a tratar.
4. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la Dirección de Incorporación el día 04/Dic/2025 siendo las 09:00 horas se reúnen vía en las instalaciones de la dirección de incorporación, la Sra. ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN, con C.C. 2.000.013.820 DE BOGOTA D.C., como representante legal de la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., el Intendente JEFE HOLDAN ROJAS RINCON como Jefe (E) Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO y el Sr PATRULLERO HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY como Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión, con el fin de dar inicio al proceso de seguimiento al proceso de contratación.

2. Lectura del acta anterior: No Aplica

3. Verificación de compromisos: No Aplica

4. *Temas a tratar:*

Con el objeto de realizar un ejercicio responsable en el proceso de contratación, se acuerdan los siguientes compromisos:

- 1) Se Solicita a la empresa contratista el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de personal requerido en las condiciones técnicas del proceso de contratación con el fin de que se tenga en aval oportuno de estos, para el inicio de los trámites pertinentes y la correcta ejecución del contrato.
- 2) Se solicita a la empresa, la creación de proyecto de ejecución que incluye línea de tiempo de este, así mismo que la empresa lo presente de manera prioritaria con los

ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

soportes respectivos, para la aprobación y ajuste del proceso frente el plazo de ejecución.

- 3) La propuesta incluye observaciones para la implementación, con ajuste a los requisitos que estableció OFTIC en el comité CERT del pliego de condiciones, metodología, con el fin de general el menor traumatismo posible en el proceso de ejecución.
- 4) Con la presente se surte el trámite administrativo de acta de inicio, previo desarrollo en la ejecución del contrato de la referencia.
- 5) Se requiere comunicado oficial o correo electrónico del contratista, con la proyección de ejecución y cumplimiento de requisitos en el pliego de condiciones que soportan el presente contrato.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Presentar cronograma de trabajo	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	Prioritario
Actividades de seguimiento y supervisión	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Seguimiento


Holdan Edgardo Rojas Rincon
Jefe (E) Grupo Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones DINCO


Alexandra Carolina Pereyra Lujan
Representante legal GREEN SERVICES
AND SOLUTIONS S.A.S.,

Anexo: SI, Planilla firmas

Elaborado por: IJ. HOLDAN ROJAS
Fecha de elaboración: 04/12/2025
Ubicación: F:\Datos2 \Actas 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2025-011328-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2025

Señor (a) patrullero
YEFERSON YOVANY HIGUITA OQUENDO
Administrador (A) Tecnico (A) Sistemas de Información
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: orden despliegue implementación contrato No. 106-2-10041-25

En atención al contrato de compraventa citado en el asunto, que tiene como objeto contratación "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", me permito indicar al señor patrullero realizar el acompañamiento para la implementación del mismo, en los tiempos establecidos en la parte contractual, por lo anterior deberá realizar las acciones que se relacionan más adelante:

1. Solicitar mediante comunicación oficial el espacio y ubicación en el centro de datos donde estarán instalados los dos servidores físicos tipo rack, y la distancia de los switches donde estarán conectados las tarjetas de red de los dos servidores.
2. Solicitar al grupo de conectividad, el direccionamiento IP de los dos servidores tanto la administración de la hilo, máquinas física y maquinas virtuales. Para las máquinas virtuales se deben solicitar direccionamiento IP público.
3. Realizar las gestiones necesarias, para el ingreso al centro de datos, donde se realizará visita técnica con los ingenieros dispuestos para la instalación, con el fin de realizar el levantamiento de información del diseño lógico y físico de la conexión a las tarjetas de red y demás requerimientos que se deben realizar para la configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
4. Realizar la orden de servicio y generación de los tickets para los controles de cambios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
5. Realizar las mesas de trabajo necesarias con la empresa contratista, para realizar todo el despliegue descritos en el contrato en mención, dejando todas las acciones mediante soportes documentales, necesarios para la implementación del proyecto.

Nota: se debe tener en cuenta que se debe seguir una línea de tiempo, concertada con el contratista para la implementación de los dos servidores tipo rack, en el centro de datos de la Policía Nacional.

GS-2025-011328-DINCO

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
9/12/2025 10:16:00 a.m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Nro. GS- 2025- 011326 / DINCO-GUTIC – 40.37

Bogotá D.C, 09 de diciembre de 2025

Señores

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 900.571.849-1

ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN / MARIXELINA RIOS PINILLA

CARRERA 43 A 14 57 piso 11

marixelina.rios@greencss.com; finanzas@greencss.com; comunicaciones@greencss.com

Asunto: solicitud especificaciones técnicas de equipos y otros

En el marco de la ejecución del contrato 106-2-10041-25, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL; que el marco legal establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1474 de 2011** y el artículo 209 de la **Constitución Política**, “toda actuación contractual debe observar los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, celeridad y eficiencia**, orientados al cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios públicos.”, asimismo, la normativa establece la obligación de las entidades públicas de ejercer **supervisión permanente** sobre la correcta ejecución del objeto contratado, y faculta exigir al contratista el cumplimiento **idóneo y oportuno** de sus obligaciones, so pena de las acciones legales correspondientes; respetuosa me permito solicitar a ustedes, las siguientes actividades así:

1. Sea enviado el data chip de los servidores que su marca dispone, para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, con la solicitud particular, que sea tenido en cuenta el procesador, que sea un XEON en su última versión, con el fin de garantizar la gestión máxima de obsolescencias programada, que enmarca el concepto de tecnología de estos equipos.
2. Envío de cronograma de actividades para hacer los respectivos requerimiento y solicitud de permisos en el datacenter donde se deben instalar los servidores.
3. Perfiles de los profesionales que realizarían las actividades de instalación y puesta en marcha de los servidores.

Atentamente,

Intendente Jefe **HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON**

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Dirección de Incorporación

Anexo: No

Elaborado por: IJ. Holdan Rojas Rincon

Revisado por IJ. Holdan Rojas Rincon

Fecha elaboración: 09/12/2025

Ubicación: \\srvfilesponal3\D1nco\TELEM\Publica_TELEM\000-CONTRATOS\2025\SERVIDORES\2. CONTRACTUAL\Antecedentes de seguimiento

Trasversal 33 47a-35 sur, B/ Fátima - Bogotá

Teléfonos 5169333 ext. 50202 - 50219

dinco.gutic@policia.gov.co

www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

Fecha:	Bogotá, 18 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
ACTA N°AE-2025- -DINCO-GUTIC – 2.85			
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Temas a tratar.
4. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la Dirección de Incorporación el día 18/Dic/2025 siendo las 15:00 horas se reúnen en video conferencia la Sta. **Sandra Milena Bran A. Gerente de Proyectos**, **Marixelina Rios Pinilla** como Consultora Comercial Gobierno, **Ronal Rodríguez** como Consultor Técnico; **Richar duarte** como Arquitecto de Implementación, de la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S; el Sr Patrullero **HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY** como Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión; el Subintendente **HERWIN TORRES SANCHES** como Ingeniero de Soporte SINCO y el sr Intendente Jefe **HOLDAN ROJAS RINCON** como Supervisor del contrato, con el fin da hacer seguimiento al contrato de Adquisición de dos servidores para la Dirección de Incorporación bajo el contrato N° PN - 106-2-10041-25 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. Lectura del acta anterior: No Aplica

3. Verificación de compromisos: No Aplica

4. Temas a tratar:

Con el objeto de realizar un ejercicio responsable en el proceso de contratación, se tratan los siguientes compromisos:

- 1) Presentación la manera de ejecución que plantea el contratista a modo de seguimiento del proceso:
 - a. Torres Solicita la cantidad de IP a requerir por parte del contratista

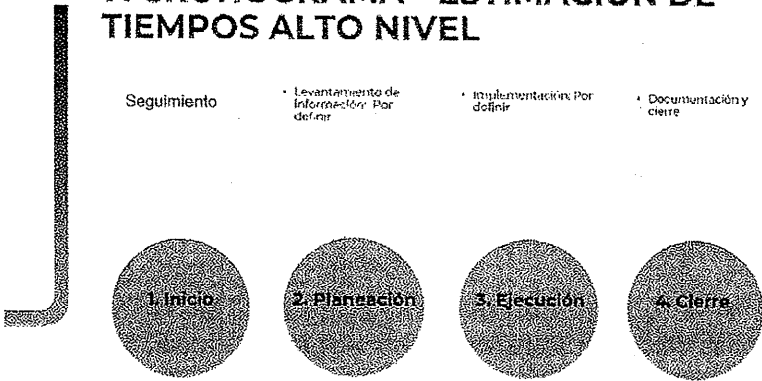
ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

b. La Sta. Sandra Informa la forma de comunicación es con la Sta. **Sandra Milena Bran A** y apoyo del equipo, se solicitó correo con la forma de comunicación:

CONTACTOS GREEN			
CONTACTO	ROL	EMAIL	CELULAR
Maricelina Rios Pinilla	Consultora Comercial	Maricelina.rios@greencss.com	318 6931470
Ronald Rodríguez	Consultor Técnico	Ronald.rodriguez@greencss.com	317 2400423
Sandra Milena Bran Aguirre	Gerente de Proyectos	Sandra.Bran@greencss.com	311 6270121
Richard Fernando Duarte A	Arquitecto Implementador	Richard.duarte@greencss.com	301 4606726

c. Si torres solicita licenciamiento de las maquinas físicas y maquinas virtuales en lo relacionado a la operación de los equipos.
d. La sta Sandra muestra el cronograma de trabajo general

7. CRONOGRAMA - ESTIMACIÓN DE TIEMPOS ALTO NIVEL



e) El Subintendente Torres solicita el cronograma de trabajo para realizar las mismas a la oficina de Tecnología en las instalaciones de la Dirección General
F) Riesgos:

8. RIESGOS IDENTIFICADOS

DESCRIPCIÓN	IMPACTO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Retrasos en la entrega de hardware	Alto	Realizar seguimiento permanente al plan de compras e informar al cliente estado	Green
Fallas en los componentes nuevos de Hardware	Alto	Requerir de inmediato al área de soporte para trámite de garantía. Recurrir a los planes de contingencia de alta disponibilidad en caso de que aplique.	Green
Entregables de parte del cliente no ejecutados, generando impacto en el proyecto	Alto	Monitorización de los entregables planeados, dejando evidencia en el Project Management	DINCO / GREEN
Expectativas de alcance diferentes a la aprobada en la oferta comercial	Medio	Aclarar alcance en sesiones de KickOff, planeación y seguimiento	DINCO / GREEN
Deficiencia en la comunicación y sus canales debido a diferentes interesados en el proyecto para toma de decisiones	Medio	Definir interesados y sus roles, además, esquemas de comunicación	DINCO / GREEN

g) El Subintendente Torres requiere la temporalidad de las garantías de instalación, la empresa informa que son quince días, como garantías sobre los servicios de implementación. El Subintendente Torres indica que valida la ampliación de esta temporalidad de la garantía de instalación, teniendo en cuenta que se debe validar la misma con la implementación de los proyectos institucionales en las máquinas para validar el comportamiento de las máquinas

ACTA - - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

instaladas, que la configuración realizada cumpla a cabalidad con la necesidad de operación establecida en las especificaciones técnicas

h) La Sta. Sandra indica que la fecha llegada de los equipos estaría estimada para el próximo 30 de marzo. Este inicio de implementación estaría iniciando el próximo 15 de enero, por lo tanto, la comunicación técnica en con ella como gerente técnico del proyecto

i) Se debe elaborar el minutograma de instalación de los equipos por parte de la empresa contratista, información que es necesaria para la orden de servicio interna al momento de instalación, además debe elaborar el cronograma de trabajo para la implementación del proyecto debe ser sustentado en el control de cambio ante la Oficina de la Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.

- 2) Solicitud de prórroga, Se da por aceptada la propuesta y se procede a solicitarla formalmente al ordenador del gasto, como soporte solicitud allegada por parte del contratista queda el documento de fecha 16 de diciembre sin número enviado el 18 de diciembre vía correo electrónico:



Medellín, 16 de diciembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
 TC. Johanna Andrea Castro Gallego
 Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas
 Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.
 Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRORROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

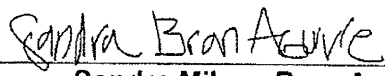
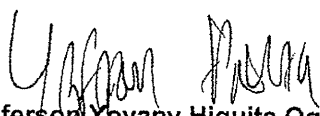
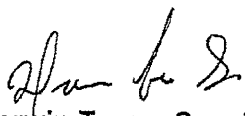
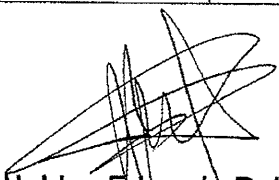
1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)
- 1.2 Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
- 1.3 Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
- 1.4 Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.
- 1.5 Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.
- 1.6 Que el 15 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

COMPROMISOS

ITEM	Actividad	Responsable	Observaciones
1.	Presentar cronograma de trabajo	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	Prioritario
2.	Solicitud de Prorroga al ordenador del gasto.	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Prioritario
3.	Apoyo a la gestión administrativa	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S Marixelina Rios Pinilla	Prioritario
4.	Inicio de seguimiento técnico de instalación enero 2026	Sandra Milena Bran A	Seguimiento
5.	Actividades de seguimiento y supervisión	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Seguimiento

 Sandra Milena Bran A.	 Marixelina Rios Pinilla
Gerente de Proyectos Green Services and Solutions	Consultor Comercial Gobierno Green Services and Solutions S.A.S
 Yeferson Yovany Higuera Oquendo	 Herwin Torres Sanches
Administrador Técnico Sistemas De Información Apoyo a la Supervisión	Tec Tecnología de la Información Ing. Soporte SINCO
 Holdan Edgardo Rojas Rincon	
Jefe (E) Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO Supervisor del Contrato	

Anexo: No

Elaborado por: IJ. HOLDAN ROJAS
Fecha de elaboración: 18/12/2025
Ubicación: F:\Datos2\Vactas 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2025-011825-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

GS- 2025- / DINCO-GUTIC – 40.37

Bogotá D.C, 23 de diciembre de 2025

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación (E)
Transversal 33 No. 47*- 35 sur, Fátima
Ciudad

Asunto: solicitud y concepto de viabilidad Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de compraventa No. 106-2-10041-25

En atención a la ejecución del contrato de compraventa No. 106-2-10041-25, suscrito entre la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", celebrado por un valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.643.862.137,04)**, con fecha de inicio el 04 de diciembre de 2025, en mi calidad de supervisor del contrato, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, prorrogar el contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Durante la ejecución contractual se han adelantado, entre otras, las siguientes actuaciones:

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	28/11/2025	Se firma el contrato cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"
2	28/11/2025	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-011056-DINCO, se realizó la notificación de la supervisión del contrato No. 106-2-10041-25.
3	04/12/2025	Se realizó aprobación de la garantía para el contrato de compraventa Nro. 106-2-10041-25
4	04/12/2025	Se realiza acta de inicio del contrato con la representante legal de la empresa.
5	18/12/2025	Se recibe correo electrónico sin número del 18/12/2025, donde se relaciona solicitud de prórroga de fecha 16/12/2025, firmada por el representante legal de la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. Sra Alexandra Carolina Pereyra Lujan.
6	18/12/2025	Mediante acta Nro. 001662 DINCO-GUTIC, se deja el soporte de la reunión realizada via teams con el fin de realizar seguimiento al contrato y verificar la solitud de prórroga allegada por el contratista.
7	20/12/2025	Se realizó correo electrónico sin número en el cual se solicitó al contratista, consolidar las razones que motivan el desabastecimiento relacionado en el numeral 1.6 y las razones por las cuales se requiere prorrogar hasta el mes de abril, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.9 de la solicitud del contratista.
8	22/12/2025	Mediante correo electrónico sin número, el contratista allegó documento con la ampliación solicitada.
9	22/12/2025	Mediante correo electrónico sin número, se solicitó soporte de fábrica, para sustentar la solicitud en cuanto a el tiempo.
10	23/12/2025	Mediante correo electrónico sin número, el contratista allegó carta del fabricante, como soporte adicional a lo solicitado.

2. RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 106-2-10041-25

Valor del contrato: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.643.862.137,04)

Observación: a la fecha no se han recibido elementos, toda vez que los equipos se encuentran en proceso de fabricación, conforme a las especificaciones técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Incorporación requiere garantizar la correcta culminación del contrato, en atención a la necesidad institucional de contar con una infraestructura tecnológica robusta que permita el despliegue del SINCO, en su versión más avanzada, integrada con herramientas que incorporan inteligencia artificial.

Actualmente, no existe disponibilidad inmediata en el mercado nacional de servidores con las especificaciones técnicas requeridas, situación que ha sido soportada por el contratista, quien informó el desabastecimiento de memorias RAM y la necesidad de fabricación directa por parte del fabricante, lo que incide en los tiempos de producción e importación.

Además de lo anterior, el contratista informa "(...) la finalización de la producción de los nuevos equipos, estaría estimada para el día 30 de enero 2026, lo tanto, lo que implicaría 60 días en los procesos de nacionalización y puesta en las instalaciones donde se deben poner en servicio y los días restantes serían para la implementación de los mismos, entonces en aras de garantizar la ejecución del contrato, se solicita respetuosamente a la Entidad, considerar justificada la prórroga del contrato hasta el próximo cinco (05) de abril"

Así mismo, en desarrollo de la supervisión se consideró técnicamente viable y conveniente actualizar los equipos a tecnología de última generación, decisión que optimiza el rendimiento, escalabilidad y vida útil de la infraestructura, sin alterar el objeto contractual ni generar incremento presupuestal.

La prórroga solicitada se sustenta en los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación, previstos en la Ley 80 de 1993, y resulta necesaria para garantizar la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los servidores, evitando reprocesos y riesgos para la continuidad del servicio institucional.

4. HECHOS ADMINISTRATIVOS

- El 18 de diciembre de 2025 el contratista presentó solicitud formal de prórroga.
- El mismo 18/12/2025 se realizó acta de reunión de seguimiento y verificación de la solicitud de prórroga.
- El 20/12/2025 se solicitó al contratista la ampliación de las razones que motivan el desabastecimiento del numeral 1.6 e ítem 1.9 relacionada con el tiempo.
- El 22/12/2025 el contratista emitió respuesta a la solicitud.
- El 22/12/2025 se solicitó al contratista el soporte de fábrica
- EL 23/12/2025, el contratista allegó carta del fabricante, como soporte adicional a lo solicitado.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato, emito concepto favorable para la suscripción del Modificadorio No. 1 y Prórroga No. 1, hasta el 05 de abril de 2026, sin incremento del valor contractual, por encontrarse debidamente justificada, técnica y jurídicamente, y por permitir el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

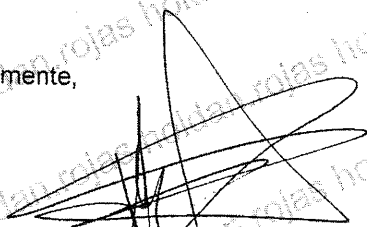
GS-2025-011825-DINCO

En consecuencia, respetuosamente solicito a mi coronel autorizar la prórroga del contrato en los siguientes términos:

PRÓRROGA SOLICITADA:

CONTRATO:	106-2-10041-25
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL
CONTRATISTA:	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S
FECHA DE INICIO:	04 diciembre 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	25 diciembre 2025
NUEVO PLAZO SOLICITADO:	05 de abril 2026

Atentamente,


Intendente Jefe **HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información (E)
Supervisor del contrato Nro.106-2-10041-25

Anexo: si


Elaboró: **Hoidan Edgardo Rojas Rincon**
DINCO-GUTIC (E)

Fecha de elaboración: 23/12/2025

Ubicación: X: \\srvfilesponal3\D1nco\TELEM\Publica_TELEM\000-CONTRATOS\2025\SERVIDORES

Trasversal 33 47a-35 sur, B/ Fátima - Bogotá
Teléfonos 5169333 ext. 50202 - 50219
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2025-011825-DINCO

DINCO GUTIC

De: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2025 9:31 a. m.
Para: holdan.rojas@correo.policia.gov.co; marixelina.rios; DINCO GUTIC
CC: Operaciones Green
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO
Datos adjuntos: 20251216 SOLICITUD DE PRORROGA DINCO green_f.pdf

No suele recibir correo electrónico de cristian.martinez@greencss.com. Por qué es esto importante

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

TC. Johanna Andrea Castro Gallego
Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas
Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.

Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual conforme al archivo adjunto.

Cordialmente

Cristian D Martinez
Director de Gobierno
+57 301 7865186
Cristian.martinez@greencss.com
www.greencss.com



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial, reservada o sometida a secreto profesional. De esa manera, no está permitida su reproducción, distribución, disseminación o uso por personas o propósitos diferentes a los autorizados expresamente por el remitente. De allí que, si usted no es el destinatario final o recibe este mensaje por error, por favor infórmenos y elimine dicho material de su equipo. Por lo demás, si bien este mensaje y sus archivos los podemos someter a programas antivirus, el destinatario deberá verificar con sus propios medios que no haya anomalías o afectaciones por virus, pues el remitente se exime de responsabilidad por el envío, transmisión y uso de este material en ese sentido. Ahora bien, si por este medio nos llegase a suministrar sus datos personales o de terceras personas, por medio de dicha conducta inequívoca se entenderá que nos otorga la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o que cuenta con la autorización de las terceras personas para transmitirlos y/o transferirlos dichos datos personales, los cuales serán tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales disponible en nuestro sitio web oficial <https://greencss.com/>. Asimismo, le informamos que el envío de datos personales sensibles es de carácter facultativo. Por último, le comunicamos que puede ejercer los derechos que le confieren las disposiciones normativas vigentes y aplicables que componen el Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia a través de los canales dispuestos en la Política para el Tratamiento de Datos Personales"

Medellín, 16 de diciembre de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

TC. Johanna Andrea Castro Gallego

Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas

Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.

Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)
- 1.2 Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
- 1.3 Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
- 1.4 Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.
- 1.5 Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.
- 1.6 Que el 11 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

los tiempos de entrega están tomando tiempos superiores a los planeados por la entidad y el contratista para la ejecución del contrato.

- 1.7 Debido a lo anterior es necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del contrato en 100 días adicionales.
- 1.8 Que lo anterior es ajeno a las partes contratantes, y se deriva del desabastecimiento mundial de memorias RAM, pero que, revisados los tiempos y con la adición del plazo, se completará de manera satisfactoria.
- 1.9 Que ante lo anterior y en aras del cumplimiento total y satisfactorio del contrato, es necesaria la prórroga. Por lo anterior se pone en consideración la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de abril de 2026.
- 1.10 Que, de recibir los servidores antes de la fecha propuesta, se procederá a notificar a la supervisión del contrato, para tramitar la entrega y el respectivo recibo a satisfacción.
- 1.11 Que la presente solicitud no genera costos adicionales para la entidad contratante.
- 1.12 Que, conforme a las anteriores consideraciones, solicitamos se tengan en cuenta los siguientes

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 De la Ley

2.1.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Sinónimos, de conformidad con la Ley 95 de 1890, y que los juristas romanos denominaron vis major y casus fortuitus, la primera para acotar la irresistibilidad y la segunda la imprevisibilidad del acontecimiento. El caso fortuito y la fuerza mayor se han desarrollado como causales de exoneración de responsabilidad, ya que ha precisado el máximo órgano de lo contencioso administrativo que:

"(...) la fuerza mayor o caso fortuito es la circunstancia o evento que no se pudo ver o conocer con anticipación como algo posible, o de cuya ocurrencia no se tienen señales previas o indicios; esto es, que dentro de lo normal y lo cotidiano no es factible intuir o esperar que suceda; y que de llegar a ocurrir no es posible hacer oposición que neutralice o anule sus efectos. De modo que ella no solo radica en la irresistibilidad de la acción o violencia que entraña sino también en no poder ser prevista, no se pueda inferir de señal o indicio alguno, y esto dependerá de las circunstancias en que se hallen los sujetos o las personas eventualmente afectadas por ella. (...)". Sentencia del 24 de enero de 2008, expediente No. 2007-00127, C. P. Dr. Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

Así, en cuanto a los elementos propios de la figura de la fuerza mayor y el caso fortuito como causal de exoneración de responsabilidad y que por tal rompe el nexo entre el hecho endilgado y la responsabilidad imputada, al referirse sobre los elementos estructurales que

deben estar acreditados para su correlativa declaración, ha sostenido la Corte Suprema de Justicia que:

"(...) La imprevisibilidad se presenta cuando el suceso escapa a las previsiones normales, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible preverlo, en otras palabras: "La misma expresión caso fortuito idiomáticamente expresa un acontecimiento extraño, súbito e inesperado (...) Es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto, la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad". Y la irresistibilidad, como lo dice la misma sentencia, "el hecho debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor, empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relieves esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible. (Sentencia de 3 de junio de 2010, radicado Nro. 16564, C. P. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, reiterada en la sentencia de 31 de mayo de 2012, radicado Nro. 18516, C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.)"

Por su parte, en lo que corresponde a la demostración del caso fortuito o fuerza mayor, al citar la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, la Corte Constitucional precisó en sentencia SU449/16, que

"La fuerza mayor sólo se demuestra: (...) mediante la prueba de un hecho externo y concreto (causa extraña)" (...) lo que debe ser imprevisible e irresistible no es el fenómeno como tal, sino sus consecuencias. En síntesis, para poder argumentar la fuerza mayor, el efecto del fenómeno no solo debe ser irresistible sino también imprevisible, sin que importe la previsibilidad o imprevisibilidad de su causa. Además de imprevisible e irresistible debe ser exterior al agente, es decir, no serle imputable desde ningún ámbito; no provenir de su culpa cuya causa no le es imputable al demandado, y en cuyo daño no ha existido culpa adicional por parte de este" (páginas 334, 335 y 337.)"

Por último, se tiene que la imprevisibilidad que:

El deudor tiene la obligación de prever "lo que es suficientemente probable, no simplemente posible", por lo que un hecho se considera imprevisible si no existe manera de contemplar o anticipar su ocurrencia en condiciones de normalidad, justamente porque se presenta de súbito o en forma intempestiva. En este sentido, la calificación de un hecho como fuerza mayor debe efectuarse de cara a cada caso concreto, esto es, ponderando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el suceso. Para la jurisprudencia, deben considerarse para tal efecto, los siguientes criterios:

(ii) El referente a su normalidad y frecuencia, (iii) el atinente a la probabilidad de su realización y (iii) el concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo. La determinación de la imprevisibilidad supone evaluar si una persona prudente, colocada en las mismas circunstancias del deudor, debió prever la ocurrencia del hecho. Por ello, la imprevisibilidad se aprecia por comparación a un modelo abstracto, es decir, se toma en cuenta lo que una persona de similares condiciones debió prever en las mismas circunstancias al momento de contratar. Sentencia 48427 de 2021. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) Expediente: 25000232600020110069601 (48427)

Frente a las consideraciones expuestas anteriormente, debemos tomar en cuenta que el desabastecimiento de memorias RAM son hechos ajenos al contratista y a la entidad, incluso el mismo fabricante; situación que inevitablemente lleva a la demora en la importación.

Lo anterior lleva desafortunadamente a un “hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones del contrato, por ser un evento sorpresivo, inopinado y excepcional” (Sentencia 14781 de 2003, Consejo de Estado, consejero ponente Ricardo Hoyos Duque, Radicación 68001-23-15-000-1995 00464-01 (14781)), y que se convierte en un imposible para la entrega en los términos inicialmente pactado en el contrato.

Así las cosas, se observa con claridad palmaria, que el caso bajo estudio ostenta una imprevisibilidad y un imposible, que configuran un hecho extraño en la ejecución del contrato, y que nos obliga a solicitar la suscripción de una PRÓRROGA al contrato. Por lo anterior solicitamos que el comité de contratación y específicamente al supervisor del contrato, plantee y emita el concepto favorable que permita prorrogar el plazo de ejecución del contrato mientras se supera el hecho enunciado ajeno a las partes contratantes.

2.2. De los principios Contractuales y Constitucionales

2.2.1. BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato.

En nuestra calidad de contratistas desde el momento de la presentación de la oferta y posterior aceptación de esta, se ha actuado con diligencia extrema, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma con los bienes que cumplen con las calidades y

características solicitadas en los requisitos técnicos mínimos, con la finalidad de cumplir el objeto contractual que motivó la apertura del proceso de selección por parte de la entidad.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente solicitud sea interpretada igualmente bajo estas directrices.

2.2.2. PRINCIPIO DE ECONOMÍA: De procedencia Constitucional este postulado se erige para evitar la malversación del erario, pero no solo en el aspecto económico sino a su vez en la celeridad en tiempo que hace parte integral de dicho principio.

Es menester indicar, que una eventual decisión contraria a la presente petición afectaría a la misma administración, la que sufrirá una segura paralización, generando una ostensible afectación al principio de economía, como quiera que los bienes contratados se tendrían que importar y ningún proveedor en nuestro país tiene los equipos con las características que se contrataron, pues como se sabe, reúnen unas condiciones especialísimas y especialmente diseñadas para la necesidad de la entidad.

2.3. De La Jurisprudencia

2.3.1. NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE: Resulta, entonces, aplicable al caso sub examine este antiguo aforismo, en el que la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C- 337 de 1993 de la siguiente forma:

"(...) a) Las obligaciones jurídicas tienen un fundamento en la realidad, ya que operan sobre un plano real; de ahí que realizan siempre una acción o conservan una situación, según sea una obligación de dar o hacer —en el primer caso— o de no hacer —en el segundo—. Ese es el sentimiento de operatividad real de lo jurídico. Lo imposible, jurídicamente no existe; y lo que no existe no es objeto de ninguna obligación; por tanto, la obligación a lo imposible no existe por ausencia de objeto jurídico. b) Toda obligación debe estar proporcionada al sujeto de la misma, es decir, debe estar de acuerdo con sus capacidades; como lo imposible rebasa la capacidad del sujeto de la obligación, es desproporcionado asignarle a aquél una vinculación con un resultado exorbitante a su capacidad de compromiso, por cuanto implicaría comprometerse a ir en contra de su naturaleza, lo cual resulta a todas luces un absurdo. c) El fin de toda obligación es construir o conservar —según el caso— el orden social justo. Todo orden social justo se basa en lo existente o en la probabilidad de existencia. Y como lo imposible jurídicamente resulta inexistente, es lógico que no haga parte del fin de la obligación; y lo que no está en el fin no mueve al medio. Por tanto, nadie puede sentirse motivado a cumplir algo ajeno en absoluto a su fin natural. d) Toda obligación jurídica es razonable. Ahora bien, todo lo razonable es real o realizable. Como lo imposible no es real ni realizable, es irracional, lo cual riñe con la esencia misma de la obligación. (...) (subraya y negrillas fuera del texto).

Así las cosas y al estar bajo una situación de fuerza mayor como las políticas de conflicto armado internacional y lucha contra el terrorismo están siendo implementadas directamente por el fabricante son hechos ajenos al contratista y a la entidad generando una causa extraña no imputable que hace imposible cumplir con el objeto en el plazo determinado inicialmente; que a la fecha no se ha hecho exigible, pero consecuentes con el principio de la buena fe, damos a conocer la situación que no solo afecta al contratista sino a su vez a la entidad por ser bienes de imposible adquisición en Colombia en estos momentos, pero que se solucionará conforme al acuerdo que se realice entre las partes.

2.3.2 DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE. De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero.

Se han establecido como requisitos para que se configure la causa extraña no imputable que: a) Se genera una imposibilidad absoluta de cumplimiento b) El hecho que impide el cumplimiento debe ser inevitable. c) El hecho que imposibilita el cumplimiento de la obligación debe ser imprevisible. d) Ausencia de culpa. e) La imposibilidad absoluta de ejecución de la obligación contractual debe ser sobrevenida e) debe ocurrir después que las partes han asumido la obligación.

Por ser una operación en cabeza de un tercero, en este caso el fabricante, se ha generado una situación de imposibilidad de cumplimiento en el término pactado que además fue comunicado posteriormente a nosotros como contratistas y que es el sustento que hoy se expone a la entidad para que se considere la prórroga del contrato para cumplir con el objeto contractual pactado.

2.3.3 HECHO DE UN TERCERO. En relación con el hecho de un tercero como causal eximente de responsabilidad, la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera. Subsección C. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C. 20 de octubre de dos mil catorce (2014). Radicación número: 52001-23-31-000-1998-00352-01(31250) ha puntualizado lo siguiente:

“La doctrina es unánime en considerar que para que el hecho del tercero pueda configurarse como causal de exoneración de responsabilidad, es indispensable que pueda tenersele como causa exclusiva del daño, producida en tales circunstancias que sea imprevisible e irresistible para que reúna las características de una causa extraña, ajena a la conducta de quien produjo el daño.” (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 19 de agosto de 1994. Exp. 9276. CP: Daniel Suarez Hernández).

Así mismo, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera. Exp. 16530. Sentencia del 26 de marzo de 2008. C.P. Mauricio Fajardo Gómez, ha mencionado:

“Por otra parte, en relación con la causal de exoneración consistente en el hecho de un tercero, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que la misma se configura siempre y cuando se demuestre que la circunstancia extraña es completamente ajena al servicio y que este último no se encuentra vinculado en manera alguna con la actuación de aquél”

Al referirse a la irresistibilidad del hecho de un tercero como causal eximente de responsabilidad, el Consejo de Estado. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 12 de febrero de 2015. M.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Rad. 2007-00675-01 (36414), se ha pronunciado en los siguientes términos:

“la irresistibilidad como elemento de la causa extraña, la misma consiste en la imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo; en otros términos, el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña (...)”

Dado lo anterior, podemos concluir que en efecto el hecho de fabricación recae sobre JUNIPER y la importación sobre INGRAM MICRO siendo esto ajeno al contratista quien además tuvo conocimiento de forma posterior a la contratación con la entidad, por esto solicitamos se tengan en cuenta las siguientes:

2.3.4. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: Las modificaciones a los contratos estatales según el Concepto C – 759 de 2022 de Colombia Compra Eficiente:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante

sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
[...]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
[...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la

infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

1. *La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un **«régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida»**, lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.*

2. *Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) **la vigencia del contrato**, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

3. *Límites de orden formal, que comprenden: i) **La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito**; ii) **la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la***

juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».

Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil expresó lo siguiente:

«Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. **Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto.** Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.

-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Sobre este último punto, la doctrina ha precisado que cuando «se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa». Para la determinación de los aspectos que no alteran la esencia del contrato estatal y que por ello al variarse no lo convierte en otro contrato, resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Las definiciones de cada uno de dichos conceptos efectuadas en el artículo en comento resultarán útiles para establecer, en un caso determinado, si una específica modificación altera la esencia del contrato.

En todo caso, corresponderá a cada Entidad Estatal realizar el análisis respecto a la procedencia de modificar determinado contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, además de definir previamente su procedencia desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

Dado lo anterior, podemos concluir que la posibilidad de modificar los contratos está en cabeza de ambas partes, manteniendo límites claros en no modificar o adicionar los elementos esenciales del contrato o suscribiendo un nuevo objeto contractual que se deba generar bajo un nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, se está solicitando la ampliación del plazo de ejecución para garantizar la debida entrega, implementación y migración de los servidores ofertados, por esto solicitamos se tengan en cuenta las siguientes:

3. PETICIONES FORMALES

Por lo expuesto anteriormente solicito de manera respetuosa que la administración evalúe el presente asunto y determine:

- 3.1. Evaluar y considerar la viabilidad de la situación expuesta
- 3.2. Aceptar la prórroga del contrato para ampliar el plazo del contrato.
- 3.3. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de abril de 2026.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la dirección carrera 43ª # 14 – 57 edificio San Francisco piso 11 de la ciudad de Medellín o al correo electrónico operaciones@greencss.com

Cordialmente



Alexandra Pereyra Lujan
Representante Legal
Green Services And Solutions S.A.S.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

Fecha:	Bogotá, 18 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
ACTA N°AE-2025- 001662 –DINCO-GUTIC – 2.85			
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Temas a tratar.
4. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la Dirección de Incorporación el día 18/Dic/2025 siendo las 15:00 horas se reúnen en video conferencia la **Sta. Sandra Milena Bran A. Gerente de Proyectos, Marixelina Rios Pinilla** como Consultora Comercial Gobierno, **Ronal Rodríguez** como Consultor Técnico; **Richar duarte** como Arquitecto de Implementación, de la empresa **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S**; el Sr Patrullero **HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY** como Administrador Técnico Sistemas De Información en apoyo a la supervisión; el Subintendente **HERWIN TORRES SANCHES** como Ingeniero de Soporte SINCO y el sr Intendente Jefe **HOLDAN ROJAS RINCON** como Supervisor del contrato, con el fin da hacer seguimiento al contrato de Adquisición de dos servidores para la Dirección de Incorporación bajo el contrato N° PN - 106-2-10041-25 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. Lectura del acta anterior: No Aplica

3. Verificación de compromisos: No Aplica

4. **Temas a tratar:**

Con el objeto de realizar un ejercicio responsable en el proceso de contratación, se tratan los siguientes compromisos:

- 1) Presentación la manera de ejecución que plantea el contratista a modo de seguimiento del proceso:
 - a. Torres Solicita la cantidad de IP a requerir por parte del contratista

ACTA - - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

- b. La Sta. Sandra informa la forma de comunicación es con la Sta. **Sandra Milena Bran A** y apoyo del equipo, se solicitó correo con la forma de comunicación:

CONTACTOS GREEN			
CONTACTO	ROL	EMAIL	CELULAR
Mariselina Rios Pinilla	Consultora Comercial	Mariselina.rios@greencss.com	318 6931470
Ronald Rodriguez	Consultor Técnico	Ronald.rodriguez@greencss.com	317 2400423
Sandra Milena Bran Aguirre	Gerente de Proyectos	Sandra.bran@greencss.com	311 6270121
Richard Fernando Duarte A	Arquitecto Implementador	Richard.duarte@greencss.com	301 4806726

- c. Si torres solicita licenciamiento de las maquinas físicas y maquinas virtuales en lo relacionado a la operación de los equipos.
d. La sta Sandra muestra el cronograma de trabajo general

7. CRONOGRAMA - ESTIMACIÓN DE TIEMPOS ALTO NIVEL



- e) El Subintendente Torres solicita el cronograma de trabajo para realizar las mismas a la oficina de Tecnología en las instalaciones de la Dirección General
F) Riesgos:

8. RIESGOS IDENTIFICADOS

DESCRIPCIÓN	IMPACTO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Retraso en la entrega de hardware	Alto	Realizar seguimiento permanente al plan de compras e informar al cliente estado	Green
Fallas en los componentes nuevos de Hardware	Alto	Reportar de inmediato al área de soporte para trámite de garantía. Recurrir a los planes de contingencia de alta disponibilidad en caso de que aplique.	Green
Priorización de parte del cliente no ejecutados, generando impacto en el proyecto.	Alto	Hacer verificación de los compromisos previamente dejando evidencia en el Project Management	DINCO / GREEN
Expectativas de alcance diferentes a lo aprobado en la oferta comercial	Medio	Aclarar alcance en sesiones de KickOff, planeación y seguimiento.	DINCO / GREEN
Deficiencia en la comunicación y sus canales debido a diferentes interesados en el proyecto para toma de decisiones	Medio	Definir interesados y sus roles, roles, esquemas de comunicación	DINCO / GREEN

- g) El Subintendente Torres requiere la temporalidad de las garantías de instalación, la empresa informa que son quince días, como garantías sobre los servicios de implementación. El Subintendente Torres indica que valide la ampliación de esta temporalidad de la garantía de instalación, teniendo en cuenta que se debe validar la misma con la implementación de los proyectos institucionales en las máquinas para validar el comportamiento de las máquinas

001662

ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

- instaladas, que la configuración realizada cumpla a cabalidad con la necesidad de operación establecida en las especificaciones técnicas
- h) La Sta. Sandra indica que la fecha llegada de los equipos estaría estimada para el próximo 30 de marzo. Este inicio de implementación estaría iniciando el próximo 15 de enero, por lo tanto, la comunicación técnica en con ella como gerente técnico del proyecto
- i) Se debe elaborar el minutograma de instalación de los equipos por parte de la empresa contratista, información que es necesaria para la orden de servicio interna al momento de instalación, además debe elaborar el cronograma de trabajo para la implementación del proyecto debe ser sustentado en el control de cambio ante la Oficina de la Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.
- 2) Solicitud de prórroga, Se da por aceptada la propuesta y se procede a solicitarla formalmente al ordenador del gasto, como soporte solicitud allegada por parte del contratista queda el documento de fecha 16 de diciembre sin número enviado el 18 de diciembre vía correo electrónico:



Medellín, 16 de diciembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
TC. Johanna Andrea Castro Gallego
Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas
Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.
Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Luján, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCIÓN DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)

1.2 Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL"

1.3 Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.

1.4 Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.

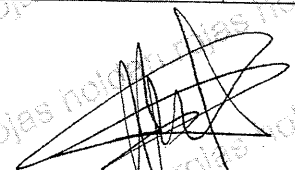
1.5 Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.

1.6 Que el 15 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

ACTA - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO SOBRE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS

ITEM	Actividad	Responsable	Observaciones
1.	Presentar cronograma de trabajo	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	Prioritario
2.	Solicitud de Prorroga al ordenador del gasto.	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Prioritario
3.	Apoyo a la gestión administrativa	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S Marixelina Rios Pinilla	Prioritario
4.	Inicio de seguimiento técnico de instalación enero 2026	Sandra Milena Bran A	Seguimiento
5.	Actividades de seguimiento y supervisión	IJ Holdan Edgardo Rojas Rincon	Seguimiento

 Sandra Milena Bran A. Gerente de Proyectos Green Services and Solutions	 Marixelina Rios Pinilla Consultor Comercial Gobierno Green Services and Solutions S.A.S
 Yeferson Yovany Higuera Oquendo Administrador Técnico Sistemas De Información Apoyo a la Supervisión	 Herwin Torres Sanches Tec Tecnología de la Información Ing. Soporte SINCO
 Holdan Edgardo Rojas Rincon Jefe (E) Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO Supervisor del Contrato	

Anexo: No

Elaborado por: IJ, HOLDAN ROJAS
Fecha de elaboración: 18/12/2025
Ubicación: F:\Datos2 Actas 2025

Transversal 33 No. 47 A.35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2025-011825-DINCO

DINCO GUTIC

De: DINCO GUTIC
Enviado el: sábado, 20 de diciembre de 2025 5:06 p. m.
Para: cristian.martinez
CC: marixelina.rios
Asunto: Fw: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

Dios y patria buenas tardes, gracias por su información, entonces por favor consolidar las razones de desabastecimiento dando alcance al ítem 1.6 y las razones de por que hasta el 5 de abril el ítem 1.9, dar alcance al documento de solicitud de prórroga, se solicita de manera urgente por favor, gracias.

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>
Enviado el: sábado, 20 de diciembre de 2025 3:29 p. m.
Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Asunto: Fwd: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

----- Mensaje reenviado -----

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>
Fecha: 17 dic 2025 4:59 p. m.
Asunto: RV: DESABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA
Para: Cristian David Martínez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Cc:

Cordialmente,

Marixelina Ríos Pinilla
Consultor Comercial Gobierno
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470
Email: marixelina.rios@greencss.com
Web: <https://greencss.com/en/>



De: Rubio, Jaime <Jaime.Rubio@dell.com>

Enviado el: jueves, 11 de diciembre de 2025 3:44 p. m.

De: Cristian David Martínez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>

Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 8:40 a. m.

Para: holdan.rojas@correo.policia.gov.co; Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>; dinco.gutic@policia.gov.co

CC: Operaciones Green <operaciones@greencss.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO

Buenos días,

Adjuntamos documento con el complemento de las consideraciones

Cordialmente

Cristian D. Martínez

Director de Gobierno

+57 301 7865186

Cristian.martinez@greencss.com

www.greencss.com



Medellín, 22 de diciembre de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

TC. Johanna Andrea Castro Gallego

Directora de Incorporación

Intendente Hodgan Edgardo Rojas

Supervisión contractual

Referencia: Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25.

Asunto: Solicitud de Prórroga

Alexandra Carolina Pereyra Lujan, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.820, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.571.849-1, en calidad de contratista conforme al Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25 celebrado entre la DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de PRÓRROGA CONTRACTUAL por hecho de un tercero, para que en virtud del acuerdo de voluntades se amplíe el plazo de ejecución contractual con base en las siguientes

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que mediante Resolución de Adjudicación No. 058 del 25 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección a la sociedad comercial GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.862.137,40)
- 1.2 Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, cuyo objeto es "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
- 1.3 Que el 4 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre las partes.
- 1.4 Que, la cláusula 4 del contrato estipuló el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025.
- 1.5 Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se envió la orden de compra al fabricante DELL COLOMBIA.
- 1.6 Que el 11 de diciembre de 2025 en reunión de seguimiento con el fabricante DELL y con la entidad, se revisó que debido al desabastecimiento mundial de memorias RAM,

Esta circunstancia no obedece a incumplimientos contractuales deliberados, sino a la disponibilidad de materia prima que afectan la producción y disponibilidad de estos componentes a nivel mundial, coyuntura internacional ampliamente documentada y confirmada por el fabricante y confirmada según el Comunicado Oficial de Dell Technologies (del 22 de diciembre de 2025, adjunta al presente comunicado).

- *Tiempos de entrega más largos como resultado de la creciente escasez de componentes.*
- *Riesgo de retrasos en proyectos debido a las limitaciones de suministro.*

- Consumo de IA cercano al 40% de la producción mundial de DRAM y desviación de líneas productivas hacia HBM para centros de datos (Expansión, 10 dic 2025).
- Incrementos de precios entre 30% y 60% y stocks comprometidos hasta 2026 (Expansión, Invezz).
- Bloqueo de capacidad por grandes tecnológicas mediante contratos multianuales (Emprender y Más).
- Alertas de fabricantes como Dell, HP, Xiaomi y Lenovo sobre escasez y aumentos de hasta 50% en módulos (Infobae, 28 nov 2025).

En consecuencia, los retrasos en la entrega no serían atribuibles al contratista, sino a una situación sobreviniente y ajena a nuestra voluntad, por lo que se justifica la reprogramación de entregas y las adecuaciones necesarias en el plan de ejecución, hasta tanto se normalice el abastecimiento de memorias RAM y componentes de

almacenamiento en el mercado internacional.

- 1.7 Debido a lo anterior es necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del contrato en 100 días adicionales.
- 1.8 Que lo anterior es ajeno a las partes contratantes, y se deriva del desabastecimiento mundial de memorias RAM, pero que, revisados los tiempos y con la adición del plazo, se completará de manera satisfactoria.
- 1.9 Que ante lo anterior y en aras del cumplimiento total y satisfactorio del contrato, es necesaria la prórroga. Por lo anterior se pone en consideración la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de abril de 2026, fecha en la que se estima la entrega en la entidad.

Lo anterior conforme a que el fabricante informa que la finalización de la producción de los nuevos equipos, estaría estimada para el día 30 de enero 2026, lo tanto, lo que implicaría 60 días en los procesos de nacionalización y puesta en las instalaciones donde se deben poner en servicio y los días restantes serían para la implementación de los mismos, entonces en aras de garantizar la ejecución del contrato, se solicita respetuosamente a la Entidad, considerar justificada la prórroga del contrato hasta el próximo cinco (05) de abril.

- 1.10 Que, de recibir los servidores antes de la fecha propuesta, se procederá a notificar a la supervisión del contrato, para tramitar la entrega y el respectivo recibo a satisfacción.
- 1.11 Que la presente solicitud no genera costos adicionales para la entidad contratante.
- 1.12 Que, conforme a las anteriores consideraciones, solicitamos se tengan en cuenta los siguientes

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 De la Ley

2.1.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Sinónimos, de conformidad con la Ley 95 de 1890, y que los juristas romanos denominaron vis major y casus fortuitus, la primera para acotar la irresistibilidad y la segunda la imprevisibilidad del acontecimiento. El caso fortuito y la fuerza mayor se han desarrollado como causales de exoneración de responsabilidad, ya que ha precisado el máximo órgano de lo contencioso administrativo que:

"(...) la fuerza mayor o caso fortuito es la circunstancia o evento que no se pudo ver o conocer con anticipación como algo posible, o de cuya ocurrencia no se tienen señales previas o indicios; esto es, que dentro de lo normal y lo cotidiano no es factible intuir o esperar que suceda; y que de llegar a ocurrir no es posible hacer oposición que neutralice o anule sus efectos. De modo que ella no solo radica en la

irresistibilidad de la acción o violencia que entraña sino también en no poder ser prevista, no se pueda inferir de señal o indicio alguno, y esto dependerá de las circunstancias en que se hallen los sujetos o las personas eventualmente afectadas por ella. (...)". Sentencia del 24 de enero de 2008, expediente No. 2007-00127, C. P. Dr. Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

Así, en cuanto a los elementos propios de la figura de la fuerza mayor y el caso fortuito como causal de exoneración de responsabilidad y que por tal rompe el nexo entre el hecho endilgado y la responsabilidad imputada, al referirse sobre los elementos estructurales que deben estar acreditados para su correlativa declaración, ha sostenido la Corte Suprema de Justicia que:

"(...) La imprevisibilidad se presenta cuando el suceso escapa a las previsiones normales, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible preverlo, en otras palabras: "La misma expresión caso fortuito idiomáticamente expresa un acontecimiento extraño, súbito e inesperado (...) Es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto, la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad". Y la irresistibilidad, como lo dice la misma sentencia, "el hecho debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor, empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relieves esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible. (Sentencia de 3 de junio de 2010, radicado Nro. 16564, C. P. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, reiterada en la sentencia de 31 de mayo de 2012, radicado Nro. 18516, C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.)

Por su parte, en lo que corresponde a la demostración del caso fortuito o fuerza mayor, al citar la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, la Corte Constitucional precisó en sentencia SU449/16, que

"La fuerza mayor sólo se demuestra: (...) mediante la prueba de un hecho externo y concreto (causa extraña)" (...) lo que debe ser imprevisible e irresistible no es el fenómeno como tal, sino sus consecuencias. En síntesis, para poder argumentar la fuerza mayor, el efecto del fenómeno no solo debe ser irresistible sino también imprevisible, sin que importe la previsibilidad o imprevisibilidad de su causa. Además de imprevisible e irresistible debe ser exterior al agente, es decir, no serle imputable desde ningún ámbito; no provenir de su culpa cuya causa no le es imputable al demandado, y en cuyo daño no ha existido culpa adicional por parte de este" (páginas 334, 335 y 337)"

Por último, se tiene que la imprevisibilidad que:

El deudor tiene la obligación de prever "lo que es suficientemente probable, no simplemente posible", por lo que un hecho se considera imprevisible si no existe manera de contemplar o anticipar su ocurrencia en condiciones de normalidad, justamente porque se presenta de súbito o en forma intempestiva. En este sentido, la calificación de un hecho como fuerza mayor debe efectuarse de cara a cada caso concreto, esto es, ponderando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el suceso. Para la jurisprudencia, deben considerarse para tal efecto, los siguientes criterios:

(i) El referente a su normalidad y frecuencia, (ii) el atinente a la probabilidad de su realización y (iii) el concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo. La determinación de la imprevisibilidad supone evaluar si una persona prudente, colocada en las mismas circunstancias del deudor, debió prever la ocurrencia del hecho. Por ello, la imprevisibilidad se aprecia por comparación a un modelo abstracto, es decir, se toma en cuenta lo que una persona de similares condiciones debió prever en las mismas circunstancias al momento de contratar. Sentencia 48427 de 2021. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) Expediente: 25000232600020110069601 (48427)

Frente a las consideraciones expuestas anteriormente, debemos tomar en cuenta que el desabastecimiento de memorias RAM son hechos ajenos al contratista y a la entidad, incluso el mismo fabricante; situación que inevitablemente lleva a la demora en la importación.

Lo anterior lleva desafortunadamente a un "hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones del contrato, por ser un evento sorpresivo, inopinado y excepcional" (Sentencia 14781 de 2003, Consejo de Estado, consejero ponente Ricardo Hoyos Duque, Radicación 68001-23-15-000-1995 00464-01 (14781)), y que se convierte en un imposible para la entrega en los términos inicialmente pactado en el contrato.

Así las cosas, se observa con claridad palmaria, que el caso bajo estudio ostenta una imprevisibilidad y un imposible, que configuran un hecho extraño en la ejecución del contrato, y que nos obliga a solicitar la suscripción de una PRÓRROGA al contrato. Por lo anterior solicitamos que el comité de contratación y específicamente al supervisor del contrato, plantee y emita el concepto favorable que permita prorrogar el plazo de ejecución del contrato mientras se supera el hecho enunciado ajeno a las partes contratantes.

2.2. De los principios Contractuales y Constitucionales

2.2.1. BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato.

En nuestra calidad de contratistas desde el momento de la presentación de la oferta y posterior aceptación de esta, se ha actuado con diligencia extrema, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos técnicos mínimos, con la finalidad de cumplir el objeto contractual que motivó la apertura del proceso de selección por parte de la entidad.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente solicitud sea interpretada igualmente bajo estas directrices.

2.2.2. PRINCIPIO DE ECONOMÍA: De procedencia Constitucional este postulado se erige para evitar la malversación del erario, pero no solo en el aspecto económico sino a su vez en la celeridad en tiempo que hace parte integral de dicho principio.

Es menester indicar, que una eventual decisión contraria a la presente petición afectaría a la misma administración, la que sufrirá una segura paralización, generando una ostensible afectación al principio de economía, como quiera que los bienes contratados se tendrían que importar y ningún proveedor en nuestro país tiene los equipos con las características que se contrataron, pues como se sabe, reúnen unas condiciones especialísimas y especialmente diseñadas para la necesidad de la entidad.

2.3. De La Jurisprudencia

2.3.1. NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE: Resulta, entonces, aplicable al caso sub examine este antiguo aforismo, en el que la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-337 de 1993 de la siguiente forma:

“(…) a) Las obligaciones jurídicas tienen un fundamento en la realidad, ya que operan sobre un plano real; de ahí que realizan siempre una acción o conservan una situación, según sea una obligación de dar o hacer —en el primer caso— o de no hacer —en el segundo—. Ese es el sentimiento de operatividad real de lo jurídico. Lo imposible, jurídicamente no existe; y lo que no existe no es objeto de ninguna obligación; por tanto, la obligación a lo imposible no existe por ausencia de objeto jurídico. b) Toda obligación debe estar proporcionada al sujeto de la misma, es decir, debe estar de acuerdo con sus capacidades; como lo imposible rebasa la capacidad del sujeto de la obligación, es desproporcionado asignarle a aquél una vinculación con un resultado exorbitante a su capacidad de compromiso, por cuanto implicaría

comprometerse a ir en contra de su naturaleza, lo cual resulta a todas luces un absurdo. c) El fin de toda obligación es construir o conservar —según el caso— el orden social justo. Todo orden social justo se basa en lo existente o en la probabilidad de existencia. Y como lo imposible jurídicamente resulta inexistente, es lógico que no haga parte del fin de la obligación; y lo que no está en el fin no mueve al medio. Por tanto, nadie puede sentirse motivado a cumplir algo ajeno en absoluto a su fin natural. d) Toda obligación jurídica es razonable. Ahora bien, todo lo razonable es real o realizable. Como lo imposible no es real ni realizable, es irracional, lo cual riñe con la esencia misma de la obligación. "(...) (subraya y negrillas fuera del texto).

Así las cosas y al estar bajo una situación de fuerza mayor como las políticas de conflicto armado internacional y lucha contra el terrorismo están siendo implementadas directamente por el fabricante son hechos ajenos al contratista y a la entidad generando una causa extraña no imputable que hace imposible cumplir con el objeto en el plazo determinado inicialmente; que a la fecha no se ha hecho exigible, pero consecuentes con el principio de la buena fe, damos a conocer la situación que no solo afecta al contratista sino a su vez a la entidad por ser bienes de imposible adquisición en Colombia en estos momentos, pero que se solucionará conforme al acuerdo que se realice entre las partes.

2.3.2 DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE. De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero.

Se han establecido como requisitos para que se configure la causa extraña no imputable que: a) Se genera una imposibilidad absoluta de cumplimiento b) El hecho que impide el cumplimiento debe ser inevitable. c) El hecho que imposibilita el cumplimiento de la obligación debe ser imprevisible. d) Ausencia de culpa. e) La imposibilidad absoluta de ejecución de la obligación contractual debe ser sobrevenida e) debe ocurrir después que las partes han asumido la obligación.

Por ser una operación en cabeza de un tercero, en este caso el fabricante, se ha generado una situación de imposibilidad de cumplimiento en el término pactado que además fue comunicado posteriormente a nosotros como contratistas y que es el sustento que hoy se expone a la entidad para que se considere la prórroga del contrato para cumplir con el objeto contractual pactado.

2.3.3 HECHO DE UN TERCERO. En relación con el hecho de un tercero como causal eximente de responsabilidad, la jurisprudencia del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera. Subsección C. C.P.: Jaime Orlando Santofimio

Gamboa. Bogotá, D.C. 20 de octubre de dos mil catorce (2014)., Radicación número: 52001 23-31-000-1998-00352-01(31250) ha puntualizado lo siguiente:

“La doctrina es unánime en considerar que para que el hecho del tercero pueda configurarse como causal de exoneración de responsabilidad, es indispensable que pueda tenersele como causa exclusiva del daño, producida en tales circunstancias que sea imprevisible e irresistible para que reúna las características de una causa extraña, ajena a la conducta de quien produjo el daño.” (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 19 de agosto de 1994. Exp: 9276. CP: Daniel Suarez Hernández).

Así mismo, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera. Exp. 16530. Sentencia del 26 de marzo de 2008. C.P. Mauricio Fajardo Gómez, ha mencionado:

“Por otra parte, en relación con la causal de exoneración consistente en el hecho de un tercero, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que la misma se configura siempre y cuando se demuestre que la circunstancia extraña es completamente ajena al servicio y que este último no se encuentra vinculado en manera alguna con la actuación de aquél”

Al referirse a la irresistibilidad del hecho de un tercero como causal eximente de responsabilidad, el Consejo de Estado. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 12 de febrero de 2015. M.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Rad. 2007-00675-01 (36414), se ha pronunciado en los siguientes términos:

“la irresistibilidad como elemento de la causa extraña, la misma consiste en la imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo; en otros términos, el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña (...)”

Dado lo anterior, podemos concluir que en efecto el hecho de fabricación recae sobre JUNIPER y la importación sobre INGRAM MICRO siendo esto ajeno al contratista quien además tuvo conocimiento de forma posterior a la contratación con la entidad, por esto solicitamos se tengan en cuenta las siguientes:

2.3.4. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: Las modificaciones a los contratos estatales según el Concepto C – 759 de 2022 de Colombia Compra Eficiente:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las

reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
[...]*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su

eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».

Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil expresó lo siguiente:

«Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello, la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.

-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas

estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediano o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Sobre este último punto, la doctrina ha precisado que cuando «se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa». Para la determinación de los aspectos que no alteran la esencia del contrato estatal y que por ello al variarse no lo convierte en otro contrato, resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Las definiciones de cada uno de dichos conceptos efectuadas en el artículo en comento resultarán útiles para establecer, en un caso determinado, si una específica modificación altera la esencia del contrato.

estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediano o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Sobre este último punto, la doctrina ha precisado que cuando «se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa». Para la determinación de los aspectos que no alteran la esencia del contrato estatal y que por ello al variarse no lo convierte en otro contrato, resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Las definiciones de cada uno de dichos conceptos efectuadas en el artículo en comento resultarán útiles para establecer, en un caso determinado, si una específica modificación altera la esencia del contrato.

En todo caso, corresponderá a cada Entidad Estatal realizar el análisis respecto a la precedencia de modificar determinado contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, además de definir previamente su procedencia desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

Dado lo anterior, podemos concluir que la posibilidad de modificar los contratos está en cabeza de ambas partes, manteniendo límites claros en no modificar o adicionar los elementos esenciales del contrato o suscribiendo un nuevo objeto contractual que se deba generar bajo un nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, se está solicitando la ampliación del plazo de ejecución para garantizar la debida entrega, implementación y migración de los servidores ofertados, por esto solicitamos se tengan en cuenta las siguientes:

3. PETICIONES FORMALES

Por lo expuesto anteriormente solicito de manera respetuosa que la administración evalúe el presente asunto y determine:

- 3.1. Evaluar y considerar la viabilidad de la situación expuesta
- 3.2. Aceptar la prórroga del contrato para ampliar el plazo del contrato.
- 3.3. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de abril de 2026.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la dirección carrera 43ª # 14 – 57 edificio San Francisco piso 11 de la ciudad de Medellín o al correo electrónico operaciones@greencss.com

Cordialmente



Alexandra Pereyra Lujan
Representante Legal
Green Services And Solutions S.A.S.

GS-2025-011825-DINCO

DINCO GUTIC

De: DINCO GUTIC
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 5:06 p. m.
Para: 'Cristian David Martinez Nieto'
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO
Importancia: Alta

Gracias por su apoyo, se solicita solo el soporte de fábrica para sustentar la solicitud en cuanto a el tiempo por favor.

De: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 12:57 p. m.
Para: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO

Aprobado por parte de Green.

De: DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 12:51 p. m.
Para: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO

CORREO EXTERNO

ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.gutic@policia.gov.co

Este es el actualizado, omita el anterior por favor...

De: Cristian David Martinez Nieto <cristian.martinez@greencss.com>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 12:38 p. m.
Para: holdan.rojas@correo.policia.gov.co; marixelina.rios <marixelina.rios@greencss.com>; DINCO GUTIC <dinco.gutic@policia.gov.co>
CC: Operaciones Green <operaciones@greencss.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO

Buenas tardes,

Adjuntamos solicitud de prorroga con comunicado oficial por parte del fabricante DELL

Cordialmente

Cristian D. Martinez
Director de Gobierno
+57 301 7865186
Cristian.martinez@greencss.com
www.greencss.com



DINCO GUTIC

De: Marixelina Ríos Pinilla <marixelina.rios@greencss.com>
Enviado el: martes, 23 de diciembre de 2025 11:23 a. m.
Para: cristian.martinez; holdan.rojas@correo.policia.gov.co; DINCO GUTIC
CC: Operaciones Green
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA GREEN DINCO
Datos adjuntos: DINCO GREEN.pdf

Buen Dia Int. Rojas

Enviamos carta del fabricante DELL, como soporte adicional a la solicitud de prorroga.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Marixelina Ríos Pinilla

Consultor Comercial Gobierno
Green Services and Solutions S.A.S.

Mobile: +57 (318) 6931470

Email: marixelina.rios@greencss.com

Web: <https://greencss.com/en/>



GS-2025-011825-DINCO



Bogotá D.C., 12/22/2025 (MM/DD/YY)

Sres
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS
Colombia

Referencia: INFORMACION DE FABRICACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA – CONTRATO PN
DINCO 106-2-10041-25

En atención a la orden de compra emitida por GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.,
relacionada con el Contrato de Compraventa PN DINCO 106-2-10041-25, celebrado con la
Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Que, con fecha de 1 de diciembre de 2025, recibimos orden de fabricación para los servidores modelo PowerEdge R770, configurados con procesadores Intel Xeon 6 Performance 6737P, memoria DDR5-6400, y demás especificaciones técnicas requeridas para el proyecto.
2. Que dichos equipos no corresponden a inventario disponible en el mercado nacional, por lo cual deben ser fabricados y ensamblados bajo demanda, conforme a la configuración solicitada.
3. Que actualmente el mercado global enfrenta restricciones significativas en el suministro de memorias RAM y componentes de almacenamiento, derivadas del aumento sostenido de la demanda asociada a soluciones de inteligencia artificial, situación que ha impactado los tiempos normales de producción.
4. Que, como consecuencia directa de lo anterior, el plazo estimado de finalización de fabricación de los equipos asociados a la orden de compra referida se proyecta para el 30 de enero de 2026, sujeto a las condiciones de disponibilidad de componentes.
5. Que, una vez finalizada la fabricación, los equipos requerirán procesos de despacho internacional, nacionalización, logística local e instalación, los cuales se estiman en un término aproximado de sesenta (60) días calendario adicionales.
6. Que las circunstancias descritas corresponden a factores externos de la cadena global de suministro.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Hernández López".

David Hernández López
Representante Legal Suplente

Letter Owner: Barreto, Carlos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
DANNY ALBERTO RÚA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización validación de reubicación y validación de capacidad eléctrica para servidores con GPU, Contrato No 106-2-10041-25.

En atención a la ejecución del contrato de compraventa cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, celebrado entre la Dirección de Incorporación y la empresa **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, numero de contrato No. 106-2-10041-25, y en el marco del seguimiento a la implementación, se realizó visita técnica al Data Center el 29 de enero de 2026, en la cual se validó el rack asignado para la instalación de los servidores en el Rack D11 y las condiciones de espacio, energía y refrigeración que el sitio presenta. Como resultado, se documentaron consideraciones técnicas orientadas a garantizar el óptimo desempeño y la operación estable de los nuevos servidores con GPU NVIDIA H100 para cargas de trabajo de IA:

Condiciones eléctricas generales de los equipos: los servidores podrán consumir en total aproximadamente 3782 W, equivalente a 3.9 kVA durante cargas altas, y requieren alimentación a 220 V. Esta demanda puede representar una carga significativa para un rack que ya contiene múltiples dispositivos, por lo cual se recomienda validar la capacidad eléctrica disponible y su distribución.

Condiciones térmicas y ubicación requeridas: la carga térmica máxima estimada de operación de los servidores diseñado para trabajo de IA es de 12,904 BTU/h, razón por la cual la empresa recomienda instalar los equipos en la parte inferior del rack (primer tercio inferior del gabinete) para optimizar la temperatura de entrada de aire frío y minimizar riesgos de puntos calientes. Adicionalmente, se evidenció que las ubicaciones (U) actualmente libres en el rack D11, serían entre la U26 y la U36, lo cual limita la instalación en la zona inferior recomendada; por tanto, la empresa recomienda evaluar una ubicación distinta o un rack dedicado para servidores con GPU orientados a IA."

Teniendo en cuenta lo anterior y que este nuevo proyecto, representa un avance en infraestructura de uso de Inteligencia artificial, respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se estudien y ejecuten las siguientes recomendaciones técnicas:

1. Disponer una ubicación alternativa (o un rack dedicado) que permita la instalación de los servidores en el primer tercio inferior del gabinete, acorde con la recomendación de enfriamiento por flujo de aire.

2. Se valide y se garantice disponibilidad eléctrica mínima de 3.9 kVA (≈ 3782 W) a 220 V, y de ser posible, con alimentación redundante a nivel de PDUs/circuitos del rack, considerando que cada servidor cuenta con fuentes duales en configuración 1+1.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
3/02/2026 10:48:01 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-001653-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud nombramiento temporal como supervisor de los contratos GUTIC alcance comunicado oficial GS-2026-001652-DINCO

Respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, el nombramiento de supervisor de los contratos de GUTIC, más adelante relacionados, al señor Intendente Bernal Pedraza Miguel de Jesus con C:C 1030564976, ya que salgo a cumplir plan vacaciones a partir del 11 de febrero.

NUMERO CONTRATO	OBJETO
106-2-10037-25	ADQUISICIÓN DE CAPTORES BIOMÉTRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
106-2-10041-25	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
7/02/2026 2:54:19 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

2618105392

Nro. GS- 2026 -

/DINCO – GUTIC – 3.1

Bogotá D.C.
Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: entrega supervisión de contratos

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi Coronel que, mediante Acta de Entrega Nro. AE-2026-000423-DINCO, se realizó la entrega formal del cargo de Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Encargado) al señor Intendente Jefe Holdan Edgardo Rojas Rincón, quien retorna a sus funciones tras culminar su período de vacaciones.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad administrativa, operativa y contractual, se procede a relacionar de manera detallada los datos correspondientes a los acuerdos jurídicos, contratos y actuaciones administrativas que fueron debidamente entregados y puestos en conocimiento del funcionario entrante, conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente,

4.5 Ejecución Presupuestal 2026

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001965-DINCO y GS-2026-002531-DINCO, mi Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS señor Director de Incorporación, notificó como supervisor de contrato del asunto, al Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) de la Dirección de Incorporación, señor Intendente MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA.

4.6 Consignas específicas

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-002017-DINCO del 17 de febrero del 2026

OBLIGACIONES Y DIRECTRICES DE ENTREGA DE SUPERVISIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, en armonía con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y celeridad que rigen la contratación estatal como garantía de la continuidad, control y adecuada ejecución del contrato estatal, en el acta de entrega deberá consignarse expresamente las siguientes obligaciones y directrices:

1. Presentación de informes y publicaciones contractuales:

El supervisor entrante deberá presentar los informes de supervisión contra entrega, mensual y/o final, (según el caso), en el formato 2BS-FR-0019, disponible en la Suite Visión Empresarial, en la fecha exacta de cumplimiento contractual, a efectos de evitar afectaciones en los indicadores de gestión institucional.

Para tal efecto, deberá prever un término mínimo de dos (2) días hábiles de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respectivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección.

Igualmente, deberá realizar la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, así como efectuar el cargue inmediato en el módulo de contratación institucional.

Nota: se deberá tener en cuenta la comunicación oficial con la cual se notificó la supervisión al inicio del contrato, documento que se debe relacionar en el acta de entrega.

2. Trámite oportuno de modificaciones contractuales:

Es deber del supervisor verificar y gestionar oportunamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación o reducción contractual que se requieran durante la ejecución del acuerdo jurídico, adelantando los trámites correspondientes con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio y la debida planeación contractual.

3. Gestión de accesos y roles en las plataformas contractuales:

El funcionario designado deberá solicitar oportunamente los accesos y roles correspondientes en el módulo de contratación (MTC), mediante caso SIGMA a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), así como al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

4. Entrega integral de información contractual:

En el acta de entrega deberán relacionarse los contratos u órdenes de compra objeto de supervisión, junto con sus obligaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que integren el expediente contractual, incluidos la minuta y los estudios previos, con el fin de que el supervisor entrante tenga pleno conocimiento de las responsabilidades del contratista y de las obligaciones inherentes a la función de supervisión.

5. Trámite de liquidación:

El funcionario designado, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, deberá adelantar el trámite de liquidación contractual utilizando el formato 2BS-FR-0023 disponible en la Suite Visión Empresarial, junto con los anexos correspondientes, conforme a las directrices impartidas por el Grupo de Contratos de esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad contractual vigente.

Asimismo, se precisa que la responsabilidad del supervisor saliente cesará únicamente con la suscripción del acta y la comunicación oficial dirigida a este despacho, el cual emitirá concepto favorable o no a la solicitud, cualquier afectación derivada del incumplimiento de este procedimiento será de su exclusiva responsabilidad.

Este trámite deberá adelantarse con una antelación mínima de cinco (05) días al inicio de la situación administrativa, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. La comunicación oficial deberá remitirse al correo institucional dinco.grupo@policia.gov.co y entregarse físicamente con la copia del acta de entrega, para su incorporación al expediente contractual correspondiente.

Lo anterior se dispone en cumplimiento a los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 DE 2014".

Datos del funcionario que recibe la Ejecución Presupuestal

Grado	Intendente jefe
Nombre	Rojas Rincón Holdan Edgardo
Cédula de ciudadanía	73.186.133
Correo institucional	holdan.rojas@correo.policia.gov.co
Teléfono celular	3116646595

CONTRATOS**1.**

Nro. del contrato	106-2-10041-25
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Valor	\$1.643.862.137,04
Plazo de ejecución	06/04/2026
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

El día 07/03/2026, se generaron los tickets Nro. DINCO-2026-590 y DINCO-2026-591, mediante los cuales se solicitó de manera formal y respetuosa la autorización de acceso al Centro de Datos (Data Center) correspondiente, teniendo en cuenta que, en el marco del Contrato Nro. 106-2-10041-25, se debía realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de servidores programada para el día 11 de marzo de 2026. Dicha solicitud se efectuó con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, cuyo objeto corresponde a la adquisición y puesta en funcionamiento de dos (02) servidores tipo rack destinados a la Dirección de Incorporación, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la Policía Nacional.

El día 09/03/2026 se emitió la Orden de Servicios No. 0022, mediante la cual se autorizó el ingreso, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (02) servidores tipo rack, destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica de la Dirección de Incorporación. Dichos equipos fueron implementados en el Centro de Datos Principal de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la Institución.

A la fecha, la empresa contratista se encuentra realizando las labores de instalación de los servidores en las instalaciones de la OFTIC – DIPON, en compañía del señor Patrullero Higuita Yefferson, quien se desempeña como Administrador Técnico de Sistemas de Información.

Se encuentra pendiente la elaboración y suscripción del Acta de Recibido a Satisfacción, el Acta de Recepción de Bienes y el Informe Final, documentos que reposan en la carpeta contractual, los cuales deben ser ajustados en fechas, remitidos para la revisión del área de contratos y, posteriormente, enviados al Almacén de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, para los trámites administrativos correspondientes.

2.

Nro. del contrato	106-2-10037-25
Objeto	ADQUISICIÓN DE CAPTORES BIOMÉTRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Valor	\$69.500.000,00
Plazo de ejecución	13/02/2026
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

La recepción de los bienes se llevó a cabo mediante Acta No. 02 DINCO – GRULO, de fecha 13 de febrero de 2026. Así mismo, se elaboró el Informe de Supervisión Periódica, el cual fue remitido mediante comunicación oficial No. GS-2026-002091-DINCO, de fecha 20 de febrero de 2026.

Actualmente, se encuentra pendiente la realización del pago por parte de la Tesorería; una vez efectuado este trámite, se procederá con la elaboración del Informe Final y, posteriormente, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral, conforme a la normatividad contractual vigente.

3.

Nro. del contrato	DIRAF 06-7-10323-23
Objeto	TRASLADO DE RECURSOS A OFTIC PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA (TABLETS - CELULARES) DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Valor	\$88.000.000,00
Plazo de ejecución	31/12/2026
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

Rubro asignado: A-02-02-02-008-004 Servicios de Telecomunicaciones transmisión y suministro de Información, Valor Asignado: \$88.000.000,00., mediante comunicado oficial GS-2026-001442-DINCO, está pendiente coordinar con el Subintendente Casallas la cantidad de equipos de 16 iPad y teléfonos celulares con ordenador del gasto o quien designe.

A la fecha se tiene en vigencia el contrato de outsourcing de impresión nivel central, que cubre además del edificio de la Dirección de Incorporación, el grupo Facatativá, Soacha, Bogotá y las oficinas de la regional 1. Este contrato cuenta con vigencia futura hasta el 2026 y es ejecutado por la Oficina de Tecnologías de la Información, en este sentido, se debe enviar el informe de supervisión entre el 25 y el 01 de cada mes al Jefe del Grupo de Mesa de Ayuda OFTIC, igualmente debe propender por reservar el presupuesto con planeación dentro del marco del plan de necesidades para el año 2026.

4.

Nro. del contrato	PR-DINCO-0026-26
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO ALL IN ONE (AIO) PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021
Valor	\$ 167.771.380,00
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

En relación con el proceso de adquisición de equipos de cómputo, el Patrullero Higueta realizó la estructuración integral del mismo, teniendo en cuenta que se consolidó en un único proyecto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ALL IN ONE (AIO) PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021". Para el desarrollo de dicho proyecto, se adelantaron todos los trámites administrativos y técnicos correspondientes, incluyendo la modificación del Certificado de Necesidad y los ajustes al proyecto, conforme a los lineamientos establecidos.

Actualmente, el proceso se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de continuar con la elaboración y posterior adjudicación del pliego de condiciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación pública.

5.

Nro. del contrato	106-7-10023-26
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN ANÁLISIS DE DATOS Y BIG DATA PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Valor	\$ 12.000.000,00
Plazo de ejecución	31/12/2026
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

Se debe realizar seguimiento permanente al contrato del asesor de desarrollo y a los diplomados asociados. En este sentido, ya se efectuó la solicitud de cupo PAC del ingeniero, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002461-DINCO, correspondiente al mes de abril de 2026.

Así mismo, se elaboró el Informe de Supervisión, el cual fue remitido mediante comunicación oficial No. GS-2026-002419-DINCO, de fecha 28 de febrero de 2026. Mediante correo electrónico No. 155 DINCO-GUTIC, de fecha 27 de febrero de 2026, enviado a la dirección electrónica gerente.cuenta3@usa.edu.co, se informó al señor Johnatan Castañeda Cortés, en su calidad de Gerente de Cuenta, sobre los beneficiarios del incentivo correspondiente al diplomado en Inteligencia Artificial, el cual se encuentra pendiente de ejecución en el marco del Contrato No. 106-7-10023-26.

En la citada comunicación, igualmente se recordó de manera expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, ejecución y seguimiento del objeto contractual. A la fecha, no se ha recibido la información requerida en el correo institucional, por lo cual se encuentra pendiente el avance correspondiente.

6.

Nro. del contrato	106-2-10035-25
Objeto	ADQUISICIÓN LICENCIA DEVEXPRESS UNIVERSAL, PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Valor	\$ 19.970.000,00
Plazo de ejecución	20/11/2025
Novedades	No se han reportado a la fecha situaciones que afecten la ejecución
Estado del contrato	Ya se ejecuto

Observaciones:

Se realiza seguimiento al Contrato No. 106-2-10035-25, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEVEXPRESS UNIVERSAL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL". En el marco de dicho contrato, se elaboró el Informe Final, el cual fue remitido mediante comunicación oficial No. GS-2026-002577-DINCO, de fecha 04 de marzo de 2026.

Actualmente, se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral por parte de la empresa contratista, documento que ya fue revisado y avalado por el área de Contratos de esta unidad. De igual forma, se realizó la evaluación de proveedores, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes.

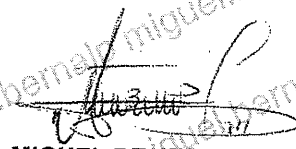
7.

Nro. del contrato	106-7-10017-26
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN SISTEMAS CON POSTGRADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANÁLISIS DE DATOS PARA ASESORIA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Valor	\$64.800.000,00
Plazo de ejecución	23/11/2026
Estado del contrato	En ejecución

Observaciones:

En el marco del Contrato No. PN-DINCO-106-7-10017-26, cuyo contratista es el señor Ronald Steven Tique Rangel, se elaboró el Informe de Supervisión, con la totalidad de los soportes correspondientes, el cual fue radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002230-DINCO, de fecha 24 de febrero de 2026. Así mismo, se suscribió el Acta de Recibido a Satisfacción, con fecha 24 de febrero de 2026. De igual forma, se realizó la solicitud de cupo PAC, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002208-DINCO, de fecha 23 de febrero de 2026. Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución, conforme a los términos y condiciones pactados contractualmente.

Atentamente;


INTENDENTE MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) Saliente

Anexo: si

Elaboró: IT, MIGUEL DE JESUS BERNAL PEDRAZA
DINCO-GUTICFecha de elaboración: 13
/03/2026
Ubicación: Z:GUTIC-Pública_GUTIC\2025\9.1 Comunicación OficialTransversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext. 50213
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-002977-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe de actividades - control de cambios DINCO-2026-387

En cumplimiento de la Orden de Servicios No. 022 – OFTIC – GUSAP – 14.16 del 9 de marzo de 2026 y en el marco del Contrato No. 106 2 10041 25, me permito remitir a mi coronel informe de actividades desarrolladas para la recepción, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos servidores tipo rack destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. Este informe integra las actividades realizadas, los incidentes SIGMA asociados, los comunicados oficiales que respaldan el proceso y el personal comprometido en el cumplimiento de las tareas, conforme al Control de Cambios establecido en el incidente DINCO 2026 387.

Como antecedente técnico fundamental, el 3 de febrero de 2026 se emitió el comunicado oficial GS 2026 001454 DINCO, en el cual se solicitó la validación de reubicación y capacidad eléctrica para los servidores equipados con GPU. Esta revisión garantizó que el Centro de Procesamiento de Datos contara con las condiciones adecuadas para soportar la carga energética de los equipos Dell PowerEdge R770 con GPU NVIDIA H100, asegurando así la continuidad y estabilidad operativa posterior al montaje.

Durante el desarrollo del proyecto se gestionaron diversos incidentes SIGMA, los cuales permitieron documentar y respaldar formalmente cada etapa del proceso, desde las validaciones iniciales hasta la puesta en funcionamiento final.

INCIDENTES SIGMA ASOCIADOS

Incidente	Fecha	Estado	Tipo	Categoría	Subcategoría	Descripción
DINCO-2026-387	24/02/2026	En proceso	Presencial	Control de Cambios	Ingreso al Datacenter	Inspección física, base del control de cambios.
DINCO-2026-584	04/03/2026	Cerrado	Solicitud	Servidores	Servidor VM	Instalación de nuevo servidor virtual.
DINCO-2026-589	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Validación previa de infraestructura.
DINCO-2026-590	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Verificación técnica.

GS-2026-002977-DINCO

DINCO-2026-591	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Supervisión administrativa.
DINCO-2026-632	12/03/2026	En proceso	Solicitud	Data Center	Conectividad	Validación de puertos LAN/SAN.
DINCO-2026-633	12/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Validación de ingreso y prerequisites.
DINCO-2026-649	16/03/2026	En proceso	Solicitud	Servidores	VM	Habilitación de puertos del servidor.

Adicionalmente, varios comunicados oficiales respaldaron formalmente la participación del personal institucional y las actividades de recepción e implementación descritas a continuación:

COMUNICADOS OFICIALES RELACIONADOS

Código	Fecha	Asunto	Descripción / Instrucción
GS-2025-011328-DINCO	07/12/2025	Orden despliegue de implementación – Contrato 106-2-10041-25	Designa al Patrullero Yeferson Yovany Higueta Oquendo como Administrador Técnico de Sistemas para acompañamiento a la implementación.
GS-2026-002769-DINCO	09/03/2026	Instrucciones para recepción de bienes – Contrato 106-2-10041-25	Ordena la presencia del Almacenista de DINCO para la verificación, recepción y registro en inventarios de los dos servidores y sus accesorios.
GS-2026-001454-DINCO	03/02/2026	Validación de reubicación y capacidad eléctrica para servidores con GPU	Ordena validar la capacidad eléctrica y condiciones adecuadas del Datacenter para soportar servidores con GPU.

El 10 de marzo de 2026 se dio inicio a las actividades técnicas con la adecuación de la infraestructura de conectividad requerida para la instalación de los equipos. Durante esta jornada se realizaron labores de identificación de patch cords, desmontaje y reacomodación de bandejas inteligentes, reemplazo de cables de cobre y fibra óptica, ubicación de paneles y aplicación de marquillas temporales. Dichas actividades permitieron preparar el rack y los puntos de conexión LAN y SAN necesarios para recibir los nuevos servidores.



GS-2026-002977-DINCO

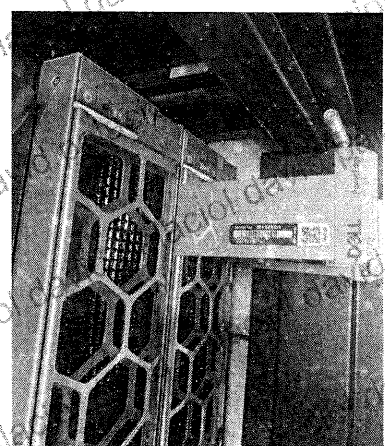
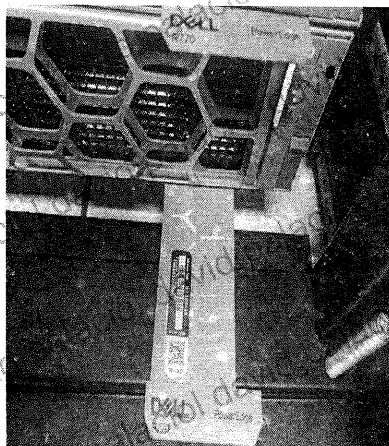
El 11 de marzo, como primera acción operativa formal, el Intendente Jefe Juan Camilo Molano Moreno, almacenista de la Dirección de Incorporación, verificó en las afueras del parqueadero de la Dirección General de la Policía Nacional la presencia e integridad de las cajas que contenían los servidores. Confirmó sellos intactos y ausencia de manipulación, conforme a lo dispuesto en el comunicado oficial GS-2026-002769-DINCO.

Posteriormente, en cumplimiento del comunicado GS-2025-011328-DINCO, los equipos fueron entregados al Patrullero Yeferson Yovany Higueta Oquendo, Administrador Técnico de Sistemas, para dar continuidad al proceso de implementación.

Una vez completada la recepción, los equipos fueron trasladados e ingresados al Datacenter, donde se efectuó la apertura de cajas (Open Box de los 02 servidores), verificación de inventario evidenciando los equipos con seriales (B13Z5G4 y 913Z5G4) con sus accesorios y respectivas licencias Windows server data center 2025, instalación física en el rack asignado, energización de los equipos, validación POST, configuración inicial de iDRAC y actualización de firmware offline.

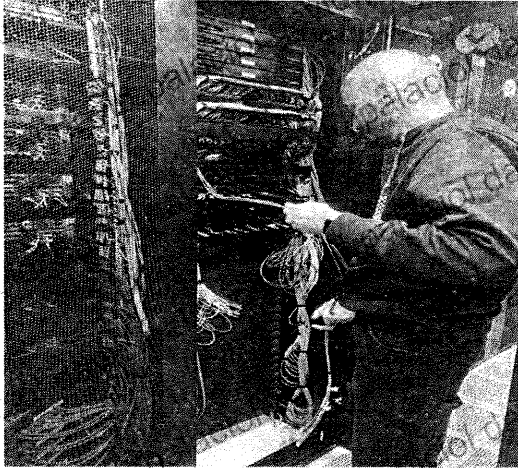


El 12 de marzo se continuó con la configuración técnica de los servidores, incluyendo la creación del arreglo RAID, la instalación del sistema operativo Windows Server 2025, la verificación de controladores y registros SEL, así como la conexión de los patch cords de fibra óptica hacia las redes LAN y SAN. Ese mismo día se coordinó con el Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suárez la asignación de direccionamiento IP y otros parámetros de red.

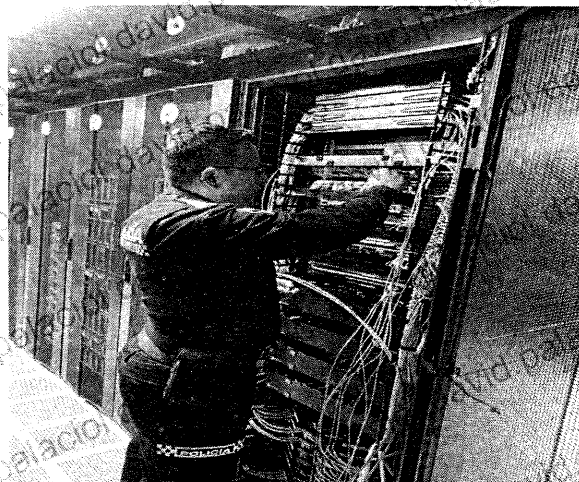


GS-2026-002977-DINCO

Durante el 13 de marzo se completaron pruebas locales de funcionamiento, carga de controladores adicionales y validaciones de estabilidad del hardware. El 14 de marzo se realizaron pruebas de rendimiento exhaustivas, incluyendo medición de velocidades de almacenamiento con DiskSpd, pruebas de carga de CPU y memoria RAM, además de la recolección de logs técnicos necesarios para validar la operación de la plataforma.



Finalmente, el 16 de marzo se realizó la habilitación de puertos LAN asociados al incidente DINCO-2026-649, validándose la conectividad final requerida para la operación de máquinas virtuales y para la integración total de los servidores en la infraestructura institucional.



Los resultados obtenidos confirman que los servidores fueron instalados correctamente, superaron todas las pruebas funcionales, se integraron exitosamente a la infraestructura LAN/SAN y quedaron listos para soportar servicios institucionales. La instalación se desarrolló sin incidentes críticos y con el acompañamiento del personal de DINCO, OPTIC y el proveedor GREEN CSS, conforme a los lineamientos del Control de Cambios y la Orden de Servicios 022.

GS-2026-002977-DINCO

En conclusión, me permito informar a mi coronel, que las actividades se llevaron a cabo de forma ordenada, segura y conforme con las disposiciones administrativas y técnicas. La infraestructura instalada se encuentra estable, funcional y preparada para continuar con el despliegue de servicios misionales.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinentes

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Teón De La Información Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Dirección De Incorporación
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
17/03/2026 11:36:10 a. m.

Anexo: sí

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trazabilidad del Documento Electrónico 02317046-26



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Creó el documento

🕒 17/03/2026 08:49



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Modificó el documento

🕒 17/03/2026 08:50



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Aprobó el documento

🕒 17/03/2026 09:30



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Envió a Aprobar

🕒 17/03/2026 09:31



DINCO-D ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO
Evento : Aprobó el documento

🕒 17/03/2026 11:33



DINCO-D ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO
Evento : Firmó el documento

🕒 17/03/2026 11:36

🔍 Cerrar

GS-2026-003033-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: informe de actividades - control de cambios DINCO-2026-387

En cumplimiento de la Orden de Servicios No. 022 – OFTIC – GUSAP – 14.16 del 9 de marzo de 2026 y en el marco del Contrato No. 106 2 10041 25, me permito remitir a mi coronel informe de actividades desarrolladas para la recepción, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos servidores tipo rack destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. Este informe integra las actividades realizadas, los incidentes SIGMA asociados, los comunicados oficiales que respaldan el proceso y el personal comprometido en el cumplimiento de las tareas, conforme al Control de Cambios establecido en el incidente DINCO 2026 387.

Como antecedente técnico fundamental, el 3 de febrero de 2026 se emitió el comunicado oficial GS 2026 001454 DINCO, en el cual se solicitó la validación de reubicación y capacidad eléctrica para los servidores equipados con GPU. Esta revisión garantizó que el Centro de Procesamiento de Datos contara con las condiciones adecuadas para soportar la carga energética de los equipos Dell PowerEdge R770 con GPU NVIDIA H100, asegurando así la continuidad y estabilidad operativa posterior al montaje.

Durante el desarrollo del proyecto se gestionaron diversos incidentes SIGMA, los cuales permitieron documentar y respaldar formalmente cada etapa del proceso, desde las validaciones iniciales hasta la puesta en funcionamiento final.

INCIDENTES SIGMA ASOCIADOS

Incidente	Fecha	Estado	Tipo	Categoría	Subcategoría	Descripción
DINCO-2026-387	24/02/2026	En proceso	Presencial	Control de Cambios	Ingreso al Datacenter	Inspección física, base del control de cambios.
DINCO-2026-584	04/03/2026	Cerrado	Solicitud	Servidores	Servidor VM	Instalación de nuevo servidor virtual.
DINCO-2026-589	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Validación previa de infraestructura.
DINCO-2026-590	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Verificación técnica.
DINCO-2026-591	07/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Supervisión administrativa.

GS-2026-003033-DINCO

DINCO-2026-632	12/03/2026	En proceso	Solicitud	Data Center	Conectividad	Validación de puertos LAN/SAN.
DINCO-2026-633	12/03/2026	Cerrado	Solicitud	Ingreso Datacenter	Inspección Física	Validación de ingreso y prerequisites.
DINCO-2026-649	16/03/2026	En proceso	Solicitud	Servidores	VM	Habilitación de puertos del servidor.

Adicionalmente, varios comunicados oficiales respaldaron formalmente la participación del personal institucional y las actividades de recepción e implementación descritas a continuación:

COMUNICADOS OFICIALES RELACIONADOS

Código	Fecha	Asunto	Descripción / Instrucción
GS-2025-011328-DINCO	07/12/2025	Orden despliegue de implementación – Contrato 106-2-10041-25	Designa al Patrullero Yeferson Yovany Higueta Oquendo como Administrador Técnico de Sistemas para acompañamiento a la implementación.
GS-2026-002769-DINCO	09/03/2026	Instrucciones para recepción de bienes – Contrato 106-2-10041-25	Ordena la presencia del Almacenista de DINCO para la verificación, recepción y registro en inventarios de los dos servidores y sus accesorios.
GS-2026-001454-DINCO	03/02/2026	Validación de reubicación y capacidad eléctrica para servidores con GPU	Ordena validar la capacidad eléctrica y condiciones adecuadas del Datacenter para soportar servidores con GPU.

El 10 de marzo de 2026 se dio inicio a las actividades técnicas con la adecuación de la infraestructura de conectividad requerida para la instalación de los equipos. Durante esta jornada se realizaron labores de identificación de patch cords, desmontaje y reacomodación de bandejas inteligentes, reemplazo de cables de cobre y fibra óptica, ubicación de paneles y aplicación de marquillas temporales. Dichas actividades permitieron preparar el rack y los puntos de conexión LAN y SAN necesarios para recibir los nuevos servidores.



GS-2026-003033-DINCO

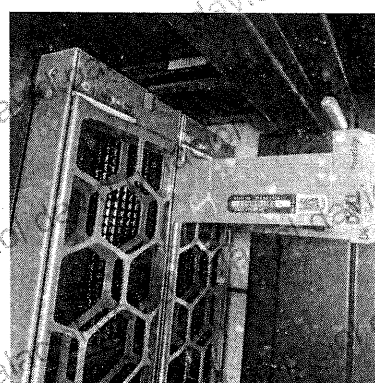
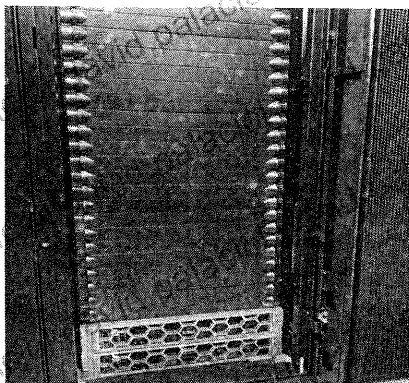
El 11 de marzo, como primera acción operativa formal, el Intendente Jefe Juan Camilo Molano Moreno, almacenista de la Dirección de Incorporación, verificó en las afueras del parqueadero de la Dirección General de la Policía Nacional la presencia e integridad de las cajas que contenían los servidores. Confirmó sellos intactos y ausencia de manipulación, conforme a lo dispuesto en el comunicado oficial GS-2026-002769-DINCO.

Posteriormente, en cumplimiento del comunicado GS-2025-011328-DINCO, los equipos fueron entregados al Patrullero Yeferson Yovany Higueta Oquendo, Administrador Técnico de Sistemas, para dar continuidad al proceso de implementación.

Una vez completada la recepción, los equipos fueron trasladados e ingresados al Datacenter, donde se efectuó la apertura de cajas (Open Box de los 02 servidores), verificación de inventario evidenciando los equipos con seriales (B13Z5G4 y 913Z5G4) con sus accesorios y respectivas licencias Windows server data center 2025, instalación física en el rack asignado, energización de los equipos, validación POST, configuración inicial de iDRAC y actualización de firmware offline.

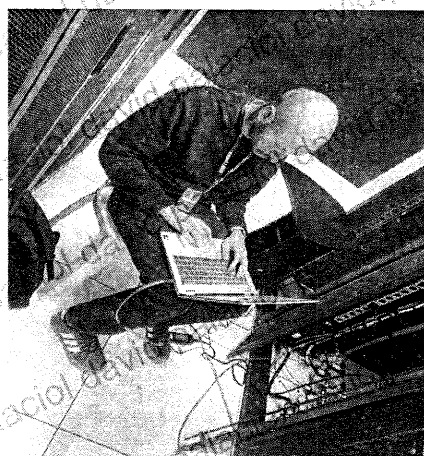
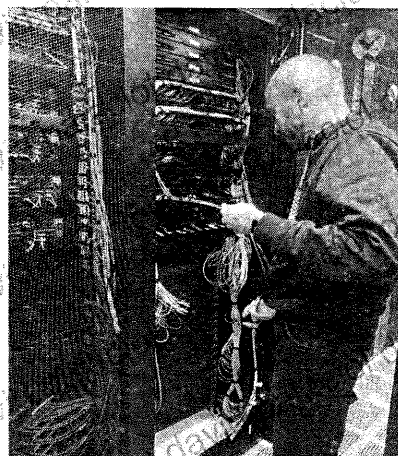


El 12 de marzo se continuó con la configuración técnica de los servidores, incluyendo la creación del arreglo RAID, la instalación del sistema operativo Windows Server 2025, la verificación de controladores y registros SEL, así como la conexión de los patch cords de fibra óptica hacia las redes LAN y SAN. Ese mismo día se coordinó con el Intendente Jefe Javier Francisco Bustos Suárez la asignación de direccionamiento IP y otros parámetros de red.

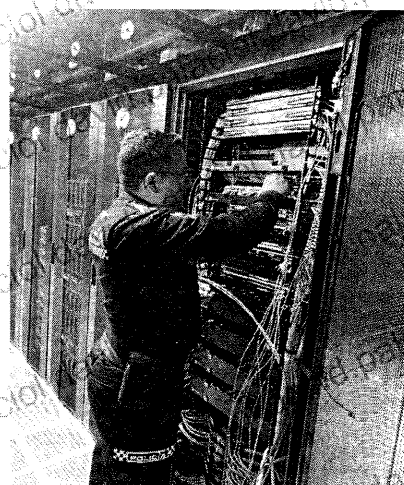
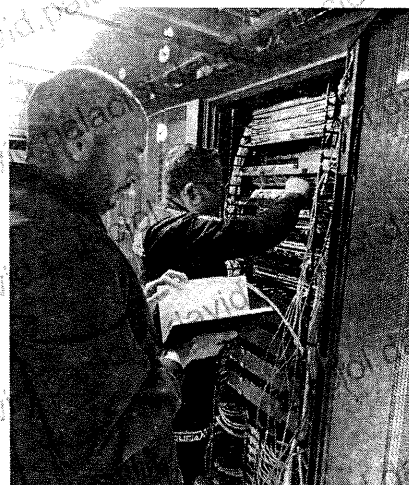


GS-2026-003033-DINCO

Durante el 13 de marzo se completaron pruebas locales de funcionamiento, carga de controladores adicionales y validaciones de estabilidad del hardware. El 14 de marzo se realizaron pruebas de rendimiento exhaustivas, incluyendo medición de velocidades de almacenamiento con DiskSpd, pruebas de carga de CPU y memoria RAM, además de la recolección de logs técnicos necesarios para validar la operación de la plataforma.



Finalmente, el 16 de marzo se realizó la habilitación de puertos LAN asociados al incidente DINCO-2026-649, validándose la conectividad final requerida para la operación de máquinas virtuales y para la integración total de los servidores en la infraestructura institucional.



Los resultados obtenidos confirman que los servidores fueron instalados correctamente, superaron todas las pruebas funcionales, se integraron exitosamente a la infraestructura LAN/SAN y quedaron listos para soportar servicios institucionales. La instalación se desarrolló sin incidentes críticos y con el acompañamiento del personal de DINCO, OFTIC y el proveedor GREEN CSS, conforme a los lineamientos del Control de Cambios y la Orden de Servicios 022.

GS-2026-003033-DINCO

En conclusión, me permito informar a mi coronel, que las actividades se llevaron a cabo de forma ordenada, segura y conforme con las disposiciones administrativas y técnicas. La infraestructura instalada se encuentra estable, funcional y preparada para continuar con el despliegue de servicios misionales.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinentes

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
18/03/2026 12:20:17 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trazabilidad del Documento Electrónico 02304976-26



DINCOP-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Creó el documento

🕒 16/03/2026 17:34



DINCOP-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Aprobó el documento

🕒 16/03/2026 18:20



DINCOP-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Envió a Firmar

🕒 16/03/2026 18:21



DINCOP-ID ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO
Evento : Devolución a revisión

🕒 16/03/2026 18:24



DINCOP-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Aprobó el documento

🕒 16/03/2026 18:26



DINCOP-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY
Evento : Envió a Aprobar

🕒 16/03/2026 18:27



DINCOP-ID ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO

🔒 Cerrar

GS-2026-003441-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: informe de actividades servidores contrato PN DINCO No. 106-2-10041-25

En alcance a la Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-003033-DINCO, mediante la cual se remitió el informe inicial de actividades relacionadas con el control de cambios DINCO-2026-387, y en el marco de la ejecución del contrato PN DINCO No. 106-2-10041-25, respetuosamente me permito presentar a mi Coronel, informe de seguimiento a las actividades técnicas desarrolladas con posterioridad, en cumplimiento de la Orden de Servicios No. 022 – OFTIC – GUSAP – 14.16 del 9 de marzo de 2026.

El presente informe consolida las acciones realizadas orientadas a la continuidad del proceso de instalación, configuración, validación y puesta en funcionamiento de los servidores tipo rack destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, conforme al control de cambios establecido en el incidente SIGMA DINCO-2026-387.

En desarrollo de lo anterior, el día 17 de marzo de 2026 se realizó solicitud a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) mediante incidente SIGMA DINCO-2026-667, con el fin de habilitar acceso remoto a las interfaces iDRAC, así como a las máquinas físicas y virtuales asociadas. Lo anterior, con el propósito de dar continuidad a las actividades técnicas, facilitar la administración de accesos privilegiados y avanzar en el cierre del contrato. Dicha solicitud fue atendida satisfactoriamente, permitiendo la correcta gestión de los accesos requeridos.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 2026, mediante sesión virtual con la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS – Colombia, se socializó la habilitación de accesos autorizada por OFTIC y se definieron tres compromisos técnicos orientados a la estabilización, monitoreo y optimización de la infraestructura, así:

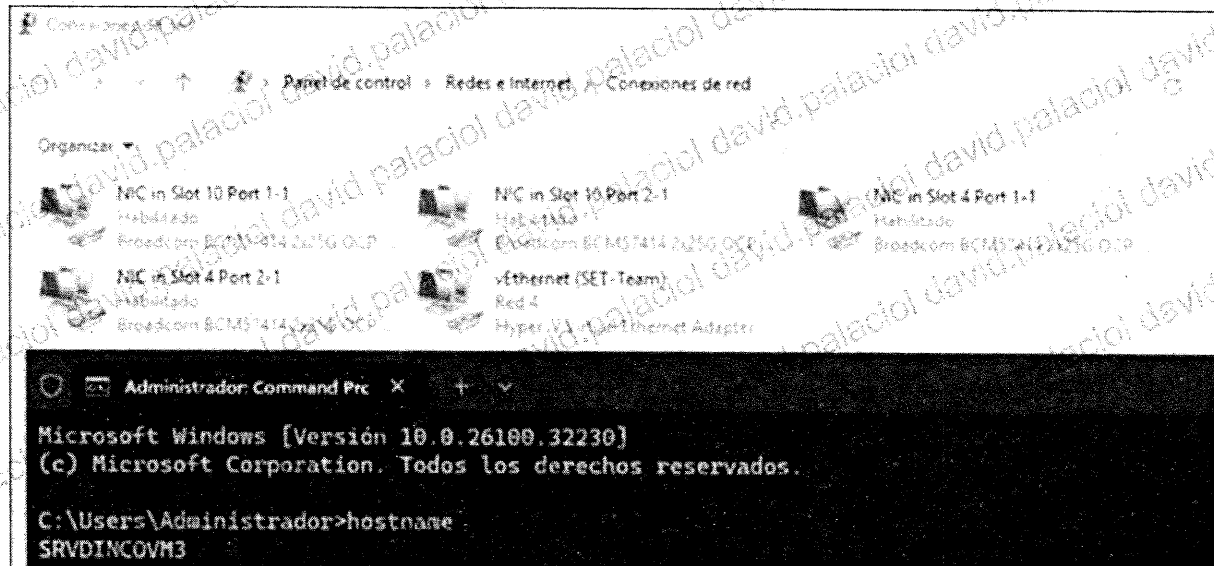
1. Verificación en sitio de la conectividad de red de los servidores SRVDINCOVM3 y SRVDINCOVM4.
2. Configuración e integración de los servidores en la herramienta de monitoreo Zabbix.
3. Configuración de la GPU en los servidores físicos.

En atención al primer compromiso, el día 24 de marzo de 2026 se realizó visita técnica al DataCenter de la Policía Nacional, con el fin de verificar la intermitencia presentada en la conectividad de red. Durante la actividad se identificó que el servidor SRVDINCOVM4 presentaba pérdida de conectividad en el puerto 2 de la tarjeta de red 4, como se observa a continuación.



Se procedió a validar el estado del cableado de fibra óptica en ambos extremos, descartando fallas físicas en el medio de transmisión. Posteriormente, se realizó el reemplazo del módulo SFP del puerto afectado, acción que permitió restablecer el enlace de manera inmediata.

Se efectuaron pruebas de monitoreo y reinicio controlado del servidor, evidenciando estabilidad en la conectividad. Finalmente, se validó el correcto funcionamiento del servidor SRVDINCOVM3, el cual no presentaba novedades, tal como se evidencia en la siguiente imagen.



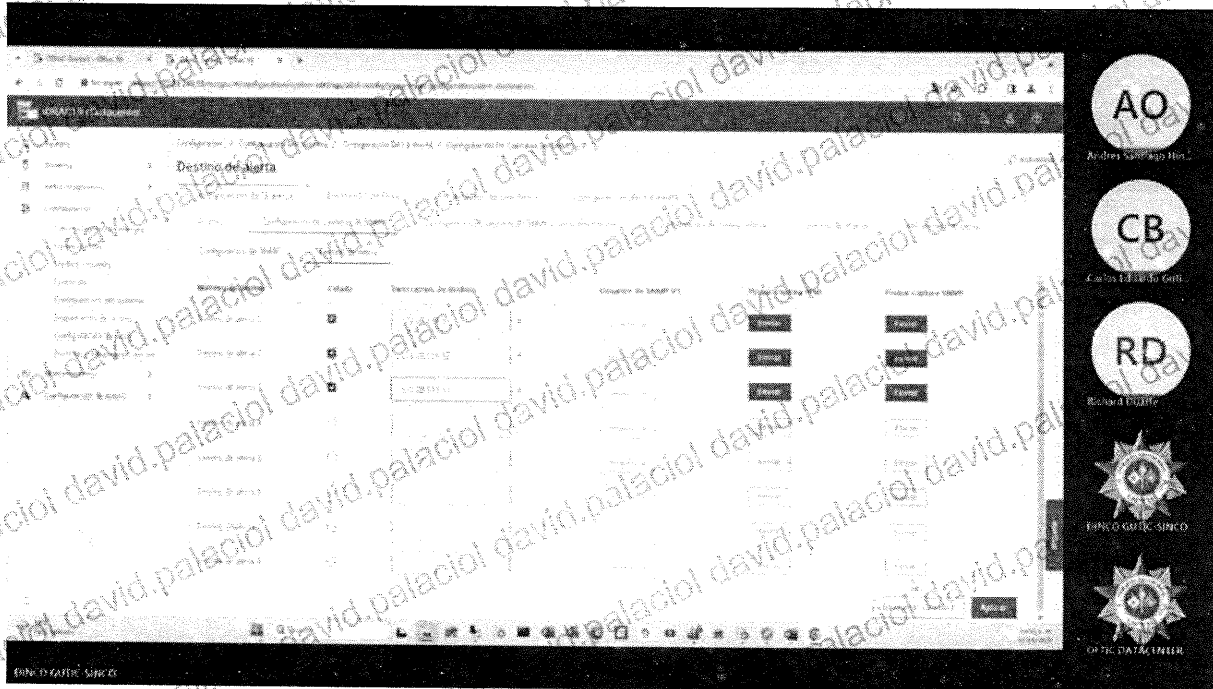
En relación con el segundo compromiso, el día 25 de marzo de 2026 se llevó a cabo sesión virtual con el administrador de la herramienta Zabbix, señor Subintendente González Villamil Jimmy Walter, el señor Subintendente Jonathan Javier Prieto Torres (Desarrollador de Software) y la empresa GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS – Colombia, con el objetivo de realizar la configuración e integración de los servidores al esquema de monitoreo institucional.

Durante la sesión se adelantó la configuración de dos servidores Dell PowerEdge R770 adquiridos por DINCO, destinados a cargas de trabajo de inteligencia artificial, con el fin de incorporarlos a la plataforma de monitoreo.

En este sentido, se habilitó el servicio SNMP en las interfaces iDRAC de ambos servidores, configurando parámetros como nombre de comunidad y versión del protocolo. Posteriormente, se configuraron los traps SNMP, definiendo nombre de comunidad, puerto y formato de captura.

GS-2026-003441-DINCO

Así mismo, se establecieron los destinos de alerta, adicionando las direcciones IP correspondientes al servidor Zabbix y sus proxys, con el fin de garantizar la recepción de eventos y alarmas.



De manera paralela, el administrador de Zabbix realizó la creación y parametrización de los hosts dentro de la herramienta, asociando los servidores SRVDINCOVM3 (172.28.248.54, rack D12 U1-2) y SRVDINCOVM4 (172.28.248.55, rack D12 U3-4), los cuales fueron instalados el 11 de marzo de 2026 y cuentan con garantía vigente por cinco (5) años (hasta marzo de 2030).

Información del sistema		Información del sistema	
Estado de la alimentación	On	Estado de la alimentación	On
Modelo	PowerEdge R770	Modelo	PowerEdge R770
Nombre de host	SRVDINCOVM3	Nombre de host	SRVDINCOVM4
Sistema operativo	Windows Server 2025	Sistema operativo	Windows Server 2025
Versión del sistema operativo	10.0	Versión del sistema operativo	10.0
Etiqueta de servicio	913ZSC4	Etiqueta de servicio	R13ZSC4
Versión BIOS	1.73	Versión BIOS	1.73
Versión de firmware de iDRAC	1.20.80.51	Versión de firmware de iDRAC	1.20.80.50
Dirección IP	172.28.248.54	Dirección IP	172.28.248.55
Dirección MAC de iDRAC	9c:3c:8c:9a:1a:1a	Dirección MAC de iDRAC	9c:3c:8c:9a:1a:1a
Licencia	🔒 Datacenter Edgr	Licencia	🔒 Datacenter Edgr

Una vez finalizada la sesión, se generó el incidente SIGMA DINCO-2026-700, mediante el cual se solicitó la habilitación de puertos de comunicación TCP y UDP en doble vía entre los servidores físicos y las direcciones IP del sistema Zabbix, con el fin de garantizar la correcta integración al monitoreo institucional y dar continuidad a las actividades de cierre del contrato.

GS-2026-003441-DINCO

Finalmente, en cumplimiento del tercer compromiso, se programó sesión virtual para el día 26 de marzo de 2026 a las 09:00 horas con el señor Subintendente Jonathan Javier Prieto Torres, con el propósito de continuar con la configuración y validación de la GPU de los servidores físicos, actividad clave para la puesta en funcionamiento de las capacidades de procesamiento requeridas.

En conclusión, las actividades desarrolladas a la fecha han permitido avanzar de manera satisfactoria en la estabilización, configuración e integración de los servidores SRVDINCOVM3 y SRVDINCOVM4 dentro de la infraestructura tecnológica institucional, garantizando su correcta operación a nivel de conectividad, administración remota y monitoreo.

Así mismo, se evidencia que los equipos se encuentran actualmente en fase de ajuste y optimización final, particularmente en lo relacionado con la configuración de capacidades de procesamiento mediante GPU y su integración completa a los servicios definidos para inteligencia artificial, actividades que se encuentran programadas y en ejecución conforme al cronograma establecido.

De acuerdo con lo anterior, se continúa con las acciones técnicas necesarias para el cierre integral del contrato PN DINCO No. 106-2-10041-25, asegurando el cumplimiento de los requerimientos funcionales, técnicos y operativos definidos, así como la adecuada transferencia a operación dentro del entorno institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tech De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
28/03/2026 4:19:05 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trazabilidad del Documento Electrónico 02600897-26

	DINCO-SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER Evento : Creó el documento	🕒 25/03/2026 15:51
	DINCO-SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER Evento : Aprobó el documento	🕒 25/03/2026 16:49
	DINCO-SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER Evento : Envió a Aprobar	🕒 25/03/2026 16:50
	DINCO-IJ ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO Evento : Envió a Aprobar	🕒 25/03/2026 19:16
	DINCO-IJ ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO Evento : Aprobó el documento	🕒 25/03/2026 19:16
	DINCO-SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER Evento : Aprobó el documento	🕒 28/03/2026 14:53
	DINCO-SI PRIETO TORRES JONATHAN JAVIER	

➡ Cerrar

GS-2026-003469-DINCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
JUAN CAMILO MOLANO MORENO
 Almacenista
 Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
 Bogotá D.C.

Asunto: alcance a comunicación oficial concepto técnico servidores

En atención al Comunicado Oficial GS-2026-003033-DINCO, de fecha 16 de marzo de 2026, cuyo asunto corresponde al Informe de actividades – Control de cambios DINCO-2026-387, emitido por el señor patrullero Yeferson Yovany Higueta Oquendo, quien desempeña labores de apoyo a la implementación del Contrato No 106 2 10041 25, me permito informar que las actividades relacionadas se desarrollaron de manera ordenada, segura y conforme a las disposiciones administrativas y técnicas vigentes.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVIDORES			
1.1	Marca	Dell	x	
1.2	Modelo	PowerEdge R770 Server	x	
1.3	Cantidad	02	x	
1.4	Factor de forma	2U Rack, máximo	x	
2	PROCESADOR			
2.1	Cantidad	Mínimo 2 procesadores	x	
2.2	Arquitectura	Escalables Intel® Xeon® Platinum Family de última Generación	x	
2.3	Cantidad de núcleos/cores	32 - cores por procesador mínimo	x	
2.4	Frecuencia base	2.8 GHz o superior	x	
2.5	Memoria caché	60 MB L3 o superior	x	
3	MEMORIA RAM			
3.1	Cantidad	4TB o superior	x	
3.2	Tipo	DDR5 - 5600 o superior con ECC	x	
4	ACELERADOR GPU			
4.1	Cantidad	Mínimo 2	x	
4.2	Memoria de GPU	Mínimo 40 gb	x	
4.3	Cantidad de potencia	Mínimo sobre 300 w por GPU-Nvidia h100 para datacenter	x	
4.4	Interoperabilidad	Interconexión con GPUs Nvlink entre GPU ofertadas	x	
5	ALMACENAMIENTO INTERNO			
5.1	Discos Sistema Operativo	cuatro unidades NVMe de 1 TB, configurados en RAID 10 y removibles en caliente.	x	
5.2	Controladora	Debe incluir una controladora de disco NVMe, configurada con la máxima memoria caché soportada por los modelos de equipos ofertados, de acuerdo a la ficha técnica.	x	
6	CONECTIVIDAD SERVIDORES			
6.1	Conectividad SAN	- Conexión de dos o más tarjetas de dos puertos cada una de mínimo 32 Gbps por puerto. - Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos 32 Gbps.	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.		CUMPLE	NO CUMPLE
6.2	Conectividad LAN	- Conexión de dos o más tarjetas Ethernet FC de dos puertos cada una a 10/25 GbE por puerto. - Los puertos requeridos deben ser administrables, auto negociables, estar activos, funcionales y licenciados con sus respectivos módulos SFP28 en origen y destino (los switches instalados en el centro de datos de la Policía Nacional son de marca "Nexus 93180YC-EX bundle PID", y los SFP son "Cisco SFP-25G-SR-S 25GBASE-SR", la compatibilidad deberá ser validada por el contratista).	x	
7	LICENCIAMIENTO			
7.1	Sistema operativo	El contratista deberá entregar instalado y configurado el sistema operativo Microsoft Windows Server Datacenter en su última versión liberada y estable con las licencias para la totalidad de los cores ofertados, a término de perpetuidad.	x	
7.2	Configuración de cluster de hyper-v	El contratista deberá realizarla configuración de 10 máquinas virtuales con Hyper-v, distribuidas equitativamente en la infraestructura en cuestión en todo su recurso de manera que sea escalable de los servicios que allí se requiera instalar, así mismo deberá incluir el licenciamiento necesario de la herramienta y dejarla licenciada a nombre de la Policía Nacional.	x	
7.3	Certificados	El oferente junto con la oferta deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 7.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.	x	
7.4	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		x	
8	GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK			
8.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0 cada uno.	x	
8.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR).	x	
8.3	Tarjetas de Gestión	El servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión.	x	
8.4	Seguridad	Debe proveer mecanismos de protección contra ataques cibernéticos basado en HW o en un chip, que provea cierto nivel de protección a las modificaciones de componentes de firmware del equipo.	x	
9	REDUNDANCIA			
9.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurado con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente de mínimo 1600W.	x	
9.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurado con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	x	
10	ACCESO NO PRESENCIAL			
10.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	El servidor adquirido debe permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura del fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Procesamiento de Datos para realizar labores sobre el equipo.	x	
11	REQUERIMIENTOS GENERALES			
11.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión necesarios para la puesta en funcionamiento del servidor.		x	
11.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar operación de los sistemas de información de la Policía Nacional. El fabricante realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos para el equipo a adquirir en el presente proceso.		x	
11.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord termoformados de fábrica, cables FC, módulos SFP28 autonegociable, de fibra óptica en origen y destino, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.		x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
11.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no remanufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.	x	
11.5	El nuevo servidor deberá conectarse, quedar operando y ser compatibles con los almacenamientos, infraestructura de red (conexión LAN y SAN), con los que actualmente tiene en operación la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manteniendo las velocidades de conexión existente en el Centro de Datos de la Policía Nacional, sin generar cuellos de botella.	x	
11.6	El contratista deberá conocer suficientemente la topología de conexión y la disponibilidad para conectar los equipos en la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Si el equipo suministrado por el contratista supera las capacidades técnicas disponibles en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, el contratista deberá proveer los componentes, elementos, software y hardware necesarios para la puesta en funcionamiento de la plataforma adquirida. Para efectos de mantener la compatibilidad y homogeneidad con la infraestructura instalada, los elementos y componentes de cableado en cobre y fibra óptica que se instalen deben ser de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, para poder tramitar para estos nuevos elementos la garantía dada por el fabricante que es de 25 años. La solución de cobre y fibra óptica que se instale, será integrada a la solución de administración y monitoreo de cableado inteligente instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Todo el cableado estructurado, cableado de potencia y equipos TI, debe contar con servicio especializado de peinado en los Rack de datos, asegurando que todo este componente quede completamente marquillado, cumpliendo con el estándar que actualmente se encuentra en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
11.7	Las características del Rack en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional es la siguiente: estándar de 42U (profundidad 120cm y ancho de 60cm) y PDU Gabinetes 30Amp de 30-(C13) y 6-(C19) PDU (100 - 240 VAC).	x	
11.8	El contratista deberá suministrar y configurar para el equipo, los siguientes componentes de cableado estructurado: - Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02AH o 19SIFBPLCLC5V02AH, Cantidad para todos los puertos de tarjetas LAN de los equipos. - Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter, Marca Siemon, parte No. FBP-LCLC5V-02EH o 19SIFBPLCLC5V02EH, Cantidad para todos los puertos de tarjetas SAN de los equipos. - Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Category 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, longitud requerida en sitio, marca Siemon, parte No. ZM6A-S07-06B o 19SIZM6AS0706B, Cantidad para todos los puertos de tarjetas de GESTIÓN de los equipos. 5 Patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Category 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, Referencia Siemon:M-10GMCS-02M06L.	x	
11.9	El contratista presentará el plan de trabajo detallado incluyendo fechas al supervisor del contrato, en el cual especifique la configuración e instalación del componente de hardware, software y demás elementos necesarios para la puesta en producción de los servidores adquiridos en el presente proceso. El componente tecnológico será ubicado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional el cual tiene disponible las unidades de rack necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica del presente proceso. El plan de trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y firmado por los ingenieros certificados que realizarán la instalación y configuración del componente tecnológico adquirido.	x	
11.10	Los equipos adquiridos deberán poderse comunicar a través de los protocolos SNMP V3 y proveer los archivos MIB S que permitan la lectura de los diferentes parámetros de monitoreo de cada uno de los equipos, para lo cual el contratista suministrará las horas de consultoría que sean necesarias con un profesional certificado en ZABBIX ZCP Versión 5x para que integre los equipos al software de monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos.	x	
11.11	El servidor tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN - Dirección General, previa coordinación con el supervisor del contrato.	x	
11.12	El contratista debe realizar la revisión, diagnóstico y mantenimiento sobre el clúster actual de Hyper-V, conformado por dos servidores referencia HPE ProLiant DL380 Gen10. Se deben realizar los ajustes y configuraciones necesarias de acuerdo a lo solicitado por la entidad, garantizando la correcta funcionalidad y operatividad del clúster actual.	x	
11.13	El contratista debe incluir una bolsa de 20 horas de soporte que pueden ser utilizadas por la entidad a demanda.	x	
14	GARANTÍA		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
14.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.	x	
14.2	Todo el hardware y software, que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación, en la etapa de ejecución. El fabricante deberá realizar actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.	x	
14.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas con personal en sitio.	x	
14.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.	x	
14.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	x	
14.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios, verificados en la etapa contractual.	x	
14.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional, verificados en la etapa de adjudicación. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.	x	
14.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.	x	
14.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	x	
15	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
15.1	El contratista debe diseñar un plan de transferencia de conocimiento, para la administración y gestión de la plataforma de virtualización Microsoft Hyper-V, el sistema operativo Windows Server última versión liberada y estable y la gestión remota de servidores. La transferencia de conocimiento será para un mínimo de (4) funcionarios que el supervisor del contrato designe para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: - El contratista debe suministrar los cursos oficiales del fabricante Microsoft con los niveles de ingeniero certificado y/o arquitecto certificado y/o ingeniero avanzado, de acuerdo a los niveles establecidos por cada fabricante. - Los cursos deben ser independientes para los componentes de sistema operativo, software de virtualización y gestión de servidores, con una intensidad mínima de 40 horas por componente o herramienta. - El contratista debe suministrar el curso oficial de cada fabricante. - Se debe entregar la respectiva certificación de cada curso a los funcionarios participantes. - Los entrenamientos deben dictarse en centros de enseñanza autorizados por los fabricantes. - Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. - La programación de la capacitación será de 4 horas diarias. - Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. El contenido de los cursos y el material del laboratorio deben referirse a la versión de las herramientas entregadas en el presente proceso. La cual debe estar descrita en el currículo oficial de los cursos de cada fabricante. Los cursos oficiales de cada fabricante deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Estos cursos deben ser programados dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
16	SOPORTE Y MANTENIMIENTO		
16.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: - Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. - Número telefónico. - Correo electrónico.	x	
16.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	x	
16.3	Asignar un ingeniero certificado en los servidores que en sitio realice la implementación y puesta en funcionamiento de los servidores al igual que la implementación de las herramientas, el cual será válido en la presentación de oferta, previa a la adjudicación.	x	
16.4	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	x	
16.5	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	x	
16.6	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones licenciando nuevamente en caso de ser necesario.	x	
16.7	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.	x	
16.8	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	x	
16.9	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	x	
16.10	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	x	
16.11	Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.	x	
16.12	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.	x	
16.13	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	x	
16.14	Si pasados treinta (30) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	x	
16.15	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.	x	
17	ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO		
17.1	El recibido a satisfacción del equipo adquirido, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados instalados y operando sin errores.	x	
17.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: - Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. - Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada el equipo instalado, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. - Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. - Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.	x	
18	CERTIFICADOS		
18.1	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración del servidor tipo Rack del fabricante ofertado; será verificado con la presentación de la oferta, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). Certificado exigido en el ítem 19.1	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
18.2	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente (para cada Ingeniero). Certificado exigido en el ítem 19.1	x	
18.3	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados. Certificado exigido en el ítem 19.1	x	
18.4	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante en la cual garantizará el suministro de repuestos de los equipos ofertados por un término mínimo cinco (5) años de garantía del fabricante, validado en la presentación de oferta.	x	
18.5	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación expedida por el fabricante en la que consta que cuenta con autorización para distribuir los equipos objeto del presente proceso.	x	
18.6	El oferente adjuntará, certificación de garantía expedida por el fabricante del hardware por un término de cinco (5) años.	x	
18.7	El oferente anexará, certificación expedida por el fabricante en la que se especifique que los equipos ofertados no están en la etapa final de la existencia del producto.	x	
18.8	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente anexará a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifica que el oferente es distribuidor autorizado para suministrar los equipos definidos en el presente contrato. En la certificación se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios estará avalada por el fabricante con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.	x	
18.9	El oferente con la propuesta deberá anexar certificación, certificación de cámara y comercio donde se evidencie que el fabricante tiene presencia en el territorio nacional, con el fin de garantizar que se cuentan con los profesionales, logística y cadenas de suministros para la atención de los diferentes requerimientos de soporte, necesarios para mantener la plataforma tecnológica en operación 7x24x365.	x	
19	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES		
19.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá garantizar contar con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el oferente deberá presentar como mínimo dos (2) ingenieros de sistemas o carreras afines, quienes instalarán, pondrán en funcionamiento y configurarán los equipos. Para acreditar la información consignada el contratista debe aportar al inicio de la ejecución del contrato deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales: - Certificación para cada Ingeniero de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. - Certificación para cada Ingeniero en la instalación y/o configuración de servidores tipo Rack del fabricante ofertado, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). - Certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, para los cuales se encuentren certificados.	x	
20	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
20.1	En virtud del presente proceso de contratación, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	x	
20.2	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que instalara los equipos, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.	x	
21	SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y DE LA INFORMACIÓN		
21.1	Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional) seguridad y salud en el trabajo (deberá diligenciar el Compromiso con el SGSST del presente estudio previo) y las normas ambientales aplicadas en las instalaciones policiales a las que tenga que acceder.	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
21.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 "por el cual se expide el manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Una vez adjudicado, el contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Para lo anterior se deberá diligenciar el formulario Acuerdo de confidencialidad.	x	
21.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.	x	
21.4	COMPROMISO CON EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete a asumir, de manera unilateral, el compromiso del Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST), firmado por el representante legal, por lo cual deberá diligenciar el formulario Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.	x	
22	POLÍTICA AMBIENTAL		
22.1	El oferente deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividades de instalación dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	x	
22.2	Los productos, su instalación y puesta en funcionamiento que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	x	
23	INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
23.1	Los siguientes requerimientos técnicos deberán ser tenidos en cuenta para la instalación y puesta en funcionamiento del servidor en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., estos requerimientos podrán ser verificados en la visita técnica voluntaria establecida en el pliego de condiciones.	x	
23.2	El oferente deberá conocer la topología de conexión y la disponibilidad en infraestructura suficiente para conectar los equipos.	x	
23.3	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe ser tipo RACK en formato de 19" (el estándar de 19" se refiere a la distancia de ancho que hay entre los perfiles interiores del armario)	x	
23.4	La infraestructura tecnológica a instalar en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., debe contar con doble fuente de alimentación. A su vez debe contar con la conexión de acceso no presencial en el Centro de Procesamiento de Datos (Utilidad de gestión y/o administración remota)	x	
23.5	El contratista suministrará el cableado de fibra óptica y cableado en cobre RJ45 cat. 6A, en las cantidades que sean necesarias para el correcto funcionamiento y conectividad de los equipos adquiridos, estos componentes deberán cumplir con los números de parte especificados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.	x	
23.6	Si el equipo suministrado por el contratista supera los requerimientos técnicos presentes en el Centro de Procesamiento de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
	la Policía Nacional (<i>disponibilidad de cobre y fibra óptica al igual que componentes o elementos necesarios para la instalación de los nuevos equipos</i>). El contratista deberá proveer además de los equipos a instalar, la infraestructura física necesaria para toda la interconexión del equipo adquirido.		
23.7	Los equipos instalados deberán contar con cableado de cobre y fibra del mismo fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., para efectos de mantener la homogeneidad y compatibilidad de la solución instalada y así poder tramitar para estos nuevos enlaces la garantía dada por el fabricante que es de veinticinco (25) años. Es importante también indicar que el proveedor que instale la infraestructura física de cableado en cobre y/o fibra óptica, sea un integrador avalado y certificado por el fabricante SIEMON, autorizado por la oficina asesora de tecnologías de la información y las comunicaciones de la policía nacional para desarrollar diseño e instalación de sus productos.	x	
23.8	La solución de cobre y fibra óptica a instalar, deberá ser integrada a la solución de monitoreo inteligente de cableado estructurado.	x	
24	PDU DE RACK DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS		
24.1	El equipo suministrado no deberá superar la carga máxima eléctrica distribuida en cada PDU de rack o gabinete, el contratista deberá realizar las conexiones al componente eléctrico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.		
24.2	Actualmente las PDU de los gabinetes cuentan con una capacidad mínima de 30Amp, 30-(C13) 6-(C19). Rango de temperatura de operación normal a plena carga mínimo 45° hasta 60° Centígrados.		
24.3	Voltaje de entrada aceptable: 200-240 VAC, Voltaje de salida: 200/240 VAC.	x	
24.4	Las salidas o receptáculos se encuentran codificados por color, de acuerdo al grupo de receptáculos y disyuntor.	x	
24.5	Longitud del cable de entrada: Mínimo 3 Metros.	x	
24.6	Corriente máxima por salida: (C13) 10A, (C19) 16A por cada receptáculo.	x	
24.7	La PDU cuenta con dos (2) interruptores automáticos internos.	x	
24.8	La PDU cuenta con dos (2) disyuntores polos hidráulico-magnético	x	
24.9	La PDU se encuentra certificada en la Norma UL y Medioambiental ROHS.	x	
24.10	La PDU instalada en Rack, cuentan con una capacidad de distribución de poder bifásica y energizadas en su totalidad por tableros de distribución.	x	
24.11	La PDU cuenta con capacidad monitoreables donde evalúa variables de: ✓ Potencia ✓ Voltaje ✓ Corriente ✓ Kilovatios por hora ✓ Factor de Potencia ✓ Frecuencia ✓ KVA	x	
25	CONEXIONES COBRE CABLE UTP EN CATEGORÍA 6A		
25.1	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-2-D, el estándar IEEE 802.3an-2006 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.	x	
25.2	Debe soportar por lo menos las siguientes aplicaciones: 100Mb/s Ethernet 10GBase-T, 100Base-TX (Fast Ethernet), 1000base-T (Gigabit Ethernet); IEEE 802.3, ANSI X3.263; 1.2Gb/s ATM; Token Ring 4/16 para Voz y Datos.	x	
25.3	Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos y cables de la Categoría 6A, con las categorías anteriores.	x	
25.4	El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones, con especificación de su cubierta o chaqueta type LSZH (UL o ETL) de acuerdo a la norma IEC 60332-3. Retardante de llama, no generar gas tóxico y libre de halógenos (LSZH).	x	
25.5	El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los conductores de cobre deben estar trenzados en pares firmemente y estos deben tener separación individual para mejorar su desempeño. El cable deberá ser calibre No. 23 AWG, Debe ser elaborado por el mismo fabricante de la conectividad y estar probados por laboratorio ETL para Categoría 6A respectivamente.	x	
25.6	Los cables de cobre deben ser de 4 pares trenzados sólidos, del tipo F/UTP (blindado). La conexión final a los PATCH PANELS correspondientes se deberá hacer con el método de conexión T568B.	x	
25.7	No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.	x	
25.8	Debe poseer un elemento que ayude a reducir los efectos de Alien Crosstalk.	x	
25.9	El forro del cable debe ser color azul y tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (LSZH), y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.	x	
25.10	El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de cuatro (4) veces su diámetro externo a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.	x	
25.11	Velocidad de propagación >69% de 10 a 500 Mhz, Debe poseer una impedancia característica de 100Ω, +/- 15% hasta 100Mhz, +/- 22% entre 100 – 350Mhz y +/- 32% entre 350 – 500Mhz	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
	de respuesta para ancho de banda de acuerdo con el ANSI/TIA 568-2-D para categoría 6 A.		
25.12	Debe cumplir con IEEE 802.3af, IEEE 802.3at y los requerimientos de 802.3bt	x	
25.13	La clasificación de flammabilidad de la chaqueta debe cumplir con IEC 60332-3, 60754-2, 61034-2	x	
25.14	La instalación del cableado de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los EDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará herrajes de patch panels ZMAX, Empty, Shielded, 48 Openings, Angled, 1U, Black, Fixed Wire Manager, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
25.15	La instalación de los enlaces de cobre se realizará hacia los enlaces de cobre de los HDA's (Patch panels modulares angulados) donde usará los herrajes de patch panels inteligentes del tipo MapIT, Empty, Shielded, 24 Openings, Angle, 1U, Black, Fixed Wire Manager, Keystone, Referencia Siemon: M-SPPA-K24ENS, los cuales serán conectados a un panel de control maestro MapIT, 24 Port, 1U, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Es importante que el proveedor verifique si existe disponibilidad de puertos de conexión en el panel de control maestro.	x	
25.16	Los herrajes de patch panel del sistema inteligente ubicados en los HDA's son cables de cobre instalados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Categoría 6A, RJ45, Keystone, Black, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
25.17	Los herrajes de patch panel ubicados en los EDA's son cables de cobre terminados en tomas o jacks RJ-45 ZMAX, Shielded, Categoría 6A, RJ45, Panel Mount, Tool-Less, T568A/B, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
25.18	La habilitación de los servicios en los EDA's será mediante la utilización de patch cords RJ45 a RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack. La habilitación de los servicios en los HDA's será mediante la utilización patch cords del sistema inteligente MapIT, RJ45 a RJ45, Categoría 6A, U/FTP, T568A/B, Stranded, LSOH-1, Blue Cable, Blue Boot, 2 Meters, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
25.19	Todos los componentes de cobre (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marquillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, y deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado de cobre, y este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas se deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.	x	
25.20	Para la conexión de COBRE ADMINISTRACIÓN se requiere que el contratista instale: Copper, Patch Cord, RJ45, RJ45, Categoría 6A, S/FTP, T568A/B, Stranded, CM/LSOH-1, White Cable, Clear Boot, 7 Feet, Bulk Pack, 3 Meter, No. parte ZM6A-S07-06B 19SIZM6AS0706B, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.	x	
26 CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA			
26.1	Los cables de fibra óptica pre-conectorizados deberán ser MTP/MTP de doce (12) hilos, del tipo multimodo OM4, y velocidades de hasta 10 Gbseg hasta 550 metros sobre enlaces dúplex (2 hilos) o velocidades de hasta 40 Gbseg sobre 4 enlaces dúplex (8 hilos).	x	
26.2	Estos cables de fibra deben ser Plug & Play, Trunk, 12 Strand, RazorCore, XGLO, Multimode, Female MTP Base 12 Solution, Female MTP Base 12 Solution, Polarity C, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, Pulling Eye, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.3	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los HDA's (Bandeja de alta densidad), utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo LightStack, Rack Mount, 1U, Sliding Access, 12 Openings, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.4	Las conexiones de fibra óptica se realizarán en los EDA's (Bandeja de conexión) utilizando bandejas de fibra óptica u ODF's del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC, MTP, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.5	Como el sistema de fibra óptica es inteligente, y está característica se realiza en los gabinetes EDA's bajo una topología de cross conexión se utilizan también bandejas u ODF's (Bandeja de Cross conexión) de fibra óptica del tipo inteligente MapIT, G2 Smart, Enclosure, 1U, Multimode, 48 Fiber, Aqua, LC a LC, OM4, Black, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.6	Las conexiones de cables de fibra óptica MTP/MTP a las bandejas de fibra óptica u ODF's (Cassettes pre conectorizados) están conectadas a cassettes pre conectorizados del tipo MTP a 6 LC dúplex, OM4, multimodo, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APROBACIÓN GS-2025-006256-OFTIC.	CUMPLE	NO CUMPLE
26.7	En la conexión de equipos en los EDA's y HDA's se utilizan patch cords entre las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's a los puertos de los equipos y las bandejas de alta densidad a los puertos de los switches de fibra en los HDA's, estos patch cords son dúplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch a LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Aqua, LSOH-5C, 5 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.8	Adicionalmente, como la topología de conexión en los EDA's es de cross conexión, y el sistema es inteligente, se utilizan patch cords dúplex del tipo inteligentes entre la bandeja que recibe los cables troncales de fibra MTP/MTP en cassettes pre conectorizados y la bandeja de cross conexión que habilita los servicios de los equipos, estos patch cords son del tipo MapIT, Duplex, XGLO, Multimode, LC a LC, OM4, 50/125, Aqua, OFNR, 1 Meter, de la misma marca del fabricante instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.	x	
26.9	En caso de instalar enlaces nuevos de fibra óptica el contratista deberá verificar si hay disponibilidad de espacio en las bandejas de alta densidad de los HDA's, en las bandejas inteligentes de los EDA's, y en las bandejas inteligentes de cross conexión de los EDA's, en caso de no tener disponibilidad deberán instalar bandejas nuevas con las especificaciones técnicas anteriormente descritas.	x	
26.10	Todos los componentes de fibra óptica (cables y conectividad) que se instalen nuevos deberán ser debidamente identificados y marcuillados cumpliendo las normas ANSI/TIA-606-C, deberán ser probados con un equipo de certificación avalado por el fabricante del cableado, este a su vez deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante del equipo, las pruebas deberán hacerse para enlace permanente y cumpliendo con los límites de medición de la ISO 11801.	x	
26.11	Para la conexión de FIBRA SAN, se requiere que el contratista instale: Fiber, Jumper, Duplex, XGLO, Multimode, LC BladePatch, LC BladePatch, RFP, OM4, 50/125, Erika Violet, LSOH-5C, 5 Meter. No. Parte FBP-LCLC5V-02EH o 19SIFBPLCLC5V02EH, Marca Siemon. Que sean necesarios para la conexión total de los puertos del equipamiento tecnológico ofertado.	x	

Así mismo, se deja constancia de que la infraestructura instalada se encuentra estable y funcional, cumple a cabalidad con la ficha técnica anexa al contrato de conformidad, y se encuentra debidamente preparada para continuar con el despliegue de los servicios misionales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
 Grado: Intendente Jefe
 Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
 Cédula: 73186133
 Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
 Unidad: Direccion De Incorporacion
 Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
 29/03/2026 1:19:03 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
 Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
 dinco.gutic@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Trazabilidad del Documento Electrónico 02705538-26



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY

Evento : Creó el documento

🕒 29/03/2026 12:04



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY

Evento : Modificó el documento

🕒 29/03/2026 13:01



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY

Evento : Modificó el documento

🕒 29/03/2026 13:02



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY

Evento : Aprobó el documento

🕒 29/03/2026 13:16



DINCO-PT HIGUITA OQUENDO YEFERSON YOVANY

Evento : Envío a Firmar

🕒 29/03/2026 13:17



DINCO-IJ ROJAS RINCON HOLDAN EDGARDO

Evento : Firmó el documento

🕒 29/03/2026 13:18

➡ Cerrar

Bogotá D.C. 31 de Marzo de 2026

Señores

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DINCO

HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON

Jefe (E) Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO

Supervisor del Contrato

Bogotá D.C.

Referencia: Certificación General Cumplimiento Contrato 106-2-10041/ ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

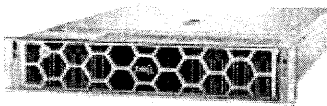
Yo **ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; en el marco de la ejecución general del contrato 106-2-10041-25, nos permitimos Certificar lo siguiente:

1. Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.
Los servidores entregados permiten la administración remota a través de una consola que hace uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura del fabricante DELL (iDRAC); es decir, que no se requiere la presencia dentro del Centro de Procesamiento de Datos para realizar labores sobre el equipo, como se puede validar en el packing slip 727197246 así:

iDRAC10, Datacenter 17G	634-CSHV
Windows Server 2025 Datacenter, 16CORE, Secondary OS, Media Kit, Multi Lang, (Downgrade not included)	634-CVBK
Windows Server 2025 Datacenter Edition, Add License, 16CORE, NO MEDIA/KEY	634-CVFX
Windows Server 2025 DataCenter, 16CORE, Secondary OS, No MEDIA, Unlimited VMs	634-CVGH
2. Los equipos adquiridos pueden comunicarse a través de los protocolos SNMP V3 y proveer los archivos MIB'S que permitan la lectura de los diferentes parámetros de monitoreo de cada uno de los equipos, para lo cual GREEN suministro las horas de consultoría necesarias con un profesional certificado en ZABBIX ZCP versión 5x quien integro los equipos al software de monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos.

- Todo el hardware y software, que hacen parte del presente cuenta con un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación, en la etapa de ejecución. El fabricante DELL realizara las actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación. Como se puede consultar en el siguiente link del fabricante <https://www.dell.com/support/contractservices/es-co> y adicionando cada uno de los seriales entregados B13Z5G4

Inicio de soporte / Información general Obtenga un acceso de



PowerEdge R770

Etiqueta de servicio: **B13Z5G4** Más ▼

Inicie sesión para agregar el apoyo

Servicios de soporte y garantía: ☒ ProSupport Plus + Termina en: **abril 15, 2031**

Último registro de versión de software: Sin registro + [Cargar registro](#)

Inicio de soporte / Información general Obtenga un acceso completo [Acceso completo](#) [Crear cuenta](#)



PowerEdge R770

Etiqueta de servicio: **B13Z5G4** Más ▼

Inicie sesión para agregar el apoyo

Servicios de soporte y garantía: ☒ ProSupport Plus + Termina en: **abril 15, 2031**

Último registro de versión de software: Sin registro + [Cargar registro](#)

Enlaces rápidos

- [Acceso a los datos del producto](#)
- [Agregar a grupo personalizado](#)
- [Ver configuración de producto](#)

- GREEN SERVICES entrega carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencia el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación tiene la lista los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programa PROSUPPORT PLUS el cual incluye el mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas con personal en sitio.
- El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato. Se anexa Certificación de Fabricante:

Componente	Servicio	Serial	Soporte
			Inicio - Fin
Power Edge R770 Server	ProSupport Plus Onsite with Technical Support 4 Hour 7x24 Onsite Support	913Z5G4	2026/01/15 – 2031/04/15
Power Edge R770 Server	ProSupport Plus Onsite with Technical Support 4 Hour 7x24 Onsite Support	813Z5G4	2026/01/15 – 2031/04/15

6. Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía. Se anexa detalle de la garantía Prosupport plus.
7. Los elementos entregados incluyen garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios, verificados en la etapa contractual.
8. Durante el periodo de garantía, GREEN por medio del fabricante DELL suministrara todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional, verificados en la etapa de adjudicación. Para el caso del software y firmware, el fabricante DELL deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se suministrar el nivel de garantía Prosupport Plus el cual incluye soporte proactivo con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.
9. Durante el periodo de garantía, el fabricante DELL suministrara todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante DELL instalara las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.
10. GREEN SERVICES garantiza que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante DELL, según carta dell fabricante DELL.
11. GREEN SERVICES pone a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:
Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web: <https://www.dell.com/support/home/es-co>
Número telefónico: 018009154760
Correo electrónico: support@dell.com
12. GREEN SERVICES garantiza soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
13. GREEN SERVICES asigno al Ing Richard Duarte, sientu un ingeniero certificado en los servidores DELL que en sitio realizo la implementación y puesta en funcionamiento de los servidores al igual que la implementación de las herramientas, el cual fue validado en la presentación de oferta, previa a la adjudicación.

14. La garantía ofrecida por el fabricante DELL tiene un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre, en el portal <https://www.dell.com/support/home/es-co>
Además, se informara de manera mensual una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.
15. Se estable el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos, es según el documento "14.3 Detalle cubrimiento garantía Prosupport Plus" así:
Conviértase en contacto con Dell Technologies al requerir el Servicio
Soporte en línea, por chat y por correo electrónico; soporte en el sitio web de Dell Technologies, por chat y por correo electrónico disponible para productos selectos en www.dell.com/contactus
Soluciones de asistencia telefónica disponible 24x7 (incluidos los días festivos). La disponibilidad puede variar fuera de los Estados Unidos y está limitada a esfuerzos comercialmente razonables, a menos que se especifique lo contrario en este documento. Visite www.dell.com/contactus para obtener una lista de los números telefónicos correspondientes para su ubicación.
16. Durante el tiempo de la garantía se prestara todo el acompañamiento por parte del fabricante DELL, necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones licenciando nuevamente en caso de ser necesario.
17. Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos, por medio del Nivel de soporte Prosupport Plus.
18. GREEN recomendó en la implementación, procedimientos operacionales para mitiguen los riesgos de fallas del sistema.
19. Durante el periodo de garantía, GREEN SERVICES se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos(2) horas.
Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, GREEN SERVICES dará soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.
20. Durante el periodo de garantía, GREEN SERVICES se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
21. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas, GREEN SERVICES deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.

22. Si pasados treinta (30) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, GREEN SERVICES deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
23. A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se ofrece tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.
24. GREEN SERVICES entrego para el recibo a satisfacción de las plataformas INFORME FINAL que contiene lo siguiente:
- Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.
 - Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada el equipo instalado, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma.
 - Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.
 - Documentación de la arquitectura del equipo, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información

Cordialmente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN
C.C. 2.000.013.820 DE BOGOTA D.C.
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES TIPO RACK

DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL
G34777

SANDRA MILENA BRAN AGUIRRE

Gerente de Proyectos

Sandra.bran@greencss.com

RICHARD FERNANDO DUARTE ACEVEDO

Arquitecto de Implementación

Richard.duarte@greencss.com

Bogotá , marzo 31 de 2026

1.CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Páginas afectadas	Razón	Resumen de cambios
1	13-03-2026	Todas	Creación del informe parcial	
2	16-03-2026	8	Adición de actividades realizadas el día 16-03	
3	29-03-2026	Todas	Adición de información para finalización del documento	

2. TABLA DE CONTENIDO

1.	CONTROL DE VERSIONES.....	2
2.	TABLA DE CONTENIDO	3
3.	LISTA DE FIGURAS.....	4
4.	LISTA DE TABLAS.....	6
5.	CONFIDENCIALIDAD	7
6.	GENERALIDADES.....	7
6.1	OBJETIVO GENERAL DE DOCUMENTO	7
6.2	DERECHOS DEL DOCUMENTO	7
6.3	AUDIENCIA.....	7
7.	ALCANCE EJECUTADO A LA FECHA	8
7.1	COMPONENTES DE HARDWARE SUMINISTRADOS	8
7.1.1	SERIALES.....	9
7.2	SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO SUMINISTRADO	9
7.3	DIAGRAMA FINAL DE LA SOLUCIÓN	10
8.	EJECUCIÓN.....	13
8.1	HYPER - V.....	13
8.1.1	Configuración de arreglo de discos	13
8.1.2	Configuración de secure boot	15
8.1.3	Actualización Firmware	15
8.1.4	Sistema Operativo.....	17
8.1.5	Habilitación de rol Hyper-V.....	19
8.1.6	Configuración Lan.....	21
8.1.6.1	IDRAC	21
8.1.6.2	Conectividad LAN	21
8.1.6.3	Conectividad SAN.....	24
8.1.6.4	Direccionamiento	24
8.1.6.5	Tabla de conectividad.....	24
8.1.7	Licenciamiento	25
8.1.8	Máquinas virtuales	26
8.1.9	GPU.....	38
8.1.9.1	Identificación de path.....	38
8.1.9.2	Parámetros Bios	39

8.1.9.3	Parámetros Máquina Virtual.....	40
8.1.9.4	Desmonte y montaje de la GPU	40
8.1.9.5	Configuración de la GPU	41
8.1.10	Zabbix	41
9.	VALIDACIÓN Y SOPORTE	44
9.1	ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y ACEPTACIÓN EJECUTADAS	44
9.2	Validación de Salud de los equipos	44
9.3	SOPORTE	45
9.4	CONTACTO	46
10.	RECOMENDACIONES	47
11.	ENTREGABLES DEL PROYECTO (ANEXOS).....	47
12.	ACEPTACIÓN INFORME FINAL DEL PROYECTO.....	47

3.LISTA DE FIGURAS

Ilustración 1. Dell PowerEdge R770.....	8
Ilustración 2. Instalación Física	10
Ilustración 3. Topología Lógica	11
Ilustración 4. Topología Física.....	12
Ilustración 5. Selección de discos.....	13
Ilustración 6. Configuración de raid	14
Ilustración 7. Virtual Disk	14
Ilustración 8. Configuración de secure boot.....	15
Ilustración 9. Firmware servidor 913Z5G4.....	16
Ilustración 10. Firmware servidor B13Z5G4	17
Ilustración 11. Activación S.O SRVDINCOVM3	18
Ilustración 12. Activación S.O SRVDINCOVM4	19
Ilustración 13. Habilidadación Hyper-V SRVDINCOVM3	20
Ilustración 14. Habilidadación Hyper-V SRVDINCOVM4	20

Ilustración 15. Configuración iDRAC SRVDINCOVM3	21
Ilustración 16. Configuración iDRAC SRVDINCOVM4	21
Ilustración 17. Configuración Lan SRVMDINCOVM3	22
Ilustración 18. Configuración Lan SRVDINCOVM4	23
Ilustración 19. Configuración del SET en Hyper-v	23
Ilustración 20. Licencia servidor SRVDINCOVM3	26
Ilustración 21. Licencia servidor SRVDINCOVM4	26
Ilustración 22. Configuración servidor srvsincoia1	27
Ilustración 23. Activación servidor srvsincoia1	28
Ilustración 24. Configuración servidor srvsincoia2	28
Ilustración 25. Activación servidor srvsincoia2	29
Ilustración 26. Configuración servidor srvsincoia3	29
Ilustración 27. Activación servidor srvsincoia3	30
Ilustración 28. Configuración servidor srvsincoia4	30
Ilustración 29. Activación servidor srvsincoia4	31
Ilustración 30. Configuración servidor srvsincoia5	31
Ilustración 31. Activación servidor srvsincoia5	32
Ilustración 32. Configuración servidor srvsincoia6	32
Ilustración 33. Activación servidor srvsincoia6	33
Ilustración 34. Configuración servidor srvsincoia7	33
Ilustración 35. Activación servidor srvsincoia7	34
Ilustración 36. Configuración servidor srvsincoia8	34
Ilustración 37. Activación servidor srvsincoia8	35
Ilustración 38. Configuración servidor srvsincoia9	35
Ilustración 39. Activación servidor srvsincoia9	36
Ilustración 40. Configuración servidor srvsincoia10	37
Ilustración 41. Activación servidor srvsincoia10	37
Ilustración 42. Identificación de path	39

Ilustración 43. Parámetros BIOS - 1.....	39
Ilustración 44. Parámetros BIOS - 2.....	40
Ilustración 45. Parámetros máquinas virtuales.....	40
Ilustración 46. Parámetros MMIO.....	40
Ilustración 47. Desmonte GPU.....	40
Ilustración 48. Montaje GPU.....	40
Ilustración 49. Configuración de GPU	41
Ilustración 50. Configuración de agente SNMP	42
Ilustración 51. Configuración de SNMP para envío de alertas	42
Ilustración 52. Configuración de servidores para envío de alertas	43
Ilustración 53. Prueba de alta disponibilidad de red.....	44
Ilustración 54. Estado de salud SRVDINCOVM3	45
Ilustración 55. Estado de salud SRVDINCOVM4	45

4. LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Componentes del proyecto.....	8
Tabla 2. Características Dell PowerEdge R770.....	9
Tabla 3. Seriales	9
Tabla 4. Software y licenciamiento	9
Tabla 5. Versiones de firmware	16
Tabla 6. Tabla de direccionamiento	24
Tabla 7. Tabla de conectividad.....	25
Tabla 8. Tabla de máquinas virtuales	27

5. CONFIDENCIALIDAD

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, información técnica, folletos, planes de entrega y, en general las soluciones contenidas en este documento sean conocidos por personas distintas a aquellas a quienes está dirigido.

Este documento se considera propiedad intelectual de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. y sin previa autorización escrita por parte de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. no podrá ser puesto a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que este designare para propósitos específicamente relacionados con este documento.

6. GENERALIDADES

6.1 OBJETIVO GENERAL DE DOCUMENTO

El objetivo de este informe es exponer de manera detallada las distintas actividades ejecutadas en el proyecto de Adquisición y puesta en funcionamiento de servidores tipo Rack que se está ejecutando en la ciudad de Bogotá para la Dirección Nacional de Incorporación de la Policía Nacional, de igual manera documentación de configuraciones, procesos y acciones ejecutadas para completar satisfactoriamente el alcance descrito del proyecto.

6.2 DERECHOS DEL DOCUMENTO

Este documento es de uso interno y exclusivo de la compañía, ya que contiene información confidencial de la infraestructura del cliente, por lo cual la información contenida en el mismo sólo podrá ser utilizada por el personal técnico y gerencial que el cliente designe, así mismo se respetarán los acuerdos de confidencialidad establecidos y firmados entre las partes.

Por otra parte, este documento se considera propiedad intelectual de GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S (Green CSS) y su divulgación parcial o total a terceros, no está permitida sin el consentimiento previo y explícito (por escrito) de la compañía.

6.3 AUDIENCIA

Este documento sirve de punto de referencia y configuración para todos los interesados que interactuaron en el proyecto, tanto por parte de Green Services and Solutions S.A.S como del personal asignado por el cliente.

El presente documento relaciona la configuración final y procedimientos utilizados por parte de Green Services and Solutions S.A.S para cumplir con el alcance definido en el proyecto, relaciona usuarios y contraseñas utilizadas por Green Services and Solutions S.A.S y es responsabilidad del cliente

realizar las modificaciones pertinentes una vez finalizado el proyecto. Con la aceptación formal del presente informe se da por finalizada las actividades de ejecución del proyecto y en caso de presentarse algún inconveniente se procederá a revisar y validar las configuraciones realizadas por Green Services.

7. ALCANCE EJECUTADO A LA FECHA

Para el presente proyecto se acordó y se ha ejecutado a la fecha:

- Entrega de servidores
- Instalación física
- Configuración inicial
- Instalación de SO Windows
- Gerencia de proyectos

7.1 COMPONENTES DE HARDWARE SUMINISTRADOS

En este numeral se listan los componentes de hardware que hacen parte del proyecto:

Componente	Descripción	Cantidad	Cantidad total
Servidores	PowerEdge R770 Server	2	2

TABLA 1. COMPONENTES DEL PROYECTO

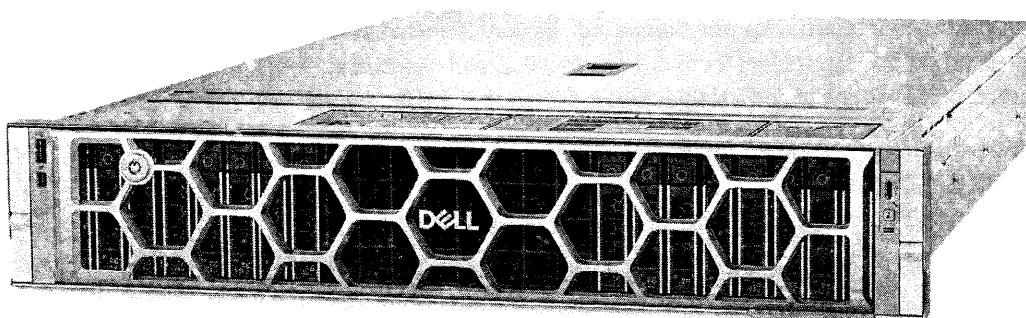


ILUSTRACIÓN 1. DELL POWEREDGE R770

Componente	Descripción	Cantidad total
Procesador	Intel Xeon 6 Performance 6737P 2.9G, 32C/64T, 24GT/s, 144M Cache, Turbo, (270W)	2
Memoria	128GB RDIMM, 6400MT/s, Dual Rank - DDR5	32
Almacenamiento	1.6TB Data Center NVMe Mixed Use AG Drive U2 with carrier	4
Almacenamiento	PERC H965i Controller, Front, DCMHS	1
Almacenamiento	BOSS-N1 controller card + with 2 M.2 480GB (RAID 1) (22x80)	1
Networking - SAN	Emulex LPe38102 SecureHBA Dual Port Fibre Channel 64Gb Adapter, PCIe Full Height	2
Networking - LAN	Broadcom 57414 Dual Port 25GbE SFP28 Adapter, OCP 3.0 NIC +Sec	2
GPU	NVIDIA H100 NVL, PCIe, 350W-400W, 94GB Passive, Double Wide, Full Height GPU	2
Poder	Dual,Redundant(1+1),Hot-Plug MHS PSU,3200W MM HLAC(Only for 200-240Vac)Titanium	1
Soporte	ProSupport Plus Mission Critical 7x24 Technical Support and Assistance 63 Months	1

TABLA 2. CARACTERÍSTICAS DELL POWEREDGE R770

7.1.1 SERIALES

Componente	Descripción	Serial	Hostname	Soporte Inicio - Fin
Servidor	PowerEdge R770 Server	913Z5G4	SRVDINCOVM3	15-01-2026 hasta 15-04-2031
Servidor	PowerEdge R770 Server	B13Z5G4	SRVDINCOVM4	15-01-2026 hasta 15-04-2031

TABLA 3. SERIALES

7.2 SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO
SUMINISTRADO

Componente	Descripción	Cantidad	Cantidad total
Licenciamiento	NVIDIA Enterprise (NVAIE and NVIDIA Omniverse Enterprise) Perpetual License and Support per GPU 5 Years	4	4
Licenciamiento	Windows Server 2025 DataCenter, No MEDIA, Unlimited VMs (Licenciamiento OEM en cada servidor)	2	2

TABLA 4. SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

7.3 DIAGRAMA FINAL DE LA SOLUCIÓN

En la siguiente imagen se observa la distribución realizada para la instalación física de los componentes en el rack D12.

DISTRIBUCION FISICA

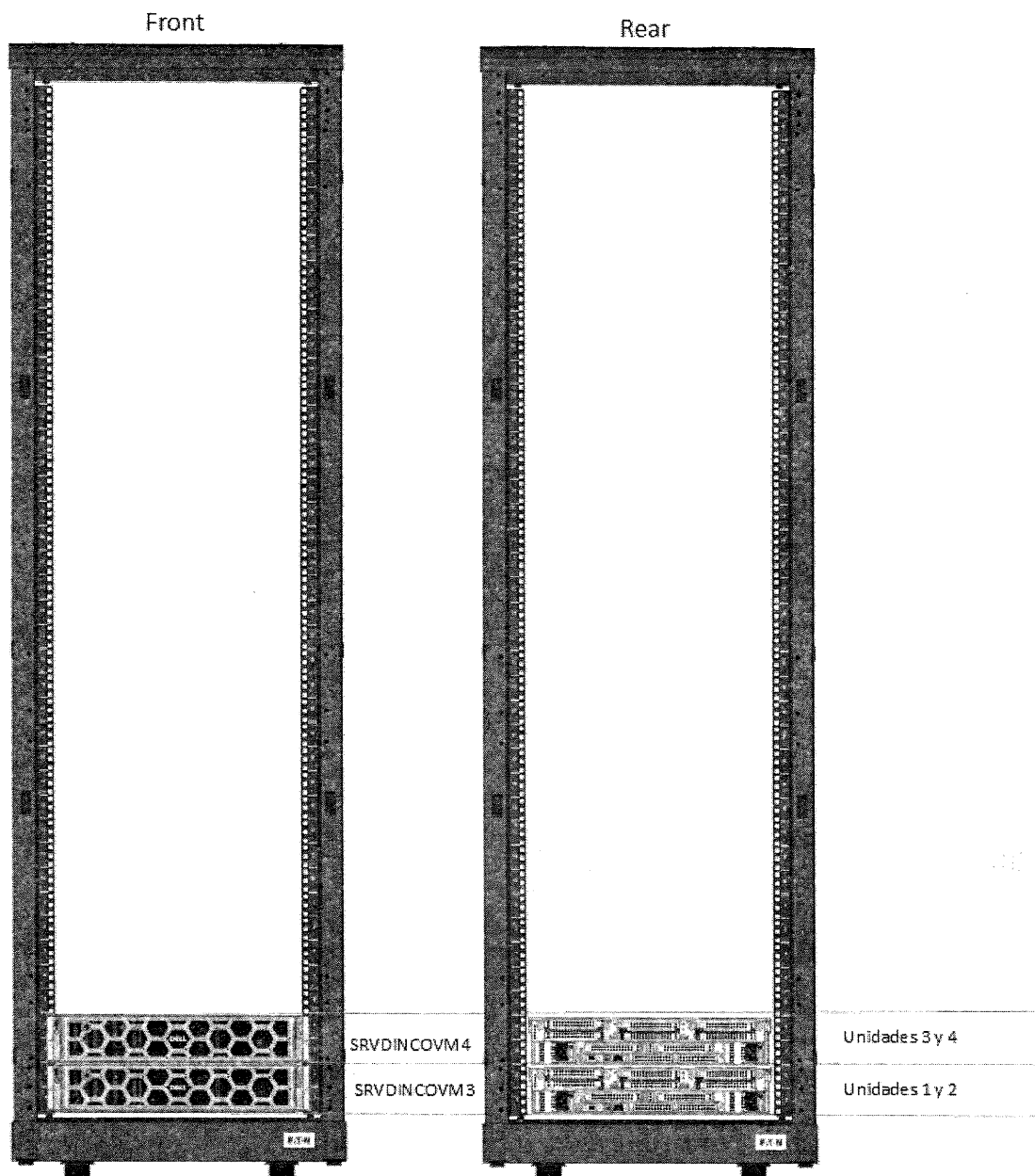


ILUSTRACIÓN 2. INSTALACIÓN FÍSICA

TOPOLOGIA LOGICA

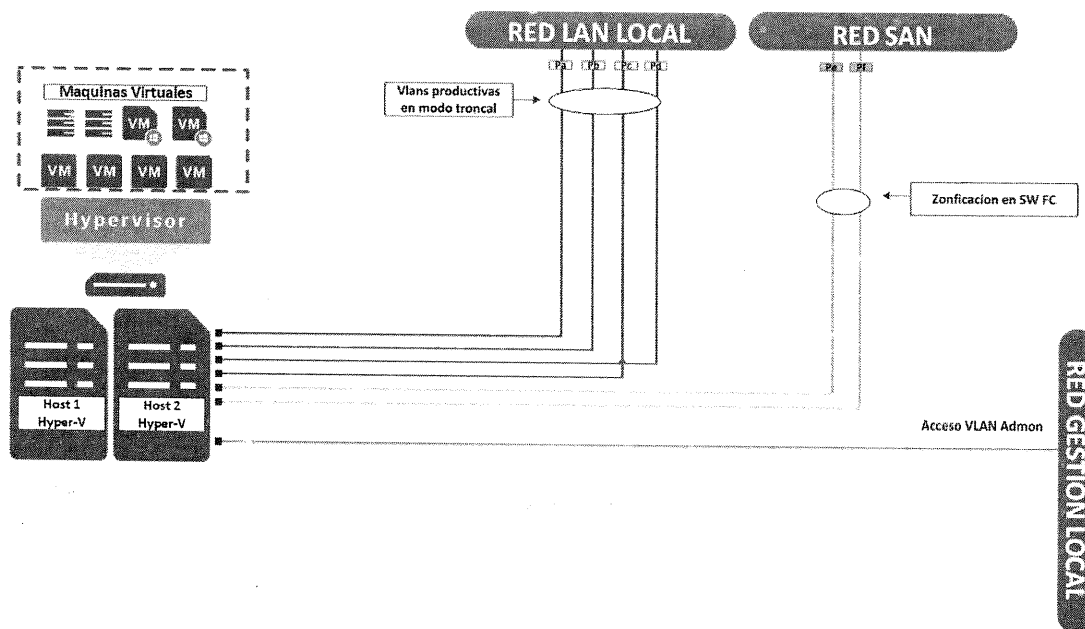


ILUSTRACIÓN 3. TOPOLOGÍA LÓGICA

En la propuesta de diseño se considera:

1. Red LAN: Cada servidor PowerEdge se integra a los switches Lan mediante 4 puertos de 25GbE, utilizando cables de fibra óptica Patch Cord LC-LC OM4.
2. Red SAN: El acceso a la red SAN se realiza a través de 4 puertos FC de 32GbE por servidor, empleando Patch Cord LC-LC OM4.
3. Gestión (OOB): Las interfaces de administración (iDRAC) se conectan al switch de gestión mediante interfaces 1GbE con cableado UTP Categoría 6.

TOPOLOGIA FISICA

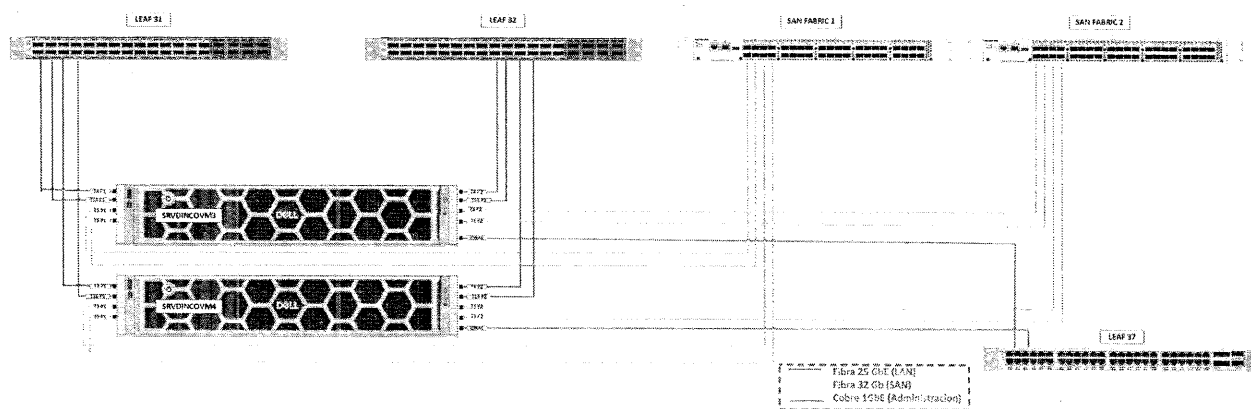


ILUSTRACIÓN 4. TOPOLOGÍA FÍSICA

8. EJECUCIÓN

8.1 HYPER - V

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas para habilitar el servicio de virtualización de máquinas virtuales (Hyper-V) en modo standalone para los 2 servidores PowerEdge del proyecto.

8.1.1 Configuración de arreglo de discos

Como primera configuración en los servidores, se procedió a crear el arreglo de discos que será utilizado para alojar las máquinas virtuales. Para ello, se emplearon cuatro (4) unidades NVMe de 1.6 TB en una configuración RAID 10 (1+0).

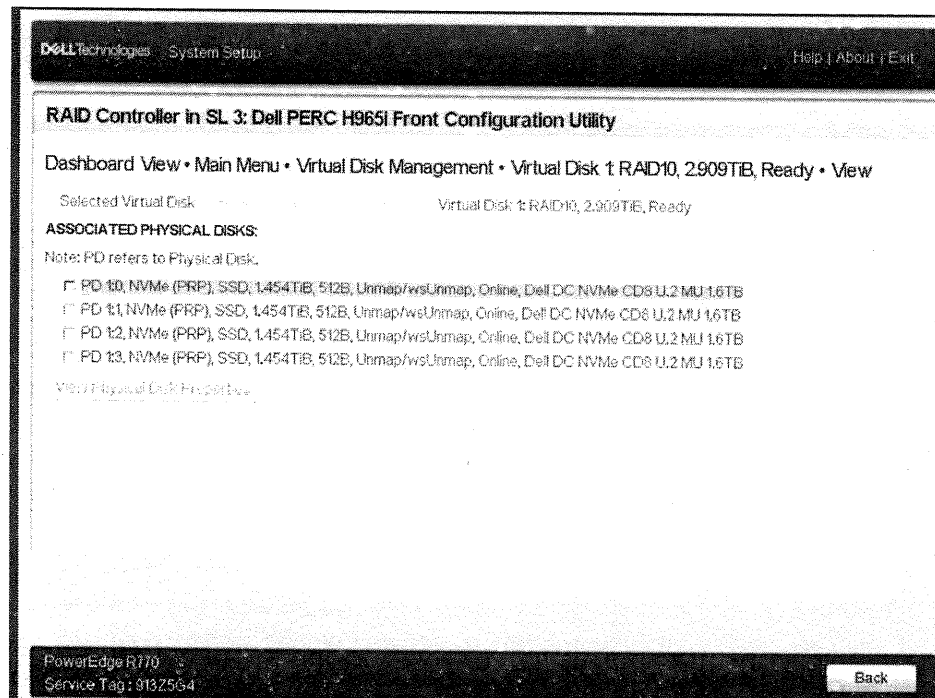


ILUSTRACIÓN 5. SELECCIÓN DE DISCOS

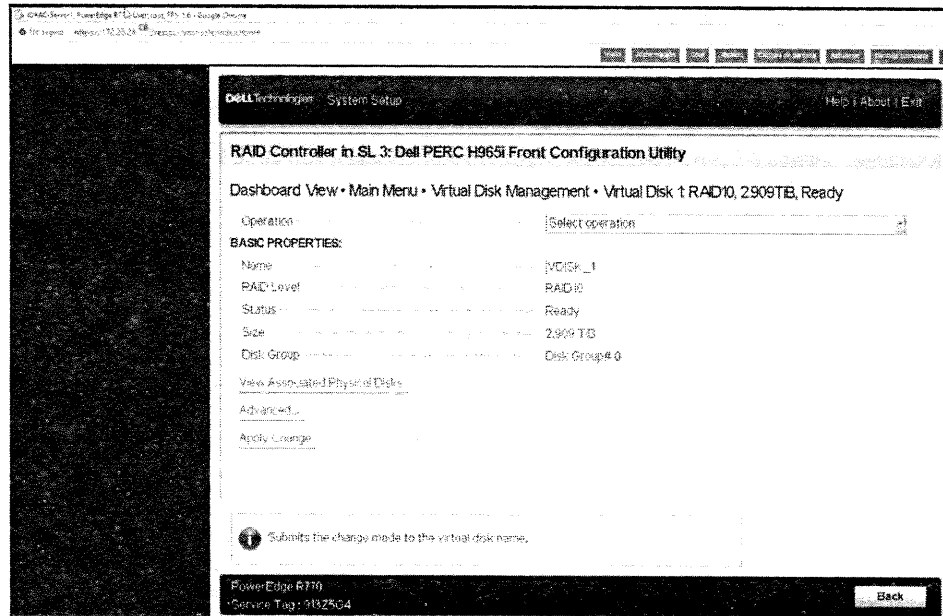


ILUSTRACIÓN 6. CONFIGURACIÓN DE RAID

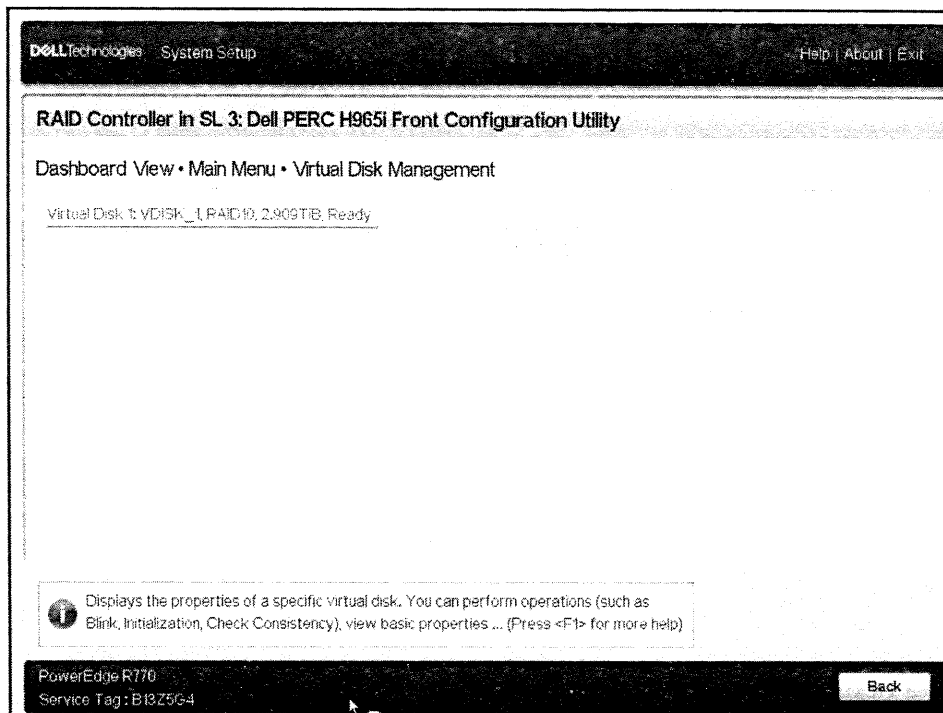


ILUSTRACIÓN 7. VIRTUAL DISK

8.1.2 Configuración de Secure Boot

Como buena práctica, se habilitó la funcionalidad de Secure Boot, la cual es una característica de seguridad integrada en el firmware UEFI de los servidores. Su objetivo principal es garantizar que el sistema inicie únicamente con software confiable y firmado digitalmente.

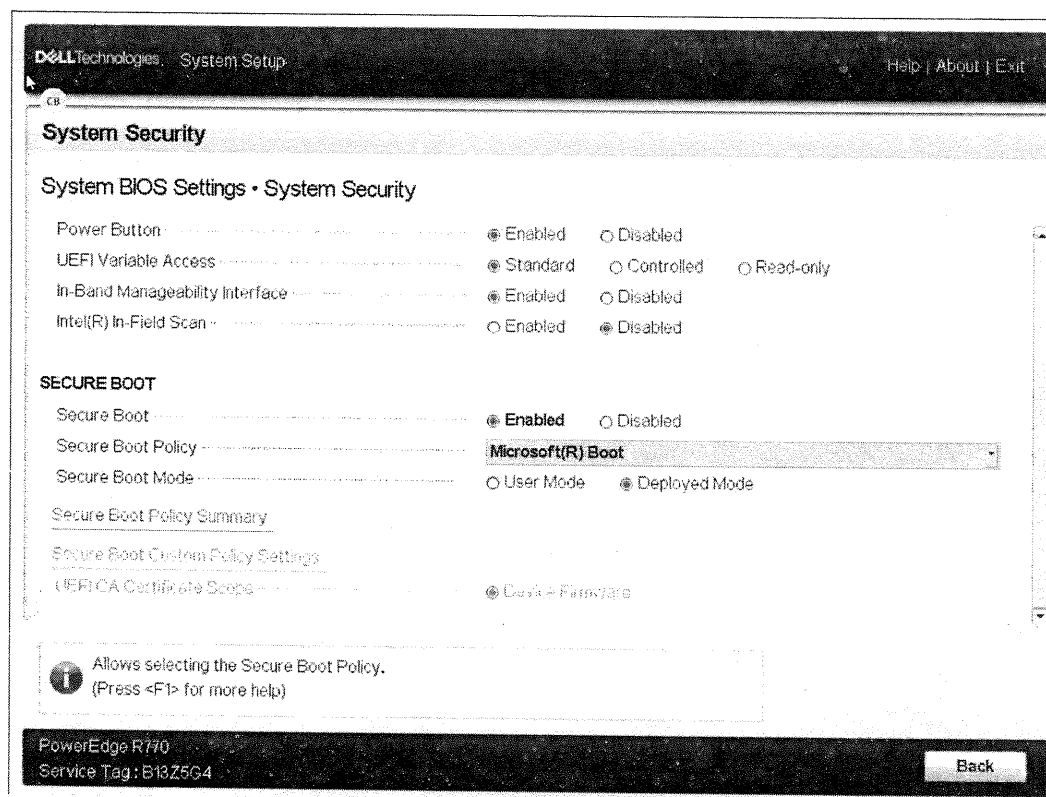


ILUSTRACIÓN 8. CONFIGURACIÓN DE SECURE BOOT

8.1.3 Actualización Firmware

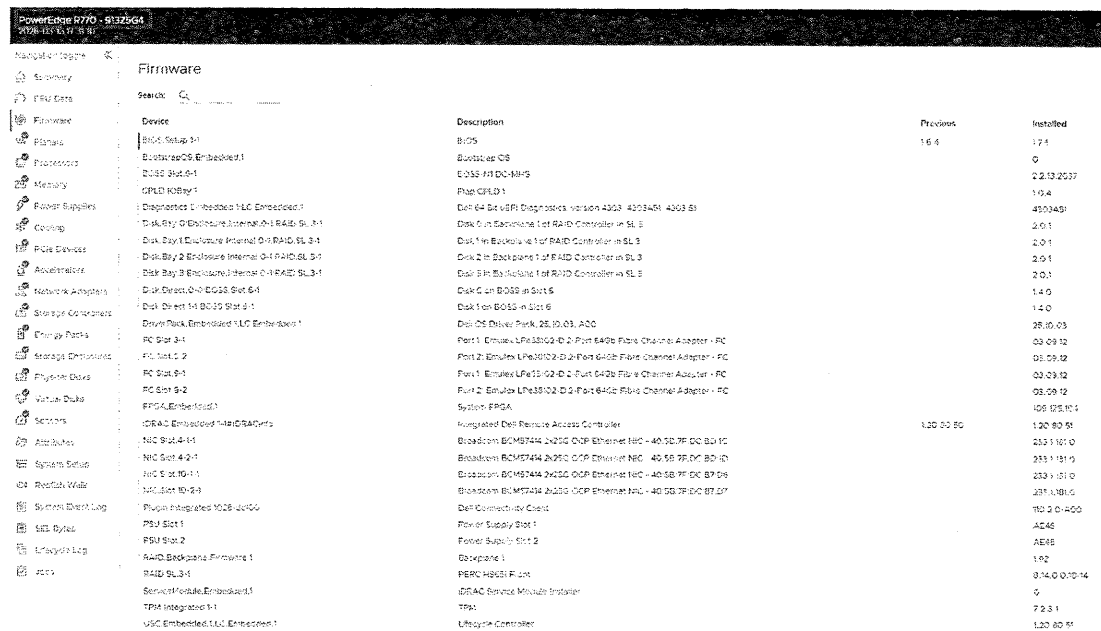
Como primera actividad ejecutada, se realizó la actualización de firmware de los diferentes componentes de hardware de los equipos, en la siguiente tabla se relacionan las versiones de firmware instaladas en los principales componentes.

Componente	Versión
Bios	1.7.5
iDRAC	1.20.80.51
Emulex LPe38102	03.09.12

Broadcom Nextreme	57414	233.1.181.0
Controladora RAID - PERC H965i		8.14.0.0.18-14
NVIDIA H100		96.00.AF.00.02
Power Supply		AE46

TABLA 5. VERSIONES DE FIRMWARE

En las siguientes imágenes, se ilustra las versiones al detalle de firmware de todos los componentes para cada uno de los equipos



Device	Description	Previous	Installed
Bios Setup v1	Bios	1.6.4	1.7.1
Bootloader C9 Embedded	Bootloader C9		0
BIOS Boot-1	BIOS Boot-1		2.2.13.2027
CPD ROM v1	Plan CPD v1		1.0.4
Diagnoses Embedded v1.0 Embedded	Del 64 Set v1.0 Diagnoses version 4303 4303451 4303 51		4303451
Disk Bay 0 Enclosure Internal 0-1 RAID SL 3-1	Disk 0 in Backplane 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 1 Enclosure Internal 0-1 RAID SL 3-1	Disk 1 in Backplane 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 2 Enclosure Internal 0-1 RAID SL 3-1	Disk 2 in Backplane 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 3 Enclosure Internal 0-1 RAID SL 3-1	Disk 3 in Backplane 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Direct 0-0 B035 Slot 6-1	Disk 0 in B035 in Slot 6		1.4.0
Disk Direct 1-1 B035 Slot 6-1	Disk 1 in B035 in Slot 6		1.4.0
Drive RAID Embedded v1.0 Embedded	Dell OS Drive: PERC 2E.10.03. A20		2E.10.03
FC Slot 3-1	Port 1: Emulex LPe12002-Q2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 3-2	Port 2: Emulex LPe12002-Q2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 3-3	Port 1: Emulex LPe12002-Q2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 3-4	Port 2: Emulex LPe12002-Q2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
EPD Embedded v1	System EPDA		105.05.10.1
IPRAC Embedded v1.0 Embedded	Integrated Dell Remote Access Controller	1.20.00.50	1.20.00.51
NIC Slot 4-1	Broadcom BCM5744 2425G OCP Ethernet NIC - 40 GB 7F DC BD 1C		233.1.181.0
NIC Slot 4-2	Broadcom BCM5744 2425G OCP Ethernet NIC - 40 GB 7F DC BD 1C		233.1.181.0
NIC Slot 5-1	Broadcom BCM5744 2425G OCP Ethernet NIC - 40 GB 7F DC BD 1C		233.1.181.0
NIC Slot 5-2	Broadcom BCM5744 2425G OCP Ethernet NIC - 40 GB 7F DC BD 1C		233.1.181.0
Plugin Integrated 102B-J400	Dell Connectivity Client		110.2.0.400
PSU Slot 1	Power Supply Slot 1		AE46
PSU Slot 2	Power Supply Slot 2		AE46
RAID Backplane Firmware 1	Backplane 1		1.02
RAID SL 3-1	PERC H965i F.101		8.14.0.0.18-14
Service Module Embedded v1	IPRAC Remote Module Installer		0
TPM Integrated v1.1	TPMv1		7.2.3.1
USC Embedded v1.0 Embedded	Lifecycle Controller		1.20.00.51

ILUSTRACIÓN 9. FIRMWARE SERVIDOR 913Z5G4

Device	Description	Previous	Installed
BIOS Setup v3.1	BIOS	1.6.4	1.7.5
Bootrom v9 Embedded 1	Bootrom OS		0
BMC v9.6.1	EPIC-NB-DG-M615		2.2.15.2037
CPLD v3.0 Bay 1	Flux CPLD 1		1.0.4
Diagnostic Embedded 1 LC Embedded 1	Dell iDRAC Embedded Diagnostic, version 4003, 4003A01, 4003B01		4003A01
Disk Bay 0 Enclosure Internal 0-RAID SL 3-4	Disk 0 in Enclosure 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 1 Enclosure Internal 0-RAID SL 3-4	Disk 1 in Enclosure 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 2 Enclosure Internal 0-RAID SL 3-4	Disk 2 in Enclosure 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Bay 3 Enclosure Internal 0-RAID SL 3-4	Disk 3 in Enclosure 1 of RAID Controller in SL 3		2.0.1
Disk Direct 0 0-B004 4000-6-1	Disk 0 on BMC in Slot 6		1.4.0
Disk Direct 1 1-B005 5000-6-1	Disk 1 on BMC in Slot 6		1.4.0
Disk ePack Embedded 1 LC Embedded 1	Dell OS Driver Pack, 25.10.03, A10		25.10.03
FC Slot 1-1	Port 1: Emulex LPe3002-D 2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 3-2	Port 2: Emulex LPe3002-D 2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 1-1	Port 1: Emulex LPe3002-D 2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
FC Slot 3-2	Port 2: Emulex LPe3002-D 2-Port 64Gb Fibre Channel Adapter - FC		03.09.12
EPGA Embedded 1	System EPGA		105.625.104
iDRAC Embedded 1 iDRAC 4000	Integrated Dell Remote Access Controller	1.10.90.50	1.20.80.50
NIC Slot 4-1-1	Broadcom BCM5744 2x5Gbps OCP Ethernet NIC - 40.56.2F.06.5D.04		2333.181.0
NIC Slot 4-2-1	Broadcom BCM5744 2x5Gbps OCP Ethernet NIC - 40.56.2F.06.5D.05		2333.181.0
NIC Slot 10-1-1	Broadcom BCM5744 2x5Gbps OCP Ethernet NIC - 40.56.2F.06.5D.06		2333.181.0
NIC Slot 10-2-1	Broadcom BCM5744 2x5Gbps OCP Ethernet NIC - 40.56.2F.06.5D.07		2333.181.0
Purple Integrated 1022-01100	Dell Connectivity Client		19.2.0-AC0
PSU Slot 1	Power Supply Unit 1		1E16
PSU Slot 2	Power Supply Unit 2		1E16
RAID Diskplane Firmware 1	Diskplane 1		1.52
RAID SL 3-4	PERC H1050-Flash		6.14.0.0.18.14
Service Module Embedded 1	SRM Service Module hardware		0
TPM Integrated 1A	TPM		7.2.3.1
USC Embedded 1 LC Embedded 1	Lifecycle Controller		1.20.80.50

ILUSTRACIÓN 10. FIRMWARE SERVIDOR B13Z5G4

8.1.4 Sistema Operativo

Como sistema operativo para los dos (2) servidores físicos, se instaló Windows Server 2025 en su edición Datacenter, con su respectiva activación de licencias.

SRVDINCOVM3

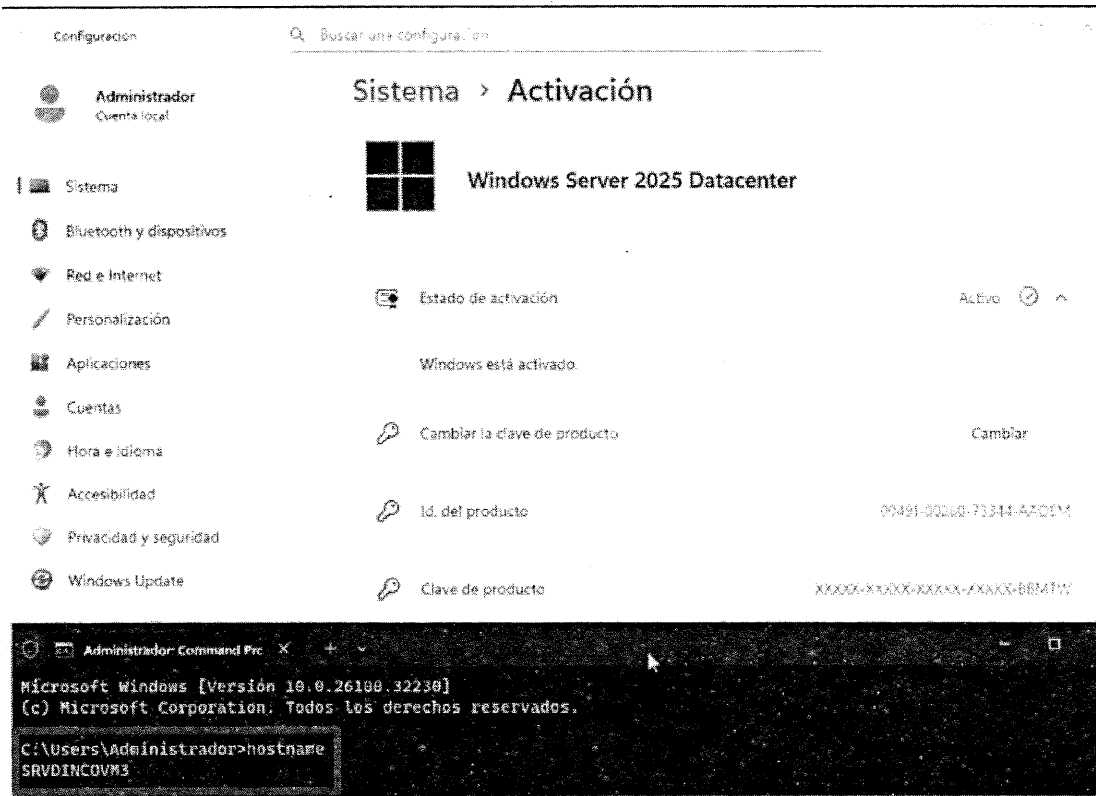


ILUSTRACIÓN 11. ACTIVACIÓN S.O SRVDINCOVM3

SRVDINCOVM4

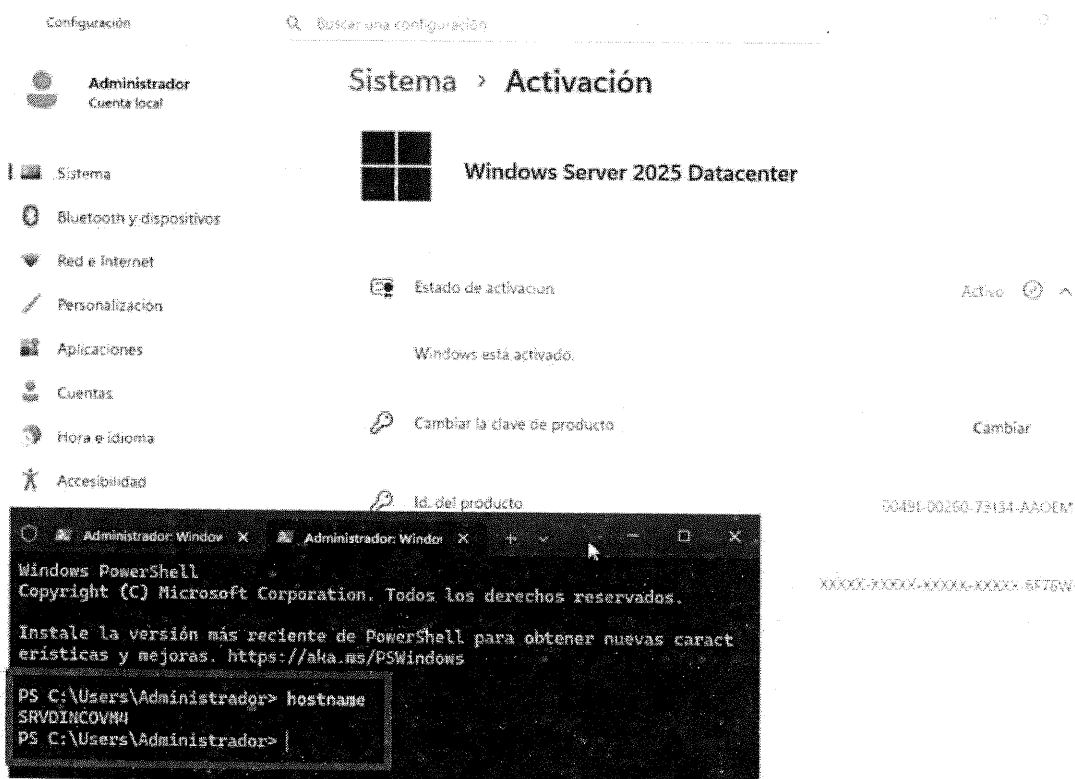


ILUSTRACIÓN 12. ACTIVACIÓN S.O SRVDINCOVM4

8.1.5 Habilitación de rol Hyper-V

Para llevar a cabo el despliegue de las máquinas virtuales en los dos (2) servidores físicos, fue necesario habilitar el rol de Hyper-V en cada uno de los hosts. Al habilitar este rol, cada servidor quedó configurado como un host de virtualización en modo independiente (*standalone*) con Hyper-V.

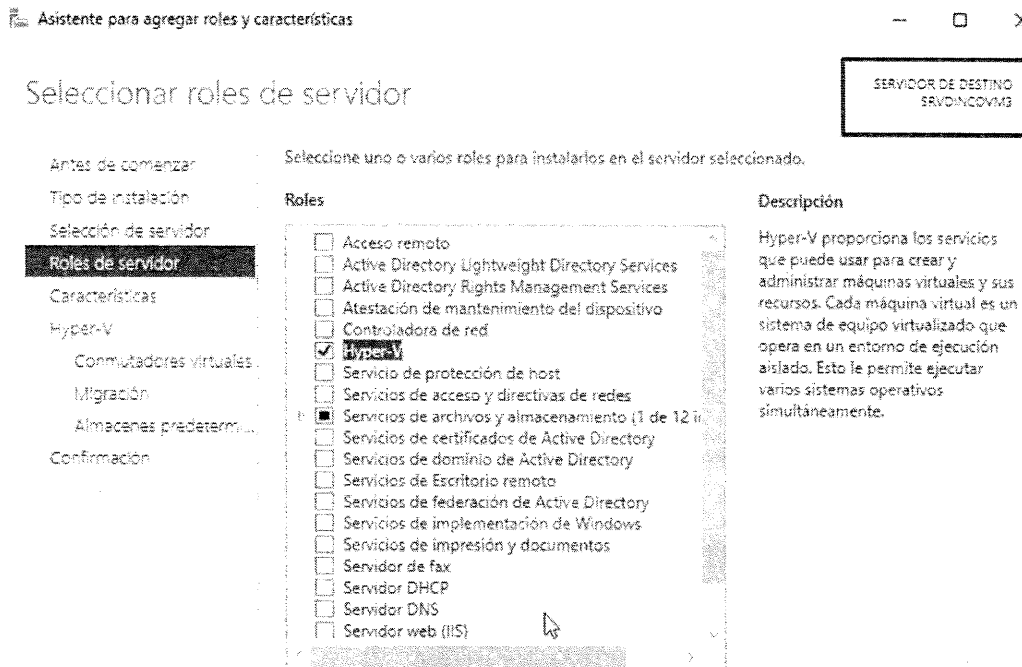


ILUSTRACIÓN 13. HABILITACIÓN HYPER-V SRVDINCOVM3

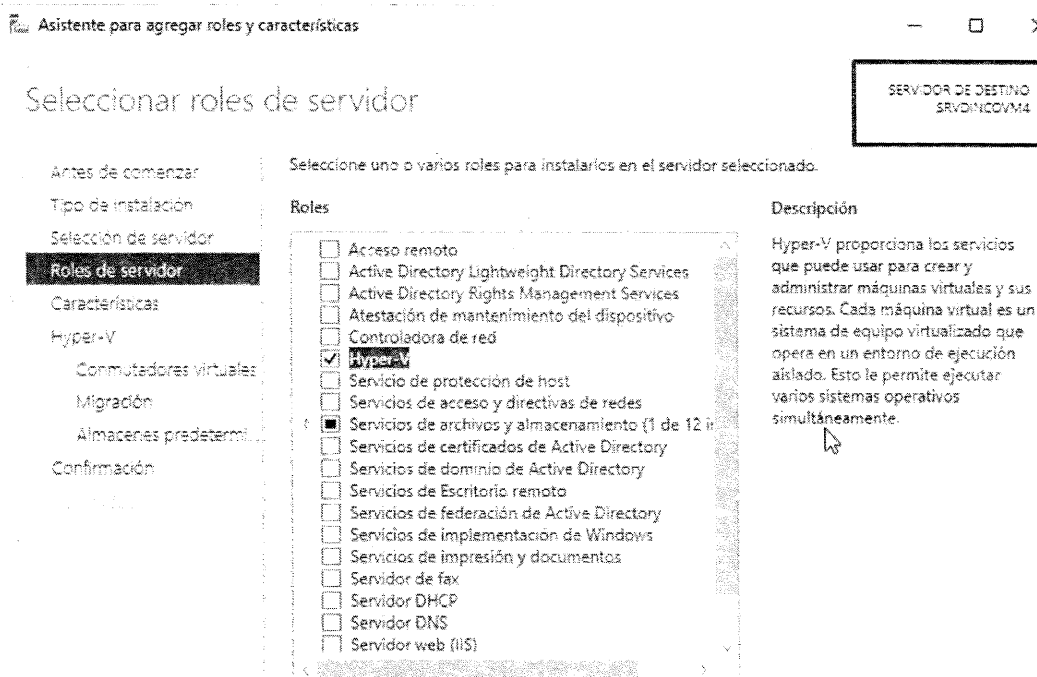


ILUSTRACIÓN 14. HABILITACIÓN HYPER-V SRVDINCOVM4

8.1.6 Configuración Lan

8.1.6.1 IDRAC

Para la gestión remota del hardware de los equipos, se llevó a cabo la configuración de la interfaz iDRAC en cada uno de los servidores físicos.

System Information

Power State	On
Model	PowerEdge R770
Host Name	SRVDINCOVM3
Operating System	Windows Server 2025
Operating System Version	10.0
Service Tag	913Z5G4
BIOS Version	1.7.5
iDRAC Firmware Version	1.20.80.51
IP Address	172.25.248.54

ILUSTRACIÓN 15. CONFIGURACIÓN IDRAC SRVDINCOVM3

System Information

Power State	On
Model	PowerEdge R770
Host Name	SRVDINCOVM4
Operating System	Windows Server 2025
Operating System Version	10.0
Service Tag	813Z5G4
BIOS Version	1.7.5
iDRAC Firmware Version	1.20.80.50
IP Address	172.28.248.55

ILUSTRACIÓN 16. CONFIGURACIÓN IDRAC SRVDINCOVM4

8.1.6.2 Conectividad LAN

Cada servidor fue conectado a la red LAN de la Policía mediante cuatro (4) interfaces de red de 25 GbE. Dichas interfaces fueron configuradas utilizando la funcionalidad SET (Switch Embedded

Teaming), lo que permite integrarlas en un conmutador virtual denominado "SET-Team", proporcionando mayor redundancia y rendimiento, conforme a las recomendaciones del fabricante.

Esta configuración permite mantener la conectividad tanto del servidor físico como de las máquinas virtuales, incluso ante la falla de hasta tres (3) de las cuatro (4) interfaces físicas.

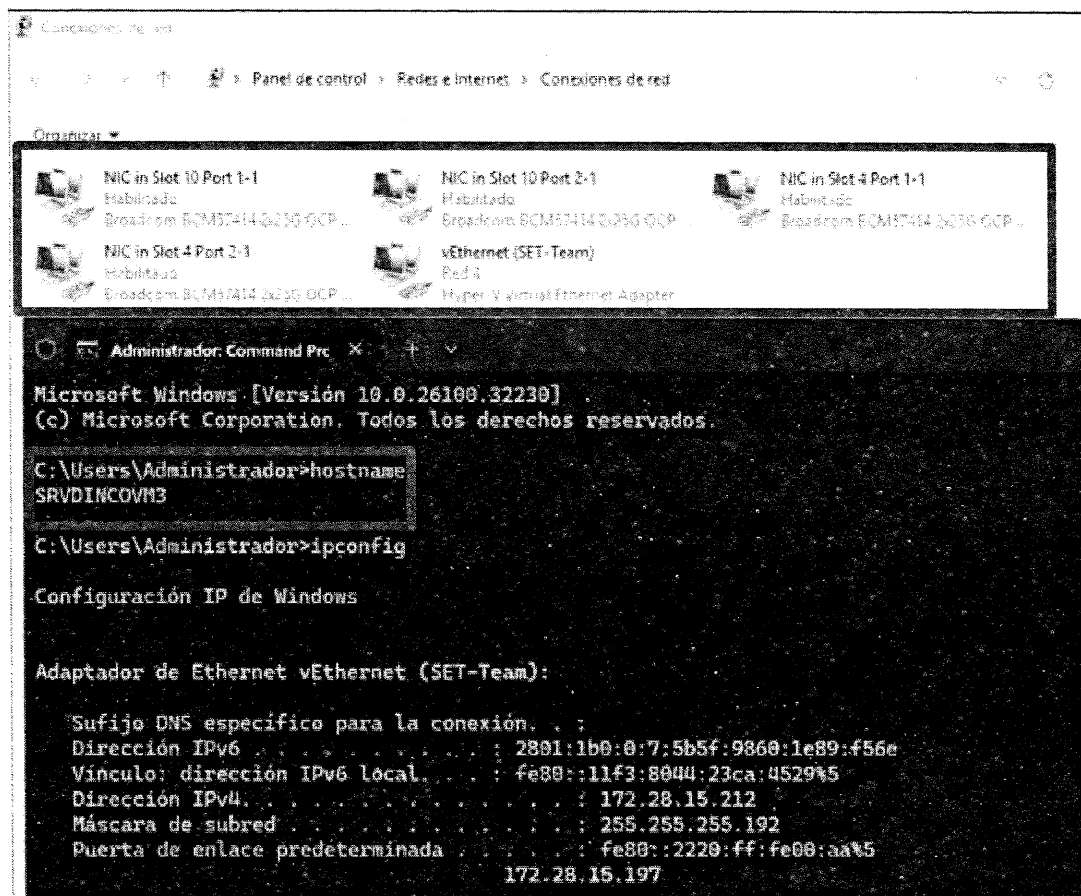


ILUSTRACIÓN 17. CONFIGURACIÓN LAN SRVMDINCOVM3

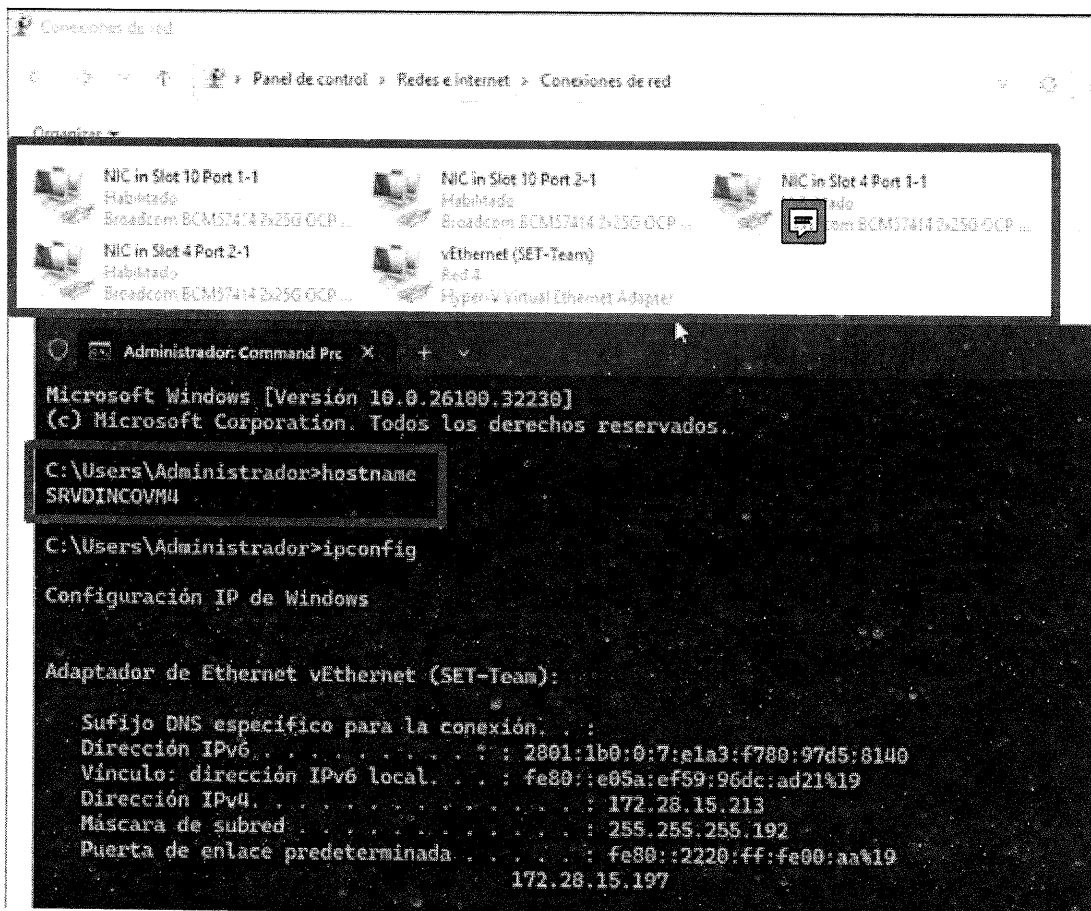


ILUSTRACIÓN 18. CONFIGURACIÓN LAN SRVDINCOVM4

A nivel de Hyper-V el conmutador virtual está identificado como SET-Team

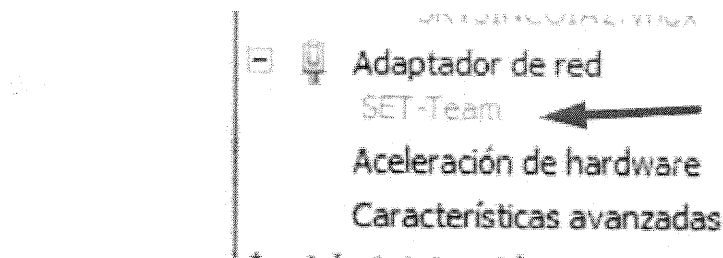


ILUSTRACIÓN 19. CONFIGURACIÓN DEL SET EN HYPER-V

8.1.6.3 Conectividad SAN

Para la conectividad SAN, se realizó la conexión de las cuatro (4) interfaces disponibles en cada servidor físico a los switches SAN de la Policía. No obstante, dado que no se hará uso de almacenamiento de tipo bloque, no se realizó ninguna configuración adicional en los equipos.

8.1.6.4 Direccionamiento

En la siguiente tabla, se relaciona el direccionamiento configurado para los componentes físicos y virtuales del proyecto

Equipo	Hostname	Dirección IP	Vlan	Observación
Servidor Físico 1	SRVDINCOVM3	172.28.248.54	673	Interfaz de administración iDRAC
Servidor Físico 2	SRVDINCOVM4	172.28.248.55	673	Interfaz de administración iDRAC
Servidor Físico 1	SRVDINCOVM3	172.28.15.212	49	Dirección del sistema operativo
Servidor Físico 2	SRVDINCOVM4	172.28.15.213	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 1	SRVSINCOIA1	172.28.15.214	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 2	SRVSINCOIA2	172.28.15.215	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 3	SRVSINCOIA3	172.28.15.216	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 4	SRVSINCOIA4	192.168.5.20	150	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 5	SRVSINCOIA5	192.168.5.21	150	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 6	SRVSINCOIA6	172.28.15.217	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 7	SRVSINCOIA7	172.28.15.218	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 8	SRVSINCOIA8	172.28.15.219	49	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 9	SRVSINCOIA9	192.168.5.22	150	Dirección del sistema operativo
Máquina Virtual 10	SRVSINCOIA10	192.168.5.23	150	Dirección del sistema operativo

TABLA 6. TABLA DE DIRECCIONAMIENTO

8.1.6.5 Tabla de conectividad

En la siguiente tabla, se relaciona la conectividad realizada para los puertos físicos de los 2 servidores PowerEdge R770

Equipo Origen	Rack	Puerto Origen	Equipo Destino	Rack	Puerto Destino	Configuración
SRVDINCOVM3	D12	iDRAC	Leaf 37	HAD	41	Acceso Vlan 673

SRVDINCOVM4	D12	iDRAC	Leaf 37	HAD	42	Acceso Vlan 673
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 4 Puerto 1	Leaf 31	HAD	39	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 4 Puerto 2	Leaf 32	HAD	39	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 10 Puerto 1	Leaf 31	HAD	40	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 10 Puerto 2	Leaf 32	HAD	40	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 4 Puerto 1	Leaf 31	HAD	41	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 4 Puerto 2	Leaf 32	HAD	41	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 10 Puerto 1	Leaf 31	HAD	42	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 10 Puerto 2	Leaf 32	HAD	42	Troncal Vlan 49 y 150
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 3 Puerto 1	Switch A3	MDA SAN 1	34	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 3 Puerto 2	Switch A4	MDA SAN 1	33	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 9 Puerto 1	Switch A3	MDA SAN 1	35	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM3	D12	Tarjeta 9 Puerto 2	Switch A4	MDA SAN 1	34	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 3 Puerto 1	Switch B3	MDA SAN 2	33	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 3 Puerto 2	Switch B4	MDA SAN 2	33	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 9 Puerto 1	Switch B3	MDA SAN 2	34	Puerto SAN N/A
SRVDINCOVM4	D12	Tarjeta 9 Puerto 2	Switch B4	MDA SAN 2	34	Puerto SAN N/A

TABLA 7. TABLA DE CONECTIVIDAD

8.1.7 Licenciamiento

Los dos (2) servidores PowerEdge R770 cuentan con licencias de Windows Server 2025 Datacenter de tipo OEM. Estas licencias cubren tanto el sistema operativo de cada servidor físico como las máquinas virtuales que se despliegan en dichos equipos.

Cabe resaltar que este tipo de licenciamiento permite un número ilimitado de máquinas virtuales, siempre que estas residan en el servidor físico al cual está asociada la licencia. Adicionalmente, dichas licencias no pueden utilizarse de forma cruzada entre servidores, ya que se encuentran vinculadas al hardware donde fueron activadas.

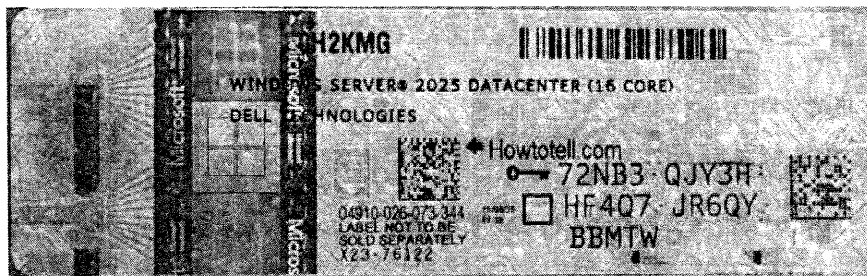


ILUSTRACIÓN 20. LICENCIA SERVIDOR SRVDINCOVM3

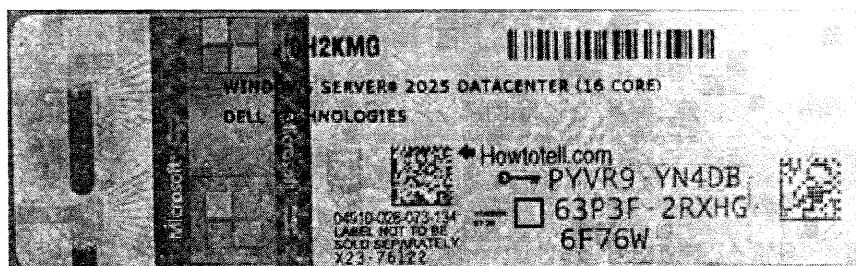


ILUSTRACIÓN 21. LICENCIA SERVIDOR SRVDINCOVM4

8.1.8 Máquinas virtuales

Dentro del alcance del proyecto se contempló el despliegue de diez (10) máquinas virtuales. A continuación, se presenta una tabla con la información de las máquinas virtuales creadas, así como las evidencias correspondientes.

Equipo	Hostname	CPU	Memoria RAM	Disco	Dirección MAC	Sistema Operativo	GPU
Máquina Virtual 1	SRVSINCOIA1	16 VCPU	1.3 TB	200 GB	00-15-5D-1A-15-00	Windows Server Datacenter 2025	SI
Máquina Virtual 2	SRVSINCOIA2	16 VCPU	1.3 TB	200 GB	00-15-5D-1A-15-01	Windows Server Datacenter 2025	SI
Máquina Virtual 3	SRVSINCOIA3	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-1A-15-02	Windows Server Datacenter 2025	NO
Máquina Virtual 4	SRVSINCOIA4	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-1A-15-03	Windows Server Datacenter 2025	NO
Máquina Virtual 5	SRVSINCOIA5	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-1A-15-04	Windows Server Datacenter 2025	NO
Máquina Virtual 6	SRVSINCOIA6	16 VCPU	1.3 TB	200 GB	00-15-5D-C8-B3-00	Windows Server Datacenter 2025	SI
Máquina Virtual 7	SRVSINCOIA7	16 VCPU	1.3 TB	200 GB	00-15-5D-C8-B3-01	Windows Server Datacenter 2025	SI

Máquina Virtual 8	SRVSINCOIA 8	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-C8-B3-02	Windows Server Datacenter 2025	NO
Máquina Virtual 9	SRVSINCOIA 9	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-C8-B3-03	Windows Server Datacenter 2025	NO
Máquina Virtual 10	SRVSINCOIA 10	8 VCPU	65 GB	200 GB	00-15-5D-C8-B3-04	Windows Server Datacenter 2025	NO

TABLA 8. TABLA DE MÁQUINAS VIRTUALES

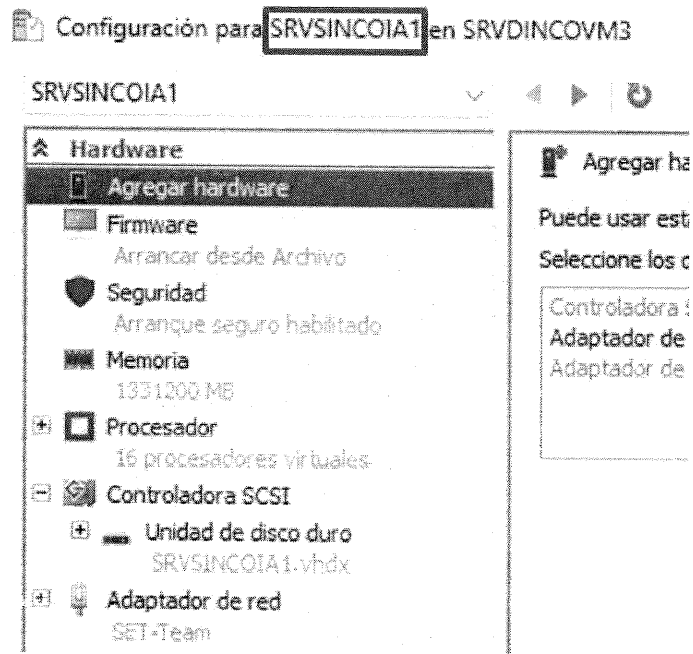


ILUSTRACIÓN 22. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA1

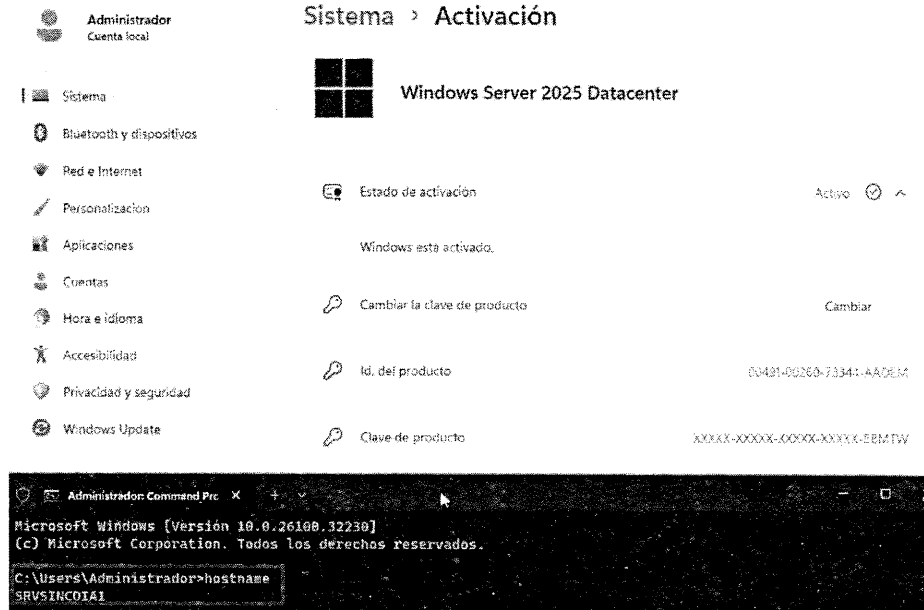


ILUSTRACIÓN 23. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA1

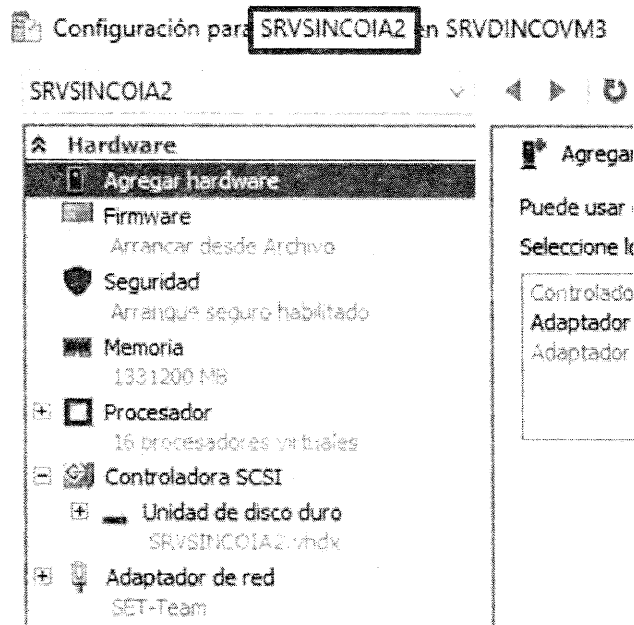


ILUSTRACIÓN 24. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA2

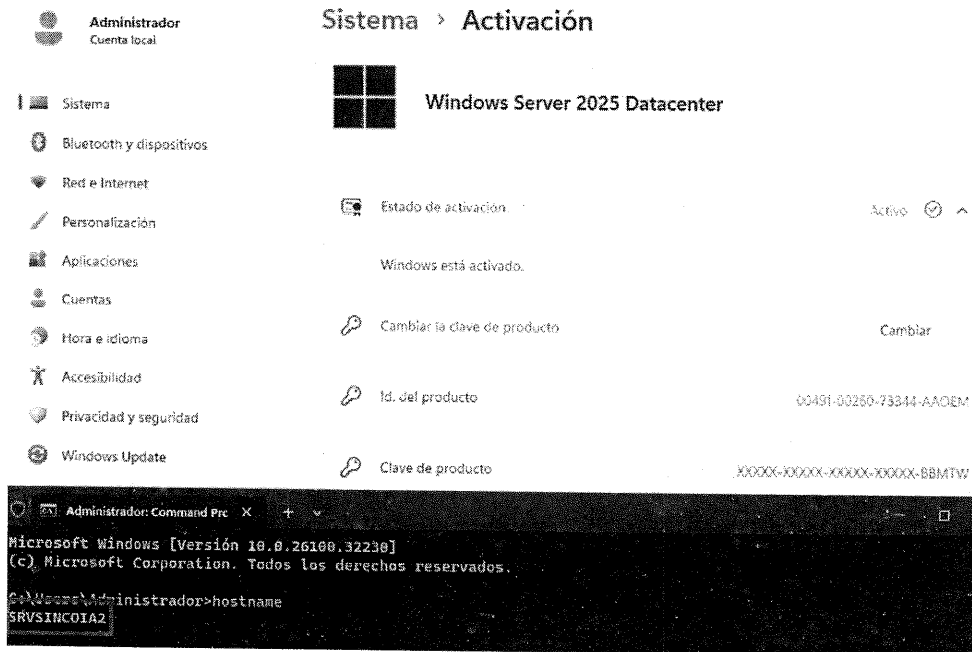


ILUSTRACIÓN 25. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA2

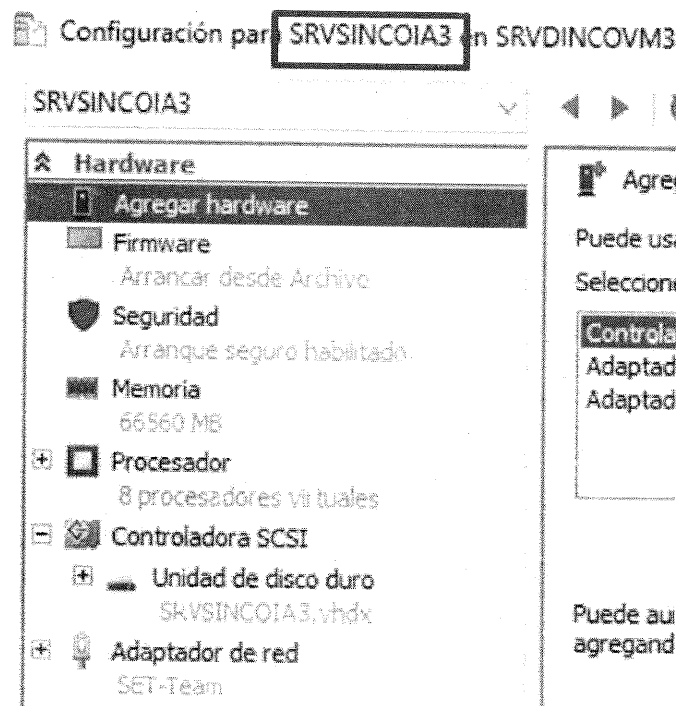


ILUSTRACIÓN 26. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA3

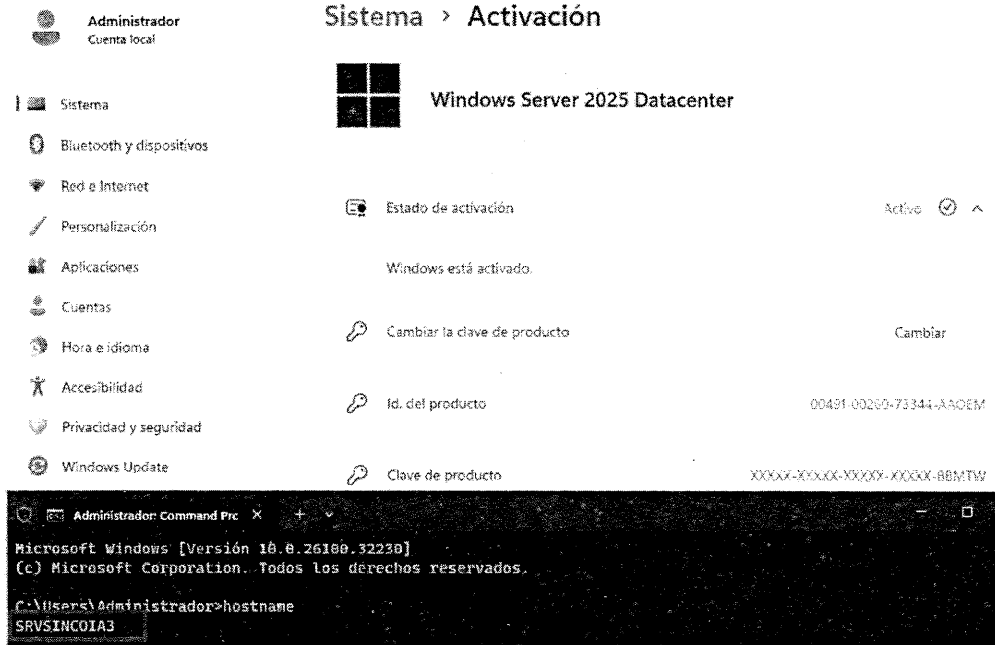


ILUSTRACIÓN 27. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA3

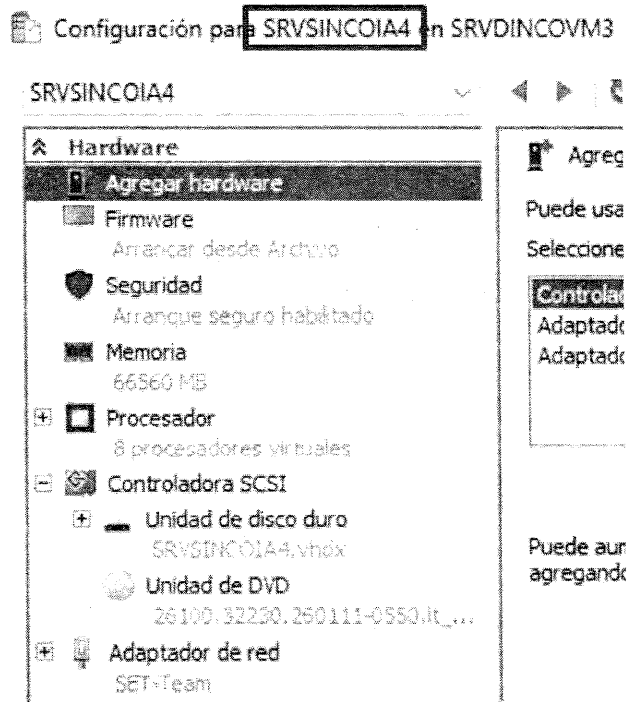


ILUSTRACIÓN 28. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA4

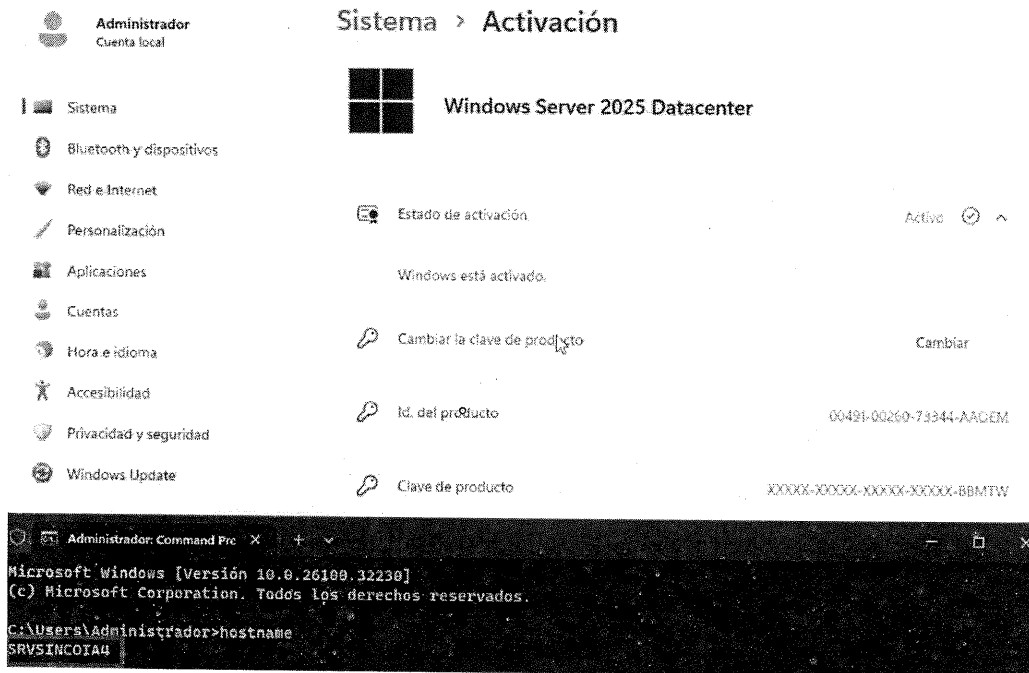


ILUSTRACIÓN 29. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA4

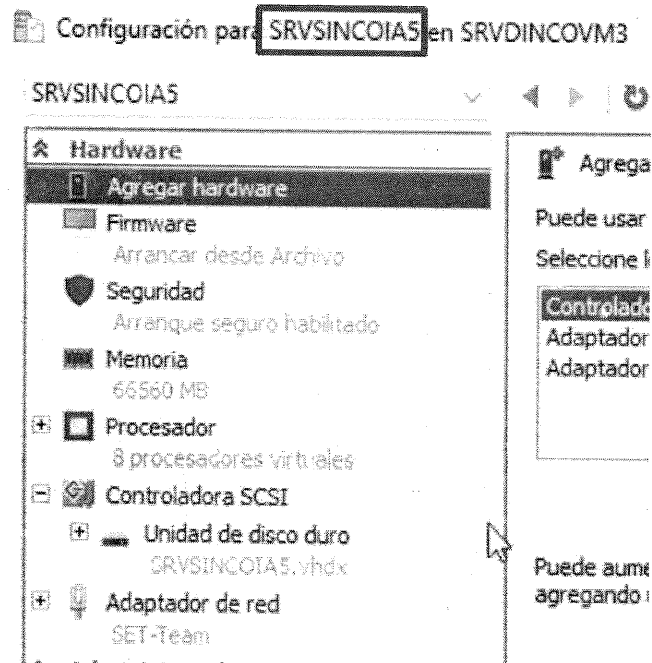


ILUSTRACIÓN 30. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA5

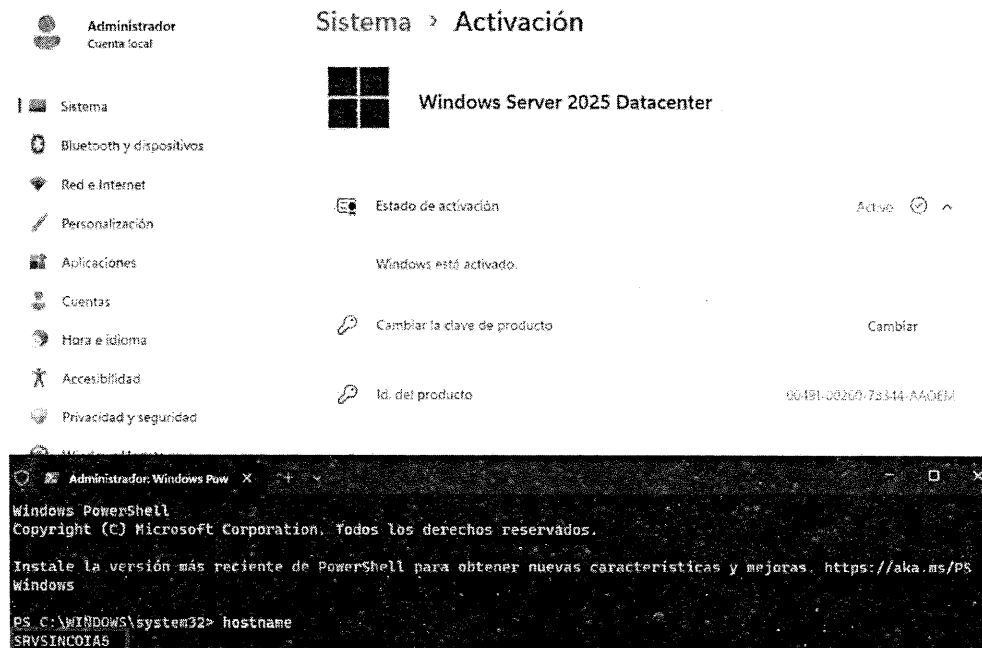


ILUSTRACIÓN 31. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA5

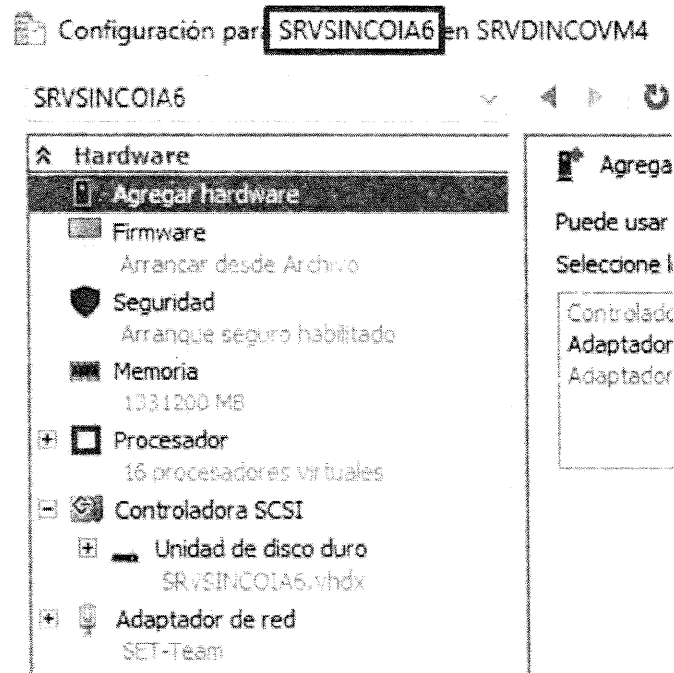


ILUSTRACIÓN 32. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA6

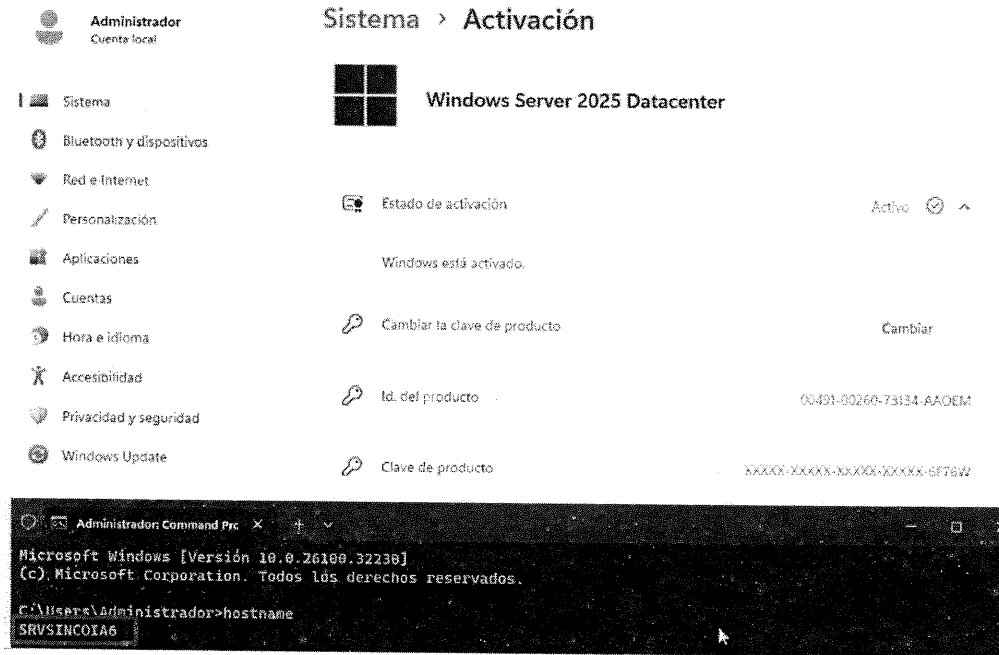


ILUSTRACIÓN 33. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA6

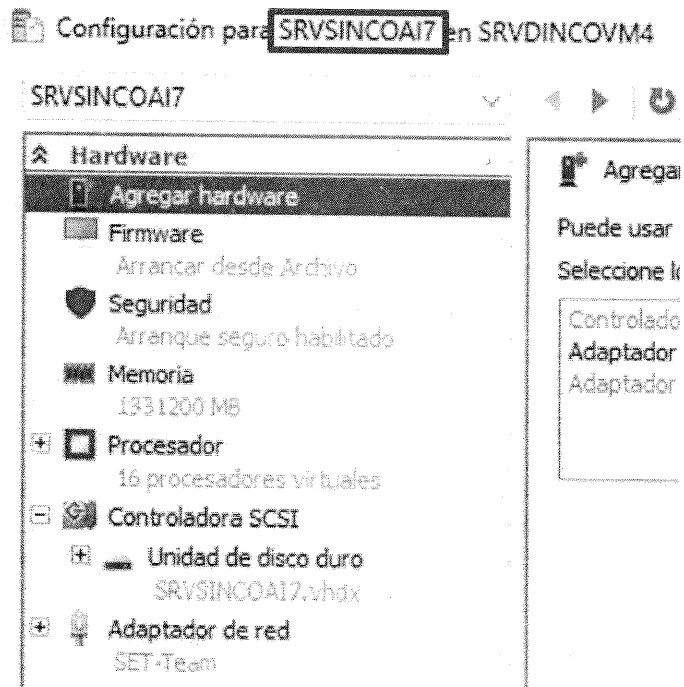


ILUSTRACIÓN 34. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA7

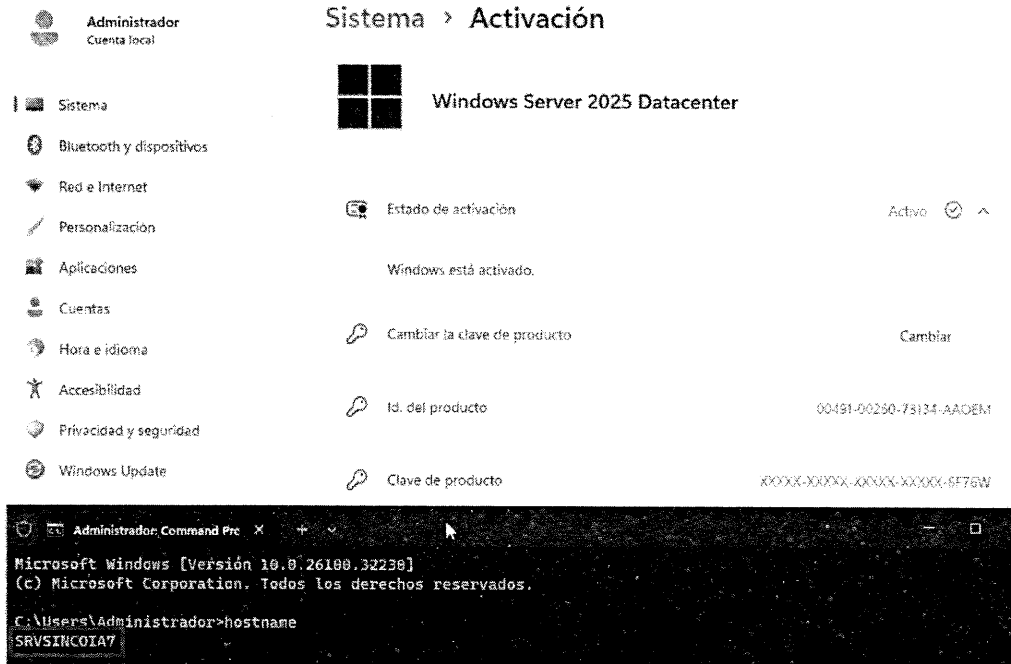


ILUSTRACIÓN 35. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA7

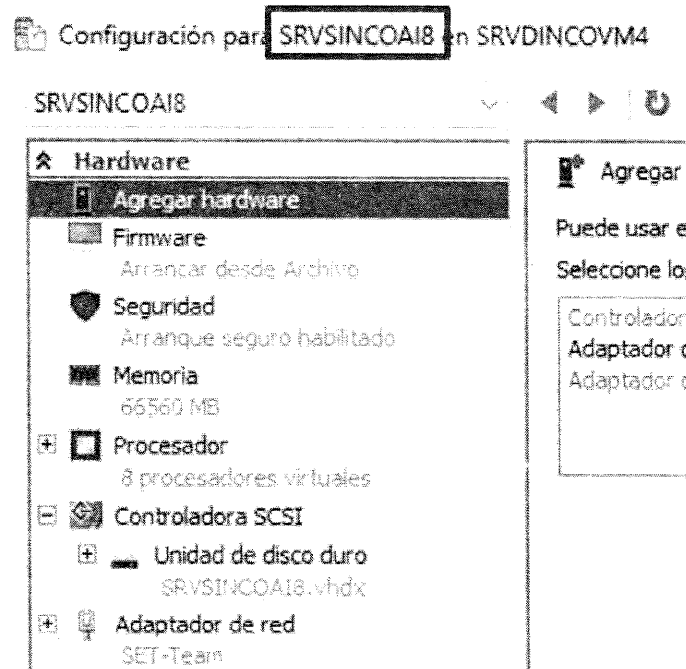


ILUSTRACIÓN 36. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA8

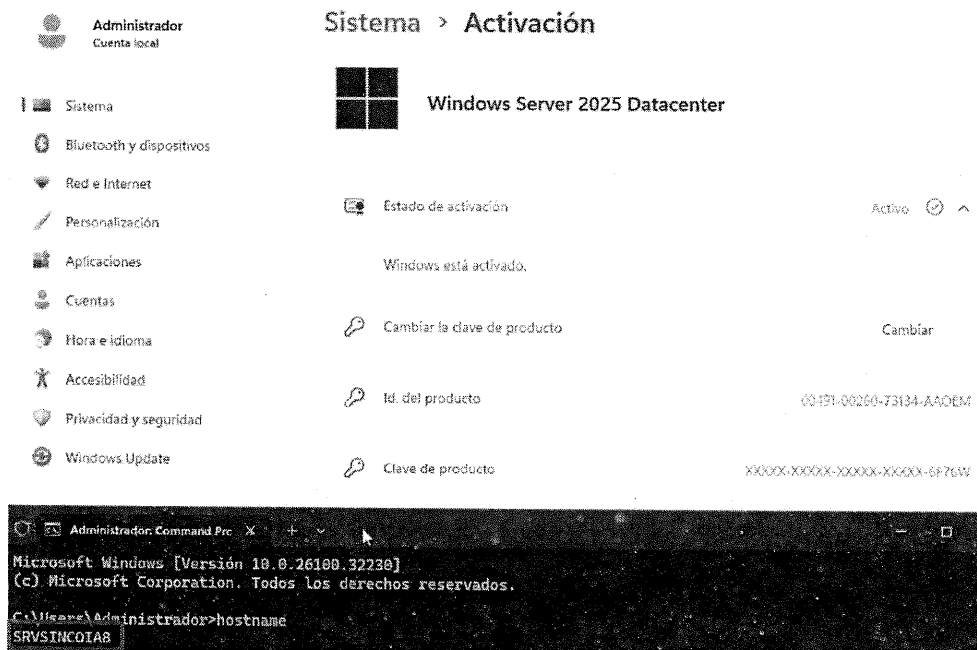


ILUSTRACIÓN 37. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIAB

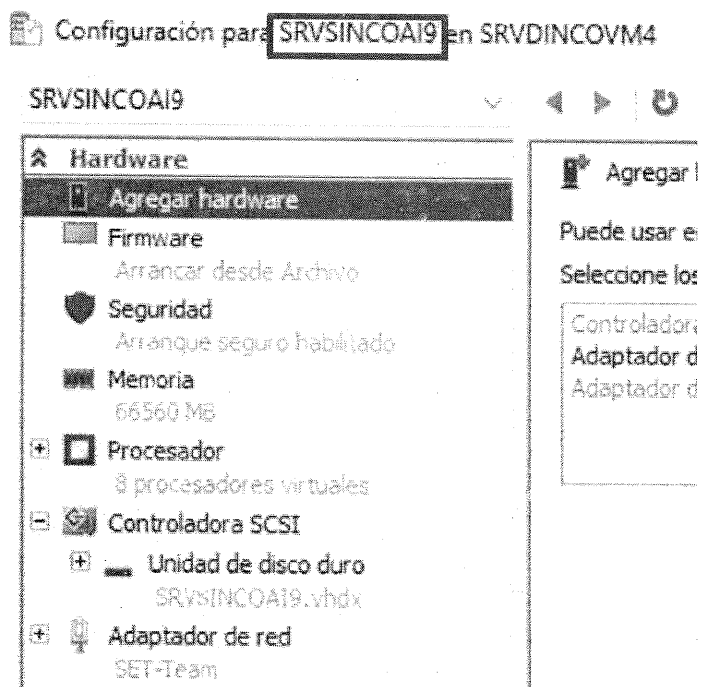


ILUSTRACIÓN 38. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOI9

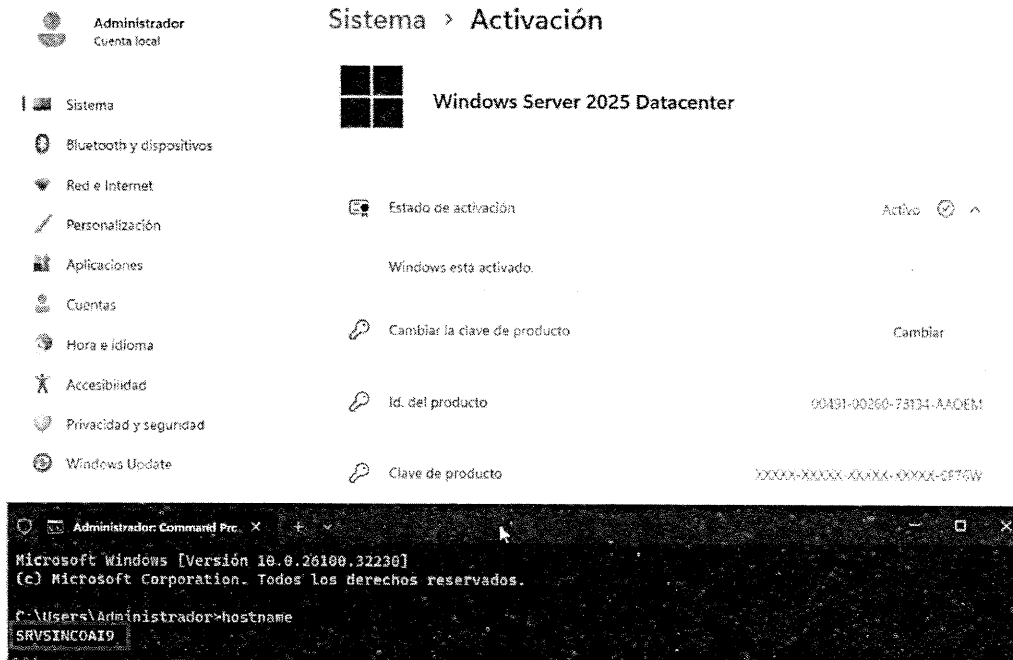


ILUSTRACIÓN 39. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOIA9

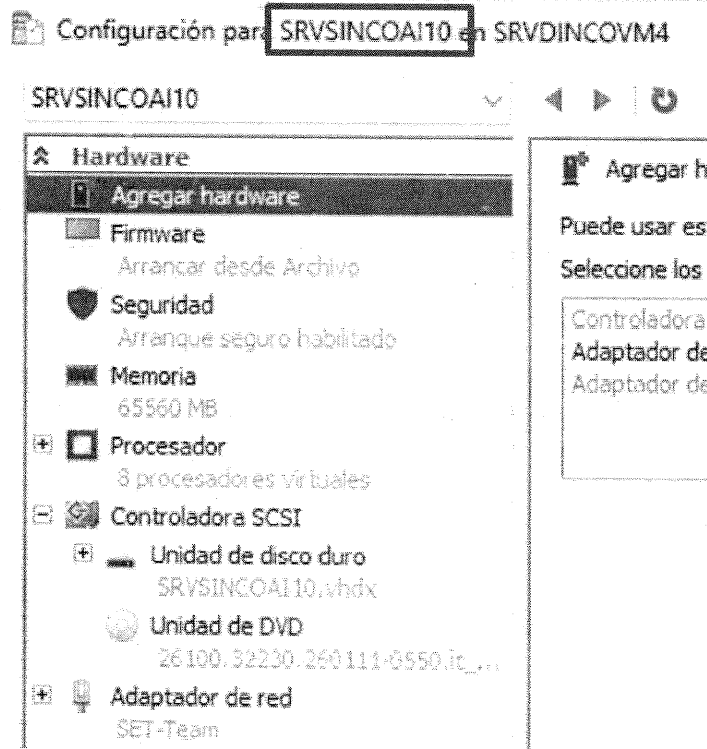


ILUSTRACIÓN 40. CONFIGURACIÓN SERVIDOR SRVSINCOA10

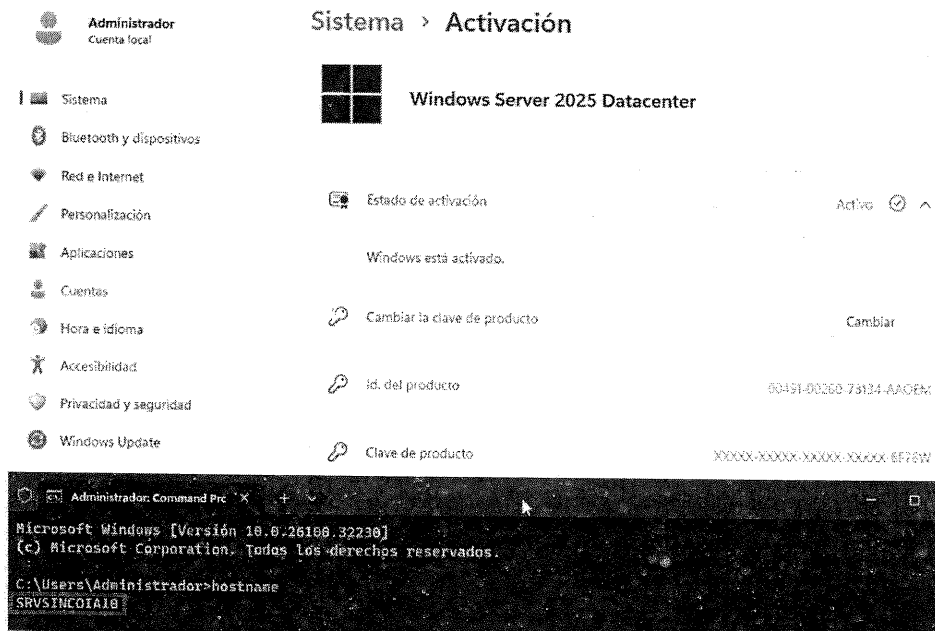


ILUSTRACIÓN 41. ACTIVACIÓN SERVIDOR SRVSINCOA10

8.1.9 GPU

Los dos (2) servidores PowerEdge cuentan con dos (2) tarjetas gráficas NVIDIA H100 NVL de 94 GB cada una. Para hacer uso de estas GPUs en entornos de virtualización, se deben considerar los siguientes aspectos:

La NVIDIA H100 (arquitectura Hopper) es una GPU de centro de datos, diseñada para cargas de trabajo de inteligencia artificial (IA), HPC y cómputo intensivo. No obstante, este modelo no cuenta con soporte para el uso compartido de GPU entre máquinas virtuales mediante particionamiento (vGPU).

En consecuencia, las tarjetas NVIDIA H100 fueron configuradas en modo Passthrough (PCIe Passthrough), asignando cada GPU de forma directa a una máquina virtual.

Características

- Máximo rendimiento
- Una VM = una GPU
- La VM usa la GPU completa, sin compartirla.

Limitación

- No se puede dividir la GPU
- Otras VMs no pueden usarla

A continuación, se relacionan las configuraciones para la asignación de las 4 GPU'S a las máquinas virtuales

8.1.9.1 Identificación de path

El primer paso es identificar el Path PCI de cada GPU, para ello se navega al siguiente menú de las propiedades de la tarjeta

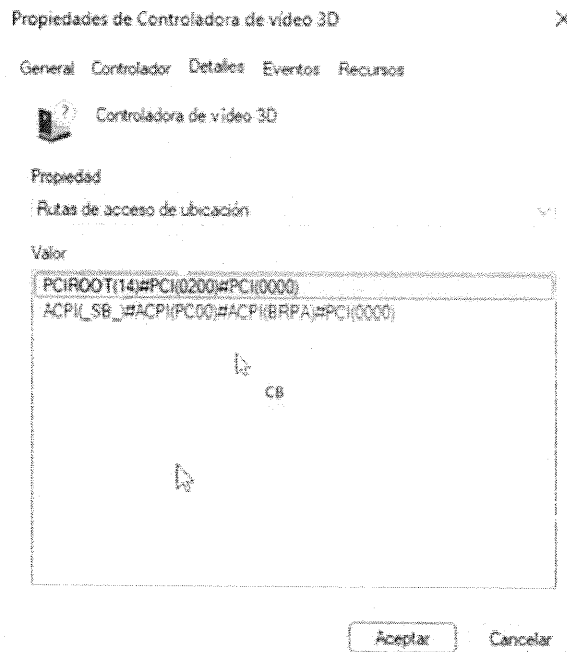


ILUSTRACIÓN 42. IDENTIFICACIÓN DE PATH

8.1.9.2 Parámetros Bios

Se debe validar que los 3 parámetros ilustrados a continuación, se encuentren habilitados en la configuración del Bios

System BIOS Settings • Integrated Devices

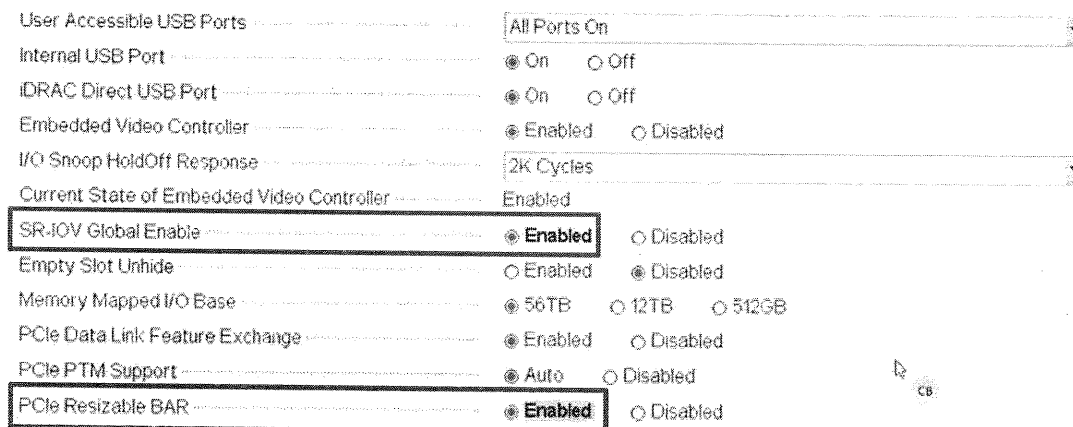


ILUSTRACIÓN 43. PARÁMETROS BIOS - 1

System BIOS Settings • Processor Settings

Logical Processor	☒ Enabled	☐ Disabled
CPU Interconnect Speed	☒ Maximum data rate	☐ 20.0 GT/s ☐ 16.0 GT/s
Virtualization Technology	☒ Enabled	☐ Disabled
Preboot DMA Protection	☐ Enabled	☒ Disabled
Kernel DMA Protection	☐ Enabled	☒ Disabled
Directory Mode	☒ Enabled	☐ Disabled

ILUSTRACIÓN 44. PARÁMETROS BIOS - 2

8.1.9.3 Parámetros Máquina Virtual

En las máquinas virtuales deben estar habilitadas las 3 opciones siguientes, se recomienda configurar por la línea de comando PowerShell

```
PS C:\WINDOWS\system32> Set-VM -Name "SRVSINCOIA1" -GuestControlledCacheTypes $true
PS C:\WINDOWS\system32> Set-VM -Name "SRVSINCOIA1" -CheckpointType Disabled
PS C:\WINDOWS\system32> Set-VM -Name "SRVSINCOIA1" -AutomaticStopAction TurnOff
```

ILUSTRACIÓN 45. PARÁMETROS MÁQUINAS VIRTUALES

Adicionalmente, se deben configurar los parámetros de MMIO (*Memory-Mapped I/O*), que corresponden a una región del espacio de direcciones de memoria física reservada para que el sistema operativo y los controladores (drivers) accedan a los registros y a la memoria del hardware. Esto permite a la CPU leer y escribir datos directamente sobre las tarjetas gráficas.

Para el caso de estas GPU, los valores óptimos son 3GB y 256Gb

```
PS C:\WINDOWS\system32> Set-VM -Name "SRVSINCOIA1" -LowMemoryMappedIoSpace 3GB
PS C:\WINDOWS\system32> Set-VM -Name "SRVSINCOIA1" -HighMemoryMappedIoSpace 256GB
```

ILUSTRACIÓN 46. PARÁMETROS MMIO

8.1.9.4 Desmonte y montaje de la GPU

Se procede a “desmontar” la tarjeta GPU del host físico, luego de esto se realiza montaje en la máquina virtual, utilizando el path de la tarjeta identificado previamente.

```
PS C:\WINDOWS\system32> Dismount-VMHostAssignableDevice -Force -LocationPath "PCIROOT(114)#PCI(0200)#PCI(0000)"
```

ILUSTRACIÓN 47. DESMONTE GPU

```
PS C:\WINDOWS\system32> Add-VMHostAssignableDevice -LocationPath "PCIROOT(114)#PCI(0200)#PCI(0000)" -VMName "SRVSINCOIA1"
```

ILUSTRACIÓN 48. MONTAJE GPU

8.1.9.5 Configuración de la GPU

Una vez montada la GPU en la máquina virtual, se procede a instalar el controlador del dispositivo y validar por la línea de comando que se esté reconociendo correctamente.

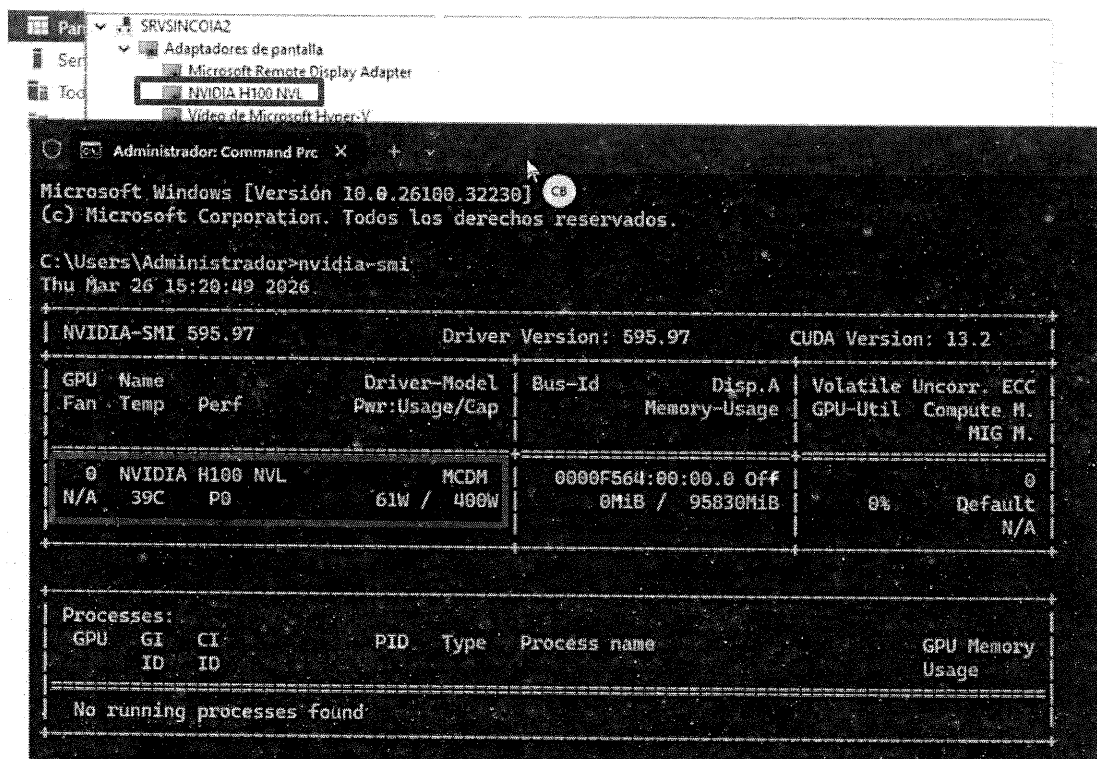


ILUSTRACIÓN 49. CONFIGURACIÓN DE GPU

8.1.10 Zabbix

A continuación, se ilustra la configuración realizada del lado de los servidores para incluirlos en el monitoreo de zabbix

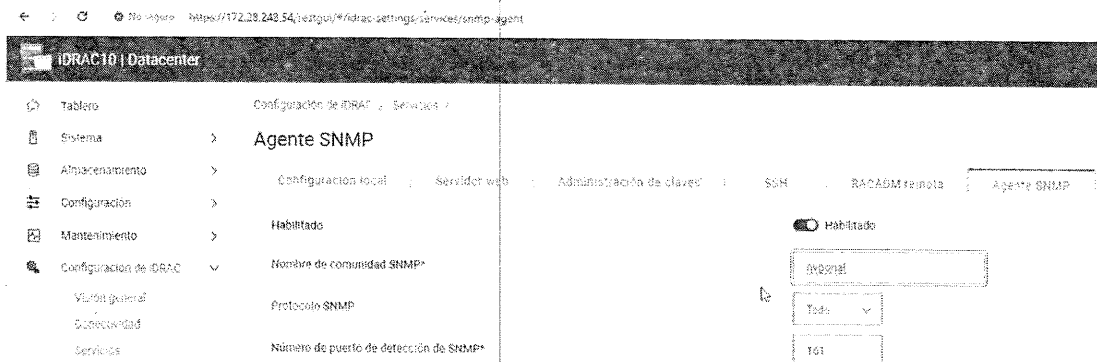


ILUSTRACIÓN 50. CONFIGURACIÓN DE AGENTE SNMP

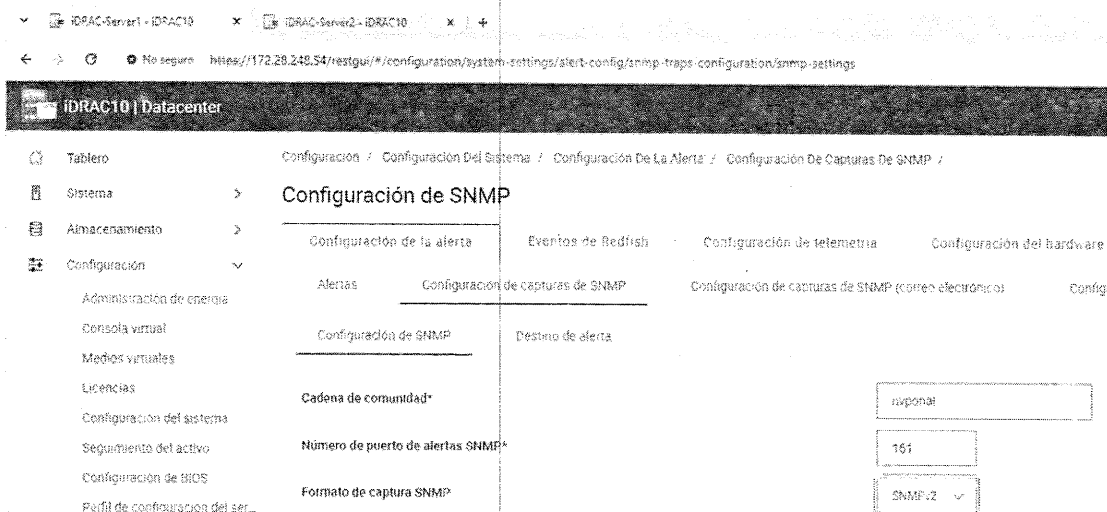


ILUSTRACIÓN 51. CONFIGURACIÓN DE SNMP PARA ENVIO DE ALERTAS

← → 🔍 No seguro https://172.28.248.54/restgui/#/configuration/system-settings/alert-config/snmp-traps-configuration/alert-destination

IDRAC10 | Datacenter

Configuración / Configuración Del Sistema / Configuración De La Alerta / Configuración De Capturas De SNMP /

Destino de alerta

Configuración de la alerta Eventos de Redfish Configuración de telemetría Co

Alertas Configuración de capturas de SNMP Configuración de capturas de SNMP (correo el

Configuración de SNMP Destino de alerta

Número de destino	Estado	Direcciones de destino
Destino de alerta 1	☒	172.28.119.51 *
Destino de alerta 2	☒	172.28.119.52 *
Destino de alerta 3	☒	172.28.119.53 *

Administración de energía
Consola virtual
Medios virtuales
Licencias
Configuración del sistema
Seguimiento del activo
Configuración de BIOS
Perfil de configuración del ser

Mantenimiento
Configuración de iDRAC

ILUSTRACIÓN 52. CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES PARA ENVIÓ DE ALERTAS

9. VALIDACIÓN Y SOPORTE

9.1 ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y ACEPTACIÓN EJECUTADAS

Dado que la conectividad LAN fue configurada bajo un esquema de alta disponibilidad, conformado por las cuatro (4) interfaces físicas de cada servidor, se validó que, al deshabilitar tres (3) de las cuatro (4) interfaces, la conectividad del servidor se mantuviera operativa. Esta validación se realizó mediante una prueba de conectividad continua (*ping sostenido*).

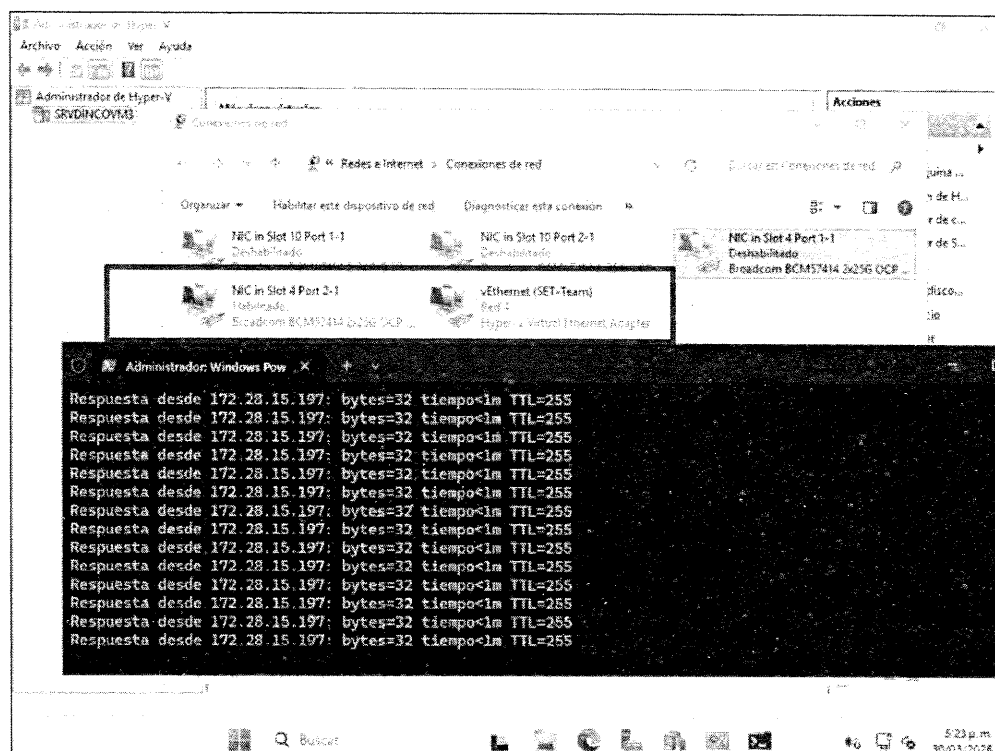


ILUSTRACIÓN 53. PRUEBA DE ALTA DISPONIBILIDAD DE RED

9.2 Validación de Salud de los equipos

Una vez finalizada la configuración de los equipos, se validó la salud de los componentes de hardware a través de la interfaz de iDRAC

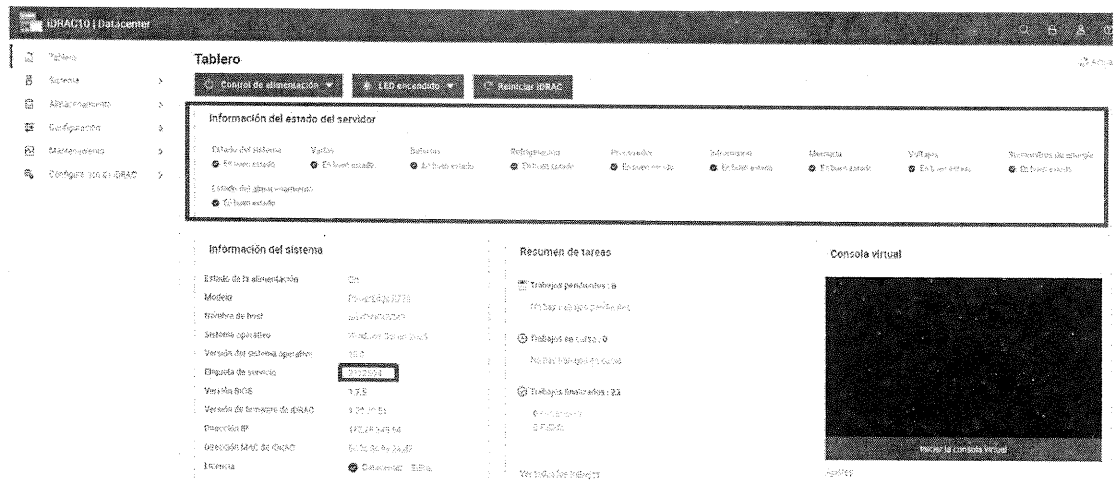


ILUSTRACIÓN 54. ESTADO DE SALUD SRVDINCOVM3

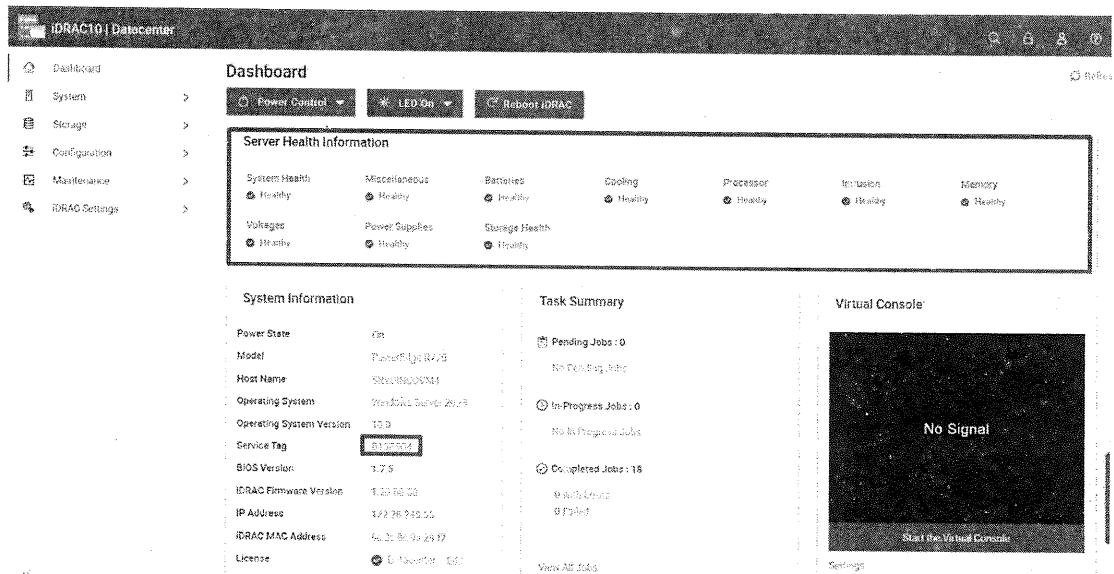


ILUSTRACIÓN 55. ESTADO DE SALUD SRVDINCOVM4

9.3 SOPORTE

Para la apertura de casos pueden utilizar cualquiera de los siguientes medios:

- **Línea Telefónica**
 - DELL Línea telefónica en español: 01-800-915-4760 – Para soporte de los servidores y el almacenamiento
- **Soporte en Línea**

Soporte DELL EMC online

- Ingresar a la página <http://support.emc.com> con sus credenciales de usuario.
- Seleccionar la opción MyService 360

MyService360

Services management &
analytics for IT
infrastructure

- Ingresar por la opción de Incident Management
- Dar click en el botón de Create SR

Create new Service Request

 Create SR



- Ingresar el Service Tag del equipo



Enter Service Tag/Product ID 

- Se procede a crear el caso

 Create Service Request

9.4 CONTACTO

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.

Sandra Milena Bran Aguirre

+57 3116270121

Sandra.bran@greencss.com

10. RECOMENDACIONES

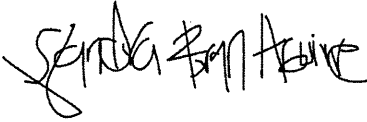
- **Actualización y mantenimiento del sistema:** Se recomienda mantener el sistema actualizado de forma regular para garantizar la estabilidad y seguridad del entorno.
- **Supervisión y logs:** El monitoreo continuo del entorno es esencial para la detección temprana de incidentes.
- **Contraseñas:** Realizar el cambio de las contraseñas configuradas por contraseñas personalizadas de acuerdo con las recomendaciones del analista de seguridad.
- **Cambios:** Siempre al realizar algún cambio sobre la plataforma realizarlo siguiendo la guía oficial del fabricante.
- **Documentación:** Documentar los cambios realizados sobre la plataforma para futuras consultas.

11. ENTREGABLES DEL PROYECTO (ANEXOS)

- Informe_DINCO_31_03_2026
- Packingslip
- Certificado de soporte

12. ACEPTACIÓN INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento define la configuración final, procedimientos ejecutados, descripción de las actividades implementadas de las distintas tareas ejecutadas para cumplir con el alcance del proyecto, la aceptación formal del presente documento define la finalización de las actividades definidas en el alcance del proyecto y la responsabilidad del cliente continuar con una óptima administración de las distintas plataformas y componentes del proyecto; si posterior a **tres (3) días hábiles** de haber sido enviado al cliente no se presenta ninguna observación o modificación de este, se entenderá que se acepta en todos sus numerales y se procede a cerrar el proyecto.

FIRMAS	
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS	DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL - DINCO
	
NOMBRE: Sandra Milena Bran Aguirre	NOMBRE: Holdan Edgardo Rojas Rincon
CARGO: Gerente de Proyectos	CARGO: Intendente jefe